



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

insst
Instituto Nacional de
Seguridad y Salud en el Trabajo



INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN ESPAÑA

2021-2022

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN ESPAÑA. 2021-2022



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Instituto Nacional de
Seguridad y Salud en el Trabajo

Título:

Informe sobre el estado de la seguridad y salud laboral en España. 2021-2022

Autor:

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

Edita:

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

C/ Torrelaguna 73, 28027 Madrid

Tel. 91 363 41 00, fax 91 363 43 27

www.insst.es

Maquetación:

Eva Ferrer Diseño Gráfico, S.L.U.

Edición:

Madrid, noviembre 2023

NIPO (en línea): 118-23-054-9

Hipervínculos:

El INSST no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo, la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSST del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://cpage.mpr.gob.es>

Catálogo de publicaciones del INSST:

<http://www.insst.es/catalogo-de-publicaciones/>



DIRECCIÓN

CARLOS ARRANZ CORDERO

Director del INSST

COLABORADORES

PILAR CÁCERES ARMENDÁRIZ

Directora del Centro Nacional de Medios de Protección. INSST

JERÓNIMO MAQUEDA BLASCO

Director del Departamento de Promoción de la Salud y Epidemiología Laboral. INSST

MARTA ZIMMERMANN VERDEJO

Directora del Departamento de Investigación e Información. INSST

MARÍA JESÚS SAGÜÉS CIFUENTES

Consejera Técnica del Departamento de Promoción de la Salud y Epidemiología Laboral. INSST

MARÍA ELENA MORENO ATAHONERO

Departamento de Promoción de la Salud y Epidemiología Laboral. INSST

MARTA MARÍA FONTE FERNÁNDEZ

Departamento de Investigación e Información. INSST

JOSÉ FERNÁNDEZ ALBERTOS

Director General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

ÁNGEL JAVIER MUÑOZ MARÍN

Fiscal de Sala de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fiscalía General del Estado

MIRIAM CORRALES ARIAS

Directora del Departamento de Comunicación. INSST

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ

Departamento de Comunicación. INSST

YOLANDA PALACIO FERRERO

Directora del Secretariado Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

COORDINADORA

MIRIAM CORRALES ARIAS

Directora del Departamento de Comunicación. INSST

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
RESUMEN EJECUTIVO.....	8
1. DAÑOS A LA SALUD: ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES ..	19
1.1. Accidentes de trabajo	20
1.2. Observatorio de enfermedades profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS)	41
2. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ACCIONES INSTITUCIONALES	59
2.1. Actividad del INSST.....	60
2.2. Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social	76
2.3. Actividad de la Fiscalía Especial: datos estadísticos. Evolución. Valoración crítica	90
2.4. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST).....	98
2.5. Organismos técnicos de las comunidades autónomas: recursos y actividades	105
2.6. Regulación legal y convencional: relación de normas de prevención de riesgos laborales	110
ANEXO I. Proyectos destacables del INSST en el periodo 2021-2022.....	115

Presentación

CARLOS ARRANZ CORDERO

Director del INSST

En su objetivo de conocer el estado de situación en el que se encuentra nuestro país en materia de prevención de riesgos laborales, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P., ha elaborado, con la implicación de las principales Instituciones públicas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, el “Informe sobre el Estado de la Seguridad y Salud Laboral en España” correspondiente a 2021 y 2022.

Se trata de un documento clave que nos permite conocer y valorar aquello en lo que se ha mejorado, así como aquellos aspectos en los que se debe seguir trabajando con el objetivo de seguir avanzando en la mejora de las condiciones de trabajo y, por ende, en la reducción de las cifras de siniestralidad.

El presente informe es el resultado de la coordinación entre Instituciones, fiel reflejo de uno de los principios de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, gracias al trabajo de los distintos colaboradores que lo conforman. Por ello, desde este Instituto, no podemos dejar de agradecer su inestimable participación.

Concluido 2020 con una disminución próxima a un 8% en el índice de incidencia global de los accidentes de trabajo en jornada, al verse la siniestralidad laboral afectada significativamente por la irrupción del virus del SARS-CoV-2 y la consecuente declaración del Estado de Alarma en todo el país, 2021 y 2022 presentan una tendencia creciente de las cifras, encabezando dicho índice el sector de la Construcción, seguido del sector de la Industria y el sector Agrario. Los resultados de los próximos años mostrarán si se confirma la tendencia.

De la misma forma, también se pone de manifiesto la tendencia al alza en el número de enfermedades profesionales declaradas en 2021 y 2022. Los partes comunicados se incrementaron, respecto al año 2020 en un 10,77%, mientras que en 2022 se produjo un incremento de un 9,95% respecto al año 2021, donde son los agentes físicos los que concentran el mayor número de enfermedades profesionales clasificadas por grupo de enfermedad. En cambio, descienden las enfermedades causadas o agravadas por el trabajo en, aproximadamente, el

4,23% respecto de 2021. Estos datos deben empujarnos a seguir trabajando en la batalla contra la siniestralidad.

Los riesgos derivados de la exposición a agentes cancerígenos en el lugar de trabajo, las nuevas formas de organizar el trabajo considerando las nuevas realidades de los entornos de trabajo, las transformaciones tecnológicas, y el continuo envejecimiento de las plantillas de las empresas provocan nuevos desafíos que hay que afrontar para garantizar una protección suficiente de la seguridad y salud de la población trabajadora, en particular, a causa de una mayor incidencia de trastornos musculoesqueléticos y de desórdenes mentales ocasionados por el trabajo.

El marco de estas acciones lo constituyó la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, la cual se prorrogó durante 2021 y 2022, junto al Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de seguridad y salud en el trabajo 2021-2027, el cual define las prioridades y acciones clave para mejorar la seguridad y salud de la población trabajadora, abordando los rápidos cambios en la economía, la demografía y los patrones de trabajo.

Este informe presenta, como cada año, además de los datos más relevantes que nos permiten hacer un seguimiento de la situación de la exposición a los riesgos laborales en España, un pormenorizado balance de las acciones de las instituciones encargadas de la regulación, la vigilancia y control, el estudio y la promoción, y de los órganos de participación. También describe los recursos y las prioridades que las Comunidades Autónomas (CC AA), a través de sus organismos técnicos, emplean en el marco de sus competencias, para afrontar los riesgos laborales y mejorar las condiciones de trabajo.

Los retos a los que nos enfrentamos en materia de riesgos laborales son importantes, por ello sólo profundizando en el compromiso de todos los agentes públicos y privados que intervienen en la prevención y con la fuerza de una acción compartida podremos afrontarlos con garantía de éxito. En la medida en que esta acción coordinada se continúe dando, cabe razonablemente esperar que la mejora se convertirá en permanente.

RESUMEN EJECUTIVO

Resumen ejecutivo

DAÑOS A LA SALUD: ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Accidentes de trabajo

En el Informe se analizan los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo ocurridos en 2022 y las principales diferencias respecto a 2021.

Durante 2022, en España se registraron 653.510 accidentes de trabajo con baja. De ellos, 537.214 corresponden a trabajadores/as asalariados/as, que suponen el 94,0% de estos accidentes; y los trabajadores/as por cuenta propia sufrieron 34.060 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, representando el 6,0% de los mismos. En concreto 571.274 accidentes, se produjeron durante la jornada laboral, lo que supone el 87,4%. El resto, 82.236 accidentes, tuvieron lugar durante el trayecto del domicilio al centro de trabajo o viceversa; son los que se denominan accidentes de trabajo con baja *in itinere*.

La incidencia de accidentes según sexo y gravedad fue algo más del doble en los varones respecto a las mujeres, empeorando esta relación conforme aumenta la gravedad de los accidentes de trabajo, llegando a ser la mortalidad por accidente de trabajo casi 13 veces mayor en los hombres. Hay que señalar que los índices de incidencia aumentan en todos los grupos de gravedad tanto en hombres como en mujeres excepto en los índices de incidencia graves que descienden en los dos sexos con respecto a 2021.

Por **edades y sexo**, el índice de incidencia del personal más joven, entre los 16 y los 24 años, fue visiblemente superior al resto y representa casi el doble del índice de incidencia total. En las franjas

centrales, entre los 25 y los 59 años, la incidencia no presenta grandes variaciones internas, para descender a partir de los 60 años.

El **sector de actividad** con mayor índice de incidencia fue Construcción que, con 6.329,8 supera en más del doble la media de los índices sectoriales. Le sigue el sector Industria, con 4.519,3 y el sector Agrario, con 4.204,8; siendo ambos datos superiores a la media. Por debajo de la media se situó únicamente el sector Servicios, que alcanzó el valor de 2.350,6. Por tanto, con respecto a 2021, se observa que ha habido un aumento del índice de incidencia en todos los sectores de actividad (destacando el sector Servicios con un aumento de 8,5) excepto en el sector Agrario en donde su incidencia descendió.

Según la **actividad económica**, destacan en el caso de los hombres, aquellas relacionadas con el empleo¹ con un índice de incidencia de 10.335,1 y la silvicultura y explotación forestal con un valor de 9.720,0.

Mientras que, en el caso de las mujeres, en primer lugar, se encuentra la recogida, tratamiento y eliminación de residuos seguida de las actividades relacionadas con el empleo², con valores muy similares, 5.627,0 y 5.601,5 respectivamente. Les siguen la asistencia en establecimientos residenciales y las actividades postales y de correos, con valores de 5.202,1 y 5.103,6.

Según su **situación profesional y tipo de contrato**, el índice de incidencia de la población asalariada (3.338,50) fue 3,2 veces mayor que el índice de la población que trabaja por cuenta propia (1.042,00). Igualmente, hay que señalar que el índice de incidencia de la población asalariada con contrato temporal (4.698,70) fue 1,6 veces mayor que el índice de la población asalariada con contrato indefinido (3.011,10).

¹ Las actividades relacionadas con el empleo presentan un total de hombres afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional cubierta de 146.462 de un total de 10.367.328 hombres trabajadores.

² Las actividades relacionadas con el empleo presentan un total de afiliadas a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional cubierta de 98.562 de un total de 8.993.015 trabajadoras.

En cuanto a la **tipología** del accidente, hay diferencias importantes en el trabajo efectuado en el momento de accidentarse: el 37,3% de los hombres estaban realizando tareas de producción, transformación, tratamiento o almacenamiento, mientras que el 47,8% de las mujeres desarrollaban actividades de servicios a empresas o personas y trabajos intelectuales.

La **desviación** (o suceso anormal que genera la situación de riesgo que tiene como consecuencia el accidente) que produjo más accidentes fueron los movimientos del cuerpo como consecuencia de o con esfuerzo físico (25,4% en hombres y 22,4% en mujeres), que producen lesiones internas; seguidos por los movimientos del cuerpo sin esfuerzo físico (19,2% en hombres), que producen generalmente lesiones externas y caídas de personas en mujeres (20,6%).

La descripción de los accidentes concluye con la **forma** en que se produjeron: los accidentes más frecuentes fueron los sobreesfuerzos físicos (30,7% en hombres y 27,3% en mujeres) y los golpes o choques contra un objeto inmóvil (23,9% en hombres y 28,2% en mujeres).

En cuanto a los **accidentes mortales**, en 2022 se produjeron 711 accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo, que representan el 0,1% de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo (ATJT). Se aprecia un aumento respecto a los 611 ATJT mortales ocurridos en 2021.

Observatorio de Enfermedades Profesionales (CEPROSS) y de Enfermedades Causadas o Agravadas por el Trabajo (PANOTRATSS)

El número de partes de **enfermedad profesional** comunicados por las mutuas y entidades gestoras a través de CEPROSS en 2021 fue de 20.381, mientras que en 2022 fue de 22.408, por lo que se comprueba que ha habido un incremento en el total de partes comunicados respecto a 2021. Los agentes físicos concentran el mayor número de enfermedades profesionales: el 86,72% del total.

En 2022, el 42,96% de los expedientes comportaron una baja laboral y el mayor porcentaje de partes comunicados correspondió a los hombres con un 51,1%. Los partes de enfermedades profesionales comunicados en el caso de mujeres, que representaron el 48,9% del total, aumentaron un 10,1% respecto a 2021 y en los hombres un 9,8%.

Por ramas de actividad, en cifras absolutas, el mayor número de enfermedades con baja laboral en hombres continúa en la “Industria de la alimentación” seguida de la “Construcción especializada”, de la “Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo” y de la “Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques”, sin embargo, en el caso de las mujeres, las actividades donde se comunica el mayor número de enfermedades profesionales con baja son el “Comercio al

por menor”, los “Servicios a edificios y actividades de jardinería”, la “Industria de la alimentación” y los “Servicios de comidas y bebidas”.

En 2022 finalizaron 7.593 procesos, alguno de los cuales tuvieron su primer parte en años anteriores. Estos procesos en su conjunto contienen 13.158 partes de enfermedad profesional. La mayor proporción de procesos cerrados correspondían a hombres, con una duración media de 123,58 días, mientras que en las mujeres la duración media fue mayor, algo más de 137 días. De los 7.593 procesos de enfermedad profesional cerrados, el 53,09% fueron procesos compuestos de un solo parte con baja por incapacidad temporal, el 31,90% ha tenido una recaída, el 9,13% dos recaídas y el resto tres o más recaídas.

La edad media en los procesos de enfermedad profesional fue de 46,35, muy similar entre hombres y mujeres, y se sigue constatando una clara correlación entre la edad y la duración de los procesos, a más edad corresponden procesos más largos. El número de fallecidos en 2022 como consecuencia de enfermedades profesionales ha sido de 2 trabajadores y el de pensionistas de incapacidad permanente derivada de una enfermedad profesional fue de 337 con una edad media de 80 años.

En cuanto a las **enfermedades causadas o agravadas por el trabajo**, en 2022 se detectaron 4.370 patologías no traumáticas, 3.995 son enfermedades causadas por el trabajo y 375 son enfermedades agravadas por el trabajo. Respecto al año 2021 se ha producido un decremento en el número de partes comunicados (-4,23%), descendiendo tanto los expedientes con baja (-5,6%) como sin baja (-0,68%).

Las enfermedades del aparato locomotor han sido las más frecuentes en 2022, con el 38,4% del total de partes comunicados respectivamente. El mayor número de patologías se da en actividades sanitarias y de servicios sociales (43,2%), seguida de la industria manufacturera (15,5%).

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ACCIONES INSTITUCIONALES

POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN. ACCIONES INSTITUCIONALES

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Como órgano científico técnico especializado de la Administración General del Estado (AGE), el INSST tiene como misión analizar y estudiar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo (SST), promocionando y apoyando la mejora

de estas, de acuerdo con lo encomendado por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en su artículo 8, con arreglo a lo recogido en los marcos estratégicos nacional y de la Unión Europea.

Durante 2021 y 2022, el INSST ha trabajado en el cumplimiento de los objetivos marcados tanto en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2015-2020, prorrogada hasta 2022 con motivo de la pandemia COVID-19, como en el Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027.

Para alcanzar su objetivo, una de sus principales funciones es la de generar conocimiento gracias a la **actividad de estudio e investigación** en materia de PRL, para cuya programación y desarrollo, resulta clave un conocimiento continuo de la situación, las tendencias y los objetivos que en materia de SST concurren tanto a nivel nacional, como europeo e internacional. Por ello, se distinguen de un lado, aquellos estudios que contribuyen a la mejora de las condiciones laborales creando entornos de trabajo seguros y saludables a través del desarrollo de aplicaciones o herramientas prácticas, y de otro lado, los estudios de situación, a fin de obtener el máximo conocimiento sobre una cuestión concreta, permitiendo prever posibles tendencias.

A la hora de programar anualmente las actividades del INSST, resultan claves los informes anuales e interanuales de siniestralidad laboral y sus evolutivos, informes de actividades prioritarias en función de la siniestralidad laboral y otros estudios técnicos dirigidos a sectores, colectivos y riesgos específicos que realiza el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT). Entre dichos informes caben destacar los siguientes: Informe sobre siniestralidad laboral del año 2020, Accidentes laborales de tráfico 2020 y 2021, Accidentes de trabajo por sobreesfuerzos 2020, Informe de Actividades prioritarias en función de la siniestralidad 2021, Siniestralidad de los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal. Informe enero-diciembre 2021 o Epidemiología de patologías no traumáticas: 11 años de PANOTRATSS - Año 2022. Tomando como base estos informes, durante 2021 y 2022, se han llevado a cabo unos 200 proyectos de estudio e investigación, tanto de carácter transversal (gestión de la prevención, promoción de la Salud, equipos de protección individual) como por sectores de actividad (Agrario, Construcción, Marítimo Pesquero) y especialidades preventivas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología). En el Anexo I se encuentra una descripción detallada de aquellos proyectos más destacables realizados por el INSST en el periodo indicado.

Por último, resulta interesante indicar que el INSST ha apostado por el desarrollo de metodologías innovadoras con el fin de generar dentro de

los proyectos técnicos campañas de sensibilización en prevención de riesgos laborales destinadas a determinados colectivos profesionales. En este sentido, se destacan algunas de las campañas de sensibilización e información realizadas en 2021 y 2022: “Plan de choque contra los accidentes mortales en trabajo”, “Evitemos hoy el cáncer laboral de mañana #ActuaYAContraelCáncerLaboral”, “Plan de Sensibilización para reducir los accidentes laborales viales con furgonetas #ConFurgonetas5Metas”, “Cuídate para cuidar mejor. Por un personal sociosanitario sin TME #sinTrastornosMusculoEsqueléticos” o “Plan nacional de Sensibilización en Seguridad Y Salud en el Sector Pesquero #LaSeguridadSalvaVidas”.

Dentro de las actividades de **asesoramiento técnico-normativo** desarrolladas por el INSST, participa en la elaboración de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, además de ser órgano asesor técnico especializado en la Administración General del Estado (AGE) en la respuesta a todo tipo de solicitudes de distintos organismos y entidades en materia de prevención de riesgos laborales. Así, en 2021 y 2022, se contestaron 875 solicitudes, de las cuales se emitieron 467 informes sobre proyectos normativos y 87 respuestas a iniciativas parlamentarias. El resto correspondió a dar respuesta a aquellas peticiones de informes de distintos organismos y entidades con competencia en materia preventiva.

Igualmente, en el periodo de referencia se atendieron un total de 3.239 consultas, siendo las cuestiones más demandadas aquellas referidas a gestión de la prevención, equipos de protección individual (EPI), agentes químicos, construcción y lugares de trabajo.

Respecto de las **Guías Técnicas** del INSST, en 2021 se trabajó en la revisión y actualización de, entre otras, la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos en el trabajo a bordo de los buques de pesca, la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas. Además, se publicó la actualización de la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización, la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo, así como la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo.

Mientras que en 2022, se publicaron las actualizaciones de la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto, la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados

con la exposición al ruido, la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo, la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con agentes químicos, así como la Guía técnica para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

En su función de asesoramiento también es de destacar el Servicio de Asesoramiento Público **Prevencion10.es**, herramienta de ayuda destinada a las empresas de hasta veinticinco trabajadores/as, en las que el/la empresario/a, de acuerdo con lo establecido legalmente, pueda asumir personalmente la prevención en su empresa, así como a los trabajadores/as autónomos/as sin empleados a su cargo. El número de expedientes (empresas) creados en 2021 y 2022 ascendió a un total de 50.988. Este servicio se estructura en las áreas funcionales denominadas **evalua-t®**, **auto-preven-t®**, **instruye-t®** y el **Servicio STOP riesgos laborales** (cuyo servicio telefónico atendió 2.583 consultas).

En cuanto a su función de apoyo y asistencia técnica especializada, el INSST ha llevado a cabo las siguientes actividades: ensayos, certificación y control de EPI, así, durante 2021 y 2022 se tramitaron 291 expedientes de verificación, ensayo y certificación, lo que implicó la realización de 1.033 ensayos; evaluación y seguimiento del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto para el reconocimiento de la capacidad técnica de los laboratorios especializados en el análisis (recuento de fibras) de amianto. Programa Interlaboratorios de Control de Calidad (PICC): durante 2021 y 2022 se evaluó el desempeño de 612 laboratorios, siendo el programa con mayor participación el de PICC-Sil con 238 laboratorios. Normalización: el INSST participa en varios Comités Técnicos de Normalización (CTN) nacionales, europeos e internacionales, destacando su participación en el CTN 81 Seguridad y Salud en el Trabajo. En relación con las normas publicadas, a diciembre de 2022 el CTN UNE 81 cuenta con un cuerpo normativo que suma un total de 567 normas, de las que 17 corresponden a normas publicadas en 2022 y 12 en 2021. Asistencia técnica a demanda, durante 2021 y 2022 se continuó prestando asistencia técnica a demanda a otras administraciones públicas e instituciones, destacando el documento "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2022", en su última edición. Finalmente, hay que destacar la labor de asistencia técnica que durante estos dos años han realizado los Gabinetes Técnicos Provinciales del INSST de Ceuta

y Melilla, a través de diferentes actividades, que dieron lugar a la elaboración de 156 informes sobre trabajos con riesgo de amianto, aperturas de centros de trabajo e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, entre otros y a la realización de 634 visitas a centros de trabajo.

En lo que respecta a las actividades de **divulgación, información y formación**, en el periodo 2021-2022 se celebraron 47 eventos que estaban incluidos en la actividad programada por el INSST, además del desarrollo de diversas acciones destinadas a potenciar la sensibilización de la sociedad en materia de prevención de riesgos laborales mediante actividades de sensibilización, divulgación y formación en el ámbito y con la colaboración de las CC AA. La mayor parte de los eventos y actividades formativas se llevaron a cabo en la modalidad telemática, si bien se empleó un formato mixto (presencial-telemático) para algunas actividades. Un total de 42.260 personas recibieron estas actividades formativas y asistieron a eventos.

El Programa Editorial se ha concluido con 246 títulos ejecutados en 2021 y 2022, disponibles en formato electrónico y de acceso libre en línea, a través de su página web.

Respecto a la comunicación del Instituto, durante 2022 se apostó por su potenciación, centrándose fundamentalmente en la mejora de su página web y de sus redes sociales (RRSS). Cabe destacar que durante el año 2022 el número de usuarios que han visitado el portal ha sido de 3.003.399. Asimismo, se han explorado otras vías de comunicación como es la publicación de la *Newsletter* mensual del INSST.

En el área de cooperación nacional e internacional, el INSST durante 2021 y 2022 ha continuado colaborando con distintas administraciones públicas, así como con otros actores, públicos y privados, implicados en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, apoyando el intercambio de información y de experiencias y prestando el apoyo necesario para la realización de actividades de promoción de la seguridad y de la salud. En el ámbito nacional, cabe indicar, entre otros, la colaboración con la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, destacando la prestación del servicio de asesoramiento público a pequeñas empresas y a personal trabajador autónomo, **Prevencion10.es**, anteriormente mencionado; con la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social; con el Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad (ITSS), entre otras en la elaboración y validación de una metodología para el análisis de los accidentes de trabajo asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal; el estudio de los accidentes graves y mortales en el sector pesquero, complementando la información de Delt@, para su análisis estadístico, seguimiento y caracterización o la presentación

de el Plan de choque contra los accidentes mortales en el trabajo y colaboración en la elaboración de guías que faciliten la actuación de la ITSS en aquellas empresas que desarrollen actividades prioritarias; con el Ministerio de Ciencia e Innovación, Instituto de Salud Carlos III, participando en la formación de Médicos Internos Residentes de la Especialidad de Medicina del Trabajo y de la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, así como la formación de Médicos Internos Residentes (MIR) de la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, a través de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo; con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, informando sobre solicitudes de autorización o aprobación de productos fitosanitarios o sustancias activas; participando en la Comisión de Seguridad de Buques de Pesca para mejorar la seguridad de los buques pesqueros o colaborando con TRAGSA y la Generalitat de Catalunya en el grupo de trabajo nacional de asesoramiento especializado al colectivo de bomberos; con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en la vigilancia del mercado de los EPI, en el grupo de trabajo de expertos de la Comisión Europea sobre EPI y en el Grupo de Cooperación Administrativa de los Estados miembros para la Vigilancia del Mercado en el campo de las Máquinas; con la Comisión Nacional de Bioseguridad del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico o con la Agencia Española de protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD).

Durante 2021 y 2022, el INSST coordinó y participó en diversos grupos de trabajos técnicos junto con las CC AA, entre los que destacan: Límites de Exposición Profesional (LEP), Análisis de la mortalidad por accidentes de trabajo en España, Grupo de trabajo de Agentes físicos, Accidentes de trabajo investigados (BINVAC), Situaciones de exposición a agentes químicos (BASEQUIM), Situaciones de trabajo peligrosas producidas por las máquinas (BASEMAQ), el citado Sistema de asesoramiento público: Prevencion10.es, Investigación de enfermedades profesionales, Agentes cancerígenos, Comité Técnico de Verificación de la Red Española de Empresas Saludables, Desarrollo de una herramienta informática de Gestión RERA y otros datos relacionados con el amianto, Análisis de los accidentes asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal o el Análisis de los accidentes leves en el sector pesquero.

En el ámbito europeo, el INSST participa en el Consejo de la Unión Europea (EU) fundamentalmente a través del grupo de Asuntos Sociales del Consejo, prestando asesoramiento en la adopción legislativa de directivas y otros actos jurídicos sobre seguridad y salud en el trabajo, como la aprobación de modificaciones legislativas relacionadas con los agentes cancerígenos.

El INSST también forma parte del Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la Comisión Europea y sus diferentes grupos de trabajo. Forma parte también del grupo de trabajo del Comité consultivo de Estrategias en SST, del grupo de personas expertas nacionales de seguimiento de estrategias y selección de indicadores, del Grupo de trabajo del Comité consultivo de sustancias químicas, Grupo de trabajo del Comité consultivo para la modificación de la recomendación de EEPP y del Grupo de trabajo del Comité consultivo de visión zero, y colabora en actividades relacionadas con otras Direcciones Generales de la Comisión Europea (Agricultura, Sanidad y Consumidores e Investigación e Innovación).

En el ámbito de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), durante 2021 y 2022, se ha continuado, entre otras actividades, con la promoción de la Campaña Europea 2020-2022 "Trabajos saludables: relajemos las cargas" así como de otras líneas de trabajo de la Agencia. En el marco de la colaboración con la EU-OSHA se han realizado actividades como la participación como miembro del Consejo de Dirección de la Agencia Europea, así como aquellas actuaciones que le corresponden como Punto Focal y Administrador de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST), además de la asistencia a reuniones de la Red y a las del Comité de Enlace como de los Puntos Focales de la Agencia Europea. También destaca la asistencia a las reuniones de información y coordinación con contactos nacionales del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC). En cuanto al grupo europeo de institutos de investigación en seguridad y salud en el trabajo (PEROSH), el INSST es uno de los 14 miembros de la red PEROSH, cuyo objetivo es coordinar y cooperar en la investigación y los esfuerzos desarrollados en materia de seguridad y salud en el trabajo en Europa. En 2021, el INSST ha participado activamente en los siguientes proyectos de investigación: Bienestar en el trabajo (*Well being and work*), Medición de la exposición a nanomateriales: proyecto NECID (*Nano Exposure Contextual Information Database*), Evaluación de la ergonomía y el confort versus requerimientos normativos en la ropa protectora de bomberos (*Assessment of comfort and ergonomics of protective clothing for firefighters vs. normative requirements in various European countries*), Intercambio de conocimientos y experiencias en materia de seguridad en el trabajo con amianto (*Sharing knowledge and experience with regard to safe working with asbestos*) y Análisis de medidas de los filtros de muy baja transmisión en la región del UV (*Analysis of measurements of very low transmission filters in the UV region*). Además de continuar en ellos, en 2022, se trabajó en los siguientes proyectos: Revisión de prioridades de

investigación y Formación en Nanotecnologías (*Nanotraining*).

El INSST también participa en otras redes europeas destinadas a promover la seguridad y salud en el trabajo, como la Red Europea de expertos en normalización, ensayo y certificación para la SST (EUROSHNET).

En el ámbito internacional, cabe destacar la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde el principal hito en 2022 fue la inclusión de la seguridad y salud en el trabajo como principio y derecho fundamental del trabajo, con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), con la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), con la Organización Mundial de la Salud (OMS), etc. en tareas formativas, en grupos de trabajo específicos y en el desarrollo de estrategias de seguridad y salud en el trabajo.

INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Los artículos 2 de la Ley 23/2015 y 14 del Real Decreto 138/2000 consagran el principio general de que las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la ITSS hay que distinguir la actividad rogada, por un lado, y la actividad planificada, por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales y del deber de colaboración con la Administración de Justicia. En este apartado, durante 2021 se realizaron un total de 8.235 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mientras que en 2022 se realizaron un total de 9.282 en los que se incluyen la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones.

La **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las CC AA en las Comisiones Operativas u otros órganos de colaboración bilateral de la ITSS.

En el marco de las citadas competencias y facultades, durante el año 2021 la ITSS ha finalizado en materia de prevención de riesgos laborales un total

de 113.107 órdenes de servicio que han supuesto **351.082 actuaciones**, de las que destacan 77.226 dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo y 40.902 al control de la gestión de la prevención empresarial. Para la cumplimiento de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo **73.278 visitas** a los centros de trabajo, de las que **11.411** se corresponden con **segundas visitas** para comprobar la subsanación de deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo previo requerimiento.

Por lo que respecta a 2022, se finalizaron 134.128 órdenes de servicio que supusieron **418.074 actuaciones**, de las cuales 93.080 fueron dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo y 48.779 al control de la gestión de la prevención empresarial, entre otras.

Además, durante 2021, se practicaron **157.814 requerimientos** y se formalizaron **43 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las circunstancias de riesgo grave e inminente. Así mismo, se formularon **1.912 requerimientos a las Administraciones Públicas (AAPP)**. Por actividad económica las actuaciones realizadas en materia de prevención de riesgos laborales durante 2021 se distribuyeron del siguiente modo: 131.101 (37,3%) en Servicios, 126.883 (39,1%) en Construcción, 67.342 (19,2%) en Industria, 25.224 (7,2%) en Agricultura, ganadería y pesca, y un 0,2% de actuaciones sin clasificar.

Sin embargo, durante 2022 fueron practicados **173.982 requerimientos** en la materia y se formalizaron **77 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas al constatare las indicadas circunstancias. Igualmente, se formularon **1.716 requerimientos a las AAPP**; mientras que por **sectores de actividad económica** la distribución de las actuaciones tuvo lugar del siguiente modo: 165.470 (39,6%) en Servicios, 153.489 (36,7%) en Construcción, 74.758 (17,9%) en Industria, 23.751 (5,7%) en Agricultura, ganadería y pesca, y un 0,1% de actuaciones sin clasificar.

Como consecuencia de las actuaciones referidas, en 2021 se levantaron 18.948 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales y se impusieron sanciones por unos 64 millones de euros. Por su parte, en 2022, fueron 24.981 las actas de infracción levantadas imponiéndose sanciones por valor de casi 90 millones de euros.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias, en 2021 cabe destacar un 22% del total de actuaciones dedicadas, entre otras, a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; un 9% a la formación e información del personal trabajador; un 7,5% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; un 7,3% a la vigilancia de la salud; etc. Por su parte, en 2022, la mayoría de las actuaciones recayeron nuevamente sobre aquellas de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el

trabajo, por ejemplo, un 22,3% del total de aquellas se dedicó a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; un 8,9% a la formación e información del personal trabajador; un 7,5% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; un 7,3% a la vigilancia de la salud; etc.

En 2021, la ITSS participó en la investigación de 8.909 accidentes de trabajo (8.658 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 251 *in itinere*) y 428 enfermedades profesionales; mientras que, en 2022, la ITSS participó en 10.622 accidentes de trabajo (10.288 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 334 *in itinere*) y 478 enfermedades profesionales. En el caso de estas últimas, los agentes específicos más habituales han sido el amianto y, a gran distancia, el ruido, los agentes biológicos y los agentes cancerígenos; estos cuatro agentes concentran más del 96% de las actuaciones de la ITSS relacionadas con las enfermedades profesionales.

REGULACIÓN LEGAL Y CONVENCIONAL: RELACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Durante el periodo 2021-2022, al igual que en los ejercicios anteriores, se han promulgado disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, tanto en el ámbito nacional como en el europeo.

En **España** se han aprobado, entre otras, las siguientes disposiciones legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo: Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, por el que se establecen las condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios, y se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios; Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos; Real Decreto 427/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo; Ley 12/2021, de 28 de septiembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales; Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensa-

ción para las víctimas del amianto o el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

En el **ámbito europeo**, se han promulgado diversas disposiciones cuya finalidad es mejorar la protección de los trabajadores mediante la incorporación de los avances del conocimiento y de la ciencia, en procesos que, a largo plazo, buscan mantener actualizada la protección frente a ciertos agentes: Reglamento Delegado (UE) 2021/643 de la Comisión de 3 de febrero de 2021 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, la parte 1 del anexo VI del Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; Reglamento (UE) 2021/383 de la Comisión de 3 de marzo de 2021 por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, donde se detalla la lista de coformulantes que no pueden entrar en la composición de los productos fitosanitarios; Reglamento (UE) 2021/1902 de la Comisión de 29 de octubre de 2021 por el que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento (CE) n° 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al uso en productos cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción; Reglamento (UE) 2021/2204 de la Comisión de 13 de diciembre de 2021 por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), en lo que respecta a las sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción (CMR); Directiva (UE) 2022/431 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2022 por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo o el Reglamento (UE) 2022/2370 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022 que modifica el Reglamento (CE) n° 851/2004 por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades.

Finalmente, como resultado de la **negociación colectiva**, es de destacar la publicación y actualización de numerosos convenios colectivos, entre los que se pueden destacar los de los siguientes sectores de actividad: servicios de prevención ajenos; ocio educativo y animación sociocultural; sector de la banca; de la industria textil y de la confección; autoescuelas; sector de desinfección, desinsectación y desratización; industrias cárnicas o la restauración colectiva.

Actividad de la Fiscalía Especial

Como en años precedentes, hay que poner de manifiesto la existencia de numerosas disfunciones entre los datos introducidos en el programa informático Fortuny de la Fiscalía General del Estado (FGE) y los datos “reales” manejados por algunos/as Fiscales. Estos advierten sobre la escasa fiabilidad de aquéllos, pues comprueban que, en los supuestos en que han elaborado su “propio registro manual” de causas, éstas no coinciden con los datos recogidos en Fortuny, bien sea por una incorrecta introducción de los datos de los procedimientos relativos a Siniestralidad Laboral, o a que en el Juzgado de Instrucción se rotulan las causas bajo un título que no se corresponde con el Delito Contra los Derechos de los Trabajadores y, por tanto, cuando se remite la causa a Fiscalía, no se detecta el error.

Las causas incoadas en los Juzgados de Instrucción durante el año 2022 por homicidio en accidente laboral ascienden a 263, 60 más que en 2021, lo que es realmente muy alarmante. En los últimos años se observaba un aumento paulatino en estas cifras, pero la reactivación de la actividad económica en 2022, unido a una insuficiente inversión en la organización preventiva en los centros de trabajo dan lugar a situación de riesgo grave que se materializa en estos accidentes. Sin embargo, el número provisional de accidentes mortales computados en la estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del año 2022 acaecidos durante la jornada de trabajo, ascendieron a 608. Esta discrepancia entre la estadística de la FGE y la del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, estriba en que la estadística de este último, como no podía ser de otra manera, se realiza en base a otros parámetros, a diferencia de los de la FGE, en los que los datos se refieren a las causas incoadas por homicidio por imprudencia en accidente laboral investigados en los Juzgados de Instrucción, esto es, posibles conductas punibles por el Derecho Penal, que es el objeto del trabajo desarrollado por los/las Fiscales especialistas.

Por otra parte, la Unidad considera muy importante que los/las fiscales delegados/as informen de las primeras comunicaciones de accidentes con resultado de muerte del trabajador, en cuanto tienen conocimiento de estos. En 2022 se computaron 100 comunicaciones, en tanto que en 2021 ascendieron a 87. Y, precisamente por la relevancia de dichas comunicaciones, se solicitó a la Unidad de Apoyo de la FGE que las incluyera en un Registro específico en la estadística del programa Fortuny. La estadística ha recogido 140 comunicaciones, frente a las 113 del año 2021.

También se aprecia un nuevo aumento en la incoación de los procedimientos por lesiones imprudentes en accidente laboral, a diferencia del año 2021 en el que se registró una disminución en

esta categoría, en tanto que se incrementaban las correspondientes a los delitos leves por imprudencia menos grave.

La mayor parte de las diligencias de investigación se incoan por el Ministerio Fiscal en base a las propuestas de actas de infracción remitidas por la Inspección de Trabajo, básicamente en los casos de paralizaciones de la actividad por existencia de riesgo grave e inminente para la vida e integridad del personal trabajador; y en menor medida por remisión de atestados policiales y denuncias de sindicatos o particulares. En el año 2022 se han incoado 1.017 diligencias de investigación frente a las 1.037 de 2021.

En 2022 se han presentado 514 escritos de acusación, mientras que, en el año 2021, según los datos de Fortuny, se presentaron 542 escritos de calificación, por lo que se constata que ha habido un descenso de 28 escritos. Es necesario recalcar que sigue habiendo instrucciones muy lentas pues los escritos de acusación sobre los hechos más antiguos, aunque sean escasos, se remontan (igual que ocurrió en el año 2021) al año 2004, 2005 y hasta el 2014. No obstante, se consolida la tendencia iniciada en años anteriores en cuanto a la reducción de los periodos de tiempo de instrucción respecto de los accidentes ocurridos en los últimos cuatro años, debido a la dedicación de los/las Fiscales especialistas que, desde el momento en que conocen el accidente, impulsan la instrucción de las causas.

Por su parte, se han dictado 432 sentencias por los Juzgados de lo Penal en todo el territorio nacional en el año 2022, en tanto que en el año 2021 se dictaron 426. De las 432 sentencias recogidas en el programa Fortuny, a septiembre de 2022, 341 se han remitido a esta Unidad por las Delegaciones. Del total de estas, 264 fueron condenatorias de las cuales 197 lo fueron por sentencia de conformidad, mientras que las absolutorias ascienden a 77, representando un 22% del total.

Respecto de los sectores productivos donde recaen el mayor número de sentencias condenatorias se mantiene la tendencia de años anteriores. El sector de la construcción sigue estando a la cabeza de la mayor siniestralidad, manteniéndose después los sectores de servicios, industria y agrícola. En cuanto a las causas de los accidentes siguen, siendo las mismas que en años precedentes, lo cual indica claramente que siguen produciéndose los mismos incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por los responsables de seguridad del personal trabajador. Así, en las causas de los accidentes en los que se han dictado sentencias condenatorias, las caídas en altura siguen ocupando el primer lugar, llegando a 98 casos en 2021 y 114 en 2022; los atrapamientos, con 91 y 74 casos respectivamente y los golpes/caídas de objetos con 37 y 34 casos.

La falta de medidas de seguridad colectivas e individuales, planes de seguridad incompletos, evaluaciones de riesgos que no identifican adecuadamente los riesgos de los centros de trabajo, falta de formación e información y, en definitiva, una organización preventiva defectuosa es el origen de la situación de riesgo grave que produce el accidente mortal o con resultado de lesiones. La mayor parte de estos accidentes se produjeron en el sector Servicios, Construcción y en la Industria.

Es necesario resaltar que, siguen encontrándose sentencias dictadas en 2022 sobre hechos muy antiguos remontándonos hasta accidentes de trabajo acaecidos en los años 2004, 2005, 2006 y hasta 7 sentencias se dictaron sobre accidentes ocurridos en 2008. La tendencia es también significativa en los hechos acaecidos entre los años 2009 a 2016, siendo también alarmante que se hayan enjuiciado 25 accidentes acaecidos en 2014 y 34 en 2015. El problema empieza en ocasiones en la fase de instrucción, pues hay casos en que no se tiene noticia de la incoación de los procedimientos sino cuando el procedimiento se remite a Fiscalía para el correspondiente informe, bastante tiempo después de la incoación, y el problema continúa en la fase intermedia. Incluso, cuando finalmente ya se ha señalado un procedimiento para su enjuiciamiento, si se suspende previamente, el nuevo señalamiento se agenda para muchos meses después, por razones de calendario del juzgado de lo penal. Este largo lapso implica, además, una mayor dificultad para celebrar el juicio y sostener el escrito de acusación ante la eventual falta de localización de acusados y testigos y la lógica falta de precisión de sus declaraciones tantos años después de ocurridos los hechos. De ahí se explicaría que las sentencias sobre hechos más antiguos hubieran sido absolutorias. Otra consecuencia es la aplicación de la atenuante de dilaciones indebidas establecida en el artículo 21.6 del Código Penal (CP), en muchas ocasiones como muy cualificada. Así consta que se ha aplicado en 96 sentencias de las 341 sentencias condenatorias estudiadas.

En el año 2022, los Juzgados de lo Penal han tardado una media de 5 años y 8 meses en dictar, en tanto que en 2021 fue de 5 años y 7 meses. Por tanto, lejos de bajar la media de la tendencia, a pesar de que aumenta el número de sentencias sobre hechos más recientes, no se reduce.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)

La CNSST es un órgano de participación institucional para la formulación de las políticas públicas preventivas. Entre sus funciones destaca la de conocer las actuaciones que desarrollen las Administraciones Públicas competentes en materia de prevención de riesgos laborales, así como informar y formular propuestas en relación con las mismas.

Algunas de las acciones más destacadas en el periodo 2021-2022 fueron las siguientes:

- Información del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Información del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud, relativas a la utilización, por los trabajadores, de equipos de protección individual.
- Información del Proyecto de Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Orden TES) de 2021, por la que se adapta, en función del progreso técnico, el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Información del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, en materia de botiquines a bordo.
- Aprobación de los documentos Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España, 2022 y 2023.

Los diversos grupos de trabajo constituidos en la CNSST en 2021-2022 avanzaron en el cumplimiento de sus mandatos:

El Grupo de Trabajo “Amianto”, entre otras actividades, debatió sobre las Implicaciones de la Sentencia 172/2022 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo sobre planes de trabajo únicos de carácter general, aplicados a situaciones de emergencia; la posibilidad de que las empresas puedan remitir las fichas de evaluación de la exposición al amianto del personal expuesto al amianto a la autoridad Laboral donde radica su domicilio social, cuando dicha exposición se produce como personal desplazado en otros países, y se informó sobre los avances y búsqueda de soluciones para las discrepancias detectadas en algunos datos aportados por el PIVISTEA. Los documentos aprobados por el Pleno, a propuesta del grupo, fueron: “Aspectos a considerar en la cumplimentación de los datos de evaluación de la exposición, del Anexo IV, del Real Decreto 396/2006”, “Informe de planes de trabajo con amianto en las Comunidades Autónomas 2009-2020” y “Evaluación del Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos al Amianto (PIVISTEA), 2018”.

El Grupo de Trabajo “Construcción” durante este periodo, continuó con la acción de seguimiento de la propuesta planteada por el Subgrupo “Trabajos de conservación y explotación de infraestructuras”; seguimiento de las propuestas planteadas por el Subgrupo “Trabajos de reparación y mantenimiento de cubiertas”, entre ellas: la campaña “Trabajos en cubiertas. Lo importante es bajar con vida” y el desarrollo de un documento dirigido a proyectistas relativo a los aspectos a considerar en los proyectos de los edificios sobre la seguridad durante los trabajos posteriores en las cubiertas.

En 2022, se aprobó el informe “Trabajos Temporales en Altura” que analiza, entre otras fuentes de información, los datos aportados por todas las CC AA sobre accidentes graves y mortales por caídas en altura en el sector de la construcción, entre 2014 y 2018.

El Grupo de Trabajo “Valores Límite” acordó los documentos “Límites de exposición Profesional para Agentes Químicos en España”, 2022 y 2023, aprobados respectivamente por el Pleno de la CNSST.

En el Grupo de Trabajo “Sector Agrario” la actividad se orientó fundamentalmente a la implementación y seguimiento de la campaña “Tu vida, sin vuelcos” y presentó al Pleno los documentos “Análisis con perspectiva de género de las condiciones de trabajo en el sector agrario” y el “Informe de seguimiento del programa de equipamiento de ROPS y cinturón de seguridad homologados en tractores viejos”. El Subgrupo de Trabajo “Seguimiento de las propuestas del grupo de trabajo sector agrario” inició la elaboración de un documento recopilatorio de las propuestas efectuadas por el Grupo desde su creación, con objeto de conocer el grado de cumplimiento y otros datos de interés para cada una de las propuestas.

El Grupo de Trabajo “Empresas de Trabajo Temporal (ETT)” ha trabajado en los objetivos recogidos en la ampliación de su mandato, aprobada en 2011, entre los que destacan el análisis específico de la siniestralidad laboral de trabajadores/as puestos a disposición en empleos y ocupaciones de especial riesgo; reforzamiento de la formación/instrucción en el lugar de trabajo por parte de la empresa usuaria; manualización y difusión de buenas prácticas en materia de coordinación de actividades entre empresas usuarias y ETTs, entre otros. Además, se debatió la posibilidad de actualizar el documento de buenas prácticas sobre formación y coordinación de actividades empresariales; se trabajó en la difusión de la propuesta de documento de intercambio de información sanitaria y en el análisis de posibles indicadores complementarios de las estadísticas de siniestralidad del sector.

El Grupo de Trabajo “Seguridad Vial Laboral” puso en marcha una campaña de sensibilización dirigida a conductores de furgonetas como un co-

lectivo prioritario por su elevada siniestralidad; trabajó en el impulso y seguimiento del Plan de acción para minimizar el impacto de accidente de trabajo sobre la siniestralidad vial laboral, en particular, en la elaboración de directrices para la gestión de la seguridad vial en las empresas. Además, se planteó el comienzo de actuaciones en cumplimiento de otras dos líneas del mandato: Recopilación de buenas prácticas para la prevención de accidentes *in itinere* y el Análisis de situación de factores de riesgo, colectivos emergentes y/o colectivos con especial incidencia en siniestralidad laboral vial.

El Grupo de Trabajo “Trastornos musculoesqueléticos” en 2021-2022 ha trabajado en la recopilación de información sobre las acciones llevadas a cabo por los diferentes grupos de representación en el marco del Plan de acción, que permitirá realizar la evaluación del plan en base a los indicadores de proceso y ejecución acordados en el Cuadro de mando; la puesta en marcha de una campaña de sensibilización en el sector sociosanitario cuyo objetivo es concienciar y sensibilizar a empresarios/as, servicios de prevención y personas trabajadoras sobre los riesgos principales y medidas preventivas en tareas de cuidado de personas en situación de dependencia.

En 2021-2022, el Grupo de Trabajo “Sector Marítimo Pesquero” trabajó en el diseño e implementación de la campaña “La seguridad salva vidas” y en la estrategia de comunicación y su difusión en redes. Asimismo, se puso en marcha un subgrupo para abordar los procedimientos de trabajo en la maniobra de largada de cerco con jareta.

El Grupo de Trabajo “Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020” aprobó el documento de evaluación de la EESST 2015-2020, una vez concluida la prórroga de un año para la finalización de la Estrategia y elevó al pleno el informe elaborado por el Subgrupo “Análisis de la legislación en PRL”.

Y, finalmente, el Grupo de Trabajo “Educación y Formación en PRL” concluyó la propuesta de actualización de los programas formativos para el desempeño de las funciones de nivel básico, intermedio y superior recogidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de los Servicios de Prevención.

Organismos técnicos de las Comunidades Autónomas: recursos y actividades

Las actividades que realizan las CC AA en materia de prevención de riesgos laborales son principalmente de información, asistencia técnica y asesoramiento a las empresas; formación; sensibilización, comunicación y actuaciones de fomento de la cultura preventiva; incentivos y subvenciones; y de colaboración con otros organismos con competencias en la materia. Además,

prácticamente todas ellas mantienen un programa dirigido a empresas con alta siniestralidad. Este programa genérico se suele complementar con otros dirigidos a actividades y/o sectores, tareas, riesgos o colectivos específicos, según las necesidades y la realidad concretas de cada comunidad autónoma.

Es habitual que se efectúe la investigación de los accidentes ocurridos, en especial los de carácter grave, muy grave o mortal, y las enfermedades profesionales, lo que permite acumular experiencia sobre sus causas y mejorar la eficacia preventiva de las recomendaciones efectuadas y, en muchos casos, prestar asistencia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Al mismo tiempo, es habitual encontrar iniciativas de asesoramiento específico a las pequeñas y medianas empresas que deseen mejorar y consolidar las condiciones de trabajo mediante la implantación progresiva de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. También es habitual mantener una línea de asesoramiento genérico a las empresas en la que se formulan consultas sobre temas preventivos.

La totalidad de las CC AA incluye en sus programas de actuación la formación preventiva, dirigida tanto a trabajadores/as y empresarios/as como a profesionales de la prevención, en ocasiones en colaboración con universidades, con organizaciones empresariales y sindicales y con asocia-

ciones. En este ámbito imparten cursos, talleres y seminarios; organizan jornadas técnicas y congresos; y colaboran con las actividades organizadas por otras instituciones. Además, muchas de ellas incentivan la actuación preventiva de las empresas mediante subvenciones dirigidas a fomentar el mejor cumplimiento de las obligaciones preventivas. Estas subvenciones pueden dirigirse directamente a empresas de un determinado sector y/o actividad o a entes intermedios, como asociaciones patronales o sindicales, o de autónomos.

Es habitual encontrar organismos técnicos de las CC AA que desarrollan trabajos de investigación, en algunos casos directamente por dichos órganos, aunque es frecuente que se realicen en colaboración con otras instituciones, como universidades u otros centros de investigación. El conocimiento generado se difunde a través de publicaciones puestas a disposición de los interesados, utilizando cada vez con mayor frecuencia las páginas web respectivas.

Una de las funciones importantes que realizan las instituciones preventivas de todas las CC AA es la de coordinación con otras Instituciones Autonómicas y con la AGE, especialmente con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Administración de Justicia. Esta coordinación tiene también lugar con el INSST mediante grupos de trabajo específicos y, muy especialmente, a través de la participación de las CC AA en la CNSST.

1. DAÑOS A LA SALUD: ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

1.1. Accidentes de trabajo

MARTA MARÍA FONTE FERNÁNDEZ

Departamento de Investigación e Información. INSST

En este capítulo se analizan los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo ocurridos en el año 2022 y las principales diferencias respecto a 2021.

En España, durante 2022, se registraron 653.510 accidentes de trabajo con baja. La mayoría se produjeron durante la jornada laboral, en concreto 571.274 accidentes, que suponen el 87,4%. El resto, 82.236 accidentes, tuvieron lugar durante el trayecto del domicilio al centro de trabajo o viceversa; son los que se denominan accidentes de trabajo con baja *in itinere*.

Del total de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, 537.214 los sufrieron la población trabajadora asalariada, que suponen el 94,0% de estos accidentes. La población trabajadora por cuenta propia ha sumado 34.060 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo y representan el 6,0% de los mismos (tabla 1).

En 2022 la cifra de población afiliada a la Seguridad Social con la contingencia por accidente de trabajo alcanzó los 19,4 millones de población trabajadora, de los cuales 16,1 millones han sido asalariados/as y aproximadamente 3,3 millones fueron por cuenta propia.

En el campo de la seguridad y salud en el trabajo, se utiliza el índice de incidencia para valorar el efecto del accidente de trabajo. Este indicador relaciona el número de accidentes que se producen en un periodo determinado (un año) con la población que potencialmente puede padecerlos, expresando-

se por cada 100.000 trabajadores afiliados con la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional cubierta. Técnicamente se considera sencillo y ajustado para cuantificar la siniestralidad laboral.

La población afiliada a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional cubierta está calculada con la media anual de los afiliados/as a la Seguridad Social del Régimen General, Régimen Especial de la Minería del Carbón, Régimen Especial del Mar y, desde 2019, toda la población trabajadora del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Desde enero de 2012 se incluyen dentro del Régimen General a la población trabajadora del Sistema Especial para Empleados de Hogar y los trabajadores en situación de actividad del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. No se contabiliza dentro de la población cubierta en el Régimen General a los funcionarios públicos y otro personal de nuevo ingreso afectados por la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, debido a que la cobertura de la incapacidad temporal por contingencias profesionales de este colectivo corresponde a las mutualidades de funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEJU).

A partir de 2012 no se considera dentro de la población de referencia a los afiliados al Régimen Especial/Sistema Especial para Trabajadores por

TABLA 1. Accidentes de trabajo con baja. Año 2022

Lugar del AT	Trabajadores asalariados		Trabajadores cuenta propia		Total	
	AT	Porcentaje	AT	Porcentaje	AT	Porcentaje
En jornada	537.214	87,10%	34.060	93,30%	571.274	87,40%
<i>In itinere</i>	79.796	12,90%	2.440	6,70%	82.236	12,60%
Total	617.010	100,00%	36.500	100,00%	653.510	100,00%

Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES)

Cuenta Ajena Agrarios en situación de inactividad. Los datos evolutivos que se manejan en este informe son los índices de incidencia recalculados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, siguiendo la metodología indicada, haciendo comparables dichos índices.

Siempre que se haga referencia al índice de incidencia (II), se entenderá por tal el índice de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo (ATJT), excluyendo de este concepto los accidentes *in itinere*. En el caso de utilizarse otra definición, se hace mención expresa en el texto.

1.1.1. ÍNDICE DE INCIDENCIA SEGÚN SEXO Y GRAVEDAD

La incidencia de accidentes de trabajo en el año 2022 fue algo más del doble en los hombres respecto

a las mujeres. Esta relación empeora conforme aumenta la gravedad de los accidentes de trabajo, llegando a ser la mortalidad por accidente de trabajo casi 13 veces mayor en los hombres (tabla 2).

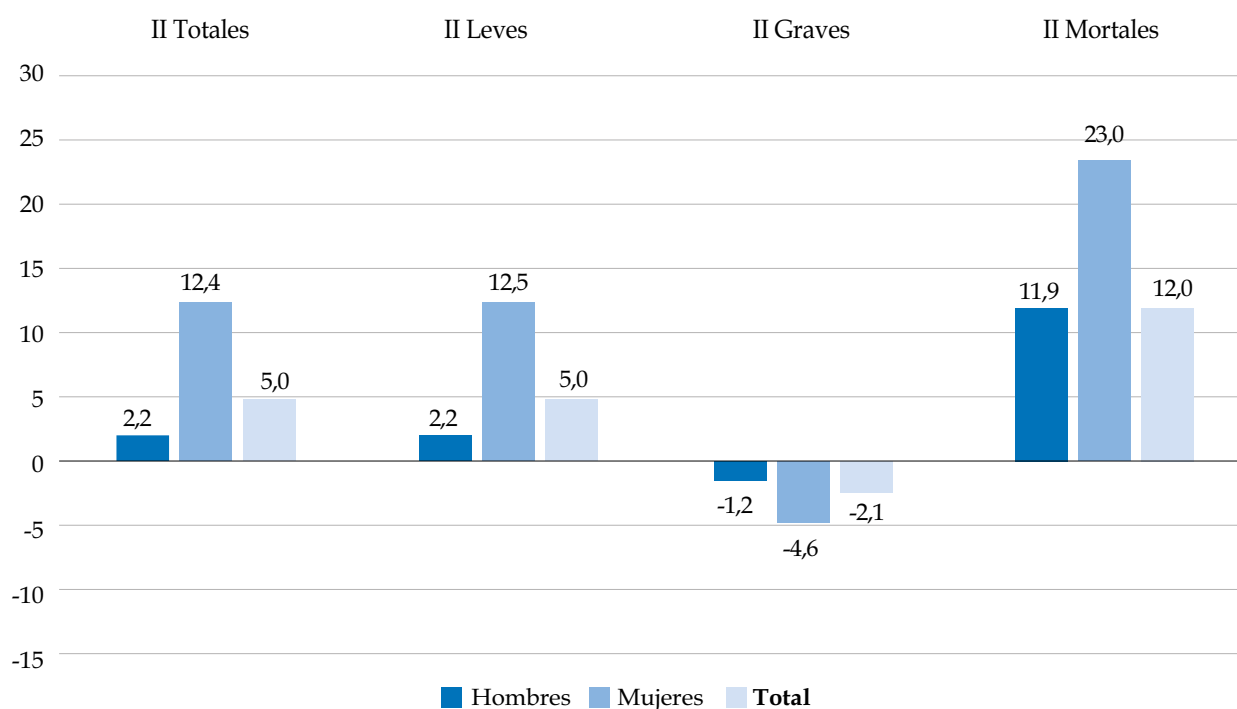
La figura 1 muestra las variaciones de los índices de incidencia por sexo y gravedad con respecto al año 2021. De manera general los índices de incidencia aumentan en todos los grupos de gravedad tanto en hombres como en mujeres excepto en los índices de incidencia graves que descienden en los dos sexos. Resulta interesante observar la evolución de los índices de incidencia totales en los últimos cuatro años, tal como se muestra en la figura 2. El año 2019 ha tenido el II mayor (3.019,6), en 2020 se produce un importante descenso (2.455,1) y los dos años siguientes, 2021 y 2022, muestran una tendencia creciente, habrá que esperar a los próximos años para confirmar o no dicha tendencia.

TABLA 2. Índices de incidencia de ATJT según sexo y gravedad. Año 2022

Sexo	ATJT Total	II de ATJT Total	ATJT Leve	II de ATJT Leve	ATJT Grave	II de ATJT Grave	ATJT Mortal	II Mortal
Hombres	393.723	3.797,70	389.743	3.759,30	3.314	32	666	6,4
Mujeres	177.551	1.974,30	176.858	1.966,60	648	7,2	45	0,5
Total	571.274	2.950,70	566.601	2.926,60	3.962	20,5	711	3,7

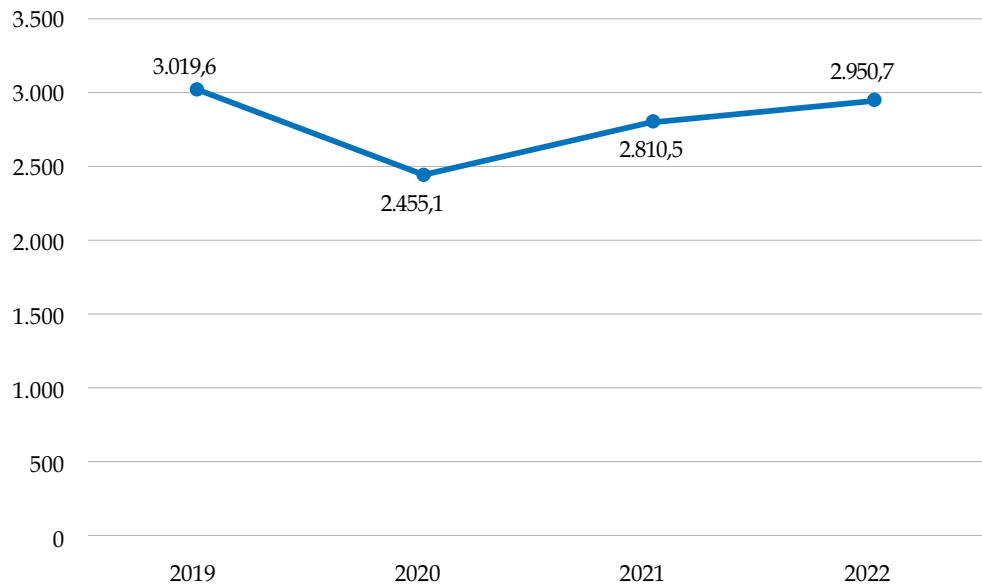
Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 1. Variación interanual porcentual de los índices de incidencia de ATJT según sexo y gravedad. Años 2022-2021



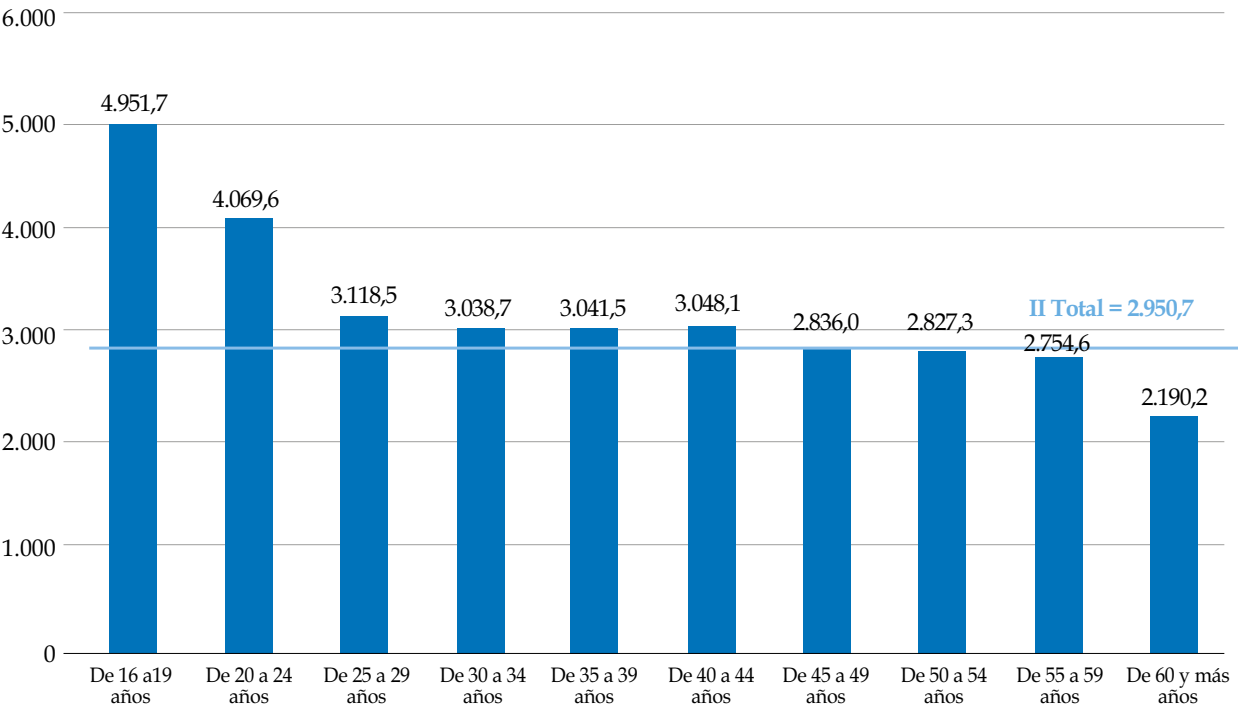
Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022 y 2021. MITES

Figura 2. Evolución del índice de incidencia total de ATJT totales por año. Años: 2019 a 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2019, 2020, 2021 y 2022. MITES

Figura 3. Índices de incidencia de ATJT según edad. Año 2022



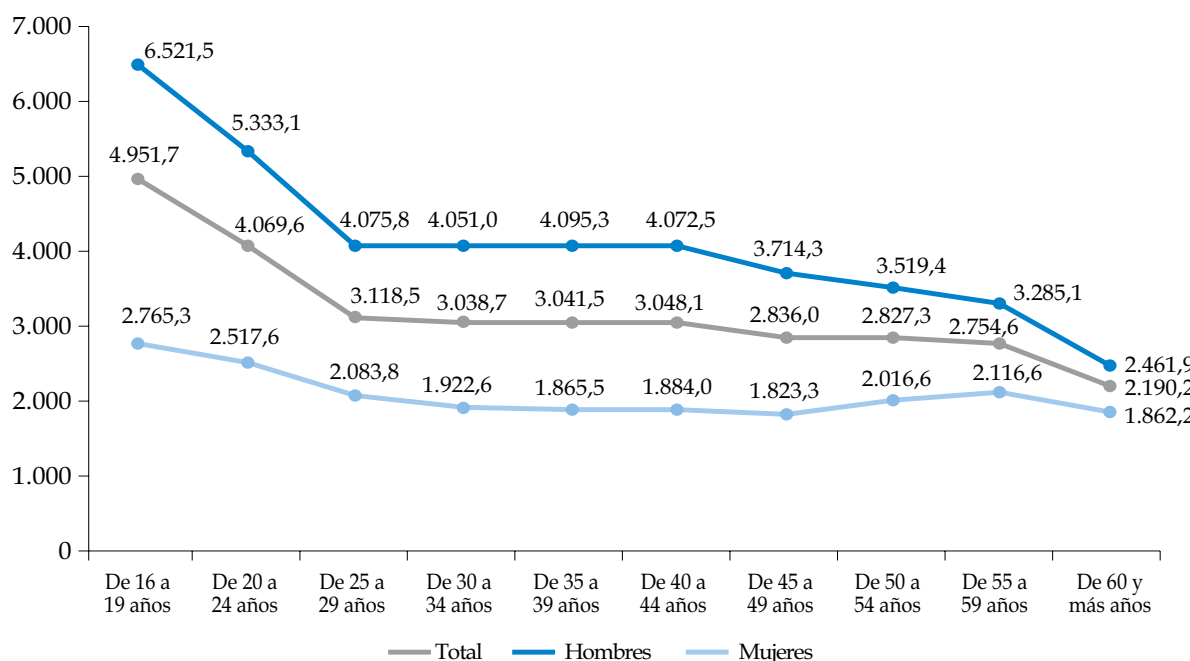
Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

1.1.2. ÍNDICE DE INCIDENCIA SEGÚN SEXO Y EDAD

El análisis que se plasma en la figura 3 confirma que el índice de incidencia del personal más joven, entre los 16 y los 24 años, fue visiblemente superior al resto y representa casi el doble del índice de inci-

dencia total. En las franjas centrales, entre los 25 y los 59 años, la incidencia no presenta grandes variaciones internas, para descender a partir de los 60 años.

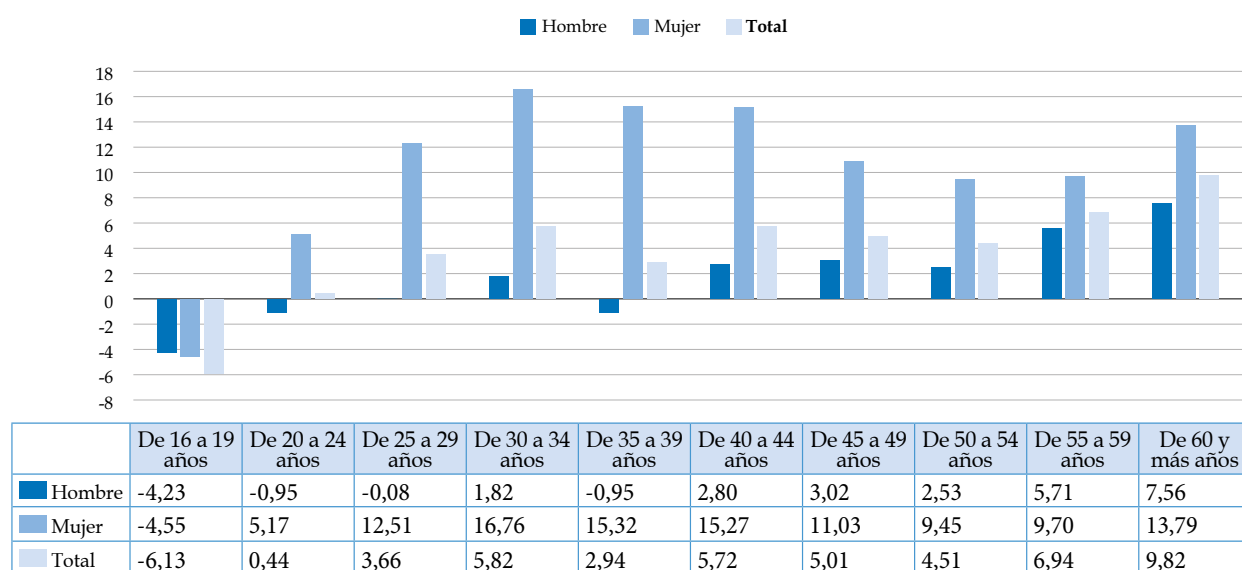
Resulta interesante observar el comportamiento de los índices de incidencia de hombres y mujeres con respecto a la edad (figura 4), donde el índice total (línea gris de la figura 4) promedia el resultado de ambos.

Figura 4. Índices de incidencia de ATJT según edad y sexo. Año 2022

En los grupos de menor edad, de 16 a 29 años, los índices de incidencia tanto en hombres como en mujeres fueron manifiestamente superiores al resto de las franjas de edad y la diferencia de estos índices entre hombres y mujeres fue muy elevada, siendo la siniestralidad de los hombres prácticamente el doble que la siniestralidad de las mujeres. El índice de incidencia de hombres y mujeres de 30 a 44 años no presentó diferencias importantes. A partir de los 45 años, el índice de incidencia de los hombres descendió lentamente hasta los 59 años. En el caso de las mujeres, los índices de incidencia

presentaron un aumento suave pero constante a partir de los 45 años, de forma que las curvas van convergiendo conforme aumenta la edad de la población, para experimentar un importante descenso en el personal trabajador de 60 y más años.

La figura 5 muestra las variaciones de los índices de incidencia por sexo y edad respecto al año 2021. De manera general los índices de incidencia aumentan en todas las franjas de edad tanto en hombres como en mujeres excepto en los más jóvenes (de 16 a 19 años) que descienden en los dos sexos.

Figura 5. Variación interanual porcentual de los índices de incidencia de ATJT según sexo y edad. Años 2022-2021

Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022 y 2021. MITES

1.1.3. ÍNDICE DE INCIDENCIA SEGÚN SECTOR Y GRAVEDAD

El índice de incidencia del año 2022 fue de 2.950,7 ATJT por cada 100.000 trabajadores/as (ver figura 6).

El sector de actividad con mayor índice de incidencia fue Construcción que, con 6.329,8 supera en más del doble la media de los índices sectoriales. A continuación, se sitúan el sector Industria, con 4.519,3 y el sector Agrario, con 4.204,8; siendo ambos datos superiores a la media. Por debajo de la media se situó únicamente el sector Servicios, que alcanzó el valor de 2.350,6.

La figura 7 muestra las variaciones de los índices de incidencia por sector con respecto al año 2021, donde se observa que ha habido un aumento del índice de incidencia en todos los sectores de actividad (destacando el sector Servicios con un aumento de 8,5) excepto en el sector Agrario en donde su incidencia descendió.

1.1.4. ÍNDICE DE INCIDENCIA SEGÚN DIVISIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SEXO

Las divisiones de actividad económica son los 88 epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) agregada a dos dígitos del código. Se utiliza esta agregación de la CNAE para tener en cuenta la diversidad de actividades concretas que agrupa cada sector, que se traduce en una va-

riedad de riesgos y, por tanto, de número y tipos de accidentes de trabajo. Este nivel de detalle se estima suficiente para profundizar en el comportamiento ante la siniestralidad de los sectores.

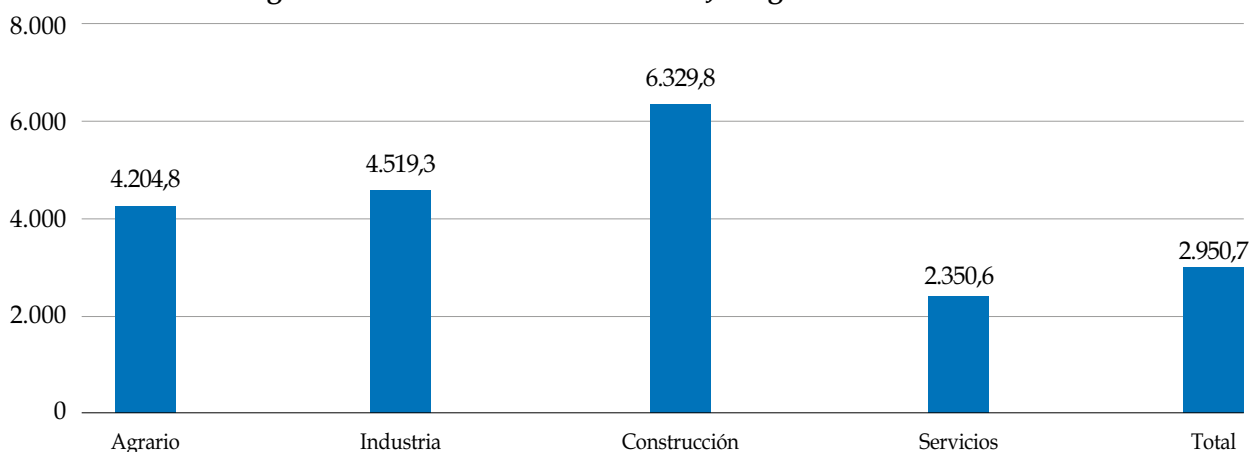
En la figura 8 se muestran las diez divisiones de actividad con mayor índice de incidencia en los hombres. Destacan las actividades relacionadas con el empleo³ con un índice de incidencia de 10.335,1 y la silvicultura y explotación forestal con un valor de 9.720,0; estos índices superan en casi tres veces el índice de incidencia total del grupo.

En la figura 9 se recogen las diez divisiones de actividad con mayor índice de incidencia en las mujeres. En primer lugar, se encuentra la recogida, tratamiento y eliminación de residuos seguida de las actividades relacionadas con el empleo⁴, con valores muy similares, 5.627,0 y 5.601,5 respectivamente. Les siguen la asistencia en establecimientos residenciales y las actividades postales y de correos, con valores de 5.202,1 y 5.103,6. Todas ellas con índices de incidencia que superan en casi tres veces el índice de incidencia total del grupo.

Para completar la información se analizan las variaciones del índice de incidencia por división de actividad con respecto al año 2021.

En el sector Agrario se observa un descenso de la siniestralidad en todas sus actividades. En concreto, en agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas (-3,1%), en silvicultura y explotación forestal (-2,2%), y en pesca y acuicultura (-4,3%).

Figura 6. Índices de incidencia de ATJT según sector. Año 2022

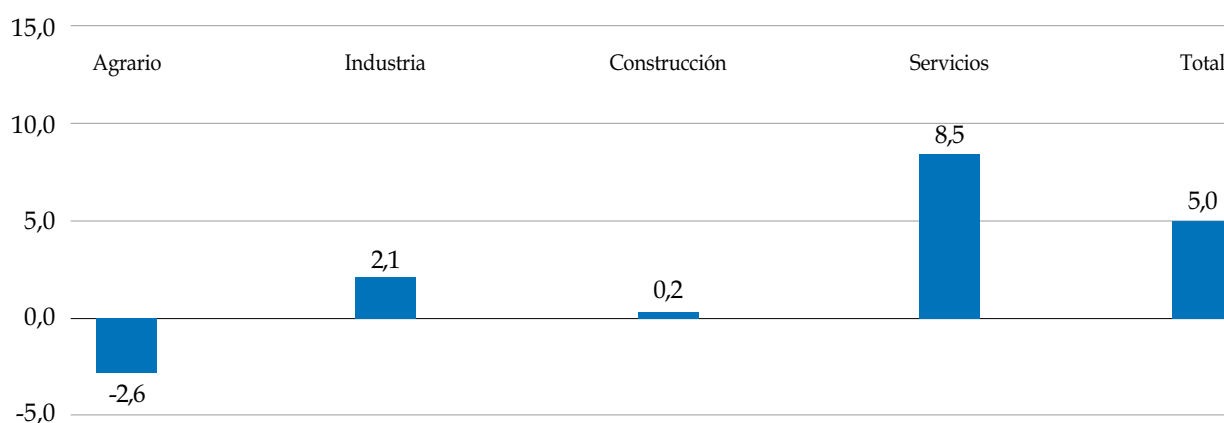


Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

³ Las actividades relacionadas con el empleo presentan un total de hombres afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional cubierta de 146.462 de un total de 10.367.328 hombres trabajadores.

⁴ Las actividades relacionadas con el empleo presentan un total de afiliadas a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional cubierta de 98.562 de un total de 8.993.015 trabajadoras.

Figura 7. Variación interanual porcentual de los índices de incidencia de ATJT según sector. Años 2022-2021



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022 y 2021. MITES

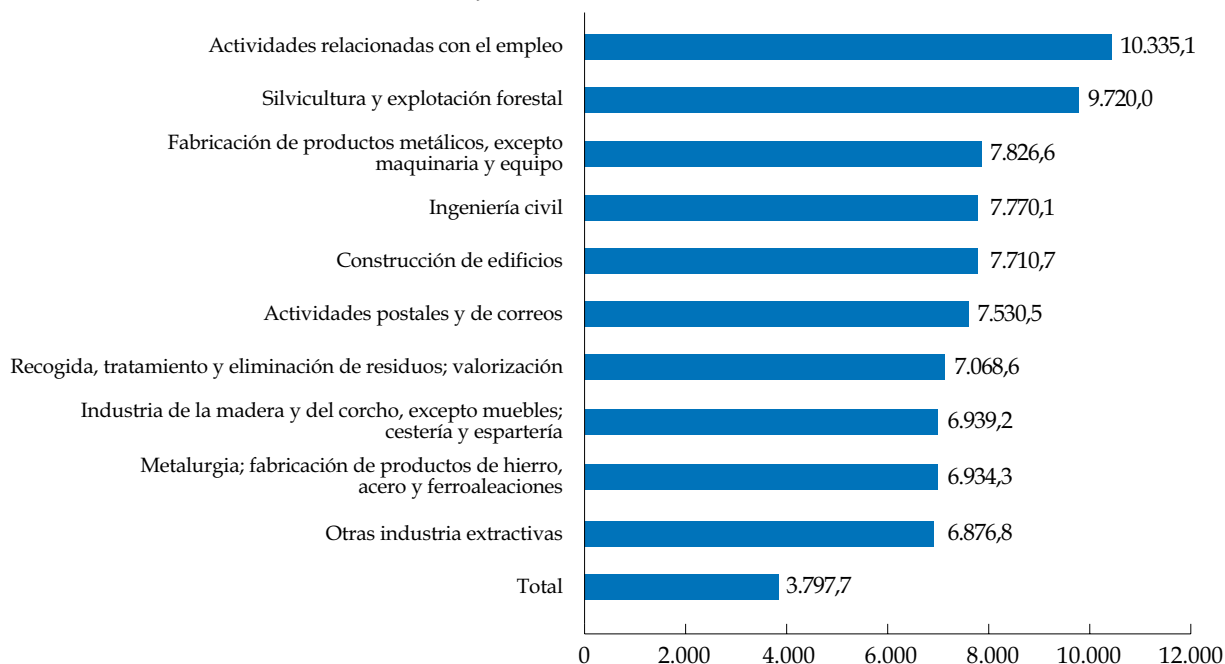
El sector Industria aglutina actividades económicas muy diversas con comportamientos y riesgos también muy diferentes. La gran mayoría de estas han aumentado su siniestralidad respecto a 2021, en concreto, la industria del cuero y del calzado encabeza este aumento con una variación del 18,1%. Le siguen las artes gráficas y reproducción de soportes grabados con un valor de 13,0% y la metalurgia: fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones con 6,0%. Por el contrario, la fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos y la fabricación de otro material de transporte han regis-

trado un descenso del índice de incidencia, en -15,5% y -5,8%, respectivamente.

Dos de las tres divisiones de actividad del sector de la Construcción presentan un aumento del índice de incidencia, en concreto, la ingeniería civil con un 4,3% y las actividades de construcción especializada con un 0,3%; por el contrario, la construcción de edificios reduce su índice de incidencia en -0,5%.

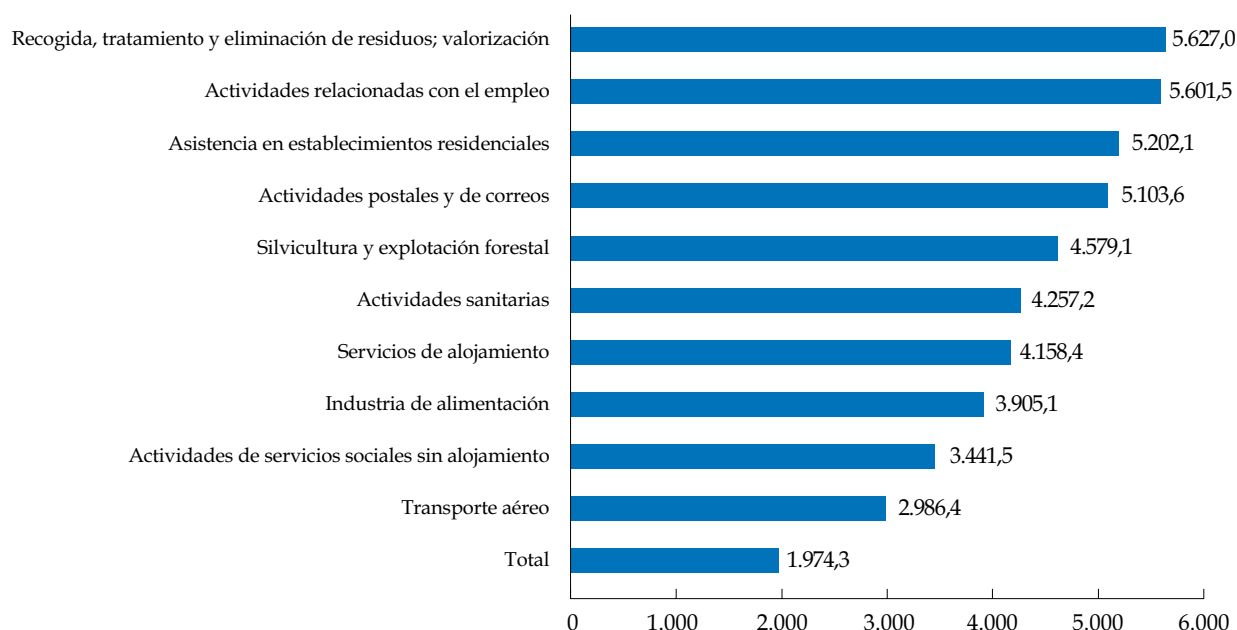
La diversidad de las actividades que conforman el sector Servicios es muy amplia, y se traduce en variaciones muy dispares de los índices de incidencia. El índice de incidencia ha aumentado en la mayoría de

Figura 8. Las diez divisiones de actividad con mayores índices de incidencia de ATJT en los trabajadores hombres. Año 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022 MITES

Figura 9. Las diez divisiones de actividad con mayores índices de incidencia de ATJT en las trabajadoras. Año 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

las actividades respecto a 2021. Los mayores aumentos se observaron en los servicios de información, un 73,7%, las actividades relacionadas con las agencias de viajes, un 63,4%, el transporte aéreo, un 55,2%, las actividades de creación, artísticas y espectáculos, un 52,6% y los servicios de alojamiento, un 50,2%. En el sentido opuesto, las actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, con un -5,8, las actividades de programación y emisión de radio y televisión, y las actividades de publicidad y estudios de mercado, ambas con 5,6% son las actividades que más ha disminuido este índice.

1.1.5. TASA DE INCIDENCIA SEGÚN OCUPACIÓN Y SEXO

En este apartado para analizar las ocupaciones de la población trabajadora se utiliza la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 (CNO-11). Este sistema de codificación permite el tratamiento de la información sobre ocupaciones de manera uniforme a efectos estadísticos.

La ocupación que presenta una mayor tasa de incidencia⁵ (TI) en los hombres en 2022 fueron los peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes (9.691,3), seguidos de los trabajadores no cualificados en servicios, excepto transportes, (9.573,5) y de los trabajadores cualifica-

dos de la construcción, excepto operadores de máquinas (8.582,6).

La ocupación que presenta una mayor TI en las mujeres fueron las trabajadoras cualificadas en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero (7.442,3), seguidas de los peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes (6.396,2) y de las conductoras y operadoras de maquinaria móvil (6.335,3).

En la figura 10 se presentan las TI según las diferentes ocupaciones y sexo, donde se aprecia que, en cuatro de las ocupaciones, la TI de las mujeres supera a la de los hombres. Estas son: trabajadoras de los servicios de salud y el cuidado de personas; trabajadoras cualificadas en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero; conductoras y operadoras de maquinaria móvil y técnicas y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza.

1.1.6. ÍNDICE DE INCIDENCIA SEGÚN SITUACIÓN PROFESIONAL Y TIPO DE CONTRATO

El análisis de los ATJT según situación profesional de la población trabajadora en España pasa por conocer los índices de incidencia de los dos principales grupos de trabajadores/as. En la tabla 3 se aprecia cómo el índice de incidencia de la po-

⁵ Tasa de incidencia: Número de accidentes en jornada de trabajo con baja por cada 100.000 trabajadores/as ocupados/as.

blación asalariada fue 3,2 veces mayor que el índice de la población que trabaja por cuenta propia.

Para el estudio de los ATJT según tipo de contratación (contrato indefinido o temporal) se ha elegido el colectivo de la población trabajadora asalariada y se han calculado los índices de incidencia correspondientes. Quedan excluidos de este análisis la población trabajadora de autónomos. En la tabla 4 se observa cómo el índice de incidencia de la población asalariada con contrato temporal fue 1,6 veces mayor que el índice de la población asalariada con contrato indefinido.

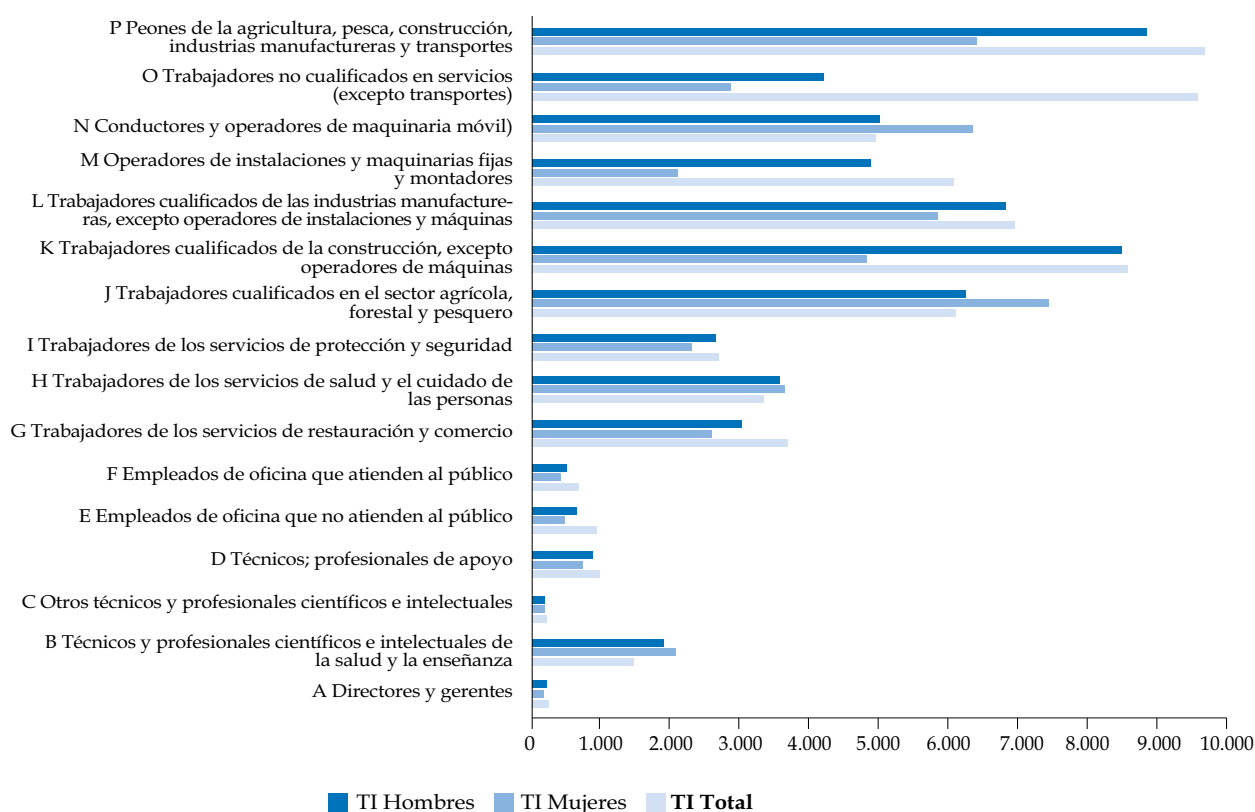
1.1.7. TIPOLOGÍA DEL ACCIDENTE

La información contenida en el parte de accidente de trabajo permite describir de una forma bastante detallada lo sucedido, aunque normalmente de ella no puede concluirse un análisis causal. No obstante, sí es posible realizar un análisis tipológico de los accidentes ocurridos.

El tipo de trabajo muestra la actividad general o tarea que la persona realizaba en el momento de producirse el accidente, la variable actividad física describe la acción que realizaba la población trabajadora justo antes del accidente, la desviación describe el hecho anormal que ha provocado el accidente y la forma-contacto muestra el modo en que la víctima se ha lesionado.

Los tipos de trabajo más frecuentes que se estaban realizando en el momento de producirse los accidentes fueron las tareas de producción, transformación, tratamiento y almacenamiento de todo tipo (32,3%). En estos trabajos se incluyen aquellos que se materializan directamente en un objeto, un producto o su almacenamiento e incluyen la transformación de los productos agrícolas. Las siguientes tareas más frecuentes fueron las actividades auxiliares, que agrupan los trabajos que no se materializan en un objeto o producto: tareas de instalación, reparación, mantenimiento, limpieza, recepción de materias primas, etc. y los servicios a las personas o a las empresas, que se refiere a acti-

Figura 10. Tasa de incidencia de ATJT según ocupación⁶ y sexo. Año 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022 MITES

⁶ Ocupaciones de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 aprobada por Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre de 2010.

vidades asistenciales, intelectuales y comerciales, ambos con 21,6% (ver figura 11).

Hay diferencias importantes en el trabajo efectuado por los trabajadores y las trabajadoras en el momento de accidentarse: el 37,3% de los hombres estaban realizando tareas de producción, transformación, tratamiento o almacenamiento, mientras que el 47,8% de las mujeres desarrollaban actividades de servicios a empresas o personas y trabajos intelectuales (ver figura 12).

El paso siguiente es describir qué hacía exactamente la población trabajadora accidentada en el momento de producirse el accidente. Para ello se utiliza el concepto actividad física específica. Siguiendo este criterio, se observa que la mayoría de las personas accidentadas estaban en movimiento: andando, corriendo, subiendo o bajando escaleras, entrando o saliendo de un medio de transporte (35,1%) o manipulando objetos (26,1%). También han destacado las actividades manuales, tanto en el trabajo con herramientas manuales (12,2%) como en el transporte manual (10,6%) (figura 13).

El análisis según sexo de la población trabajadora desvela patrones diferentes entre hombres y mujeres: las mujeres accidentadas en su mayoría estaban en movimiento (andando, corriendo, subiendo o bajando escaleras, entrando o saliendo de un medio de transporte: 47,4%). Sin embargo, los hombres realizaban actividades más variadas: el 29,5% estaba en movimiento, el 27,7% manipulaba objetos y el 15,2% realizaba trabajos con herramientas manuales (ver figura 14).

Se continúa la descripción del accidente con la desviación, definida como el suceso anormal que genera la situación de riesgo que tiene como consecuencia el accidente. En primer lugar, se encuentran los movimientos del cuerpo como consecuencia de o con esfuerzo físico (24,4%), que generalmente provoca una lesión interna. Le siguieron en importancia los movimientos del cuerpo sin esfuerzo físico (18,5%), que producen generalmente lesiones externas al girarse el trabajador/a, caminar, ir a sentarse, etc. Las siguientes desviaciones más importantes fueron las caídas de personas, agrupando las caídas al mismo y a distinto nivel, independientemente de la altura (17,1%) y la pérdida de control de equipos de trabajo o materiales (15,6%) (ver figura 15).

En cuanto a las desviaciones de los accidentes sufridos por hombres y mujeres, ambos presentaron más frecuencia en movimientos del cuerpo como consecuencia de o con esfuerzo físico (generalmente provoca una lesión interna): 25,4% y 22,4% respectivamente; seguida de movimiento del cuerpo sin esfuerzo físico añadido en hombres (19,2%) y caídas de personas en mujeres (20,6%) (ver figura 16).

Para terminar con la descripción de lo sucedido se observa la forma en que se produjo el accidente,

TABLA 3. Índices de incidencia de ATJT según situación profesional. Año 2022

Situación profesional	II
Trabajadores/as asalariados/as	3.338,50
Trabajadores/as por cuenta propia	1.042,00
Total	2.950,70

Fuente: Estadística de Accidentes de Trabajo 2022. MITEs

TABLA 4. Índices de incidencia de ATJT según tipo de contrato en la población trabajadora asalariada. Año 2022

Asalariados/as por tipo de contrato	II
Contrato indefinido	3.011,10
Contrato temporal	4.698,70

Fuente: Estadística de Accidentes de Trabajo 2022. MITEs

como la acción que produjo dicha lesión o el contacto con el agente que produjo la lesión. Las formas de accidente más frecuente fueron: aquellas incluidas en la categoría de los sobreesfuerzos físicos⁷ (29,7%); los golpes o choques contra un objeto inmóvil (trabajador en movimiento) (25,2%); los choques o golpes contra objeto en movimiento (15,2%); contacto con agente material, cortante o punzante (9,9%) y contacto con corriente eléctrica, fuego, temperatura o sustancias peligrosas (9,8%) (ver figura 17).

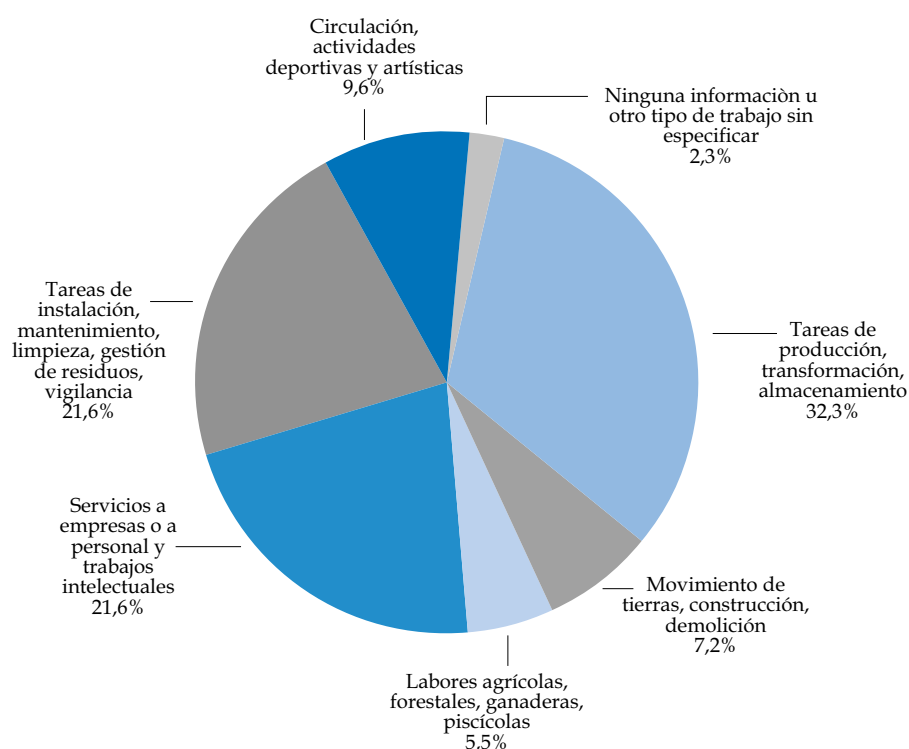
Tanto los hombres como las mujeres presentaron formas similares de accidentarse, destacando los sobreesfuerzos, con el 30,7% en los hombres y el 27,3% en las mujeres; seguida de los choques o golpes contra objeto inmóvil (trabajador en movimiento), con el 23,9% en los hombres y el 28,2% en las mujeres (ver figura 18).

1.1.8. MORTALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO

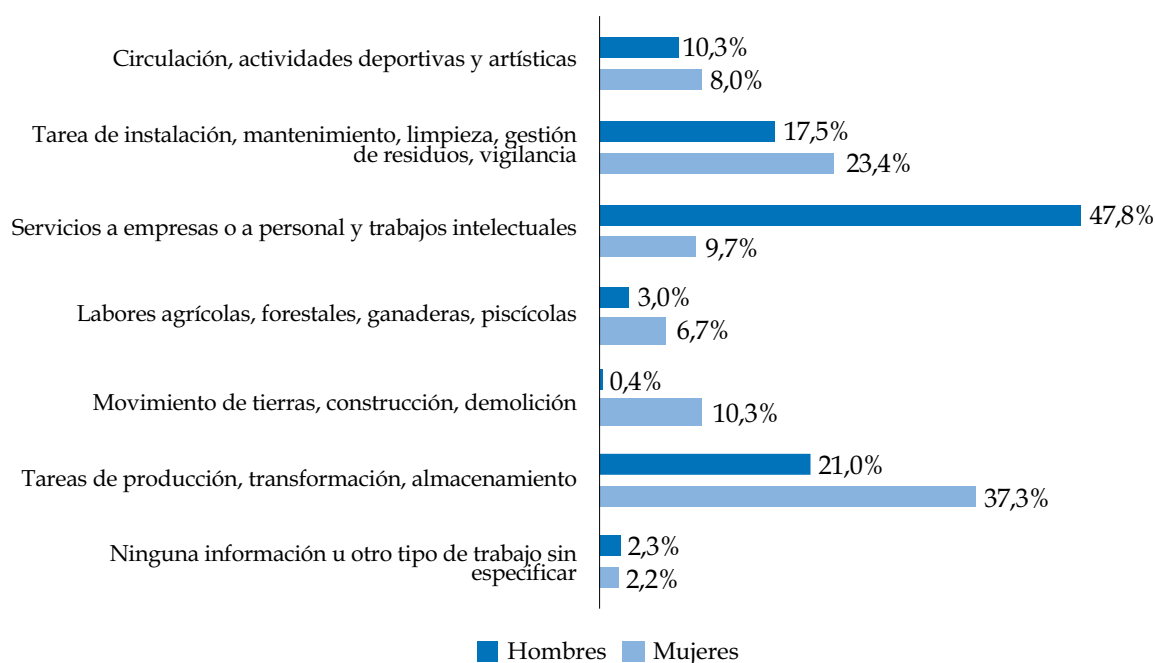
En el año 2022 se produjeron 711 accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo, que representan el 0,1% de los ATJT. Se aprecia un aumento respecto a los 611 ATJT mortales ocurridos en el año 2021.

A continuación, se expone un análisis descriptivo básico de la información recogida en los partes oficiales de notificación de los accidentes en jornada de trabajo mortales.

En primer lugar, se analiza el índice de incidencia por edad. La figura 19 confirma que el índice de incidencia de los ATJT mortales aumentó de forma considerable a partir de los 50 años.

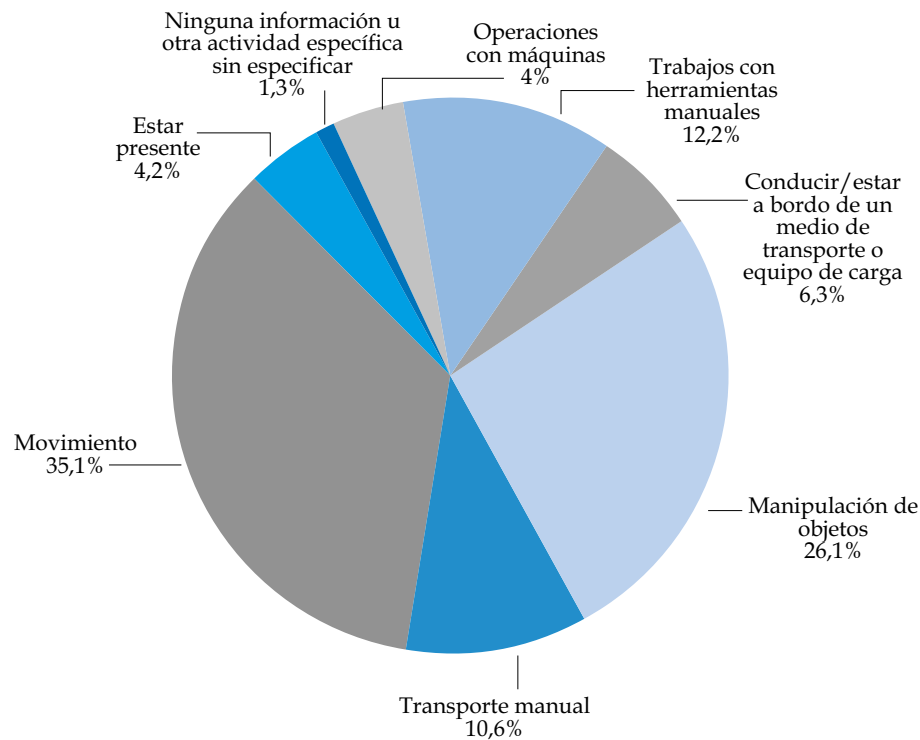
Figura 11. Tipos de trabajo más frecuentes de ATJT. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022

Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 12. Tipos de trabajo más frecuentes de ATJT según sexo. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022

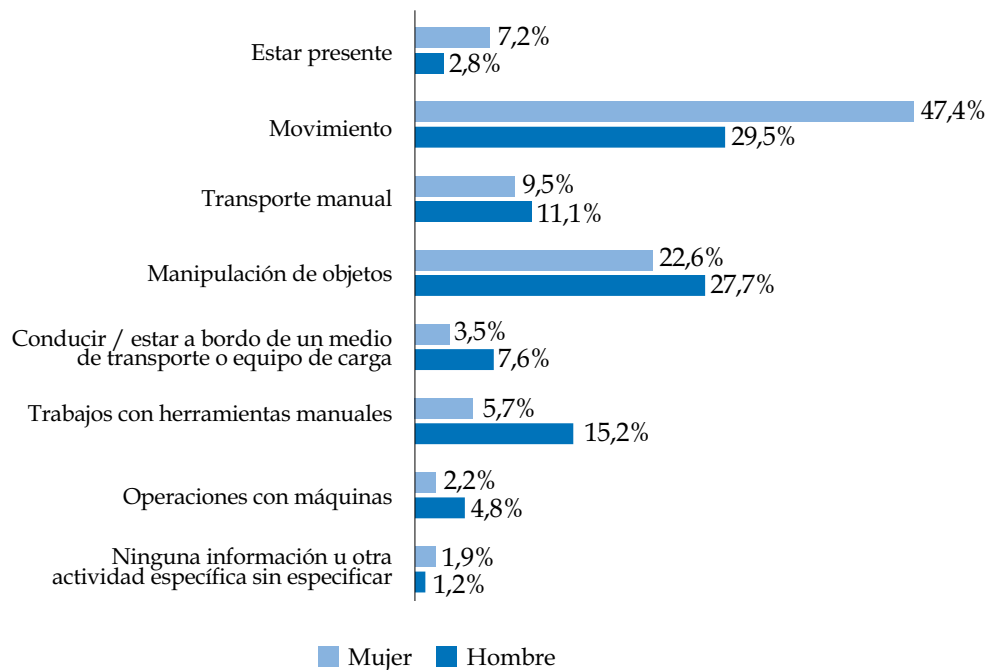
Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 13. Actividades físicas más frecuentes de ATJT. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 14. Actividades físicas más frecuentes de ATJT según sexo. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Es lógico pensar que las características de edad y sexo del personal trabajador debe tener gran influencia en la mortalidad por accidente de trabajo, ya que se ha ido constatando, en años anteriores, que el efecto de los accidentes por patologías no traumáticas (PNT) tiene una gran repercusión en la incidencia de los accidentes mortales y que es mucho mayor en los grupos de mayor edad. En la figura 20 se muestra la mortalidad de la población trabajadora según el sexo y la edad.

Se contempla en los hombres el aumento de la mortalidad con la edad, tendencia que se acentúa a partir de los 45 años, para descender a los 60 y más años. Las mujeres presentaron un índice más o menos constante hasta los 49 años, a partir de los 50 años presentan una tendencia al alza mucho más suave que en el caso de los hombres. La diferencia entre ambos sexos es más marcada en los grupos de más edad.

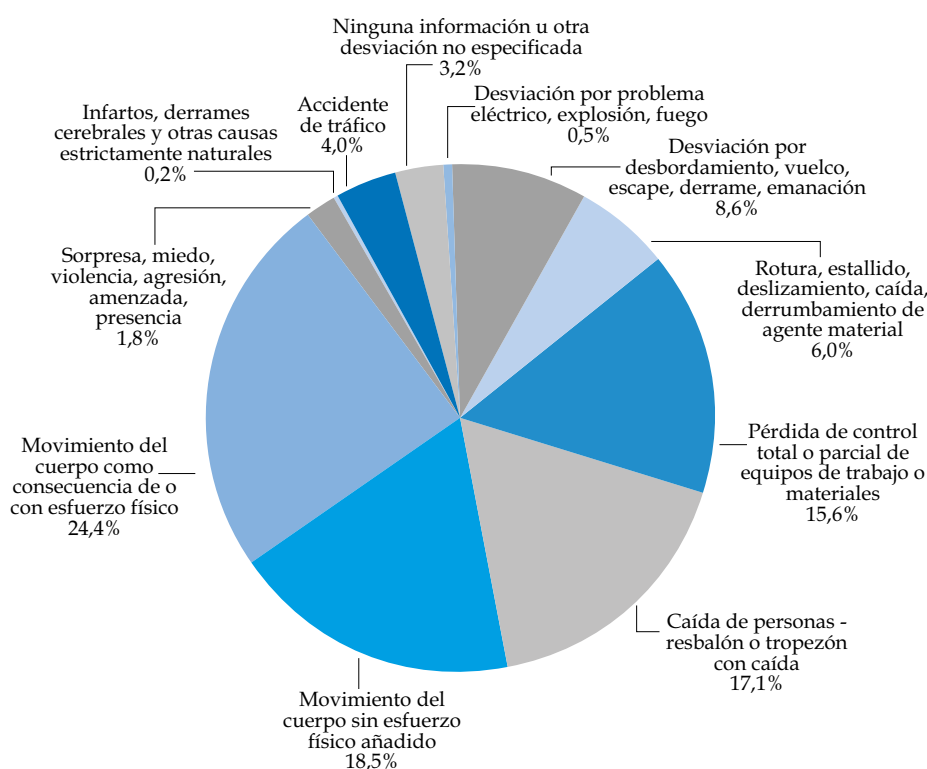
La figura 21 muestra las variaciones de los índices de incidencia de accidentes de trabajo mortales de la población trabajadora por sexo y edad con respecto al año 2021. Destaca el descenso del índice de incidencia en los hombres de 16 a 19 años y un aumento importante en las mujeres de 35 a 39 años, con respecto a 2021.

Analizando la mortalidad por sector de actividad, el sector Agrario presentó el mayor índice de incidencia de ATJT mortales con un valor de 14,2, seguido por el sector de la Construcción con un valor de 11,4 (ver figura 22).

El índice de incidencia de ATJT mortales ha aumentado en global un 11,8% en el año 2022, situándose en la cifra de 3,7 ATJT mortales de trabajo por cien mil personas trabajadoras (ver figuras 22 y 23).

El aumento del índice de incidencia del sector Agrario se refleja en el aumento de los fallecidos en las actividades de agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas (24 fallecidos más) y en las actividades de pesca y acuicultura (23 fallecidos más) (ver figura 24).

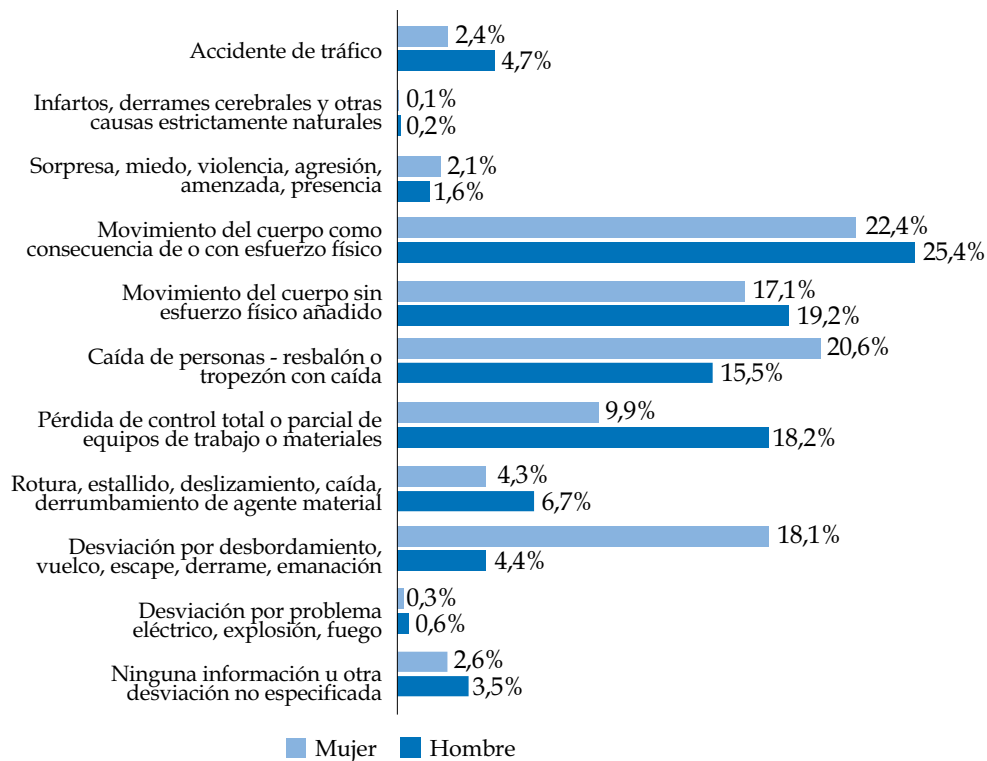
Figura 15. Desviaciones más frecuentes de ATJT. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

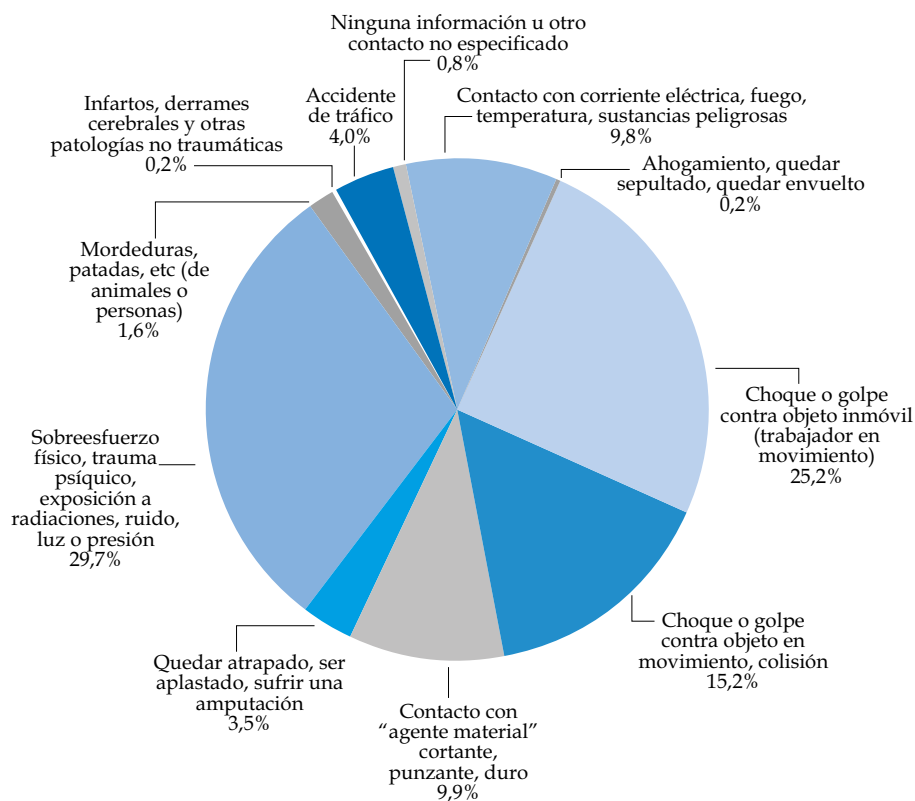
⁷ Dentro de esta categoría, los sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético supusieron un 29,1% del total de ATJT en 2022 (166.301 ATJT sobre el total de ATJT que es de 571.274) y el 0,6% fue debido a traumas psíquicos, exposiciones a radiaciones, ruido, luz o presión, etc.

Figura 16. Desviaciones más frecuentes de ATJT según sexo. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022



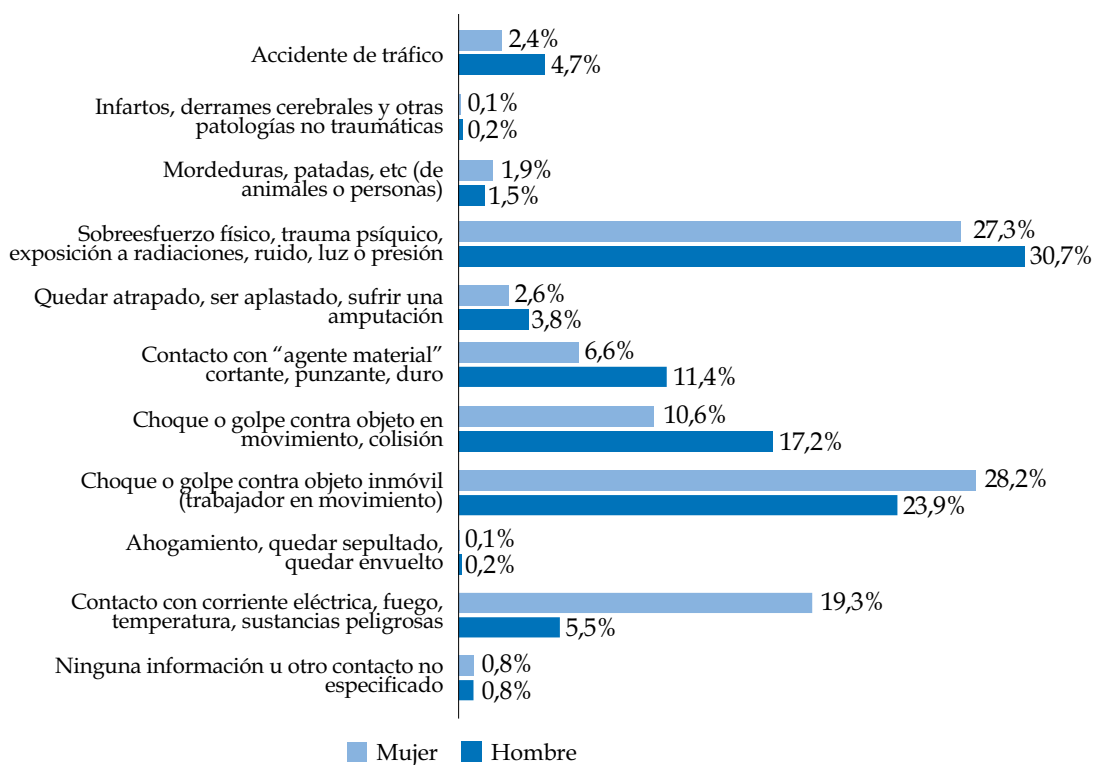
Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 17. Formas de contacto más frecuentes de ATJT. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022



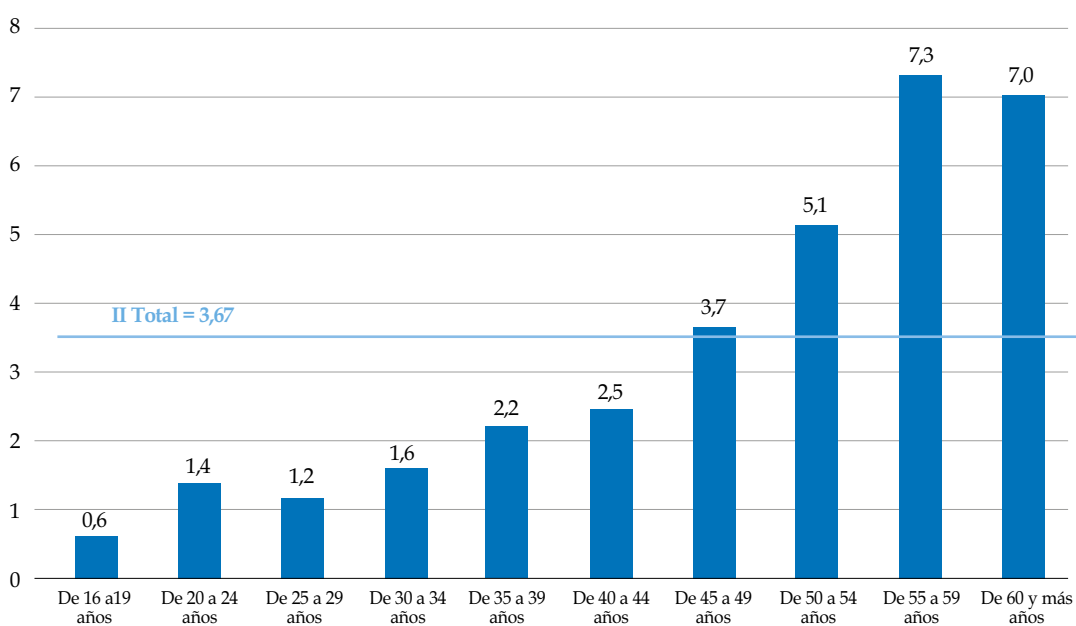
Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 18. Formas de contacto más frecuentes de ATJT según sexo. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 19. Índices de incidencia de ATJT mortales según edad. Año 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

El sector Industria es el único donde se ha producido una disminución del índice de incidencia, que se traduce en una reducción de los fallecidos en diversas divisiones de actividad. Cabe señalar las actividades de metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones, con una disminución de 6 fallecidos, y la industria textil, con una disminución de 4 fallecidos. Por el contrario, existen divisiones de actividad que han aumentado el índice de incidencia, como es el caso de las actividades de la industria de la alimentación, con un aumento de 6 fallecidos, las actividades relacionadas con las artes gráficas, con un aumento de 5 fallecidos, la fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo y la fabricación de maquinaria y equipo no comprendidos en otras partes, con un aumento de 4 fallecidos cada una (ver figura 25).

El aumento del índice de incidencia en el sector de la Construcción se ha debido al aumento de 28 fallecidos en la construcción de edificios y 8 fallecidos en la ingeniería civil. Sin embargo, las actividades de construcción especializada han disminuido en 9 fallecidos (ver figura 26).

El aumento del índice de incidencia en el sector Servicios se ha debido al aumento de los fallecidos en diversas divisiones de actividad, cabe destacar, como valores extremos, 16 fallecidos

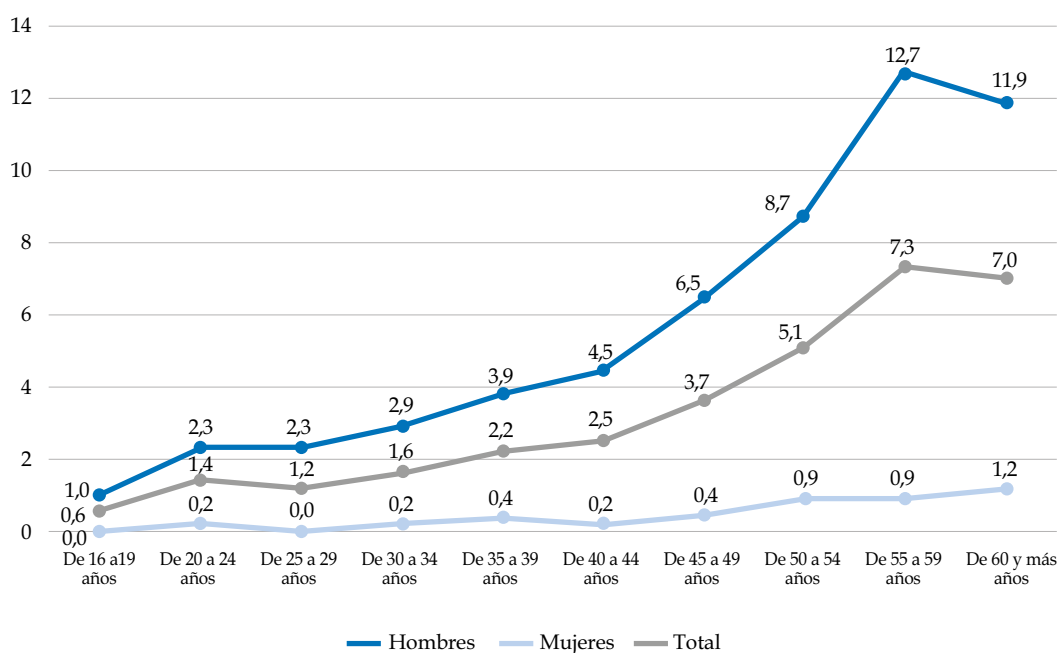
más en las actividades administrativas y servicios auxiliares y 8 fallecidos más en las actividades de hostelería. En el extremo opuesto destacan las actividades sanitarias y de servicios sociales, donde se ha producido una reducción de 11 víctimas mortales (ver figura 27).

Según la forma en que ocurrieron los ATJT mortales, destacaron de forma clara los infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas (PNT), que agruparon el 42,3% de los ATJT mortales. Las formas más frecuentes del resto de ATJT mortales fueron los atrapamientos y amputaciones (15,2%), los accidentes de tráfico (14,6%), y los choques o golpes contra objeto inmóvil (trabajador en movimiento) (12,5%) (ver figura 28).

En cuanto a las distintas formas de fallecer del personal trabajador, se observó que la forma más frecuente para ambos sexos son los infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas, aunque en las trabajadoras es mayor su importancia relativa (ver figura 29).

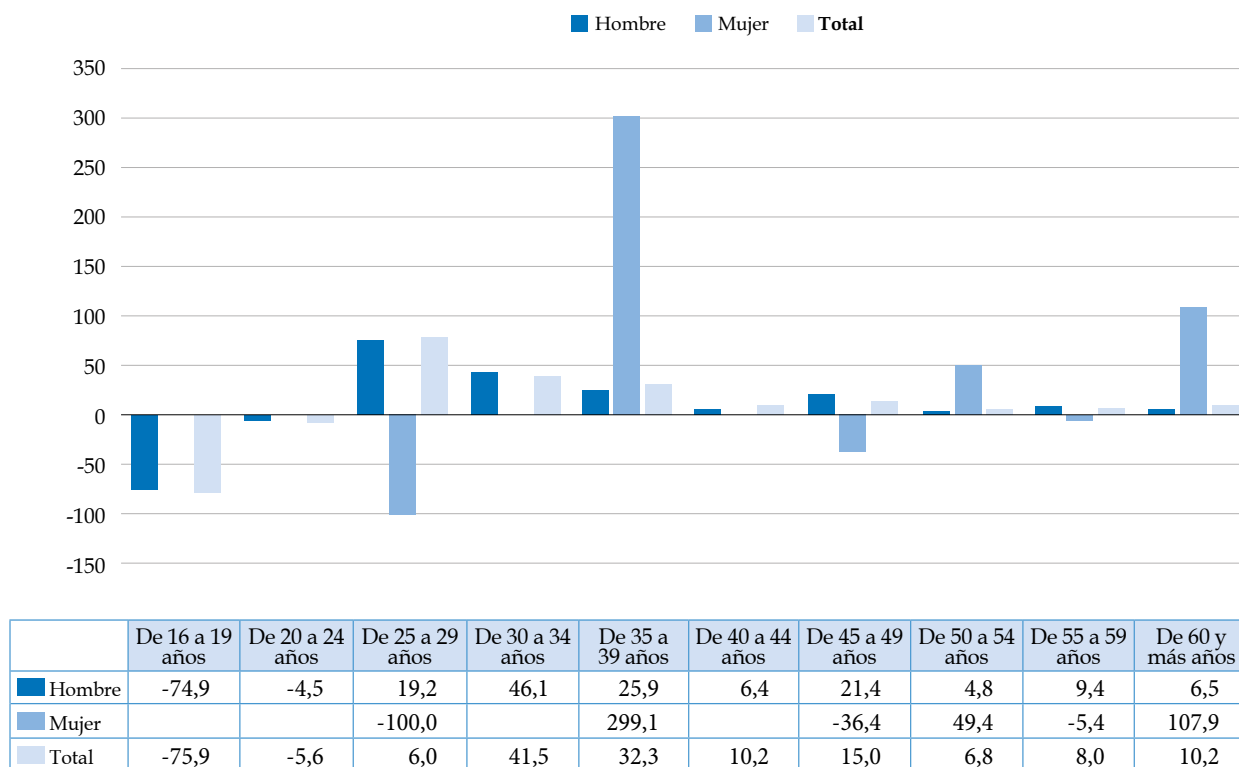
Las formas de ATJT mortales más frecuentes en todos los sectores de actividad, excepto en Construcción que ha supuesto la segunda forma, fueron los infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas, con valores de 52,6% en Servicios, 37,4% en Industria, 37,0% en Agrario y 26,3% en Construcción.

Figura 20. Índices de incidencia de ATJT mortales según edad y sexo. Año 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 21. Variación interanual porcentual de los índices de incidencia de ATJT mortales según sexo y edad (años). Años 2022-2021



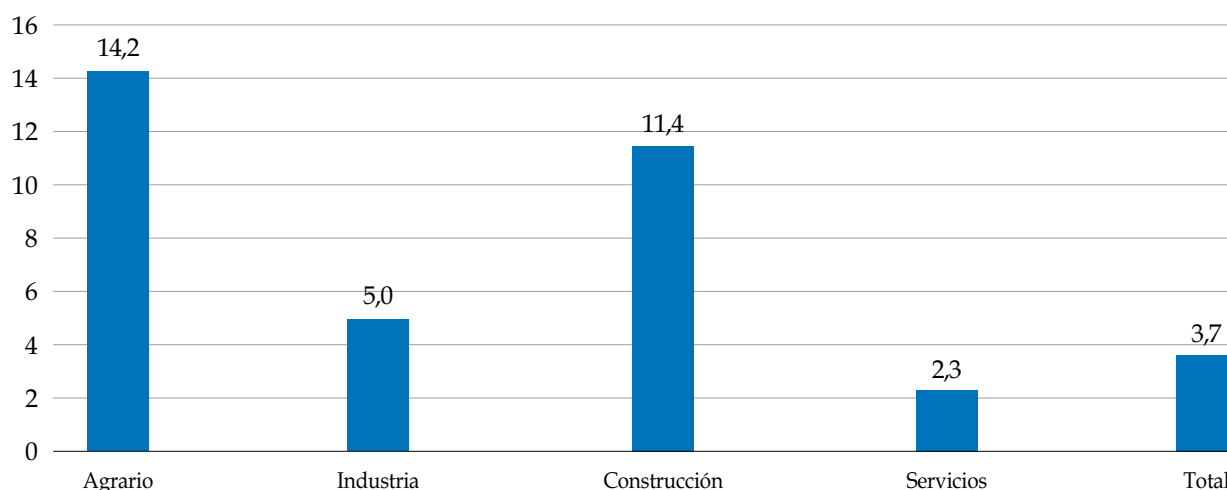
Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022 y 2021. MITES

La forma de los accidentes mortales más habitual en Construcción fueron los choques o golpes contra objeto inmóvil (trabajador en movimiento) con el 35,5%.

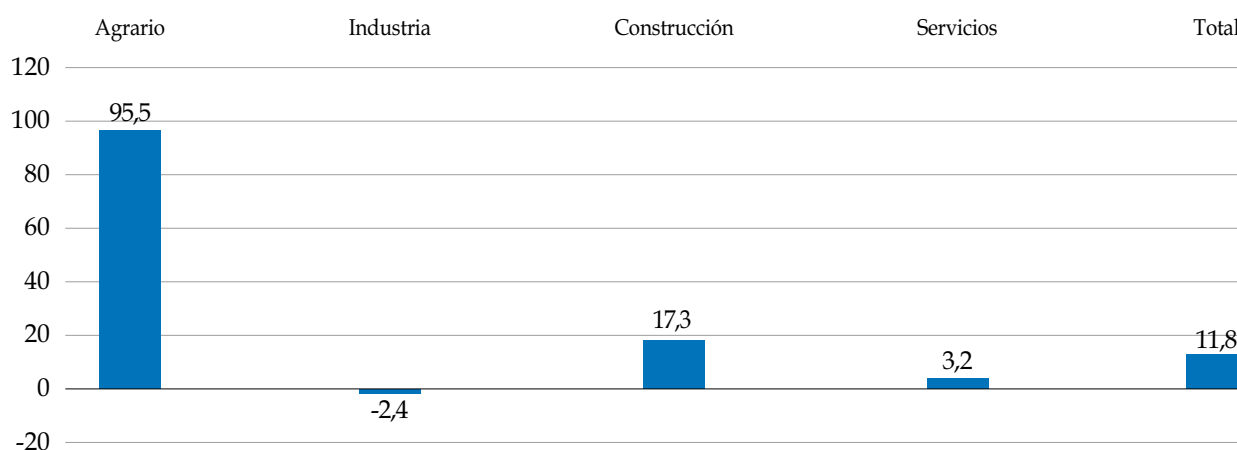
Además de estas formas, en el sector Agrario fueron frecuentes los ahogamientos, quedar sepultados, quedar envueltos, con un 23,0%, en Industria destacaron los atrapamientos, aplastamientos y amputaciones con un 25,2%, y en Servicios despuntaron los accidentes de tráfico, con un 23,0% (ver figura 30).

Bibliografía

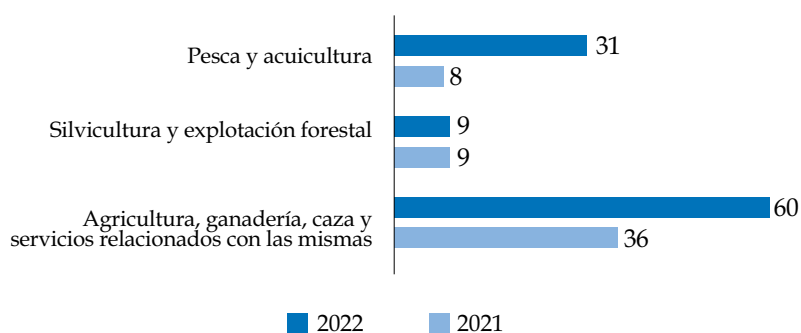
- Ministerio de Trabajo y Economía Social [sede web]. Estadística de Accidentes de Trabajo. MITES; 2022. [Citado el 6 de julio de 2023]. Disponible en: https://www.mites.gob.es/es/estadisticas/monograficas_anuales/EAT/2022/index.htm
- Fonte Fernández, M. Informe anual de accidentes de trabajo en España 2021.INSST. [Monografía en internet]. INSST. 2021. [Citado el 6 de julio de 2023]. Disponible en: <https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/informes-anuales-de-accidentes-de-trabajo/informe-anual-de-accidentes-de-trabajo-en-espana-2021>
- Fichero de microdatos del parte de declaración de accidentes de trabajo. MITES. 2021 (junio 2022) y 2022 (junio 2023).
- Fichero de microdatos de la Encuesta de Población Activa. INE. 2022.

Figura 22. Índices de incidencia de ATJT mortales según sector. Año 2022

Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 23. Variación interanual porcentual de los índices de incidencia de ATJT mortales según sector. Año 2022 y 2021

Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022 y 2021. MITES

Figura 24. Variación interanual del número de ATJT mortales. Años 2022-2021. Sector Agrario

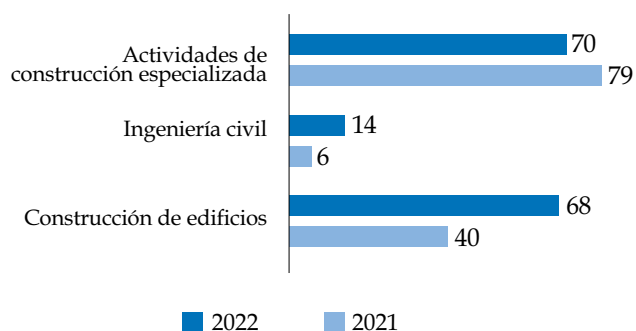
Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022 y 2021. MITES

Figura 25. Variación interanual del número de ATJT mortales 2022-2021. Divisiones de actividad del sector Industria con variaciones positivas

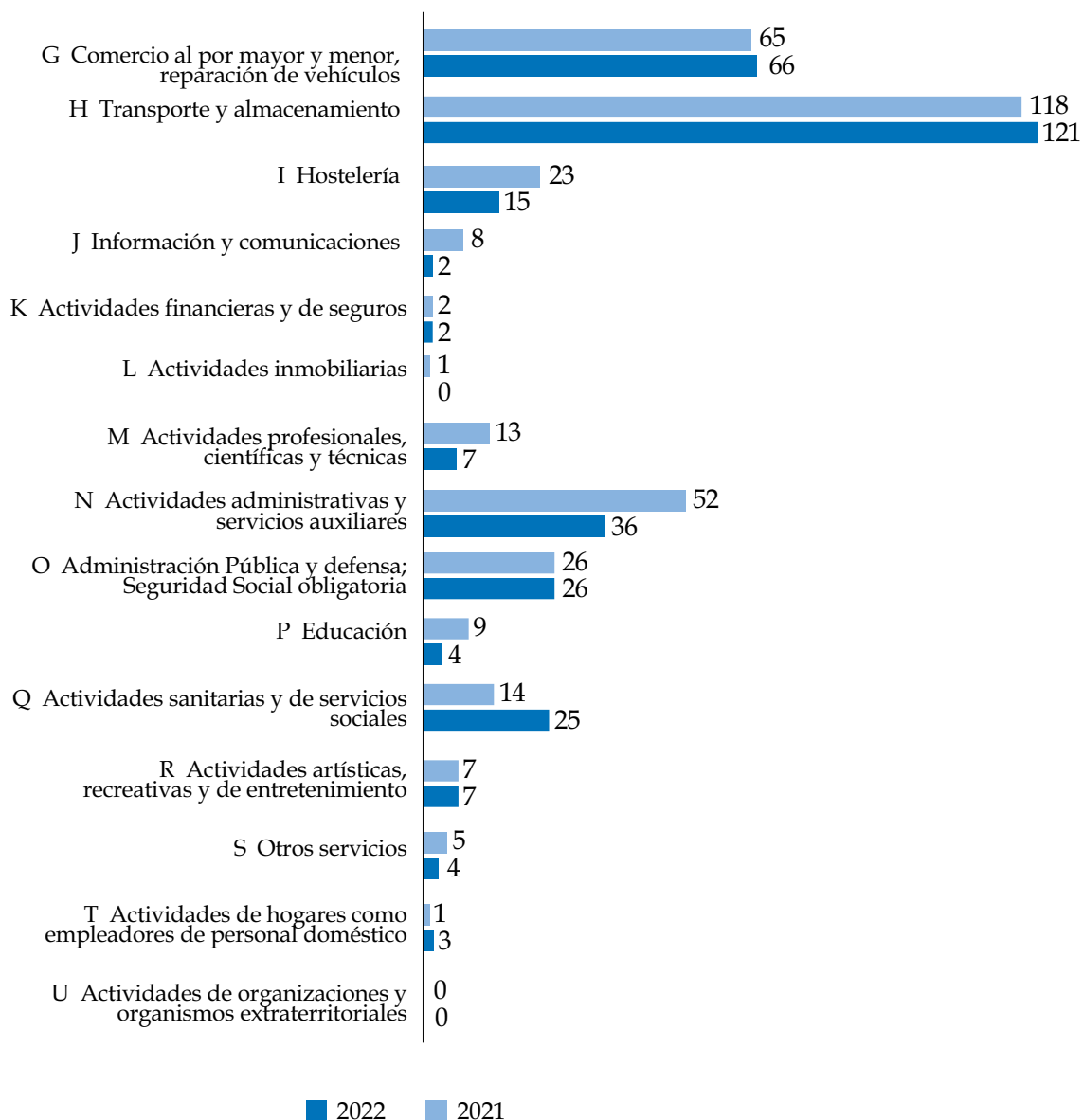


Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022 y 2021. MITES

Figura 26. Variación interanual del número de ATJT mortales. Años 2022-2021 Sector Construcción

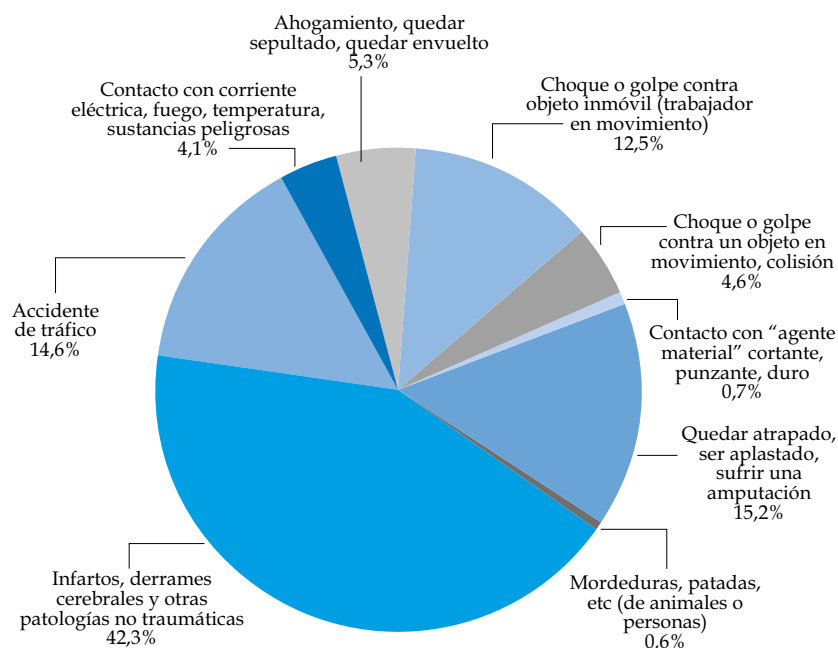


Sector Construcción. Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022 y 2021. MITES

Figura 27. Variación interanual del número de ATJT mortales. Años 2022-2021. Sector Servicios

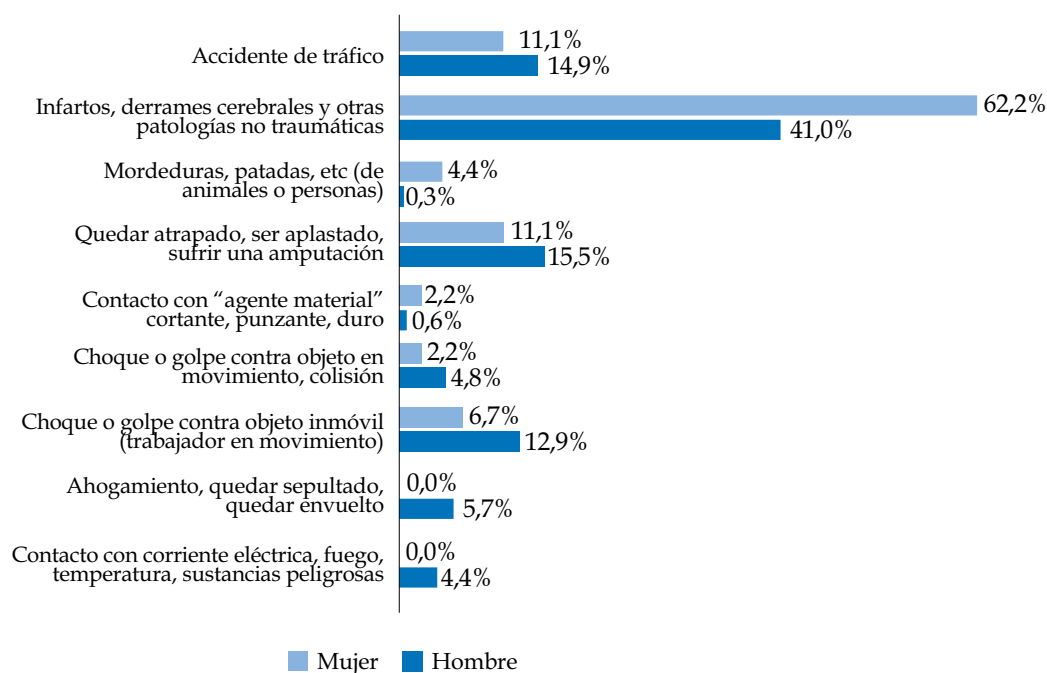
Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2021 y 2022. MITES

Figura 28. Formas de contacto más frecuentes de ATJT mortales. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022



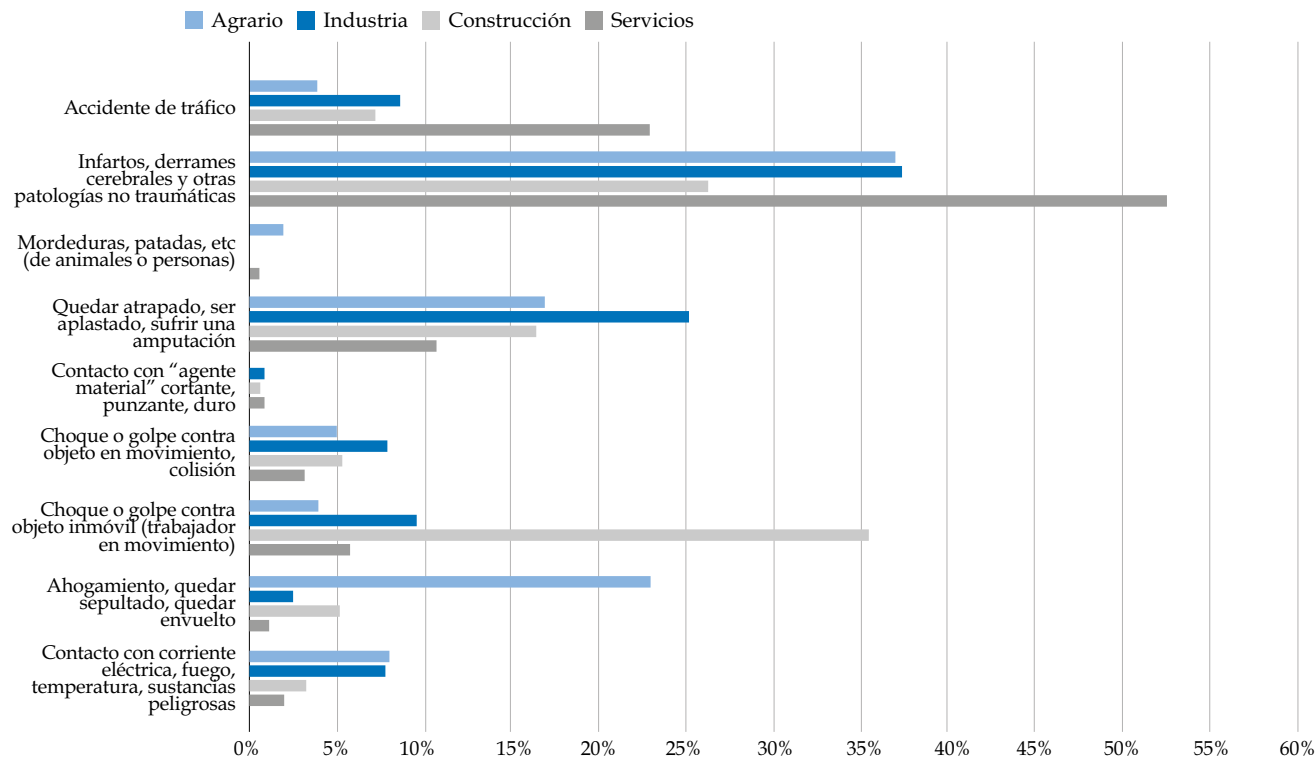
Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 29. Formas más frecuentes de ATJT mortales según sexo. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

Figura 30. Formas más frecuentes de ATJT mortales según sector. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2022



	Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperatura, sustancias peligrosas	Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	Choque o golpe contra objeto inmóvil (trabajador en movimiento)	Choque o golpe contra objeto en movimiento, colisión	Contacto con "agente material" cortante, punzante, duro	Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	Mordeduras, patadas, etc (de animales o personas)	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	Accidente de tráfico
Agrario	8,0%	23,0%	4,0%	5,0%	0,0%	17,0%	2,0%	37,0%	4,0%
Industria	7,8%	2,6%	9,6%	7,8%	0,9%	25,2%	0,0%	37,4%	8,7%
Construcción	3,3%	5,3%	35,5%	5,3%	0,7%	16,4%	0,0%	26,3%	7,2%
Servicios	2,0%	1,2%	5,8%	3,2%	0,9%	10,8%	0,6%	52,6%	23,0%

Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2022. MITES

1.2. Observatorio de enfermedades profesionales (CEPROSS) y de enfermedades causadas o agravadas por el trabajo (PANOTRATSS)

JOSÉ FERNÁNDEZ ALBERTOS

Director General de Ordenación de la Seguridad Social

1.2.1 INTRODUCCIÓN

El observatorio de las enfermedades profesionales nace como consecuencia de la implantación de un nuevo cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social, según establece el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre. A su vez la Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, establece un modelo de parte de enfermedad profesional, dicta normas para su elaboración y transmisión por medios electrónicos y crea el correspondiente fichero de datos personales.

Todo ello ha dado lugar al desarrollo, a partir de enero de 2007, del sistema CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social) en el ámbito de la Seguridad Social. Su objetivo es poner a disposición de la Administración Laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y demás administraciones, instituciones, organizaciones y entidades para las que la materia tratada resulte de interés, una serie coherente y ordenada de datos que faciliten el cumplimiento de sus fines en materia de salud y seguridad en el trabajo.

La cobertura de la Seguridad Social de las enfermedades profesionales y las causadas por el trabajo, se realiza:

- A través de un reconocimiento automático de la enfermedad profesional. Según el artículo 157 de la LGSS (Ley General de la Seguridad Social) un trabajador tiene derecho a la cobertura por enfermedad profesional si dicha enfermedad ha sido contraída a consecuencia del trabajo en las actividades que se especifican en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado por RD 1299/2006 y está provocada por la acción de los elementos o sustancias que se indican en dicho cuadro.
- Por aplicación del art. 156 de la LGSS que reconoce que las enfermedades no catalogadas en el cuadro de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, serán

consideradas accidente de trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo causa exclusiva en la ejecución del mismo.

En la actualidad ya se dispone de información estadística completa puesto que el sistema estadístico CEPROSS se ha completado con el sistema PANOTRATSS de comunicación de patologías no traumáticas causadas por el trabajo. Esta base de datos recoge las enfermedades que no están incluidas en la lista de enfermedades profesionales y que contrae el trabajador con motivo de la realización de su trabajo. También contiene las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el personal trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente. El contenido del fichero está declarado en la Orden TIN 1448/2010, de 2 de junio.

A tales efectos, se ha realizado un listado de Patologías, clasificándolas en categorías. Cada categoría y patología tiene asignada una serie de diagnósticos CIE-10, entre los que hay que seleccionar. No obstante, el sistema permite introducir otro CIE-10 diferente, cuando lo consideren los servicios médicos.

Por tanto, las enfermedades causadas por el trabajo se deben entender, al igual que en el resto de Europa, como las denominadas enfermedades profesionales incluidas en el listado como tales y que van asociadas al desarrollo de una actividad económica y las enfermedades causadas por el trabajo que no están asociadas al desarrollo de una actividad. El número de enfermedades causadas en 2022 figura en la tabla 1.

TABLA 1. Enfermedades causadas por el trabajo

	2022
Enfermedades Profesionales CEPROSS	22.408
Patologías no traumáticas causadas por el trabajo (PANOTRATSS)	4.370
Total de enfermedades causadas por el trabajo	26.778

1.2.2. ANÁLISIS GENERAL DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN 2022

Desde la implantación de la aplicación informática CEPROSS la entidad gestora o colaboradora que asume la protección de las contingencias profesionales, elabora y tramita el parte de enfermedad profesional a través de la comunicación electrónica con la Seguridad Social vía Internet, lo que ha supuesto un avance en la obtención de la información y ha posibilitado analizar desde una nueva perspectiva los procesos de enfermedad profesional.

Debido a la complejidad que presenta el estudio de la enfermedad profesional, el nuevo tratamiento de la información ofrece la posibilidad de observar los procesos de enfermedad profesional en tiempo real, permitiendo su estudio con un enfoque dinámico.

El proceso se identifica con la enfermedad profesional que padece un trabajador y que puede originar uno o varios partes de enfermedad profesional a lo largo de su vida, incluso cuando el trabajador ha llegado a la jubilación.

Gracias al seguimiento a lo largo del tiempo, es posible comprobar si un diagnóstico inicial como enfermedad profesional ha sido correcto, o bien el proceso concluye como accidente de trabajo o enfermedad común. Por último, el conocer las fechas de cierre de todos los procesos, sus causas y consecuencias, permitirá en años sucesivos depurar los datos y obtener conclusiones que reflejen la realidad de los procesos de enfermedad profesional.

1.2.2.1. Análisis de los partes comunicados de enfermedad profesional en 2022

El número de partes comunicados por las mutuas y entidades gestoras a través de CEPROSS en el periodo 2007- 2022 se detalla en la tabla 2.

A partir de la evolución del número mensual de partes de enfermedad profesional, tanto con baja

TABLA 2. Partes comunicados en 2007-2022

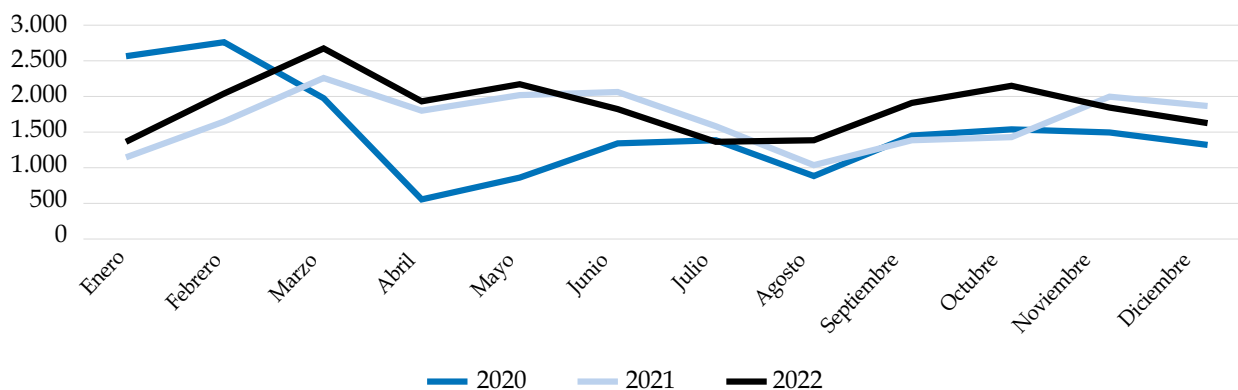
	Con baja	Sin baja	Suma	%Δ
2007	11.425	5.366	16.791	-
2008	11.504	6.982	18.486	10,09
2009	9.691	7.073	16.764	-9,32
2010	8.765	8.077	16.842	0,47
2011	8.805	9.117	17.922	6,41
2012	7.466	8.178	15.644	-12,71
2013	7.599	9.197	16.796	7,36
2014	8.112	9.148	17.260	2,76
2015	9.073	10.065	19.138	10,88
2016	9.886	10.714	20.600	7,64
2017	10.140	10.909	21.049	2,18
2018	11.382	12.700	24.082	14,41
2019	12.877	14.415	27.292	13,33
2020	8.669	9.731	18.400	-32,58
2021	9.342	11.039	20.381	10,77
2022	9.626	12.782	22.408	9,95

como sin baja laboral, recogida en los gráficos de la figura 1, se comprueba que en 2021 ha habido un incremento en el total de partes comunicados respecto a 2020.

La crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 explica el fuerte descenso en el número de partes comunicados en 2020, que fue especialmente significativo en los meses de marzo y abril, coincidiendo con la declaración del Estado de Alarma del 14 de marzo de 2020 y la aplicación de las medidas más restrictivas, tanto en el ámbito de la circulación de personas como en el de la actividad económica.

La evolución experimentada en el número de partes de enfermedades profesionales comunicados en el periodo 2007-2021, clasificados por grupo de enfermedad, se refleja en la tabla 3.

Figura 1. Evolución mensual de total partes comunicados



Fuente: CEPROSS. Observatorio de enfermedades profesionales. Seguridad Social

TABLA 3. Partes comunicados (2007 -2022)

	Con baja	Sin baja	Total	% Sobre total Enfermedades
Grupo 1: Agentes químicos				
2007	492	245	737	4,39%
2008	641	324	965	5,22%
2009	483	286	769	4,59%
2010	439	292	731	4,34%
2011	364	338	702	3,92%
2012	315	265	580	3,71%
2013	283	231	514	3,06%
2014	272	213	485	2,81%
2015	305	311	616	3,22%
2016	336	318	654	3,17%
2017	339	310	649	3,08%
2018	339	354	693	2,88%
2019	428	385	813	2,98%
2020	264	255	519	2,82%
2021	249	238	487	2,39%
2022	250	322	572	2,55%
Grupo 2: Agentes físicos				
2007	9.534	4.478	14.012	83,45%
2008	9.266	5.683	14.949	80,87%
2009	7.573	5.717	13.290	79,28%
2010	7.111	6.800	13.911	82,60%
2011	7.183	7.616	14.799	82,57%
2012	6.024	6.821	12.845	82,11%
2013	5.985	7.768	13.753	81,88%
2014	6.378	7.753	14.131	81,87%
2015	7.133	8.483	15.616	81,60%
2016	7.890	9.081	16.971	82,38%
2017	8.093	9.207	17.300	82,19%
2018	9.076	10.760	19.836	82,37%
2019	10.736	12.408	23.146	84,81%
2020	7.404	8.414	15.818	85,97%
2021	8.050	9.586	17.636	86,53%
2022	8.350	11.082	19.432	86,72%
Grupo 3: Agentes biológicos				
2007	229	63	292	1,73%
2008	282	208	490	2,65%
2009	434	222	656	3,91%
2010	208	169	377	2,24%
2011	319	182	501	2,79%
2012	336	178	514	3,29%
2013	554	268	822	4,89%
2014	666	269	935	5,42%
2015	739	293	1.032	5,39%
2016	666	257	923	4,48%

	Con baja	Sin baja	Total	% Sobre total Enfermedades
2017	731	250	981	4,66%
2018	869	556	1.425	5,92%
2019	597	388	985	3,61%
2020	281	330	611	3,32%
2021	252	324	576	2,83%
2022	205	221	426	1,90%
Grupo 4: Inhalación de sustancias				
2007	337	184	521	3,10%
2008	489	318	807	4,37%
2009	475	391	866	5,17%
2010	427	398	825	4,90%
2011	419	441	860	4,80%
2012	296	400	696	4,45%
2013	304	402	706	4,20%
2014	335	367	702	4,07%
2015	368	409	777	4,06%
2016	411	473	884	4,29%
2017	439	505	944	4,48%
2018	564	402	966	4,01%
2019	534	543	1.077	3,95%
2020	329	298	627	3,41%
2021	386	324	710	3,48%
2022	367	447	814	3,63%
Grupo 5: Enfermedades de la piel				
2007	822	392	1.214	7,23%
2008	800	441	1.241	6,71%
2009	698	441	1.139	6,79%
2010	566	407	973	5,78%
2011	502	483	985	5,50%
2012	478	480	958	6,12%
2013	439	508	947	5,64%
2014	434	526	960	5,56%
2015	519	555	1.074	5,61%
2016	560	571	1.131	5,49%
2017	517	608	1.125	5,34%
2018	521	614	1.135	4,71%
2019	542	635	1.177	4,32%
2020	361	420	781	4,24%
2021	372	551	923	4,53%
2022	435	625	1.060	4,73%
Grupo 6: Agentes carcinógenos				
2007	11	4	15	0,09%
2008	26	8	34	0,18%
2009	28	16	44	0,26%
2010	14	11	25	0,15%
2011	18	57	75	0,42%

	Con baja	Sin baja	Total	% Sobre total Enfermedades
2012	17	34	51	0,33%
2013	34	20	54	0,32%
2014	27	20	47	0,27%
2015	9	14	23	0,12%
2016	23	14	37	0,18%
2017	21	29	50	0,24%
2018	13	14	27	0,11%
2019	38	56	94	0,34%
2020	30	14	44	0,24%
2021	33	16	49	0,24%
2022	19	85	104	0,46%

Los agentes físicos concentran el mayor número de enfermedades profesionales, el 86,72% del total.

En 2022 el 42,96% de los expedientes comportan una baja laboral y el mayor porcentaje de partes comunicados corresponde a los hombres con un 51,1%. Los partes de enfermedades profesionales comunicados en el caso de mujeres, que representan el 48,9% del total, aumentan un 10,1% respecto a 2021 y en los hombres un 9,8%.

TABLA 4. Partes comunicados en 2022

	Con baja	Sin baja	Total
Hombre	5.168	6.282	11.450
Mujer	4.458	6.500	10.958
Total	9.626	12.782	22.408

La incidencia de los partes con baja laboral por grupos de enfermedad se recoge en la tabla 5.

TABLA 5. Distribución de partes de EP con baja (%)

Enfermedad profesional	Hombre	Mujer	Total
2.Causadas por agentes físicos	85,58	88,09	86,74
5. Enfermedades de la piel	4,16	4,93	4,52
4.Causadas por inhalación de sustancias	5,98	1,30	3,81
1.Causadas por agentes químicos	2,86	2,29	2,60
3. Causadas por agentes biológicos	1,06	3,36	2,13
6.Causadas por agentes carcinógenos	0,35	0,02	0,20
Total	100,00	100,00	100,00

Tanto en hombres como en mujeres la mayor concentración de enfermedades se produce en el “grupo 2. Agentes físicos”, al que pertenecen el 85,6% de los partes con baja laboral en el caso de hombres y el 88,1% en las mujeres.

Conviene reseñar la diferente incidencia que tienen las enfermedades incluidas en los grupos 3 y 4 entre hombres y mujeres como consecuencia de los distintos sectores de actividad en que trabajan unos y otras. Resulta significativo el mayor peso que las enfermedades causadas por agentes biológicos tienen en las mujeres, 2 puntos más que en los hombres. En cambio, las enfermedades causadas por inhalación de sustancias en los hombres está 4 puntos por encima del porcentaje que representa para las mujeres.

Por ramas de actividad, en cifras absolutas, el mayor número de enfermedades con baja laboral en hombres continúa en la “Industria de la alimentación” seguida de la “Construcción especializada”, de la “Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo” y de la “Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques”.

En el caso de las mujeres, las actividades donde se comunica el mayor número de enfermedades profesionales con baja son el “Comercio al por menor”, los “Servicios a edificios y actividades de jardinería”, la “Industria de la alimentación” y los “Servicios de comidas y bebidas”.

1.2.2.2. Análisis de los procesos de enfermedad profesional

Un proceso de enfermedad profesional se define como el conjunto de partes de enfermedad profesional cerrados pertenecientes a un trabajador/a, y que provienen de la misma enfermedad profesional.

Se ha establecido un número de orden en cada parte de enfermedad profesional que indica el lugar que ocupa el parte en el proceso según la nomenclatura detallada en la tabla 6:

TABLA 6. Composición de los procesos de E.P.

	Nº de orden	Nº de partes del proceso	Duración
Parte inicial	“0”	1	d1
Primera recaída	“1”	2	d2
Segunda recaída	“2”	3	d3
(n-1) recaídas	n-1	n	dn
Proceso		n	$\sum_{i=1}^n d_i$

Es posible que alguno de los partes del proceso sea sin baja laboral, aunque para que sea considerado un proceso es necesario que por lo menos uno de los partes presente días de baja. La duración del proceso viene definida por la suma de las duraciones de los partes pertenecientes al mismo proceso.

1.2.2.2.1. Características generales de los procesos cerrados

En 2022 finalizaron 7.593 procesos, alguno de los cuales tuvieron su primer parte en años anteriores. Estos procesos en su conjunto contienen 13.158 partes de enfermedad profesional.

La mayor proporción de procesos cerrados corresponde a hombres, con una duración media de 123,58 días. En las mujeres la duración media es mayor, algo más de 137 días.

TABLA 7. Procesos con baja cerrados en 2022

	Nº procesos	%	Duración media (días)
Hombre	4.015	52,88	123,58
Mujer	3.578	47,12	137,80
Total	7.593	100,00	130,28

Seguidamente, en la tabla 8, se presenta un cuadro-resumen con las características principales de los procesos de enfermedad profesional, analizando diferentes variables, como la duración media, las causas de cierre o las actividades económicas con más procesos de enfermedad profesional.

TABLA 8. Características principales de los procesos cerrados

Características	Hombres	Mujeres	Total
Número de procesos cerrados	4.015	3.578	7.593
Edad media (años)	46,03	46,71	46,35
Duración media del proceso (días)	123,58	137,80	130,28
Causas del cierre en%			
• Alta por curación y/o alta laboral	85,43%	89,16%	87,19%
• Alta con propuesta de cambio de trabajo	0,12%	0,06%	0,09%
• Alta con propuesta de Incapacidad Permanente	5,65%	2,63%	4,23%
• Lesiones permanentes no invalidantes	0,35%	0,45%	0,40%
• Fallecimiento	0,02%	0,03%	0,03%
• Sin baja laboral en último parte	3,64%	4,08%	3,85%
• Otras causas	4,78%	3,61%	4,23%
Actividades económicas más frecuentes	10. Industria de la alimentación	47. Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	
	43. Actividades de construcción especializada	81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	
	25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	10. Industria de la alimentación	
	29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	56. Servicios de comidas y bebidas	
Enfermedades más frecuentes	G.2 Agentes físicos	G.2 Agentes físicos	G.2 Agentes físicos
	G.4. Inhalación de sustancias	G.5 Enfermedades de la piel	G.4. Inhalación de sustancias

1.2.2.2.2. Número de partes por proceso de enfermedad profesional

De los 7.593 procesos de enfermedad profesional cerrados, el 53,09% son procesos que se componen de un solo parte con baja por incapacidad temporal, el 31,90% ha tenido una recaída, el 9,13% dos recaídas y el resto tres o más recaídas.

TABLA 9. Distribución de los procesos

Nº de partes por proceso	Nº de procesos cerrados	%
1	4.031	53,09
2	2.422	31,90
3	693	9,13
4 o más	447	5,89
Total	7.593	100,00

1.2.2.2.3. Nacionalidad del trabajador

El porcentaje de partes de trabajadores extranjeros sobre el total representa un 9,18%.

TABLA 10. Nacionalidad del trabajador

	Nº de procesos	%
Española	6.896	90,82
Otras	697	9,18
Total	7.593	100,00

1.2.2.2.4. Contingencia del proceso al cierre

Al finalizar el proceso se revisa la contingencia inicial, por lo que cada proceso iniciado como enfermedad profesional puede ser cerrado bien confirmando la enfermedad profesional, o bien como “accidente de trabajo” o “enfermedad común”. Además, existe la posibilidad de la calificación definitiva de los procesos por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

TABLA 11. Contingencia al cierre del proceso

Contingencia	Nº de procesos cerrados	%
Accidente de Trabajo	278	3,13
Enfermedad Profesional	7.593	85,45
Enfermedad común	1.015	11,42
Total	8.886	100,00

El estudio se limita a los 7.593 procesos que se han confirmado como enfermedad profesional.

1.2.2.2.5. Distribución por edades

Una de las variables de análisis es la edad de los trabajadores que causan una enfermedad profesional. Los datos más relevantes relativos a la distribución por edades se presentan en la tabla 12.

TABLA 12. Características de la edad al causar la enfermedad

	Hombres	Mujeres	Total
Edad media	46,03	46,71	46,35
Intervalo modal	45-49 años	50-54 años	45-49 años
% enfermedad $\geq$ 60 años	7,32%	6,60%	6,98%
Mayor duración media de los procesos en:	$\geq$ 60 años	55 - 59 años	$\geq$ 60 años

La edad media en los procesos de enfermedad profesional es muy similar entre hombres y mujeres. El intervalo modal en los hombres es 45-49 años, mientras que en las mujeres se desplaza hasta 50-54. La proporción de enfermedades que corresponden a mayores de 60 años es del 6,98%, siendo prácticamente igual en mujeres y hombres.

Existe una clara correlación entre la edad y la duración de los procesos, a más edad corresponden procesos más largos.

1.2.2.2.6. Duración de los procesos

La duración más frecuente es igual o superior a 169 días. Los procesos con mayor duración son más frecuentes en las mujeres que en los hombres.

Las mayores duraciones se producen en el “grupo 6. Agentes cancerígenos”, seguido del “grupo 4. Inhalación”. Los procesos más cortos corresponden al “grupo 3. Agentes biológicos”.

TABLA 13. Distribución de los procesos según situación laboral

Situación	Nº de procesos	%
Alta en Seguridad Social	6.920	91,14
Asimilada al alta	34	0,45
Baja en Seguridad Social	420	5,53
Desempleo (Perceptor prestación)	114	1,50
Pensionista	105	1,38
Total	7.593	100,00

1.2.2.2.7. Situación del trabajador

Lógicamente, el mayor número de enfermedades profesionales, como se comprueba en la tabla 13, se reconocen en situación de activo ocupado del personal trabajador. No obstante, existen reconocimientos una vez que aquel ya no está ocupado o cuando está percibiendo las prestaciones económicas por desempleo.

1.2.2.2.8. Causas de cierre del proceso de Enfermedad Profesional

La causa más frecuente de cierre del proceso, tanto en hombres como en mujeres, es el alta médica laboral, a la que corresponden el 87,2% de los casos. El alta laboral con propuesta de cambio de trabajo es poco frecuente.

Los procesos cerrados en 2022 con propuesta de invalidez son 321 de ellos 227 corresponden a hombres y 94 a mujeres. Representan el 5,65% y el 2,63%, respectivamente, del total de los procesos cerrados.

Su distribución por sexo y actividad se recogen en la tabla 15.

En la tabla 16 se distribuyen los procesos con propuesta de invalidez por grupo de enfermedad profesional y sexo.

En los hombres el mayor número de procesos con propuesta de invalidez corresponden al “grupo 4. Inhalación de sustancias”, mientras que en las mujeres se dan en el “grupo 2. Agentes físicos”.

La mayor parte de las pensiones de incapacidad reconocidas en 2022, tanto en hombres como en mujeres, tienen el grado de total. Respecto a la distribución por edades, la edad media de los hombres al causar una pensión es de 51,87 años, cifra superior a las mujeres que es de 50 años.

1.2.2.2.9. Procesos con fallecimiento

El número de fallecidos en 2022 como consecuencia de enfermedades profesionales iniciadas a partir de 1 de enero de 2007 ha sido de 2 trabajadores. Hay que tener en cuenta que el mayor número de falleci-

TABLA 14. Causa de cierre

Causa de cierre	Hombres		Mujeres		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%
1. Alta por curación en todos los casos y/o alta laboral	3.430	85,43	3.190	89,16	6.620	87,19
2. Alta con propuesta de IP	227	5,65	94	2,63	321	4,23
3. Alta con propuesta de cambio de trabajo	5	0,12	2	0,06	7	0,09
4. Lesiones permanentes no invalidantes	14	0,35	16	0,45	30	0,40
5. Fallecimiento	1	0,02	1	0,03	2	0,03
6. Sin baja laboral en último parte	146	3,64	146	4,08	292	3,85
7. Otras causas	192	4,78	129	3,61	321	4,23
Total	4.015	100,00	3.578	100,00	7.593	100,00

TABLA 15. Actividades con mayor propuesta de incapacidad permanente

Hombres	
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos	29,96%
43. Actividades de construcción especializada	12,33%
08. Otras industrias extractivas	11,89%
10. Industria de la alimentación	7,05%
Mujeres	
96. Otros servicios personales	19,15%
47. Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	17,02%
81. Servicios a edificios y actividades de jardinería	10,64%
10. Industria de la alimentación	7,45%

TABLA 16. Procesos con propuesta de invalidez

	Hombres	Mujeres	Total
Grupo 1	7,05	9,57	7,79
Grupo 2	22,91	64,89	35,20
Grupo 3	0,88	2,13	1,25
Grupo 4	61,67	7,45	45,79
Grupo 5	3,96	15,96	7,48
Grupo 6	3,52		2,49
Total	100,00	100,00	100,00

mientos se produce una vez causada una pensión de Seguridad Social.

En 2022 fallecieron 337 pensionistas de incapacidad permanente derivada de una enfermedad profesional, con una edad media de 80 años. De ellos, 31 eran menores de 65 años y una edad media de 58 años. Los restantes 306 tenían 65 o más años y su edad media fue de 82 años.

1.2.3. SISTEMA DE ALERTAS DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN 2022

El sistema CEPROSS, de comunicación de enfermedades profesionales en Seguridad Social, contiene un SERVICIO DE ALERTAS que ofrece la posibilidad de detectar, en tiempo real, aquellas empresas que superan los límites establecidos para cada grupo de enfermedad profesional.

Estos límites de siniestralidad tienen intolerancia total en el grupo 6, de manera que en el momento que se detecta un solo parte el sistema avisa. Intolerancia alta en los grupos con enfermedades menos frecuentes, como son los grupos 1, 3, 4 y 5, en los que en cuanto dos trabajadores/as presentan la misma enfermedad el sistema también alerta. Y finalmente,

en el grupo 2, que es el más frecuente, se ha establecido una mayor tolerancia alertando el sistema a partir del cuarto trabajador/a con la misma enfermedad.

Con este servicio, la Seguridad Social pone a disposición de la Administración Laboral de las Comunidades Autónomas y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social una información precisa que permite localizar posibles “focos de riesgo” de enfermedades profesionales, a fin de facilitar una mayor eficiencia en las acciones de prevención, así como la mejora de las condiciones de trabajo en general.

1.2.3.1. Resultados obtenidos en 2022

En el año 2022 las empresas que superaron los límites de siniestralidad fueron 133, frente a las 171 empresas detectadas a lo largo del año 2021. Dichas empresas representan el 1,13% de las empresas con alguna enfermedad profesional. Su clasificación por grupo de enfermedad y CC AA se recoge en la tabla 17.

Para ampliar toda la información referida al sistema de alertas puede consultarse la página web de la Seguridad Social, donde se encuentra disponible la relación completa de actividades económicas con riesgo de enfermedades profesionales, especificando el grupo de enfermedad.

TABLA 17. Total de empresas que superan los límites establecidos en 2022

CC AA	Grupo de Enfermedades Profesionales							Total empresas diferentes
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6	Suma	
Andalucía	1	6	2	4	0	2	15	13
Aragón	0	6	0	0	0	0	6	4
Principado de Asturias	0	4	3	0	0	1	8	6
Canarias	0	0	1	1	0	0	2	1
Cantabria	0	1	0	0	0	0	1	1
Castilla-La Mancha	5	6	0	1	0	1	13	10
Castilla y León	0	5	0	5	0	2	12	12
Cataluña	1	8	5		4		18	13
Extremadura	0	0	0	1	0	1	2	2
Galicia	1	10	2	7	0	0	20	17
La Rioja	0	2	1	0	0	0	3	2
Com. de Madrid	0	5	8		2	2	17	14
Región de Murcia	0	11	0	0	0	0	11	7
Navarra	0	11	0	0	1	0	12	7
Com. Valenciana	0	7	0	0	1	1	9	6
País Vasco	2	16	1	1	1	0	21	18
Total	10	98	23	20	9	10	170	133

1.2.4. ÍNDICE DE INCIDENCIA DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

Con objeto de valorar con mayor exactitud la trascendencia relativa de las enfermedades profesionales, se han elaborado los índices de incidencia (número de enfermedades profesionales por cada 100.000 trabajadores) que permite relacionar el número de casos de enfermedades profesionales comunicadas con el número de trabajadores que tienen cubierta esta contingencia.

1.2.4.1. Índice de incidencia por actividad económica y CC AA

Los partes de enfermedades profesionales comunicados en 2022, una vez han sido eliminados los cerrados como enfermedad común o accidente de trabajo, representan un índice medio de incidencia de 85,75 casos por 100.000 trabajadores.

La mayor incidencia de enfermedades profesionales se registra entre el personal trabajador de la

“Industria extractivas”. El índice de incidencia registrado en 2022 en esta actividad económica fue de 357,17 casos por cada 100.000 trabajadores/as seguido por “Industrias manufactureras” (294,99). A continuación, aunque a gran distancia de los anteriores, se sitúan “otros servicios” (131,96), la “Construcción” (112,08) y las “Actividades administrativas y servicios auxiliares” (96,79). El resto de las actividades económicas no alcanzan la media nacional.

A continuación, en la tabla 18, se presenta un cuadro-resumen de los índices de incidencia por CNAE. En las actividades económicas que registran los índices más elevados se destacan aquellas comunidades con índices de incidencia que duplican la tasa media de la actividad económica registrada en 2022.

Las Comunidades Autónomas que registraron índices que superan significativamente la media en el grupo B (Industrias extractivas) han sido Galicia, Extremadura y Cantabria. En el grupo C (Industria manufacturera) destaca La Rioja, Navarra, Región de Murcia y País Vasco.

TABLA 18. Índices de incidencia de enfermedad profesional por actividad económica y CC AA.

CNAE	Índice	CC AA con altos índices de incidencia
B. Industrias extractivas	357,17	Galicia, Extremadura y Cantabria
C. Industria manufacturera	294,99	La Rioja, Navarra, Región de Murcia y País Vasco
S. Otros servicios	131,96	La Rioja, Navarra, Cantabria y País Vasco
F. Construcción	112,08	Navarra, Región de Murcia y País Vasco
N. Actividades administrativas y servicios auxiliares	96,79	
I. Hostelería	85,38	
E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	82,14	
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	77,30	
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	71,22	
Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales	50,15	
O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	34,69	
R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	33,40	
P. Educación	30,27	
H. Transporte y almacenamiento	23,76	
D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	16,22	
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,78	
J. Información y comunicaciones	8,42	
T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores	7,44	
L. Actividades inmobiliarias	6,44	
K. Actividades financieras y de seguros	4,33	
U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,00	

Con objeto de disponer de una valoración de la incidencia de las enfermedades profesionales entre los distintos territorios más conforme a su estructura productiva, se ha normalizado el índice nacional para cada Comunidad Autónoma en función del número de personas trabajadoras que

las distintas actividades económicas tienen en cada una de ellas.

Se presenta un gráfico (figura 2) donde se compara el índice de cada Comunidad Autónoma con el índice nacional normalizado y, en la tabla 19, las diferencias porcentuales entre los mismos.

Figura 2. Índice de enfermedad profesional en relación con el índice normalizado según Comunidad Autónoma

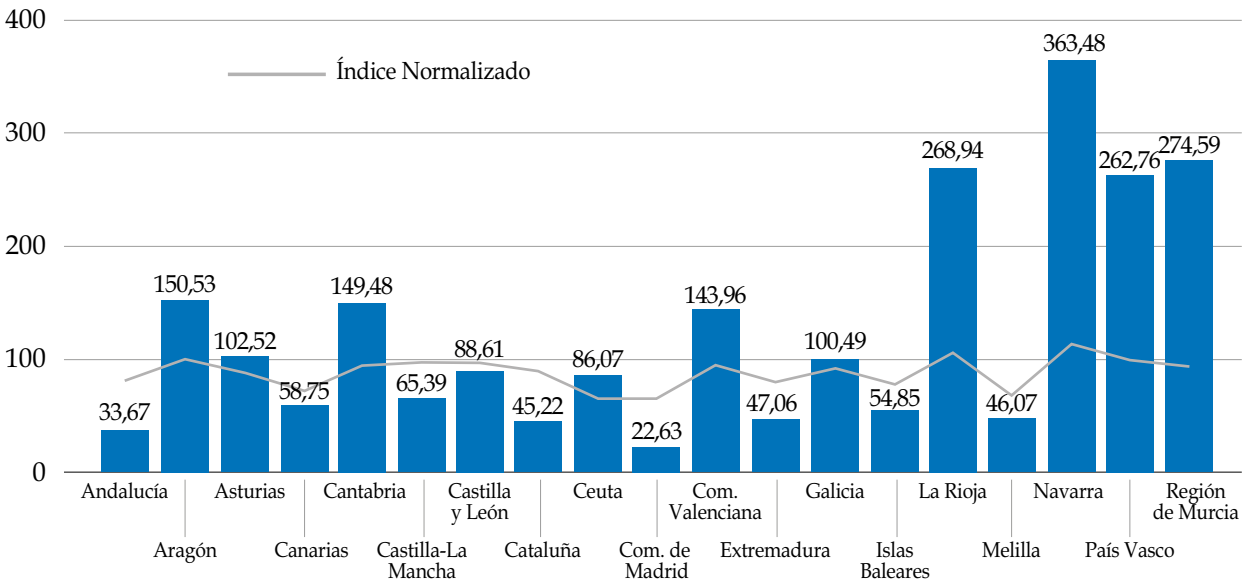


TABLA 19. Relación del índice de CC AA con índice nacional normalizado

Comunidad Autónoma	Índice ⁸	Índice normalizado ⁹	Relación ¹⁰
Navarra	385,81	118,36	3,26
Región de Murcia	284,71	96,12	2,96
La Rioja	283,82	111,08	2,56
País Vasco	253,56	102,89	2,46
Cantabria	168,80	96,63	1,75
Melilla	118,81	69,57	1,71
Com. Valenciana	138,35	97,12	1,42
Aragón	147,38	104,45	1,41
Asturias	113,96	93,95	1,21
Galicia	109,58	96,70	1,13
Castilla y León	80,30	100,24	0,80
Extremadura	59,83	83,51	0,72
Cataluña	59,46	92,70	0,64
Islas Baleares	48,79	78,98	0,62
Castilla - La Mancha	57,01	101,15	0,56
Canarias	41,28	74,48	0,55
Andalucía	33,83	84,10	0,40
Com. de Madrid	26,01	68,54	0,38
Ceuta	18,33	65,63	0,28

⁸ Índice de enfermedad profesional de la Comunidad Autónoma.
⁹ Índice nacional normalizado en función de la estructura productiva de la Comunidad Autónoma.
¹⁰ Relación del índice de la Comunidad Autónoma con el índice normalizado.

Como se comprueba la mayor incidencia corresponde a Navarra seguida de Región de Murcia, el País Vasco y la Rioja. En el otro extremo, muy por debajo del índice ya normalizado, se sitúan la Comunidad de Madrid y Andalucía.

1.2.4.2. Índice de incidencia por grupo de enfermedad profesional y CC AA

Al igual que en años anteriores, las enfermedades profesionales más comunes en 2022 entre el personal trabajador son aquellas que se incluyen en el grupo 2, “Enfermedades causadas por agentes físicos”, que representan el 87,2% del total de los partes de enfer-

medad y registraron un índice de incidencia de 74,77 por cada 100.000 trabajadores/as que tienen cubierta esta contingencia. A continuación, con cifras significativamente inferiores se sitúan las del grupo 5 “Enfermedades de la piel”, con un índice de 3,59. Las enfermedades del grupo 6 “Enfermedades causadas por agentes carcinógenos”, que suponen un número muy reducido de casos, tienen un índice de 0,42.

A continuación, se presentan gráficos (figuras 3 a 8) con la relación entre los índices de incidencias en cada Comunidad Autónoma con el índice nacional ponderado en función del número de trabajadores de la comunidad para cada grupo de enfermedad profesional.

Figura 3. Índice de enfermedad. Grupo 1: causadas por agentes químicos

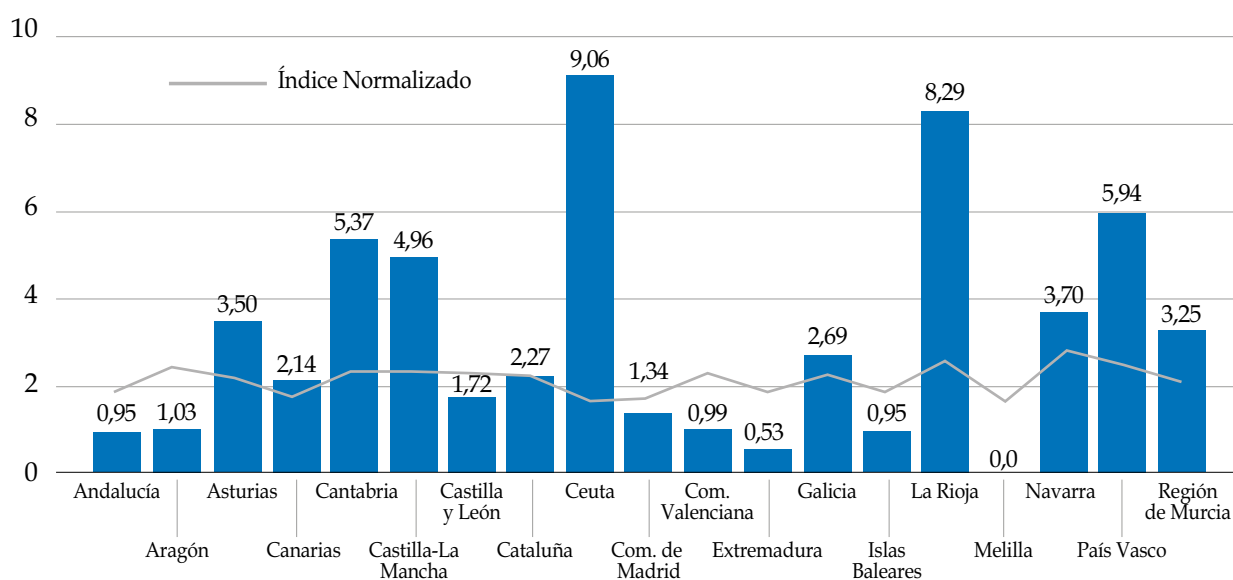


Figura 4. Índice de enfermedad. Grupo 2: causadas por agentes físicos

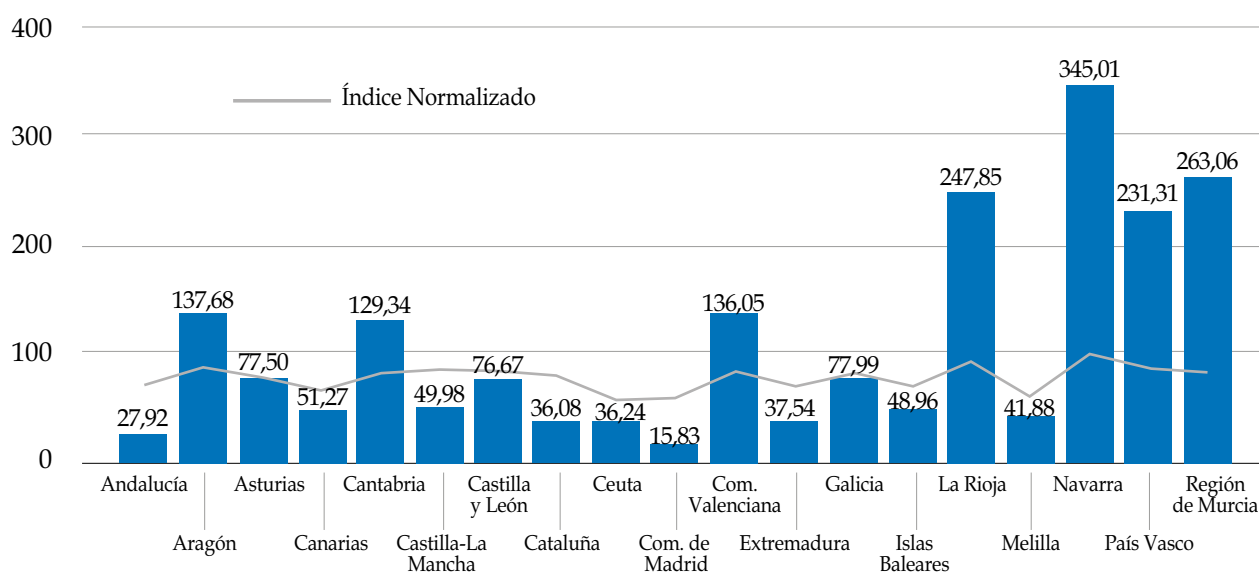


Figura 5. Índice de enfermedad. Grupo 3: causadas por agentes biológicos

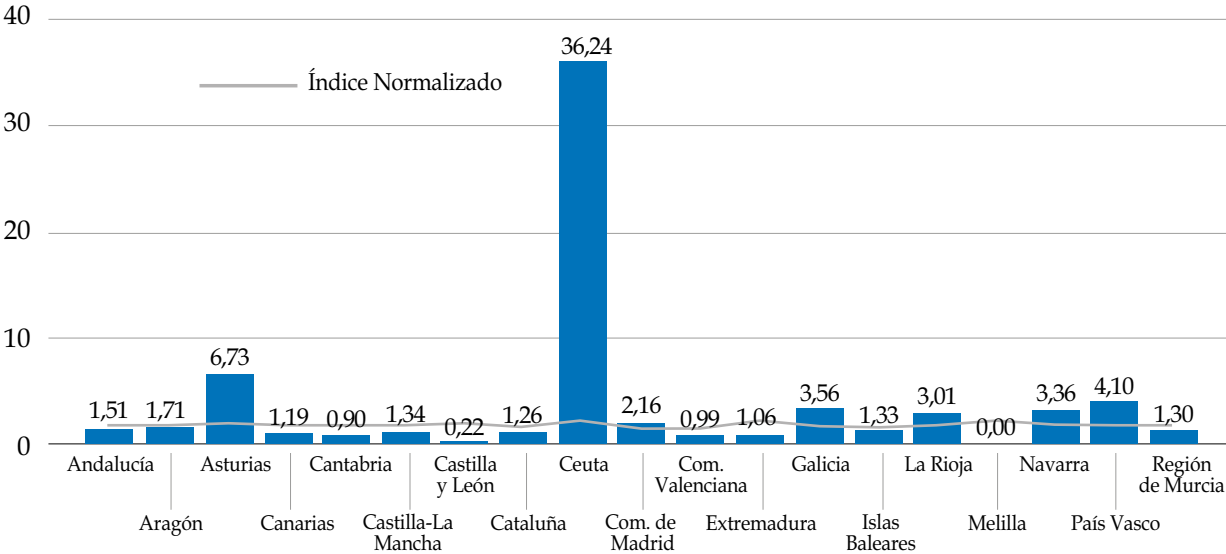


Figura 6. Índice de enfermedad. Grupo 4: causadas por inhalación sustancias

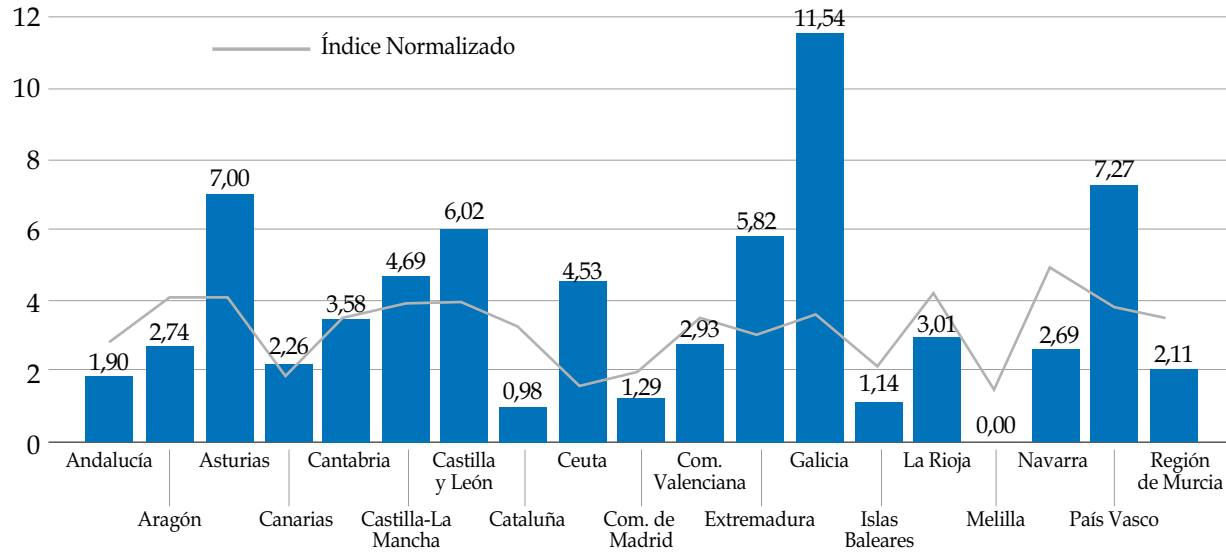


Figura 7. Índice de enfermedad. Grupo 5: enfermedades de la piel

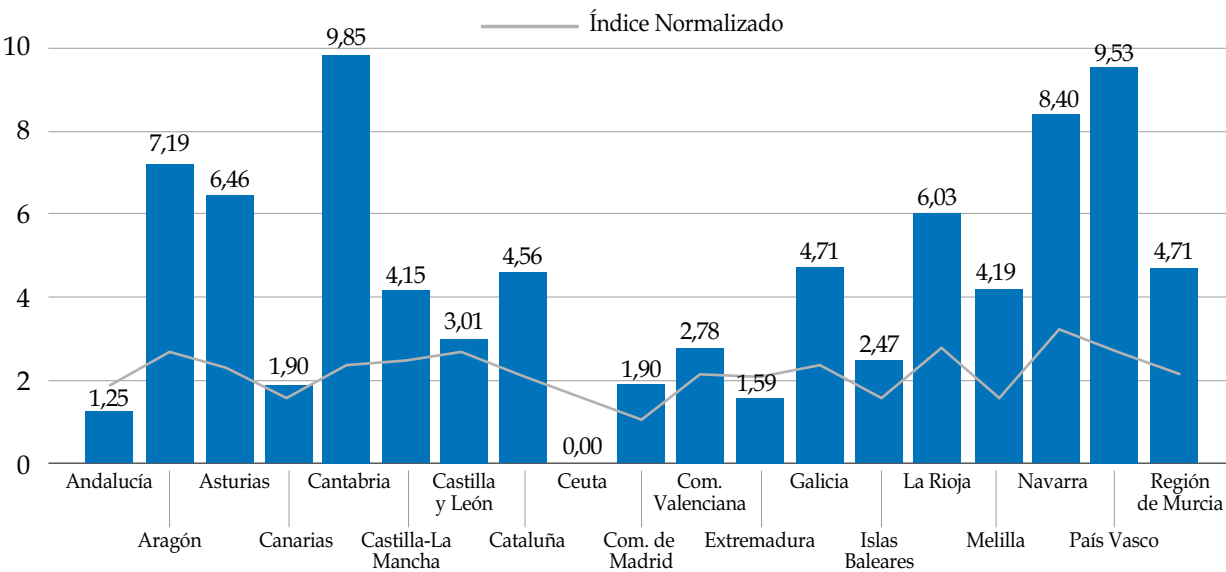
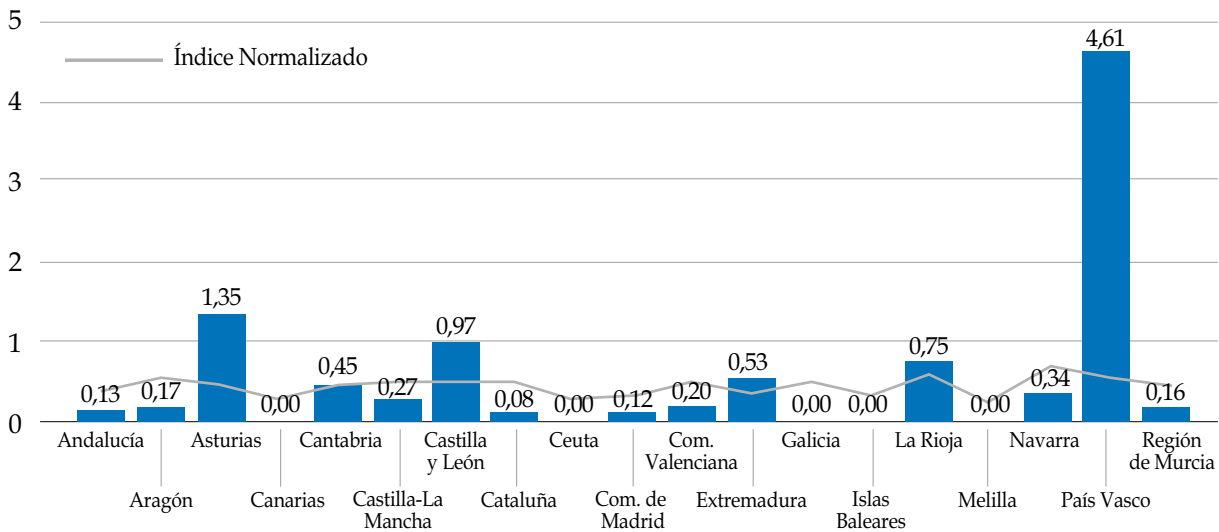


Figura 8. Índice de enfermedad. Grupo 6: enfermedades causadas por agentes carcinógenos



En la tabla 20 se relacionan las Comunidades Autónomas dónde el índice registrado en 2022 ha duplicado el índice normalizado de la comunidad en cada uno de los grupos de enfermedad.

Respecto a la actividad económica, la mayor incidencia de enfermedades causadas por agentes físicos se concentra en la industria manufacturera seguida de la construcción y de la industria extractiva.

Las enfermedades de la piel se encuentran básicamente en la industria manufacturera, las causadas por inhalación de sustancias se concentran en las industrias extractivas, las causadas por agentes biológicos en las actividades sanitarias y de servicios sociales, las causadas por agentes químicos, en otros servicios y, por último, respecto a las enfermedades causadas por agentes carcinógenos, la mayor incidencia se produce en las industrias extractivas.

1.2.5. ANÁLISIS GENERAL DE LAS ENFERMEDADES CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL TRABAJO (PANOTRATSS) EN 2021-2022

El artículo 156.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en sus apartados e) y f) hace mención expresa a las enfermedades no incluidas en la relación de enfermedades profesionales que contraiga el personal trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución de este. Así mismo, se consideran contingencias profesionales las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el personal trabajador que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

Tabla 20. CC AA que duplican el índice normalizado en cada grupo de enfermedad profesional

Grupo EP/CC AA	Asturias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Ceuta	Galicia	La Rioja	Navarra	País Vasco	Región de Murcia
Grupo 1: Causadas por agentes químicos		x	x	x		x		x	
Grupo 2: Causadas por agentes físicos						x	x	x	x
Grupo 3: Causadas por agentes biológicos	x			x				x	
Grupo 4: Causadas por inhalación de sustancias				x	x				
Grupo 5: Enfermedades Profesionales de la piel		x						x	
Grupo 6: Causadas por agentes carcinógenos	x							x	

Las patologías no traumáticas causadas por el trabajo protegidas por el sistema de la Seguridad Social se pueden estudiar y analizar a partir de la implantación del Sistema PANOTRATSS. El objetivo principal es conocer estas patologías, estudiar su origen y las causas que las producen para facilitar las medidas de prevención.

En muchos casos, en los que no ha habido un traumatismo previo, resulta difícil diagnosticar el origen exclusivo laboral, dando lugar a diversas interpretaciones. La información que pone de manifiesto PANOTRATSS, puede ser fundamental para proponer

y elaborar criterios más precisos para el diagnóstico y calificación adecuada de estas enfermedades.

En 2022 se han detectado 4.370 patologías no traumáticas, 3.995 son enfermedades causadas por el trabajo y 375 son enfermedades agravadas por el trabajo.

Respecto al año 2021 se ha producido un decremento en el número de partes comunicados (-4,23%). (Tabla 21). Descienden tanto los expedientes con baja (-5,6%) como sin baja (-0,68%).

El 76,61% de los partes de patologías no traumáticas comunicados en 2022 han tenido baja laboral, y el mayor número se comunica para hombres, concretamente un 50,7% del total.

Por grupos de edad, al igual que en años anteriores, el intervalo comprendido entre los 40 y 44 años es el que concentra mayor número de partes comunicados, un 15,6%. (Tabla 22).

Las enfermedades encuadradas en el grupo "13 - Enfermedades del aparato locomotor", seguidas de las enfermedades encuadradas en el grupo "23 - Factores que afectan el estado sanitario" han sido las más frecuentes en 2022, con el 38,4% y el 26,5% del total de partes comunicados respectivamente.

Le siguen las enfermedades infecciosas y parasitarias (13,2%) y las enfermedades de los sentidos (5,7%). (Figura 9) (Tabla 23).

El mayor número de patologías se da en actividades sanitarias y de servicios sociales (43,2%), seguida de la industria manufacturera (15,5%) (Tabla 24).

Tabla 21. Partes comunicados en 2012 - 2022

	Con baja	Sin baja	Suma	% Δ
2012	3.587	5.011	8.598	-
2013	3.346	3.514	6.860	-20,2
2014	3.131	2.558	5.689	-17,1
2015	3.096	2.402	5.498	-3,4
2016	3.642	2.035	5.677	3,3
2017	2.690	2.014	4.704	-17,1
2018	3.288	2.555	5.843	24,2
2019	2.775	2.522	5.297	-9,3
2020	2.277	1.610	3.887	-26,6
2021	3.534	1.029	4.563	17,4
2022	3.348	1.022	4.370	-4,23

Tabla 22. Partes comunicados en 2022 por grupos de edad y sexo

CC AA	Con baja			Sin baja			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Menos de 20	10	4	14	8	2	10	18	6	24
De 20 a 24	95	88	183	52	21	73	147	109	256
De 25 a 29	134	208	342	76	24	100	210	232	442
De 30 a 34	164	195	359	68	37	105	232	232	464
De 35 a 39	186	243	429	90	36	126	276	279	555
De 40 a 44	232	288	520	114	48	162	346	336	682
De 45 a 49	231	268	499	102	54	156	333	322	655
De 50 a 54	200	239	439	83	46	129	283	285	568
De 55 a 59	132	178	310	62	37	99	194	215	409
De 60 a 64	119	108	227	45	15	60	164	123	287
Igual y más de 65	13	13	26	0	2	2	13	15	28
Total	1.516	1.832	3.348	700	322	1.022	2.216	2.154	4.370

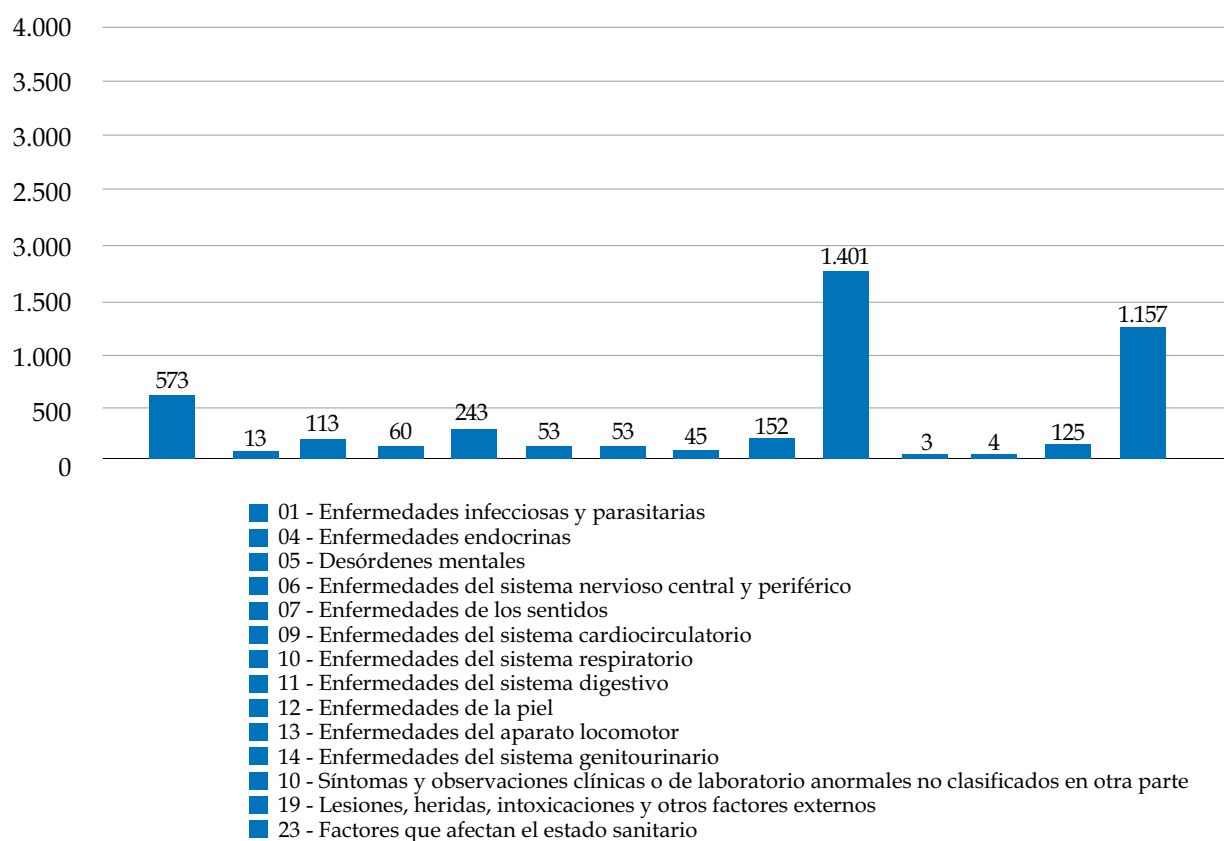
Figura 9. Patologías no traumáticas causadas por el trabajo

TABLA 23. Partes comunicados por patología y categoría

Tipo patología	Categoría	Número
Enfermedad causada por el trabajo		
01 - Enfermedades infecciosas y parasitarias		573
04 - Enfermedades endocrinas		13
05 - Desórdenes mentales		113
06 - Enfermedades del sistema nervioso central y periférico		60
07 - Enfermedades de los sentidos		243
09 - Enfermedades del sistema cardiocirculatorio		53
10 - Enfermedades del sistema respiratorio		53
11 - Enfermedades del sistema digestivo		45
12 - Enfermedades de la piel		152
13 - Enfermedades del aparato locomotor		1.401
14 - Enfermedades del sistema genitourinario		3
18 - Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otra parte		4
19 - Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos		125
23 - Factores que afectan el estado sanitario		1.157
Total		3.995
Enfermedad o defecto agravado por el trabajo		
01 - Enfermedades infecciosas y parasitarias		2
04 - Enfermedades endocrinas		1
05 - Desórdenes mentales		20
06 - Enfermedades del sistema nervioso central y periférico		2
07 - Enfermedades de los sentidos		5
09 - Enfermedades del sistema cardiocirculatorio		45
11 - Enfermedades del sistema digestivo		6
12 - Enfermedades de la piel		12
13 - Enfermedades del aparato locomotor		279
19 - Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos		1
23 - Factores que afectan el estado sanitario		2
Total		375
Total Patologías		4.370

Tabla 24. Partes comunicados por categoría de patología y actividad económica¹¹

Actividades económicas	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	Total
Enfermedades infecciosas y parasitarias	1	0	7	0	1	5	2	2	0	0	0	0	0	5	3	9	539	0	1	0	575
Enfermedades endocrinas	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	2	0	1	1	0	0	7	0	0	0	14
Desórdenes mentales	2	0	8	0	2	1	17	21	6	1	10		1	11	8	6	37	1	1	0	133
Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	3	0	11	0	1	6	9	3	4	1	0	0	0	15	3	0	3	3	0	0	62
Enfermedades de los sentidos	17	0	79	0	5	40	20	10	9	0	0	0	7	40	5	1	7	6	2		248
Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	5	0	15	0	1	13	8	22	3	1	3	0	3	5	9	2	5	2	0	1	98
Enfermedades del sistema respiratorio	1	0	10	0	0	6	6	1	4	0	0	0	0	11	3	0	6	3	0	2	53
Enfermedades del sistema digestivo	2	0	12	0	2	14	5	2	3	0	0	0	1	2	3	0	1	4	0	0	51
Enfermedades de la piel	16	0	52	0	2	13	17	5	12	0	0	0	1	23	7	1	12	0	3	0	164
Enfermedades del aparato locomotor	93	1	454	1	21	204	226	79	110	3	3	1	15	212	61	24	128	13	25	6	1.680
Enfermedades del sistema genitourinario	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otra parte	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	4
Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	8	1	29	0	0	24	7	18	13	2	0	0	0	10	5	1	1	4	3	0	126
Factores que afectan el estado sanitario	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	10	5	0	1.141	0	1	0	1.159
Total	149	2	677	1	36	328	318	164	167	8	18	1	30	345	112	46	1.887	36	36	9	4.370

¹¹ A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

B - Industrias extractivas

C - Industria manufacturera

D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado

E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación

F - Construcción

G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas

H - Transporte y almacenamiento

I - Hostelería

J - Información y comunicaciones

K - Actividades financieras y de seguros

L - Actividades inmobiliarias

M - Actividades profesionales, científicas y técnicas

N - Actividades administrativas y servicios auxiliares

O - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria

P - Educación

Q - Actividades sanitarias y de servicios sociales

R - Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento

S - Otros servicios

T - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio

1.2.6. CONCLUSIONES

- En 2022 se ha producido un incremento de un 9,95% en el número de enfermedades profesionales respecto al año 2021.
- Del total de partes de enfermedades profesionales el 42,96%, concretamente 9.626, tuvieron baja laboral y 12.782 se cerraron sin baja laboral.
- Las enfermedades profesionales pueden causar al personal trabajador afectado distintas recaídas como consecuencia de la misma enfermedad siendo importante analizar los procesos correspondientes a la misma enfermedad. De los procesos finalizados en 2022, en el 53,1% de los casos sólo se había producido un parte de enfermedad profesional, en el resto de los casos la enfermedad había sido recurrente.
- Los procesos de enfermedad profesional tienen una duración media de baja laboral en torno a 130,28 días. En las mujeres el intervalo modal (50-54 años) es superior al de los hombres (45-49 años). La mayor duración de los procesos en hombres se produce en el intervalo que es igual o mayor a los 60 años, mientras que en las mujeres es en el de 50-54 años. Las mayores duraciones de los procesos se producen en el “Grupo 6. Agentes cancerígenos” seguido del “Grupo 4. Inhalación”. Los procesos más cortos corresponden al “Grupo 3. Agentes biológicos”.
- Al cierre de los procesos, el 5,65% de los procesos de hombres finalizaron con propuesta de incapacidad permanente, y el 2,63% en el caso de las mujeres. En los hombres el mayor reconocimiento de incapacidad permanente procede del “Grupo 4. Inhalación de sustancias”, concretamente un 61,67%, mientras que en las mujeres el mayor porcentaje, un 64,89%, procede del “Grupo 2. Agentes físicos”.
- El sistema de alertas detectó en 2022, 133 empresas con posibles focos de enfermedad profesional. Representan el 1,13% de las empresas con alguna enfermedad profesional.
- Las CC AA que superan en gran proporción los índices de incidencia medios respecto de su estructura productiva son Navarra, Región de Murcia, el País Vasco y la Rioja. El resto de Comunidades Autónomas se sitúan dentro del índice medio en función de los sectores productivos.
- Se considera de gran importancia el seguimiento y análisis estadístico de las patologías no traumáticas causadas por el trabajo y que no forman parte de las enfermedades profesionales.

2. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ACCIONES INSTITUCIONALES

2.1. Actividad del INSST

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ

Departamento de Comunicación. INSST

2.1.1. EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. MISIÓN Y FUNCIONES

Como órgano científico técnico especializado de la Administración General del Estado (AGE), el INSST tiene como misión analizar y estudiar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo (SST), promoviendo y apoyando la mejora de estas, de acuerdo con lo encomendado por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en su artículo 8, con arreglo a lo recogido en los marcos estratégicos nacional y de la Unión Europea.

2.1.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL INSST

2.1.2.1. Actividades de Estudio e Investigación

Para alcanzar su objetivo, una de las principales funciones es la de generar conocimiento gracias a la actividad de estudio e investigación en materia de prevención de riesgos laborales, para cuya programación y desarrollo, resulta fundamental mantener un conocimiento constante de la situación, las tendencias y los objetivos que en materia de seguridad y salud en el trabajo concurren tanto a nivel nacional, como europeo e internacional.

Por ello, podemos distinguir de un lado, aquellos estudios que contribuyen a la mejora de las condiciones laborales creando entornos de trabajo seguros y saludables a través del desarrollo de aplicaciones o herramientas prácticas, grupo integrado por los proyectos de investigación aplicada. De otro lado se encuentran los estudios de situación, a fin de obtener el máximo conocimiento sobre una cuestión concreta, permitiendo prever posibles tendencias. Durante 2021 y 2022, el INSST ha llevado a cabo unos 200 proyectos de estudio e investigación.

Desde el INSST se desarrolla una actividad continua de recopilación y análisis de aquella información relacionada con las condiciones laborales y sus consecuencias para la salud del personal trabajador,

identificando las necesidades que contribuyan a elaborar estrategias y políticas preventivas adecuadas. Toda esta información es difundida a través de la web del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo (OECT), entre la que se encuentran informes estadísticos de siniestralidad laboral de elaboración propia. A continuación, se señalan algunos de estos informes elaborados durante el periodo indicado:

- **Informe sobre siniestralidad laboral del año 2020**, cuyo objetivo es caracterizar los accidentes de trabajo notificados durante el año, mediante el análisis de diferentes variables, tales como el sector de actividad, la gravedad, la actividad económica, o la tipología del accidente. Durante el año 2020, la siniestralidad laboral se vio directamente afectada por la irrupción del virus del SARS-CoV-2, por lo que los datos de este informe tienen un carácter excepcional.

En España, en 2020, se registraron 505.528 accidentes de trabajo con baja. La mayoría se produjeron durante la jornada laboral, en concreto 446.195 accidentes, que suponen el 88,3%. El resto, 59.333 accidentes, tuvieron lugar durante el trayecto del domicilio al centro de trabajo o viceversa, los denominados accidentes de trabajo con baja *in itinere*. Del total de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, 416.437 los sufrieron trabajadores/as asalariados/as, lo que supone el 93,3% de estos accidentes. Los trabajadores/as por cuenta propia sumaron 29.758 accidentes con baja en jornada de trabajo y representan el 6,7% de los mismos.

- **Accidentes laborales de tráfico 2020 y 2021.** Estos informes anuales analizan de manera detallada la siniestralidad laboral relacionada con el tráfico. Aportan información relativa a los accidentes laborales de tráfico (ALT) con baja, ocurridos en jornada de trabajo e *in itinere* durante el año de estudio, y además identifican los colectivos y actividades más afectados por este tipo de accidente.

- **Accidentes de trabajo por sobreesfuerzos 2020.** Los accidentes por sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético representan un elevado porcentaje en el conjunto de la siniestralidad de nuestro país, en concreto un 32,5% en 2020. Este informe, que analiza la siniestralidad laboral por sobreesfuerzos mediante el estudio de diferentes variables del parte de accidente de trabajo, define la magnitud y distribución de este tipo de accidentes, muestra su evolución en los últimos años e identifica aquellas actividades más afectadas por los sobreesfuerzos.
- **Informe de Actividades prioritarias en función de la siniestralidad 2021.** En él se analiza la siniestralidad en las diferentes divisiones de actividad económicas en función de dos parámetros: el índice de incidencia de accidente de trabajo en jornada de trabajo y el tamaño de la población trabajadora que desarrolla su trabajo en la actividad concreta. La priorización se realiza con tres enfoques diferentes: en un primer apartado se considera la totalidad de accidentes en jornada de trabajo que cursaron con baja (leves, graves y mortales) y referidos a la totalidad de la población afiliada con la contingencia de accidente de trabajo cubierta. En el segundo apartado se aborda la priorización bajo la perspectiva del género, considerando de forma separada a trabajadores y trabajadoras. Finalmente, en el apartado tercero, se efectúa este mismo análisis centrado en los accidentes de peor repercusión (graves, muy graves y mortales). Es decir, se priorizan las actividades más peligrosas. El informe correspondiente a 2021 muestra que las ramas prioritarias en función de la siniestralidad y la población de riesgo son: - Asistencia en establecimientos residenciales. - Industria de la alimentación. - Actividades de construcción especializada. - Construcción de edificios. Sin embargo, si se atiende a la peligrosidad

de la actividad a partir de la gravedad del accidente (considerando solo aquellos clasificados como graves o mortales) y la población de riesgo, las ramas prioritarias, son: - Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas. - Transporte terrestre y por tubería. - Actividades de construcción especializada. - Construcción de edificios.

- **Siniestralidad de los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal. Informe enero-diciembre 2021.** Este informe anual realiza un análisis descriptivo de diversas variables del parte de accidente de trabajo (AT), con el fin de conocer la siniestralidad laboral sufrida por los trabajadores cedidos por Empresas de Trabajo Temporal (ETT). Con este análisis, se logra conocer la siniestralidad laboral en los trabajos u ocupaciones de especial peligrosidad para personas trabajadoras cedidas por ETT y detectar colectivos de trabajadores/as más vulnerables.
- **Epidemiología de patologías no traumáticas: 11 años de PANOTRATSS - Año 2022.** En este estudio técnico se analizan las patologías no traumáticas recogidas durante los últimos once años en el sistema PANOTRATSS (Patologías No Traumáticas de la Seguridad Social) con el objetivo de conocer qué tipo de enfermedades se registran en esta base de datos, sus frecuencias y otras variables relacionadas, para detectar patrones de morbilidad relacionada con el trabajo.

Junto a ello, el OECT ha continuado alimentando su portal web con contenidos en las secciones de indicadores evolutivos, píldoras informativas e infografías.

A continuación, se recoge una relación no exhaustiva de las principales actividades de estudio e investigación realizadas durante 2021 y 2022 clasificadas temáticamente en la tabla 1.

En el Anexo I se encuentra una descripción detallada de aquellos proyectos de investigación más relevantes llevados a cabo en este periodo.

TABLA 1. Actividades de estudio e investigación 2021-2022

Gestión de la Prevención	
Directrices básicas para la evaluación de riesgos laborales	La gestión preventiva en las empresas en España.
Informe de siniestralidad en la industria de la alimentación	La SST como materia de enseñanza en la Educación Secundaria Obligatoria. Guía para el profesorado
Informe de siniestralidad en la industria en el sector del metal	NTP 1165. Teletrabajo, criterios para su integración en el sistema de gestión de la SST
Repertorio de fuentes de información públicas de ámbito estatal sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe sobre el estado de la seguridad y salud laboral en España. 2020
Infografías de Salud Laboral	Informe de siniestralidad en la actividad de asistencia en establecimientos residenciales
Informe de siniestralidad en el transporte terrestre y por tubería	Análisis del módulo de PRL de la Encuesta Anual Laboral 2019

EPI (Equipo de protección individual)	
Guía Técnica para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual	Equipos de protección individual frente a los riesgos directos e indirectos derivados de la exposición a campos electromagnéticos
Guantes frente a citostáticos: protege tus manos	Utilización de EPI en trabajos con riesgo de caída de altura
Mascarillas contra partículas ¿Qué es qué?	Equipos de protección individual para pies y piernas: elige bien el par
Sector Agrario	
Mujeres en el sector agrario	Plan de Choque contra los accidentes mortales en la Agricultura
Cartel: La siniestralidad en el sector agrario	Cartel "En la agricultura...prevención de riesgos biológicos"
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Prevención de accidentes vuelco de tractor	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Prevención por atrapamiento con eje cardánico
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Trabajos seguros en agricultura	
NTP 1152 Sembradoras: seguridad	NTP 1153 Abonadoras: seguridad
NTP 1156 Esparcadoras de purín: seguridad	APP: Segut tractor4
APP: SEMA Seguridad de las máquinas agrícola	
Seguridad en el Trabajo	
Folleto: Plan de Choque contra los accidentes mortales en la Actividad de Transporte de Mercancías por Carretera: Prevención de accidentes en ruta, zonas de carga y descarga	Folleto: Uso seguro de equipos para trabajos en altura
Calculador: Seguridad contra incendios en establecimientos industriales: Nivel de riesgo intrínseco	Calculador y APP: Estanterías metálicas. Condiciones de seguridad
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en carretera. Transporte de mercancías por carretera	Audiovisual MP4: buenas prácticas para la conducción de furgoneta
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Recogida de residuos, riesgos laborales	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Utilización segura de andamios
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Trabajos seguros en construcción	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Utilización segura de escaleras de mano
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Utilización de EPI contra caídas de altura	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Trabajos seguros en la recogida de residuos
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Carga y descarga en el transporte de mercancías por carretera	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Trabajos seguros en el transporte de mercancías por carretera
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Carga y descarga en el transporte de mercancías por carretera	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Transporte de mercancías por carretera: Testimonios
APP: Cuestionario del Anexo I del RD 1215/97 para prensas "viejas"	Situaciones de Trabajo Peligrosas (STP)
NTP 1157 Sierra circular de mesa para obras (I). Elementos de seguridad	NTP 1158 Sierra circular de mesa para obras (II). Principales riesgos laborales y medidas preventivas
NTP 1160 Escalas fijas de servicio (I)	NTP 1161 Escalas fijas de servicio (II)
Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo	Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas
Buenas prácticas preventivas en el servicio doméstico	

Sector Marítimo Pesquero	
Estudio de la exposición laboral a radiación ultravioleta solar en buques pesqueros	Caracterización de la siniestralidad en la actividad pesquera
Chaleco salvavidas de inflado automático para trabajar en cubierta de buques y embarcaciones de pesca	Plan de Choque contra los accidentes mortales en la pesca
Folleto: Plan de Choque contra los accidentes mortales en la actividad pesquera: accidentes operacionales por golpe o atrapamiento con elementos en tensión	Folleto: Plan de Choque contra los accidentes mortales en la actividad pesquera: accidentes marítimos en pesqueros. Zozobra, abordaje, varada y colisión
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Trabajos seguros en pesca	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Gestión de emergencias
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Plan de viaje	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Chaleco salvavidas de inflado automático
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Atrapamiento y golpe con elementos en tensión	NTP 1154: Artes menores (I): Identificación de riesgos y medidas preventivas
NTP 1155: Artes menores (II): Identificación de riesgos y medidas preventivas	
Seguridad en el Trabajo	
Folleto: Plan de Choque contra los accidentes mortales en la Actividad de Transporte de Mercancías por Carretera: Prevención de accidentes en ruta, zonas de carga y descarga	Folleto: Uso seguro de equipos para trabajos en altura
Calculador: Seguridad contra incendios en establecimientos industriales: Nivel de riesgo intrínseco	Calculador y APP: Estanterías metálicas. Condiciones de seguridad
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en carretera. Transporte de mercancías por carretera	Audiovisual MP4: buenas prácticas para la conducción de furgoneta
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Recogida de residuos, riesgos laborales	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Utilización segura de andamios
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Trabajos seguros en construcción	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Utilización segura de escaleras de mano
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Utilización de EPI contra caídas de altura	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Trabajos seguros en la recogida de residuos
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Carga y descarga en el transporte de mercancías por carretera	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Trabajos seguros en el transporte de mercancías por carretera
Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Carga y descarga en el transporte de mercancías por carretera	Audiovisual MP4: Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo. Transporte de mercancías por carretera: Testimonios
APP: Cuestionario del Anexo I del RD 1215/97 para prensas "viejas"	Situaciones de Trabajo Peligrosas (STP)
NTP 1157 Sierra circular de mesa para obras (I). Elementos de seguridad	NTP 1158 Sierra circular de mesa para obras (II). Principales riesgos laborales y medidas preventivas
NTP 1160 Escalas fijas de servicio (I)	NTP 1161 Escalas fijas de servicio (II)
Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo	Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas
Buenas prácticas preventivas en el servicio doméstico	
Higiene Industrial	
Agentes Biológicos	
BASEBIO: fichas de agentes biológicos	

Agentes Químicos	
Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos	Agentes cancerígenos en el trabajo: información para trabajadores
Alteradores endocrinos. Identificar para evaluar y controlar	Díptico: Agentes cancerígenos en el trabajo: conocer para prevenir
Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto	Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo
Evita o minimiza riesgos	Cartel "Nanomateriales: medidas preventivas en laboratorios de investigación"
Folleto: "Amianto: un enemigo oculto. Localiza e identifica materiales con amianto (MCA) para situarlos en el mapa seguro de tu empresa"	Cartel: Amianto: situación y retos en relación con el riesgo emergente para trabajadores de la construcción por la ola de renovación energética en la UE
Cartel: Exposición accidental de trabajadores que pueden encontrar materiales con amianto durante su actividad	DLEP: Documentación Límites de Exposición Profesional
Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2022	Fichas Control para Agentes Químicos (FCAQ)
Trasvasa sin riesgos	¡Ojo a la etiqueta!
APP: Conversor de unidades y formulario de higiene industrial (CUFI)	Fichas Internacionales de Seguridad Química (FISQ)
Métodos de toma de muestra de contaminantes químicos en aire	BDLEP: Bases de Datos de los Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España
APP: Riskofderm	Fichas trabajos seguros con amianto (TSA)
Occupation, economic activity and cancer mortality in Spain: executive summary	Amianto: un enemigo oculto
Evaluación de la exposición a Nanomateriales	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2021
NTP 1159 Amianto: Determinación de fibras en aire. Volumen de muestreo	NTP 1168 Pérdida de carga asociada a muestreadores y elementos de retención en el muestreo de agentes químicos
Agentes Físicos	
Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al ruido	Análisis frecuencial de medidas de vibraciones en lijadoras
Folleto: Antes de medir ¡Usa Basevibra!	NTP 1164 Vibraciones: Aplicación práctica del método de puntos de exposición a puestos de trabajo variable
Calculador: Sobrecarga térmica estimada	Estado de situación de la exposición laboral al ruido y a las vibraciones mecánicas y acciones prioritarias para su reducción
Ruido: evaluación y acondicionamiento ergonómico	Calculador: Estrés térmico. Índice WBGT
Ergonomía	
Audiovisual MP4: sensibilización sobre prevención de TME en el sector sociosanitario	Calidad del Ambiente Interior en el trabajo
A guide for the management and assessment of ergonomics and psychosocial risk in the hotel sector	Orientaciones para la gestión de los aspectos ergonómicos y psicosociales en situación de teletrabajo
Calculador y APP: bienestar térmico global y local	Cuídate para cuidar mejor (sector sociosanitario). 3 carteles
Estudio ergonómico en el sector del calzado: tareas de aparado	Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización
NTP 1162 Exoesqueletos I: Definición y clasificación	NTP 1163 Exoesqueletos II: Criterios para la selección e integración en la empresa
APP: Evaluación de riesgos por trabajo repetitivo (Checklist OCRA)	Calculador: Distancia visual de trabajo con PVD según recomendaciones de norma UNE 9241-5

Psicosociología	
Estudio de situación de los riesgos psicosociales en el personal de centros sanitarios: impacto de la pandemia por COVID-19	Cartel: ¿Sabías que tienes derecho a la desconexión digital sea cual sea tu puesto de trabajo?
Cartel: ¿Sabías que la hiperconectividad y la disponibilidad permanente afectan a la seguridad y la salud?	Cartel: ¿Sabías que la digitalización modifica la organización del trabajo?
Directrices básicas para la gestión de los riesgos psicosociales	Folleto: Factores psicosociales en la conducción de transporte colectivo por carretera AUTOBUSES: Por el buen camino
Folleto: Factores psicosociales en la conducción de transporte de viajeros por carretera TAXIS: Por el buen camino	Folleto: Factores psicosociales en la conducción de transporte de mercancías por carretera CAMIONES: Por el buen camino
Folleto: Factores psicosociales en la conducción de transporte sanitario por carretera AMBULANCIAS	Folleto: Factores psicosociales en la conducción de mercancías por carretera MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y CARGAS MENORES
Factores de riesgo psicosocial y riesgos asociados en el sector del transporte por carretera	Factores de riesgo psicosocial del personal trabajador en los Call Centers
Audiovisual MP4: desconexión digital y PRL	Manual técnico y de uso de la AIP FPSICO 4.1
Manual de instalación de la AIP FPSICO 4.1	AIP FPSICO 4.1
Audiovisual MP4: FPSICO 4.1	Adaptación del método FPSICO a diversos idiomas
Guía para el uso del lenguaje inclusivo	Diversidad generacional. Cartel
Audiovisual MP4: Diversidad generacional	Audiovisual MP4: Trabajadoras Autónomas. Exposición a doble trabajo
NTP 1166 Modelo de demandas y recursos laborales. Marco teórico	NTP 1167 Modelo de demandas y recursos laborales. Aplicación a la prevención psicosocial
Promoción de la Salud y Epidemiología Laboral	
Red Española de Empresas Saludables. Promoción de la Salud en el Trabajo	Procedimiento de investigación de casos de enfermedades profesionales
Directrices para la decisión clínica en enfermedades profesionales relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos (TME)	Directrices para la decisión clínica en enfermedades profesionales
Calculador: Retorno de la inversión (ROI) en Promoción de la Salud en el Trabajo	

2.1.2.2. Asistencia técnica y asesoramiento normativo

Dentro de esta actividad se puede distinguir:

A) Asesoramiento técnico-normativo

El INSST desempeña un papel rector en **el asesoramiento técnico necesario en la elaboración de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.a) de la LPRL. Igualmente, participa como órgano asesor técnico especializado en la Administración General del Estado en la respuesta a todo tipo de solicitudes de distintos organismos y entidades en materia de prevención de riesgos laborales. Así, en 2021 y 2022, se contestaron **875 solicitudes**, de las cuales se emitieron **467 infor-**

mes sobre proyectos normativos y **87 respuestas** a iniciativas parlamentarias. El resto correspondió a dar respuesta a aquellas peticiones de informes de distintos organismos y entidades con competencia en materia preventiva.

Igualmente, dentro de su labor de asesoramiento técnico-normativo, una de las facetas más conocidas del INSST es la elaboración de guías, directrices, metodologías, herramientas y otros documentos técnicos encaminados a facilitar el cumplimiento de la normativa de PRL. Respecto de las **Guías Técnicas** del INSST, en 2021 se trabajó en la revisión y actualización de, entre otras, la **Guía técnica** para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la **exposición a agentes biológicos** durante el trabajo, la **Guía técnica** para la evaluación y prevención de los riesgos en el trabajo a bordo de los **buques de pesca**, la

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la **manipulación manual de cargas**. Además, se publicó la actualización de la **Guía técnica** para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de **equipos con pantallas de visualización**, la **Guía técnica** para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de **atmósferas explosivas** en el lugar de trabajo, así como la **Guía técnica** para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los **equipos de trabajo**.

Mientras que en 2022, se publicaron las actualizaciones de la **Guía técnica** para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al **amianto**, la **Guía técnica** para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al **ruido**, la **Guía técnica** para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a **agentes cancerígenos o mutágenos** durante el trabajo, la **Guía técnica** para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con **agentes químicos**, así como la **Guía técnica** para la utilización por los trabajadores de **equipos de protección individual**.

Dentro del contexto de asesoramiento técnico-normativo prestado por el INSST, hay que destacar la atención a consultas externas en materia de prevención de riesgos laborales, y el **Servicio de Asesoramiento Público – Prevencion10.es**.

Atención a consultas

En 2021-2022 se atendieron un total de 3.239 consultas, siendo las cuestiones más demandadas aquellas referidas a gestión de la prevención, EPI, agentes químicos, construcción y lugares de trabajo.

Servicio de Asesoramiento Público-Prevencion10.es

Gestionado por el INSST mediante encargo de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, se estructura en las siguientes áreas funcionales:

- **evalua-t®**, cuyo objeto es el establecimiento por la empresa del plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
 - **autopreven-t®**, facilita al trabajador o trabajadora autónoma sin personal empleado a su cargo el asesoramiento técnico necesario para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones establecidos en la LPRL, y que promueve la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales adaptada a las peculiaridades de este colectivo.
- El número de expedientes (empresas) creados en 2021 y 2022 asciende a un total de 50.988, entendiendo por expediente la documentación generada a través de las herramientas evalua-t® o autopreven-t®.

- **instruye-t®**, plataforma para desarrollar el plan de formación al empresario y empresaria, de modo que pueda asumir personalmente la gestión de la prevención de riesgos laborales con ayuda de evalua-t®. Durante el periodo de referencia, 504 personas empresarias obtuvieron esta capacitación.
- **Servicio STOP riesgos laborales**, servicio telefónico de asistencia y orientación sobre prevencion10.es., donde el número de consultas telefónicas atendidas en el 901 25 50 50 ascendió a 2.583.

Hay que destacar igualmente, la sección normativa del portal web del INSST, como herramienta esencial de asesoramiento técnico normativo, donde solo en 2021, fruto de las actuaciones implementadas, la sección normativa alcanzó la cifra de cerca de 1.200.200 visitas, situándose de forma reiterada en primera posición en búsqueda por términos genéricos en Google.

B) Asistencia técnica especializada

El INSST, como **organismo técnico especializado en materia de ensayos, certificación y acreditación**, lleva a cabo las siguientes actividades:

- **Ensayos, certificación y control de Equipos de Protección Individual (EPI)**. El Centro Nacional de Medios de Protección (CNMP) del INSST es Organismo Notificado nº 0159 ante la Unión Europea (UE) para la certificación de los EPI de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual. Cuenta con la **acreditación ENAC nº 213/C-PR435 como Organismo de Control y nº 1108/LE2151 como Laboratorio de ensayo**. La acreditación es un requisito indispensable para su actuación como organismo de control. En 2022 se ha completado la necesaria transición a la norma UNE EN ISO 17065 para la actuación como Organismo Notificado. Durante 2021 y 2022 se tramitaron 291 expedientes de verificación, ensayo y certificación, lo que implicó la realización de 1.033 ensayos.
- **Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 396/2006**, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto para el reconocimiento de la capacidad técnica de los laboratorios especializados en el análisis (recuento de fibras) de amianto.
 - El INSST presta apoyo técnico a las

autoridades laborales para la acreditación de laboratorios especializados en el análisis de amianto.

- El INSST cuenta con un censo de empresas con riesgo por amianto. Las autoridades laborales deben remitir copia de todas aquellas empresas que se hayan inscrito en el Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).

- **Programa interlaboratorios de Control de Calidad (PICC):** Programa de ensayos de aptitud para laboratorios de higiene industrial desarrollado y coordinado por el INSST desde 1985 como herramienta externa de control de calidad. La participación en estos programas está recomendada en las normas de calidad para laboratorios de ensayo, es un requisito habitualmente exigido por las entidades de acreditación y en algunos casos puede venir obligada por la legislación vigente. En concreto, en el PICC-FA, resulta imprescindible para el reconocimiento de la capacidad técnica de los laboratorios especializados en el análisis de fibras de amianto tal como recoge el Real Decreto 396/2006. Igualmente, la **Guía técnica** de Agentes químicos del INSST recomienda a los laboratorios de higiene industrial la participación en el PICC permitiendo implantar un sistema de aseguramiento de la calidad.

Actualmente cuenta con una amplia participación de laboratorios nacionales e internacionales y está constituido por los siguientes programas específicos:

- PICC coordinados por el CNNT:
 - PICC de metales en orina (PICC-MetU).
 - PICC de metales en aire (PICC-Met).
- PICC coordinados por el CNVM:
 - PICC de vapores orgánicos (PICC-VO).
 - PICC de gravimetrías (PICC-Gr).
 - PICC de sílice cristalina (PICC-Sil).
 - PICC de fibras de amianto (PICC-FA).

Durante 2021 y 2022 se evaluó el desempeño de **612 laboratorios**, siendo el programa con mayor participación el de **PICC-Sil con 238 laboratorios**.

C) Actividades de normalización

El INSST presta asesoramiento técnico en relación con actividades de normalización a través de su participación en Órganos Técnicos de Normalización a nivel nacional, europeo e internacional, siendo el Comité Técnico de Normalización (CTN UNE) 81 Seguridad y Salud en el Trabajo de UNE, en el que se desarrollan las normas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, aquel en el que existe una mayor participación del INSST tanto por el volumen de trabajos técnicos que se desarrollan como por el número de personas asigna-

das. En cuanto a su estructura y funcionamiento, el CTN UNE 81 cuenta con un Pleno y seis Subcomités (SC) en los que, en 2022, participó un total de 34 personas de perfil técnico del INSST.

Concretamente, el INSST participa en el Pleno a través de una vocalía y desempeña, asimismo, la Secretaría técnica del citado pleno. En los SC cuenta con participación técnica en todos ellos y, en concreto, ejerce la Presidencia en el SC1, SC5 y SC6, y la Secretaría técnica en el SC1, SC3, SC4 y SC6. Todo ello implica una importante labor de coordinación en el seno del CTN. Asimismo, el INSST participa también en otros 14 órganos de normalización nacional a través de 27 personas de perfil técnico.

En relación con las normas publicadas, a diciembre de 2022 el CTN UNE 81 cuenta con un cuerpo normativo que suma un total de 567 normas, de las que 17 corresponden a normas publicadas en 2022 y 12 en 2021.

D) Asistencia técnica a demanda

Durante 2021 y 2022 se continuó prestando asistencia técnica a demanda a otras administraciones públicas, instituciones, etc., fruto de la colaboración nacional e internacional existente entre administraciones, instituciones y grupos de interés. Dentro de estas actividades, destaca el documento “Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2022”, en su última edición, donde anualmente el INSST viene participando en la revisión y actualización de este documento, estableciendo valores de referencia para aquellos agentes químicos que carezcan de valores ambientales para la evaluación y el control de los riesgos originados por la exposición de los trabajadores a dichos agentes.

E) Asistencia Técnica de nuestros Gabinetes Técnicos Provinciales de Ceuta y Melilla

Por último, hay que destacar la labor de asistencia técnica que durante estos dos años han realizado los Gabinetes Técnicos Provinciales del INSST de Ceuta y Melilla. En concreto, realizaron, entre otras, las siguientes actividades: emisión de informes en relación con planes específicos de trabajo con riesgo de exposición al amianto, sobre aperturas de centros de trabajo o la realización de estadísticas de accidentabilidad laboral para su puesta a disposición de los agentes sociales participantes en la Comisión Provincial del INSST.

Todas estas actividades han dado lugar a la elaboración de 156 informes sobre trabajos con riesgo de amianto, aperturas de centros de trabajo e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, entre otros y a la realización de 634 visitas a centros de trabajo.

2.1.2.3. Divulgación y Formación

Las actividades de divulgación y formación son uno de los cometidos primordiales del INSST. En este sentido, el INSST realiza las siguientes actividades:

Publicaciones del INSST

El INSST elabora anualmente un programa editorial que concluyó con 246 títulos ejecutados en 2021 y 2022, disponibles en formato electrónico y de acceso libre en línea, a través de su página web.

Página web del INSST

Respecto a la comunicación del Instituto, durante 2022 se ha apostado por su potenciación, centrándose fundamentalmente en la mejora de su página web y de sus RRSS. Así, en 2022 se ha trabajado en mejorar su usabilidad y su actualización constantemente. En este sentido, se han revisado y mejorado todas y cada una de las siguientes secciones de la página web: Home, Instituto, Documentación, Normativa, Observatorio, CNSST y Materias. Por último, cabe destacar que durante el año 2022 el número de usuarios que han visitado el portal ha sido de 3.003.399.

Asimismo, se han explorado otras vías de comunicación como es la publicación de la *Newsletter* mensual del INSST.

Respecto a las redes sociales del INSST, en 2022 se continuó apostando por su potenciación. El INSST cuenta con un perfil en Twitter y LinkedIn, así como un canal YouTube, donde aumentan los seguidores en ambas redes. En la red Twitter cuenta con un total de 26.200 seguidores y LinkedIn, que se abrió en agosto de 2021, con un total de 24.813 seguidores. Por último, en lo que respecta a su canal de YouTube tiene 7.910 seguidores, habiéndose publicado por este canal 140 vídeos.

Las RRSS han sido una herramienta clave para la difusión de las acciones de sensibilización del INSST. Así, en 2022 se desarrollaron distintas acciones de sensibilización entre las que destacan:

- **Plan de choque contra los accidentes mortales en trabajo**, pretendiendo conseguir el mayor impacto posible en la siniestralidad laboral mortal, reduciendo específicamente sus índices de incidencia y disminuyendo la gravedad de los daños producidos en la salud de las personas trabajadoras. Promovió entornos de trabajo seguros mediante unas condiciones adecuadas de seguridad y salud, favoreciendo, además, la productividad y la competitividad de las empresas, así como la sostenibilidad del sistema de seguridad social y el crecimiento económico.

Las oleadas que compusieron esta campaña fueron: construcción, agricultura, pesca, recogida de residuos, y transporte de mercancías por carretera.

- **Evitemos hoy el cáncer laboral de mañana #ActuaYAContraelCáncerLaboral**. Se encuentra dentro de las medidas de actuación en la lucha contra el cáncer de origen laboral, constituyendo la principal causa de la mortalidad laboral en la Unión Europea. Todas las medidas de lucha contra el cáncer en el lugar de trabajo son un elemento esencial del plan europeo de lucha contra el cáncer, así como del marco estratégico europeo de seguridad y salud en el trabajo 2021-2027.
- La campaña **“Hazte visible”** de seguridad vial que sensibiliza a los conductores de reparto de comida a domicilio sobre los ángulos muertos y su visibilidad en las vías, continuó expandiéndose por todo el territorio nacional. En 2022 se implantó en la provincia de Alicante a través de INVASAT, donde se visitaron 13 empresas y se sensibilizaron 69 trabajadores. Los indicadores de impacto en el momento de la sensibilización y seis meses más tarde, fueron muy positivos, con una valoración de la campaña por parte de las personas trabajadoras de 4,57 sobre 5; un 89,65% de los motoristas mantuvieron las pegatinas retroreflectantes pegadas en el casco; un 86,20% se sensibilizó sobre la baja visibilidad del conjunto motorista-moto (antes de la campaña era un 62,32%); y un 82,75% se concienció sobre cuáles eran los ángulos muertos donde no debían colocarse en la vía (antes de la campaña era un 57,97%).
- **Plan de Sensibilización para reducir los accidentes laborales viales con furgonetas #ConFurgonetas5Metas**, con el propósito de reducir los accidentes laborales de tráfico en los que se ve implicada una furgoneta, además de sensibilizar a los diferentes actores (personas que gestionan un negocio con o sin plantilla en el que se emplean furgonetas, y personas que las conducen) sobre la importancia de llevar a cabo cinco metas o medidas, dentro de su ámbito de actuación, con una repercusión directa sobre el riesgo.
- **Plan nacional de Sensibilización en Seguridad y Salud en el Sector Pesquero #LaSeguridadSalvaVidas**, con el objetivo de concienciar sobre la importancia de la seguridad marítima y de la seguridad y salud en el trabajo a fin de reducir la siniestralidad de todas las personas trabajadoras en el sector pesquero, el cual presenta un

índice de incidencia de accidentes de trabajo que duplica la media nacional y 10 veces más accidentes mortales que el resto de las actividades.

- **Cuídase para cuidar mejor. Por un personal sociosanitario sin TME #sinTrastornosMusculoEsqueléticos**, a fin de evitar los trastornos musculoesqueléticos (TME) al tiempo que sensibiliza sobre la importancia de una adecuada movilización y transferencia de personas.
- **“Tu vida, sin vuelcos”**, con el objetivo de fomentar el uso seguro del tractor y la correcta utilización de ROPS (estructura de protección en caso de vuelco) y cinturón de seguridad, para conseguir la reducción tanto del número de accidentes por vuelco como del número de fallecidos.

Eventos divulgativos y Formación

Durante 2021 y 2022, la mayor parte de los **eventos y actividades formativas** se llevaron a cabo en la modalidad telemática, si bien se empleó un formato mixto (presencial-telemático) para algunas actividades. Un total de **42.260 personas** recibieron estas actividades formativas y asistieron a eventos.

En el periodo 2021-2022 se celebraron **47 eventos** que estaban incluidos en la actividad programada por el INSST. Además, su personal técnico presentó comunicaciones, ponencias, etc. en diversos actos de carácter nacional e internacional, formativo y divulgativo, con las últimas novedades en seguridad y salud en el trabajo. Cabe destacar la **4ª Conferencia PEROSH 2021** y las actividades que se realizaron con motivo del **50 aniversario del INSST**. Igualmente, los actos de presentación del **Plan de choque contra accidentes mortales en el trabajo**, así como las actividades que tuvieron lugar en atención al **Día Mundial para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y de la Semana Europea**, organizada en colaboración con la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (2021-2022).

La formación especializada en prevención de riesgos laborales es entendida por el INSST como una herramienta clave para promover la adquisición de una verdadera conciencia por la prevención de riesgos derivados de la actividad laboral y poder así contribuir activamente a la reducción de la siniestralidad y a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Su oferta formativa puede consultarse en la sección de formación de la página web, e incluye cursos de formación generales, cursos por especialidades preventivas, cursos para colectivos o sectores específicos y otro tipo de actividades formativas/divulgativas de actualización sobre temas de gran interés y actualidad,

dirigidas a completar la formación de personal técnico y experto en materia preventiva (seminarios, talleres, jornadas técnicas, etc.).

Por otra parte, el INSST colabora con otros organismos y administraciones públicas en la impartición de actividades de formación a medida, dirigidas a mejorar el conocimiento en materia de PRL:

TABLA 2. Actividades formativas del INSST 2021-2022

Actividad formativa	2021	2022
Administración General del Estado	6	5
Inspección de Trabajo y Seguridad Social	4	4
Comunidades Autónomas	7	21
Organizaciones empresariales	0	2
Organizaciones sindicales	2	1
Otros	4	26
Total	23	59

2.1.2.4. Cooperación Nacional e Internacional

El INSST, en el marco de sus funciones, ha continuado su labor de asesoramiento en la articulación de políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para ello, se ha fortalecido la cooperación con aquellas Administraciones públicas cuyas actuaciones puedan contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, además de promoverse la colaboración entre ellas, así como con otros actores, públicos y privados, implicados en su mejora, apoyando el intercambio de información y de experiencias y prestando el apoyo necesario para la realización de actividades de promoción de la seguridad y de la salud.

A continuación, se destacan algunas de estas actuaciones con organismos de la Administración General del Estado y las CC AA durante el periodo 2021-2022.

Cooperación Nacional

Colaboración con Organismos de la Administración General del Estado

- **Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad (ITSS):**
 - Colaboración en el desarrollo de una Guía de Gestión de la Edad, de aplicación a todos los tipos de empresa, sectores y personas trabajadoras a lo largo de su ciclo vital.
 - Colaboración del INSST con la ITSS y la Dirección General de Trabajo para la realización de un **documento de directrices**

para una coordinación eficaz de actividades empresariales.

- Presentación de el **Plan de choque contra los accidentes mortales en el trabajo y colaboración en la elaboración de guías que faciliten la actuación de la ITSS en aquellas empresas que desarrollen actividades prioritarias.**
- Elaboración y validación de una **metodología para el análisis de los accidentes de trabajo asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal.**
- Estudio de los **accidentes graves y mortales en el sector pesquero**, complementando la información de Delt@, para su análisis estadístico, seguimiento y caracterización.
- **Ministerio de Ciencia e Innovación, Instituto de Salud Carlos III:**
 - Formación de Médicos Internos Residentes (MIR) de la Especialidad de Medicina del Trabajo en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.
 - Formación de Médicos Internos Residentes (MIR) de la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública.
 - Formación de Enfermeros/as Internos/as Residentes (EIR) de la Especialidad de Enfermería del Trabajo.
- **Secretaría de Estado de la Seguridad Social:** El INSST mediante la prestación del servicio de asesoramiento público **Prevencion10.es** dirigido a pequeñas empresas y a las personas trabajadoras autónomas, presta su apoyo a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- **Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social:** Colaboración en el desarrollo de estudios preceptivos e informes como, por ejemplo, los relacionados con el establecimiento de coeficientes reductores o la anticipación de la edad de acceso a la jubilación conforme al Real Decreto 1698/2011 por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.
- **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA):**
 - El INSST es miembro de la **Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios**, adscrita a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del MAPA según se establece en el Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios.
 - Entre sus funciones se encuentra la de in-

formar las solicitudes de autorización o aprobación de productos fitosanitarios o sustancias activas.

- El INSST colabora con el MAPA en la consecución del **objetivo nº 5 “Fomentar técnicas/métodos que minimicen el riesgo de la utilización de productos fitosanitarios”** en el marco del **Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios**, en particular en lo que se refiere a la mejora de las condiciones de uso de EPI por los aplicadores de productos fitosanitarios y los trabajadores durante la reentrada (Medida 5.4).
- Participación en la **Comisión de Seguridad de Buques de Pesca**, por la que se establecen actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MITES) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad de los buques pesqueros.
- Colaboración con TRAGSA y la Generalitat de Catalunya en el **grupo de trabajo nacional de asesoramiento especializado al colectivo de bomberos**, en relación con los riesgos asociados a la exposición de distintas sustancias químicas procedentes de la combustión de sustancias naturales y/o artificiales, así como su grado de afectación a los EPI empleados.
- Participación en el **proyecto GO Drones Aplicadores (GOPhytoDron)**, que tiene como objetivo principal impulsar el uso de los vehículos aéreos no tripulados como herramienta segura para realizar aplicaciones de productos fitosanitarios. Colaboración conjunta, entre otros, con el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).
- **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR):**
 - El INSST presta asistencia técnica especializada y de ensayos a las autoridades competentes en la vigilancia del mercado de los EPI, a través de la colaboración con la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, los Servicios de Inspección del Comercio Exterior (SOIVRE) así como con las distintas CC AA. En concreto:
 1. El INSST, a demanda del SOIVRE, presta apoyo técnico en la realización de ensayos en laboratorio, así como verificaciones de folletos y marcado de EPI. El SOIVRE realiza la inspec-

ción y control de seguridad de determinados productos importados como EPI. En concreto, se emitieron 17 informes de expedientes derivados de un total de 52 ensayos en 2021, y 21 informes de expedientes derivados de un total de 44 ensayos en 2022.

2. El INSST participa en el grupo de trabajo de EPI coordinado desde la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial y que cuenta con la participación del SOIVRE, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (ECOSAN), del MINCOTUR y de las CC AA.
Su objeto es coordinarse internamente entre las diferentes AA PP y organismos, resolver dudas y tratar en general los temas relativos al Reglamento de EPI (UE) 2016/425 con el objeto de facilitar el conocimiento de los aspectos más relevantes a todas las partes implicadas (fabricantes, autoridades competentes, organismos notificados, personal técnico en prevención, etc.).
3. El INSST colabora con el Subgrupo de Trabajo de Vigilancia de Mercado (VM) del Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado. Para ello el INSST pone a disposición su experiencia y capacidad para el diseño y realización de ciertas campañas enfocadas a equipos prioritarios, basándose en datos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, gravedad del riesgo, complejidad del equipo, novedad normativa o técnica, incidencia etc. Con motivo de las campañas nacionales de VM. 2019-2021, relativas a EPI contra caídas de altura y guantes de protección, se han emitido en 2022 sendos informes técnicos sobre las actividades realizadas por el INSST, incluyendo conclusiones sobre la influencia de los incumplimientos en la seguridad y salud del usuario.
- EL INSST participa en colaboración con el MINCOTUR en el **grupo de trabajo de expertos y expertas de la Comisión Europea del Reglamento (UE) 2016/425 (EPI/PPE WG)**, aportando el punto de vista científico técnico del INSST para la seguridad de los EPI. Asimismo, también participa en el Grupo de Cooperación Administrativa de los Estados miembros para la Vigilancia del Mercado en el campo de los EPI ADCO PPE de la DG GROW-Comisión Europea.

- Participación en colaboración con el MINCOTUR en el **Grupo de Cooperación Administrativa de los Estados miembros para la Vigilancia del Mercado en el campo de las Máquinas (Directiva 2006/42/CE)-ADCO Machinery de la DG Enterprise-Comisión Europea**, aportando el punto de vista científico técnico a los temas relevantes para la seguridad de los equipos de trabajo que sean máquinas. En particular, el INSST participa en el subgrupo de maquinaria agrícola realizando un seguimiento de los informes relativos a aquellas máquinas agrícolas y forestales que presentan alguna deficiencia de seguridad y el estudio de los problemas relacionados con la aplicación de la Directiva de Máquinas y de las normas armonizadas.
- El INSST continúa la colaboración con el MINCOTUR, el MITEC y la ITSS en el grupo de trabajo para establecer criterios consensuados, en relación con la legislación aplicable a las máquinas y equipos de trabajo, y desde el que se establezca una posición común en cuanto a la revisión de la Directiva de Máquinas.
- **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y la Dirección General de Función Pública (DGFP):** El INSST colabora en la impartición del curso de capacitación para el desempeño de funciones de prevención de nivel intermedio.
- **DGFP y Servicios de Prevención de Organismos de la AGE:**
 - Análisis y estudio de los pliegos de contratación que se formalizan entre los servicios de prevención propios de la AGE y los servicios de prevención ajenos.
 - Desarrollo e implantación de una metodología para la realización de auditorías internas de los Sistemas de Prevención de la AGE.
 - Realización de evaluaciones externas y auditorías de los Sistema de Prevención de la AGE.
 - Asesoramiento técnico a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la AGE.
- **Comisión Nacional de Bioseguridad del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico:** Se presta asesoramiento técnico y participación en el consenso sobre las solicitudes de autorización presentadas a la Administración General de Estado y a las Comunidades Autónomas sobre organismos modificados genéticamente.
- **Dirección General Arquitectura, Vivienda y Suelo:** Colaboración para la Integración

de la PRL en la fase de proyecto en obras de construcción.

- **Agencia Española de protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD):** Colaboración en el grupo de trabajo nacional de la Red Española de Empresas Saludables, donde colaboran expertos en salud laboral y salud pública de las diferentes administraciones de empleo y salud de la AGE y de las CC AA.

Colaboración con las Comunidades Autónomas

Durante 2021 y 2022, el INSST coordinó y participó en diversos grupos de trabajos técnicos junto con diferentes CC AA. Estos son: Límites de Exposición Profesional (LEP), Análisis de la mortalidad por accidentes de trabajo en España, Grupo de trabajo de Agentes físicos, Accidentes de trabajo investigados (BINVAC), Situaciones de exposición a agentes químicos (BASEQUIM), Situaciones de trabajo peligrosas producidas por las máquinas (BASEMAQ), Sistema de asesoramiento público: Prevencion10.es, Investigación de enfermedades profesionales, Agentes cancerígenos, Comité Técnico de Verificación de la Red Española de Empresas Saludables, Desarrollo de una herramienta informática de Gestión RERA y otros datos relacionados con el amianto, Análisis de los accidentes asociados a tractores y maquinaria agrícola y forestal, Análisis de los accidentes leves en el sector pesquero, Actividades de sensibilización en materia de PRL en industrias cárnicas, Riesgos químicos en el sector de perfumería y cosmética y Evaluación del riesgo biológico: Diagnóstico de situación.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)

Es el órgano colegiado asesor de las Administraciones Públicas en la formulación de las políticas de prevención y órgano de participación institucional en materia de SST. La Secretaría de la Comisión es ejercida por la Dirección del INSST, prestándole la asistencia técnica y administrativa necesaria para el desarrollo de sus competencias.

En el periodo 2021-2022 se celebraron 117 reuniones, de las cuales cinco correspondieron al Pleno, cinco a la Comisión Permanente, y el resto a los Grupos (GT) y Subgrupos de Trabajo (SGT).

Los Grupos y Subgrupos de Trabajo de la CNSST en funcionamiento en 2021-2022 han sido: GT Amianto; GT Construcción, con un subgrupo: SGT Trabajos temporales en altura; GT Valores Límite; GT Sector Agrario, con un subgrupo: SGT Seguimiento de Propuestas del GT Sector Agrario; GT Empresas de Trabajo Temporal, con un subgrupo: SGT Análisis de los indicadores de siniestralidad en el sector de ETT; GT Seguridad Vial

Laboral; GT Trastornos Musculoesqueléticos; GT Sector Marítimo Pesquero, con un subgrupo: SGT Largada de Cerco con Jareta; GT Estrategia Española Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, con un subgrupo: SGT Prevención, extinción de incendios y salvamento; GT Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

En el Capítulo 2.4 se recoge información detallada sobre la actividad de la CNSST.

Actividad Internacional

En el plano internacional, el INSST durante 2021-2022 continuó actuando como centro de referencia nacional ante las instituciones y organismos de la Unión Europea (UE), colaborando con estas y con otras entidades relevantes de carácter público o privado, tanto a nivel europeo como internacional, en el campo de la seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de las principales actuaciones en el ámbito europeo, hay que destacar aquella desarrollada con las siguientes Instituciones:

- **Consejo de la Unión Europea:**
 - **Grupo de Asuntos Sociales del Consejo:** Asesoramiento en la adopción legislativa de directivas y otros actos jurídicos sobre seguridad y salud en el trabajo, como la aprobación de modificaciones legislativas relacionadas con los agentes cancerígenos.
 - **Conferencias organizadas por la Presidencia del Consejo.** (Francia –centrada en los agentes químicos cancerígenos). En este acto, celebrado en París en marzo de 2022, el INSST se adhirió formalmente al *Roadmap on Carcinogens* (Hoja de ruta de cancerígenos), una iniciativa europea en la que participan la Comisión Europea, la Agencia europea para la seguridad y salud en el trabajo, los agentes sociales europeos, además de numerosos gobiernos europeos y otros interesados en combatir el cáncer ocupacional como empresas y particulares.
- **Comisión Europea:**
 - **Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo** (tripartito) y sus diferentes grupos de trabajo: elaboración y debate sobre la política de SST en la Unión Europea.
 - Miembro gubernamental representante del Gobierno de España en el **Grupo de Interés Gubernamental GIG del Comité consultivo:**
 1. **Grupo de trabajo del Comité consultivo de Estrategias en SST.**
 2. **Grupo de trabajo del Comité consultivo de sustancias químicas.**

3. **Grupo de trabajo del Comité consultivo para la modificación de la recomendación de EEPP.**
4. **Grupo de trabajo del Comité consultivo de visión zero.**
5. **Grupo de personas expertas nacionales de seguimiento de estrategias y selección de indicadores.**
 - Colaboración en actividades relacionadas con otras Direcciones Generales de la Comisión EU (Agricultura, Sanidad y Consumidores e Investigación e Innovación).
- **Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA):**
El INSST recaba, proporciona y difunde información de ámbito nacional sobre seguridad y salud en el trabajo (estudios de casos, intervenciones, iniciativas legislativas, herramientas prácticas, etc.) como centro de referencia de la EU-OSHA y administrador de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (RESST).
Durante 2021 y 2022, además de las actividades contenidas en el acuerdo de colaboración del INSST con la EU-OSHA, se ha continuado con la promoción de la Campaña Europea 2020-2022 “Trabajos saludables: relajemos las cargas” así como de otras líneas de trabajo de la Agencia. En el marco de la colaboración con la EU-OSHA se han realizado actividades como la participación como miembro del Consejo de Dirección de la Agencia Europea, así como aquellas actuaciones que le corresponden como Punto Focal y Administrador de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de la asistencia a reuniones de la RESST y a las del Comité de Enlace como de los Puntos Focales de la Agencia Europea. También destaca la asistencia a las reuniones de información y coordinación con contactos nacionales del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC), así como la participación en el proyecto de comunicación sincronizada por medio de redes sociales de la RESST con 2.676 apariciones del hashtag #RESST en 2022.
Destaca la promoción de la Campaña Europea 2020-2022 sobre trastornos musculoesqueléticos (TME), mediante la realización de cuatro jornadas técnicas: “Acciones de sensibilización, vigilancia y control de trastornos musculoesqueléticos en las empresas”, en colaboración con la Inspección de Trabajo; “Beneficios de la intervención frente a TME. Orientaciones para empresas”; “Relajemos las cargas en cada sector de actividad” y “Los TME en jóvenes desde

la mirada de sus protagonistas”, así como el lanzamiento de la XV convocatoria de Gallardones Europeos a las Buenas Prácticas, sobre TME. Además, se realizó la coordinación y promoción de eventos de apoyo a la Campaña Europea 2020-2022 “Trabajos saludables: relajemos las cargas”, en el marco de la Semana Europea 2022 que ha congregado más de 50 actividades en España.

Por otra parte, se subraya el desarrollo del proyecto “FP lidera la prevención” dirigido a promover la cultura preventiva entre estudiantes de FP, centrada, en 2022, en concienciar a la población joven sobre los TME y difusión de trabajos audiovisuales premiados.

En el marco del proyecto “Enfermedades relacionadas con el trabajo” de la Agencia Europea, se llevó a cabo la jornada técnica “Enfermedades Laborales Emergentes relacionadas con el cambio climático y la transición verde”. También, la realización, en colaboración con la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, de la sesión de Cineforum Antonio Iniesta: ¿Cuál es el valor del trabajo en la era de la revolución digital? Sobre el documental “AUTOMOTIVE”, ganador de la edición de 2020 del Premio Cinematográfico “Lugares de trabajo saludables”.

Por último, cabe destacar la participación en eventos de la Agencia Europea sobre: gestión de riesgos psicosociales y TME, Diversidad y TME, Control biológico, digitalización, áreas prioritarias de la campaña de TME y Cumbre de la campaña.

- **PEROSH, grupo europeo de institutos de investigación en seguridad y salud en el trabajo.** El INSST es uno de los 14 miembros de la red PEROSH de institutos europeos de investigación en seguridad y salud en el trabajo, cuyo objetivo es coordinar y cooperar en la investigación y esfuerzos desarrollados en materia de seguridad y salud en el trabajo en Europa.

El Instituto, además de trabajar en los órganos de dirección, ha participado activamente en 2021 en los siguientes proyectos de investigación:

- Bienestar en el trabajo (*Well being and work*).
- Medición de la exposición a nanomateriales: proyecto NECID (*Nano Exposure Contextual Information Database*).
- Evaluación de la ergonomía y el confort versus requerimientos normativos en la ropa protectora de bomberos (*Assessment of comfort and ergonomics of protective clothing for firefighters vs. normative requirements in various European countries*).

- Intercambio de conocimientos y experiencias en materia de seguridad en el trabajo con amianto (*Sharing knowledge and experience with regard to safe working with asbestos*).
- Análisis de medidas de los filtros de muy baja transmisión en la región del UV (*Analysis of measurements of very low transmission filters in the UV region*).
- Además de continuar en ellos, en 2022, se trabajó en los siguientes proyectos:
 - Revisión de prioridades de investigación.
 - Formación en Nanotecnologías (*Nano-training*).
- **Red Europea de expertos en normalización, ensayo y certificación para la SST (EUROSHNET).** El INSST participa en la Red Europea de expertos en normalización, ensayo y certificación para la seguridad y salud en el trabajo, siendo miembro de la junta directiva y grupo de trabajo, y participa aportando el apoyo técnico en actividades de normalización, ensayo y certificación.
- **Red Española de Empresas Saludables.** En el marco de la EESST, se continúa con el desarrollo de la Red, que en 2022 se aproxima a las 900 empresas adheridas. Este proyecto permite, a las organizaciones que desarrollan programas de promoción de la salud en el trabajo, optar al reconocimiento de estos como modelo de “buenas prácticas”, de acuerdo con los requisitos y criterios de calidad establecidos en el ámbito de la **Red Europea de Promoción de la Salud (ENWHP)** y mediante una evaluación externa realizada por el Comité Técnico de Verificación de la Red Española de Empresas Saludables. A finales de 2021, 73 empresas disponían ya del reconocimiento de buenas prácticas en promoción de la salud en el trabajo, y a fines de 2022, ascendió a 80 el número de empresas que dispusieron de aquel. Así mismo, en este año, 14 empresas contaron con el reconocimiento a la sostenibilidad de los programas de promoción de la salud, que se otorga a aquellas empresas que, trascurridos 3 años del reconocimiento de buenas prácticas, superan la reevaluación de sus programas por parte del Comité Técnico de Verificación.

En el ámbito internacional, el INSST colabora con siguientes los organismos internacionales:

- **Organización Internacional del Trabajo (OIT):**
 - Elaboración de informes sobre Convenios de la OIT ratificados por España.
 - Elaboración de informes sobre posibles ratificaciones de convenios de OIT.

- Colaboración en el proyecto de Fichas de Seguridad Química.
- Día Mundial de la SST.

El principal hito en 2022 fue la inclusión de la seguridad y salud en el trabajo como principio y derecho fundamental del trabajo. En la 110ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra en el mes de junio, la asamblea tripartita incluyó como quinto principio y derecho fundamental de la OIT un entorno de trabajo seguro y saludable, así como la incorporación del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y la salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) como convenios fundamentales.

- **Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS):**

Se han intensificado las relaciones con organismos internacionales de seguridad social. En concreto, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales con la OISS, se ha colaborado en tareas relacionadas con el desarrollo de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En 2022, el INSST ha participado, como miembro asociado a la AISS, en alguna de las actividades con mayor vinculación con la prevención de riesgos laborales en los **Grupos de trabajo de Seguridad Química** y ha continuado sus tareas en el **Grupo de la Prevención en la Agricultura**, como hizo en 2021.

Cooperación internacional

El programa de los Proyectos de Cooperación Técnica del Ministerio de Trabajo y Economía Social relacionados con la seguridad y salud en el trabajo en países de Iberoamérica, en 2021 y 2022 se ha realizado de manera virtual debido a la dificultad de realizar viajes internacionales. Dentro de este programa de asistencias virtuales, el personal técnico del INSST ha realizado actividades de asistencia técnica virtuales entre las que destacan en 2021, una Asesoría en materia de riesgos laborales con perspectiva de género a la Dirección de Seguridad y Salud del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú y con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Consejo de Salud de Costa Rica, una Consultoría para establecer una norma jurídica prevención de riesgos laborales en el contexto nacional.

Mientras que, en 2022, de estas asistencias virtuales destacan las relativas a riesgos específicos de la construcción con Panamá, de desarrollo y

redacción de informes de investigación de accidentes con República Dominicana y sobre materia particulada con Colombia.

Al reanudarse los viajes internacionales, el INSST ha acogido delegaciones de Macedonia del Norte, Georgia, Arabia Saudí y Corea del Sur, que deseaban conocer en detalle el sistema español de seguridad y salud en el trabajo y la labor desarrollada por el INSST.

También se ha participado en distintos congresos y jornadas internacionales de entre las que destacamos: *“Networking event of the G7 OSH institutions. Climate Change meets Occupational Safety and Health”*, *“International Bio-Agent Day 2022 Biological agents at work”* y el grupo de expertos de SST del G20 en una jornada dedicada a los riesgos ergonómicos.

Agenda 2030

En el marco de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), el Instituto ha incorporado acciones dirigidas a cumplir los ODS de la Agenda 2030 en su plan estratégico. Se incluyen dos tipos de acciones, aquellas que como organización dirige con el objeto de cumplir con los objetivos, entre los que se encuentran por ejemplo acciones de ahorro energético o de uso de lenguaje inclusivo, y de otro lado, las que proyectan las acciones del INSST en el ámbito de la SST de una manera acorde con los ODS.

Los ODS en los que la actividad de nuestro Instituto contribuye a la mejora efectiva de las condi-

ciones de vida y trabajo de la ciudadanía, tanto en España como en ámbitos internacionales, se integran de manera prioritaria en los ODS 3, 5, 8 y 9, y se han integrado en los diferentes capítulos de esta Memoria.

Grupos internacionales en seguridad y salud en el trabajo: Grupo de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del G20 y Coalición Global

Están orientados a constituir redes de apoyo mutuo en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, principalmente enfocadas a dar apoyo a aquellos países en proceso de desarrollo en el marco de una economía cada vez más globalizada.

El primer grupo está compuesto por personas expertas designadas por los países pertenecientes al G20 y países invitados como el caso de España. La última reunión se celebró en Bilbao en la sede de la Agencia Europea EU-OSHA y se centró en las actividades de prevención de los TME realizadas por los países presentes en la reunión (de manera presencial o híbrida). Además, se ha colaborado con aportaciones a las actividades de vertebración de la red y revisión de los programas actuación.

El segundo grupo, la Coalición Global, es una iniciativa de OIT y de la OMS apoyada por la AISS, el ICOH y el gobierno de Finlandia. Se ha informado del interés del INSST en participar en alguno de los grupos de actividad constituidos, pero debido a la emergencia sanitaria de 2020, han quedado aplazados.

2.2. Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social (OEITSS)

A. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD 2021

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y 14 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consagran el principio general de que las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la ITSS hay que distinguir la actividad rogada, por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 17 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En este apartado, durante 2021 se realizaron un total de 8.235 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en los que se incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la ITSS, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las CC AA en las Comisiones Operativas u otros órganos de colaboración bilateral de la ITSS.

Dentro de la actividad de la Inspección en materia de prevención de riesgos laborales, un 8,63%

corresponde a casos que tuvieron su origen por una previa denuncia en esta materia.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2021, se estableció la siguiente previsión general, en relación con las órdenes de servicio a realizar por los/las Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social y los/las Subinspectores/as Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral:

Previsión de actividad total 2021 en todas las materias en órdenes de servicio	577.731
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales (PRL)	132.089
% de la actividad en PRL sobre el total	22,86%

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

Actividad total 2021 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio	132.089
Actividad planificada, en órdenes de servicio	102.756
Actividad no planificada, en órdenes de servicio	29.333
% de la actividad planificada sobre el total	77,79%
% de la actividad no planificada sobre el total	22,21%

2.1. Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2021, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de PRL un total de 113.107 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo **351.082 actuaciones**, de las cuales 77.226 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 40.902 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 31.487 al derecho de formación e información preventiva del personal trabajador; 26.208 comprobaciones en

relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; 25.677 a la vigilancia de la salud del personal trabajador; 24.190 al uso por los trabajadores y trabajadoras de medios de protección personal; y finalmente 10.502 relacionadas con riesgos en escaleras, plataformas y barandillas. Todas estas actuaciones suponen en su conjunto un 67,28% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo **73.278 visitas** a los centros de trabajo, de las cuales, **11.411** se corresponden con **segundas visitas** realizadas para comprobar la subsanación de deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo previo requerimiento.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de riesgos laborales	% PRL / Todas materias
Visitas realizadas	223.982	73.278	32,72%
Actuaciones	946.652	351.082	37,09%
Infracciones recogidas en las actas más requerimientos a la Administración	78.686	18.948	24,08%
Importe de las sanciones propuestas	286.439.767,47	64.109.730,33	22,38%
Personal trabajador afectado por las infracciones	671.336	230.441	34,33%
Requerimientos	205.101	157.814	76,94%

Además, en 2021 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud del personal trabajador. Así, durante 2021, se han practicado **157.814 requerimientos** en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado **43 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 22% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 9% a la formación e información del personal trabajador; el 7,5% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 7,3% a la vigilancia de la salud; el 6,9% a la vigilancia de los medios de protección personales; el 6,4% en relación con la evaluación de riesgos y el 4,1% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 67,3% del total.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -se incluyen los requerimientos a las Administraciones Públicas (AAPP)-, **requerimientos** y **paralizaciones**), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo 9,4%; máquinas y equipos de trabajo 8,1%; formación e información al personal trabajador 3,9%; medios de protección personal 3,7%; escaleras, plataformas y aberturas 2,9%; evaluaciones de riesgos 2,9%; vigilancia de la salud 2,4% y por último riesgos eléctricos 2%. Todas esas causas de las infracciones suponen 70,7% del total.

También es de destacar que durante el año 2021 se formularon **1.912 requerimientos a las AAPP** siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo 15,6%; la falta de evaluación de riesgos 13,2%; deficiencias en la formación o información al personal trabajador 11,3%; la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento 7,6%; incumplimientos sobre la vigilancia de la salud 7,4%; deficiencias en los medios de protección personal 6,6%; deficiencias sobre máquinas y equipos de trabajo 5%, e incumplimientos sobre riesgos psicosociales 4,3%. Todas estas causas suponen el 71% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de PRL durante 2021, se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 131.101 (37,3%) en Servicios, 126.883 (39,1%) en Construcción, 67.342 (19,2%) en Industria, 25.224 (7,2%) en Agricultura, ganadería y pesca, y un 0,2% de actuaciones sin clasificar.

2.2. Actividad planificada: áreas y programas

En la materia de PRL, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales. A su vez, cada área comprende una serie de programas de actividad inspectora que proceden a desglosarse a continuación:

2.2.1. Condiciones de trabajo

En el marco del área de condiciones de trabajo, la actividad inspectora se incardina en los siguientes programas de actuación:

2.2.1.1. Condiciones de seguridad en la Construcción

El sector de la Construcción concentra a un gran porcentaje de la fuerza de trabajo tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, y su naturaleza intrínsecamente peligrosa lo convierten en una industria peligrosa. La diversidad de las obras de construcción, junto con las diferentes ocupaciones, tecnologías, herramientas y materiales utilizados, complica la gestión de la seguridad y la salud, lo que exige una permanente actividad de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo.

Respecto al control de las condiciones materiales o técnicas desde el punto de vista de la seguridad y salud se atenderá de manera preferente a aspectos tales como:

- Trabajos de movimientos de tierras, excavación, zanjas.
- Riesgos de caídas de altura.
- Almacenamiento de combustibles.
- Vestuarios.

2.2.1.2. Campañas en otros sectores o subsectores

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en el sector de la Construcción, se desarrollan actuaciones en otros sectores económicos; así, cabe citar, entre otros, el sector agrícola, sector marítimo pesquero, así como otros sectores o subsectores que se acuerden con las Autoridades Laborales de las CC AA.

2.2.1.3. Campañas europeas

La Campaña Europea de Inspección en colaboración con el SLIC (Comité de Altos Responsables de

las Inspecciones de Trabajo) de la Unión Europea, sobre “los trastornos musculoesqueléticos”, se ha puesto en marcha en 2021 para su ejecución en 2022.

2.2.1.4. Campañas sobre riesgos específicos

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en los sectores anteriormente mencionados en los apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2, se desarrollan campañas sobre riesgos específicos como son los riesgos musculoesqueléticos, en los sectores con mayor incidencia de accidentes por sobreesfuerzos, y en particular en la hostelería; los riesgos por la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo”, y campañas sobre otros riesgos específicos como son los riesgos psicosociales, biológicos, seguridad vial, y riesgos específicos de colectivos como son los menores.

En este apartado hay que destacar los riesgos de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, que dieron lugar a la creación de campañas específicas en 2020, dirigidas a proteger la salud del personal trabajador, que se mantuvieron mientras prosiguió la situación y que han continuado a lo largo de 2021.

- Campaña sobre riesgos biológicos COVID-19.
- Campaña sobre habilitación COVID-19.

A efectos de mayor detalle, en el apartado 2.3.4 se exponen los resultados de la actividad inspectora sobre riesgos específicos.

2.2.2. Gestión de la prevención:

El Área de gestión de la prevención se desglosa en los siguientes Programas de actuación inspectora:

2.2.2.1. Servicios de Prevención Ajenos (SPA), Servicios de Prevención Propios (SPP), Entidades Auditoras

Los servicios de prevención se definen como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud del personal trabajador, y para ello debe asesorar y apoyar en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la empresa es un aspecto básico si queremos conseguir una eficacia en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras. Por ello, en este contexto ha de prestarse especial atención a la suficiencia del contenido del concierto preventivo a fin de evitar que no se cubran determinadas actividades preventivas que son inexcusables. También

se vigila que se preste una adecuada formación al inicio de la relación laboral, especialmente en caso de contratos temporales. Por último, conviene mencionar otros aspectos relacionados con la suficiencia y mantenimiento de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su labor, tanto los SPA, como los Servicios de Prevención Mancomunados (SPM), los SPP o las Auditoras.

En definitiva, se trata de garantizar que la actividad de los SPA, SPM y SPP, así como las entidades Auditoras, implique la prestación de servicios de calidad y no solo de carácter formal a las empresas con las que colaboran en la gestión de la prevención de riesgos.

2.2.2.2. Empresas de mayor siniestralidad

El presente programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurran determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, y tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico, lo que supone la realización de actuaciones inspectoras en dos planos fundamentalmente:

- En relación con los accidentes de trabajo producidos en el período que se considere.
- En relación con la gestión preventiva en la empresa.

2.2.2.3. Coordinación de Actividades

El objeto de este programa será el control del cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La actuación correspondiente se dirigirá a:

- La comprobación de la efectividad de la coordinación en los distintos supuestos de concurrencia del personal trabajador de varias empresas en un mismo centro de trabajo.
- La verificación de la adopción de los medios de coordinación adecuados en función de las circunstancias concurrentes.
- La comprobación del cumplimiento de los deberes y obligaciones, tanto del empresario/a titular del centro de trabajo, como del empresario/a principal, con especial referencia a la información a los/as delegados/as de prevención o, en su caso, a los/as representantes legales del personal trabajador.

2.2.2.4. Integración de la prevención

El artículo 1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los

Servicios de Prevención (RSP) establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa y a este respecto precisa que la integración debe “proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste”; así, integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa - sea cual sea su estructura organizativa- implica integrar la prevención en la gestión (y realización) de todas las actividades desarrolladas por ésta (en la medida en que puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud del personal trabajador). Se considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad si su procedimiento de ejecución se ha fijado y se aplica respetando los “requisitos preventivos” exigibles (y no sólo los productivos) y si las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarias para el desempeño de sus funciones.

La actividad inspectora dirigida a vigilar una efectiva integración de la prevención dentro de la estructura jerárquica de la empresa persigue una reducción de los índices de siniestralidad laboral y una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se han continuado las actuaciones realizadas como consecuencia de la comunicación de apertura de centros de trabajo.

2.2.2.5. Otros programas de gestión de la prevención

En este programa se incluyen campañas específicas de gestión de la prevención de riesgos laborales con enfoque de género, para comprobar y vigilar por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las empresas; también se llevarán a cabo actuaciones sobre las condiciones de seguridad y salud del personal trabajador vinculado a las empresas con trabajos temporales. En este programa se incluyen actuaciones en el marco de una campaña específica para verificar el cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad.

2.2.3. Investigación de accidentes laborales

En esta área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto de

este, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física del personal trabajador y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recoge una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la ITSS que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene constancia de la producción de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existen una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la ITSS debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de PRL que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud del personal trabajador.

En cuanto a los programas que se desarrollan en el marco de esta área, se encuentran los siguientes:

2.2.3.1. Accidentes Graves y Mortales

La investigación por parte de la ITSS de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador/a o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de estos, se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 d) de la LPRL. La cuantificación inicial proviene de una estimación de actuación mínima basada en series estadísticas de años anteriores. La fuente de conocimiento será la derivada de las comunicaciones inmediatas a través del sistema de guardias establecido para la rápida presencia en el lugar del siniestro y, con carácter ordinario, las comunicaciones registradas mediante el Sistema DELT@.

2.2.3.2. Accidentes Leves

Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, se llevan a cabo actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo.

2.2.3.3. Cumplimentación de partes

La política de las AAPP en PRL se basa en el tratamiento de varias fuentes de información, entre las

que se cuentan de forma relevante las comunicaciones de accidentes de trabajo a través de la adecuada cumplimentación del denominado “parte”. Esta razón justifica plenamente una actuación inspectora tendente a evitar una inadecuada utilización de esta importante fuente de conocimiento.

Se considera, por tanto, necesario impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo, al objeto de reforzar el sistema de control público de la siniestralidad laboral.

2.2.4. Investigación de enfermedades profesionales:

El área relativa a investigación de enfermedades profesionales se integra por un único programa de igual denominación, cuya ejecución se lleva a cabo mediante la realización de un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de PRL relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador o trabajadora afectado/a.

2.3. Otros resultados

2.3.1. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo

En el total de accidentes investigados, **8.909** (8.658 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 251 *in itinere*), se han detectado **3.814** infracciones en PRL, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **20.034.374** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **4.019** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se

produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de la parte empresarial.

2.3.2. Resultados de las actuaciones del personal técnico habilitado

Según la información disponible actualmente se cuenta con **182 técnicos/as habilitados/as**, que a lo largo del año 2021 han realizado **17.322 visitas**. El número de comunicaciones recibidas en la ITSS por incumplimiento de requerimientos formulados por los/as técnicos/as habilitados/as ha sido de **4.866**, consecuencia de las cuales se han extendido **698** infracciones. La distribución del número de personal técnico habilitado por CC AA se facilita en la Introducción en el apartado 3.5 de la Organización de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales.

2.3.3. Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2021 se investigaron un total de **428 enfermedades profesionales**. A results

de ello, se apreció la comisión de **75** infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de estas a **335.650,5** euros y se formularon **57** requerimientos. Se han formulado también **115** propuestas de recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

2.3.4. Resultados de las actuaciones inspectoras sobre riesgos específicos

A continuación, se exponen las cifras que resumen la actividad inspectora en relación con determinados riesgos específicos, con independencia de que estos sean objeto principal de alguna campaña o por el contrario ostenten carácter transversal:

Del mismo modo, se recoge en el siguiente cuadro la actividad inspectora y los resultados derivados tanto de las actuaciones llevadas a cabo para la verificación del riesgo de exposición al SARS-CoV2 en aquellos casos en que se trate de riesgos de exposición profesional, como en aquellos otros supuestos en ejercicio de la habilitación recogida en el artículo 31 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Riesgo específico	Nº de órdenes de servicio	Nº de visitas	Nº de segundas visitas	Nº de actuaciones	Nº infracción en acta (incluidos requerimientos a las AAPP)	Nº de requerimientos
Trastornos musculoesqueléticos	1.198	906	91	5.302	161	2.407
Sílice cristalina	230	196	41	1.265	46	723
Riesgos psicosociales	834	299	5	2.481	171	706
Riesgo biológico en el sector sanitario	132	84	13	549	19	237
Condiciones de trabajo de menores	457	292	6	1.715	152	448
Seguridad vial	332	150	4	1.470	112	390

Riesgo específico por COVID-19	Nº de órdenes de servicio	Actuaciones	Infracciones (incluidos requerimientos a las AAPP)	Importe infracciones	Nº Trab. Infrac.	Requerimientos
Riesgos biológicos COVID-19	631	1.734	125	143.257	1.102	443
Habilitación COVID-19	4.913	13.937	529	1.076.216,5	9.065	4.890

2.3.5. Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

Trabajo y Seguridad Social (ITSS) se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la ITSS hay que distinguir la actividad rogada, por un lado, y la actividad planificada por otro.

Agente específico	Actuaciones	Infracciones	Sanciones propuestas	Requerimientos	Paralizaciones	Propuesta de recargos
Amianto	11.695	140	1.019.778	1.101	1	20
Ruido	1.974	74	294.671	1.406	0	5
Agentes biológicos	3.016	58	290.647	1.442	1	74
Agentes cancerígenos	903	62	368.317	577	0	8
Pantallas de visualización	364	3	4.292	225	0	1
Radiaciones ionizantes	42	5	20.483	20	0	0
Prohibición del uso de agentes	27	1	8.195	14	0	1
Plomo	13	5	12.184	2	0	0
Benceno	9	1	15.000	3	0	0
Vibraciones	4	1	2.046	2	0	1

2.3.6. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de PRL, merecen especial atención los informes remitidos por la ITSS al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la **Instrucción núm. 1/2007** de la Autoridad central de la ITSS, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2021 fue de **1.877**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (197), los accidentes mortales (113), y las paralizaciones (4).

B. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD 2022

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y 14 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consagran el principio general de que las actuaciones de la Inspección de

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 17 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En este apartado, durante 2022 se realizaron un total de 9.282 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en los que se incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la ITSS, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las CC AA en las Comisiones Operativas u otros órganos de colaboración bilateral de la ITSS.

Dentro de la actividad de la Inspección en materia de prevención de riesgos laborales, un 9,25% corresponde a casos que tuvieron su origen por una previa denuncia en esta materia.

En la planificación anual de la actividad inspectora para el año 2022, se estableció la siguiente previsión general, con relación a las órdenes de servi-

cio a realizar por los Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores/as Laborales, Escala de Seguridad y Salud Laboral:

Previsión de actividad total 2022 en todas las materias en órdenes de servicio	554.290
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales (PRL)	125.445
% de la actividad en PRL sobre el total	22,63%

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

Actividad total 2022 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio	125.445
Actividad planificada, en órdenes de servicio	99.353
Actividad no planificada, en órdenes de servicio	26.092
% de la actividad planificada sobre el total	79,20%
% de la actividad no planificada sobre el total	20,80%

2.1. Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2022, la ITSS ha finalizado en materia de PRL un total de 134.128 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo **418.074 actuaciones**, de las cuales

93.080 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 48.779 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 37.180 al derecho de formación e información preventiva del personal trabajador; 31.339 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de máquinas y equipos de trabajo; 30.686 a la vigilancia de la salud del personal trabajador; 29.678 al uso por los trabajadores y trabajadoras de medios de protección personal; y finalmente 12.040 relacionadas con riesgos en escaleras, plataformas y barandillas. Todas estas actuaciones suponen en su conjunto un 63,4% del total de las comprobaciones efectuadas.

Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo **89.777 visitas** a los centros de trabajo, de las cuales, **13.961** se corresponden con **segundas visitas** realizadas para comprobar la subsanación de deficiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo previo requerimiento.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de riesgos laborales	% PRL / Todas materias
Órdenes de servicio finalizadas	584.563	134.128	22,95%
Visitas realizadas	268.611	89.777	33,42%
Actuaciones	1.117.336	418.074	37,42%
Infracciones recogidas en las actas más requerimientos a la Administración	128.893	24.981	19,38%
Importe de las sanciones propuestas	540.572.056,46	89.744.500,59	16,60%
Personal trabajador afectado por las infracciones	935.885	215.995	23,08%
Requerimientos	228.777	173.982	76,05%

Además, en 2022 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud del personal trabajador. Así, durante 2022, se han practicado **173.982 requerimientos** en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado **77 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las **actuaciones** por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquellas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 22,3% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,9% a la formación e información del personal trabajador; el 7,5% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 7,3% a la vigilancia de la salud; el 7,1% a la vigilancia de los medios de protección personales; el 6,3% en relación con la evaluación de riesgos y el 4% en relación a la planificación de la acción preventiva. Todas esas causas de las actuaciones suponen el 63,4% del total.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (**infracciones** -se incluyen los requerimientos a las Administraciones Públicas (AAPP)-, **requerimientos y paralizaciones**), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo 17,9%; máquinas y equipos de trabajo 16,5%; medios de protección personal 7,8%; formación e información al personal trabajador 7,4%; evaluaciones de riesgos 6,2%; escaleras, plataformas y aberturas 6%; riesgos eléctricos 4,3% y por último vigilancia de la salud 4,3%. Todas esas causas de las infracciones suponen 70,3% del total.

También es de destacar que durante el año 2022 se formularon **1.716 requerimientos a las AAPP** siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, siendo las causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo 14,1%; la falta de evaluación de riesgos 13,8%; deficiencias en la formación o información al personal trabajador 11,9%; la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento 8%; incumplimientos sobre la vigilancia de la salud 7,1%; deficiencias en los medios de protección personal 5,7%; deficiencias sobre máquinas y equipos de trabajo 4,8%, e incumplimientos sobre riesgos psicosociales 5,7%. Todas estas causas suponen el 71% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de PRL durante 2022 se distribuye del siguiente modo **por sectores de actividad económica**: 165.470 (39,6%) en Servicios, 153.489 (36,7%) en Construcción, 74.758 (17,9%) en Industria y 23.751 (5,7%) en Agricultura, ganadería y pesca, y un 0,1% de actuaciones sin clasificar.

2.2. Actividad planificada: áreas y programas

En la materia de PRL, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales. A su vez, cada área comprende una serie de programas de actividad inspectora que proceden a desglosarse a continuación:

2.2. Condiciones de trabajo

En el marco del área de condiciones de trabajo, la actividad inspectora se incardina en los siguientes programas de actuación:

2.2.1.1. Condiciones de seguridad en la Construcción

El sector de la Construcción concentra a un gran porcentaje de la fuerza de trabajo tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, y su naturaleza intrínsecamente peligrosa lo convierten en una industria peligrosa. La diversidad de las obras de construcción, junto con las diferentes ocupaciones, tecnologías, herramientas y materiales utilizados, complica la gestión de la seguridad y la salud, lo que exige una permanente actividad de vigilancia y control por parte de la Inspección de Trabajo.

Respecto al control de las condiciones materiales o técnicas desde el punto de vista de la seguridad y salud se atenderá de manera preferente a aspectos tales como:

- Trabajos de movimientos de tierras, excavación, zanjas.
- Riesgos de caídas de altura.
- Almacenamiento de combustibles.
- Vestuarios.

2.2.1.2. Campañas en otros sectores o subsectores

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada actividad inspectora en el sector de la Construcción, se desarrollan actuaciones en otros sectores económicos; así,

cabe citar, entre otros, el sector agrícola, sector marítimo pesquero, así como otros sectores o subsectores que se acuerden con las Autoridades Laborales de las CC AA.

2.2.1.3. Campañas europeas

Del 15 de marzo al 30 de junio, el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) ha desarrollado la Campaña Europea de Inspección SLIC EMEX 2022 con el lema “Trabajos saludables: relajemos las cargas”, centrada en la prevención de los riesgos ergonómicos relacionados con los trastornos musculoesqueléticos (TME) causados o agravados por el trabajo y los efectos del entorno inmediato en el que este se realiza.

Las actuaciones inspectoras en España se han dirigido a actividades de almacenamiento y actividades anexas al transporte, actividades postales y de correos, mensajería, industrias de la alimentación y sector de la Construcción.

La campaña ha ido dirigida a llamar la atención, a través de la acción inspectora, sobre la importancia de la prevención de los riesgos ergonómicos que pueden generar TME, habiendo estado centrada en el trabajo repetitivo y la manipulación manual de cargas.

Así, los objetivos de la campaña han sido los siguientes:

- Promover las medidas de evaluación y gestión de los riesgos en relación con la prevención de los TME.
- Ampliar los conocimientos de los inspectores de trabajo europeos sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo de los TME y sobre las formas de reducir sus factores de riesgo en las empresas.
- Fomentar la igualdad de condiciones en el ámbito de la prevención de estos trastornos con el fin de promover que los trabajadores y trabajadoras de la Unión Europea (UE) tengan el mismo nivel de seguridad y salud laboral y las empresas las mismas condiciones de competencia.
- Cooperar con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y su punto focal nacional, así como aprovechar sus materiales de información y difundirlos.

La Campaña Europea se ha desarrollado de manera simultánea en los 27 Estados Miembros de la UE y en Noruega, bajo el diseño y coordinación del SLIC y, por primera vez, en colaboración con la EU-OSHA.

2.2.1.4. Campañas sobre riesgos específicos

Dentro del área de condiciones de seguridad en el trabajo, además de la mencionada ac-

tividad inspectora en los sectores anteriormente mencionados en los apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2, se desarrollan campañas sobre riesgos específicos como son los riesgos musculoesqueléticos, en los sectores con mayor incidencia de accidentes por sobreesfuerzos, y en particular en la hostelería; los riesgos por la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo”, y campañas sobre otros riesgos específicos como son los riesgos psicosociales, biológicos, seguridad vial, riesgos específicos de colectivos como son los menores y riesgos derivados de la exposición a condiciones ambientales adversas.

En este apartado hay que destacar los riesgos de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, que dieron lugar a la creación de campañas específicas en 2020, dirigidas a proteger la salud del personal trabajador, que se mantuvieron mientras prosiguió la situación y que han continuado a lo largo de 2022.

- Campaña sobre riesgos biológicos COVID-19.
- Campaña sobre habilitación COVID-19.

A efectos de mayor detalle, en el apartado 2.3.4 se exponen los resultados de la actividad inspectora sobre riesgos específicos.

2.2.2. Gestión de la prevención:

El área de gestión de la prevención se desglosa en los siguientes Programas de actuación inspectora:

2.2.2.1. Servicios de Prevención Ajenos (SPA), Servicios de Prevención Propios (SPP), Entidades Auditoras

Los servicios de prevención se definen como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud del personal trabajador, y para ello debe asesorar y apoyar en el diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. La integración de la prevención en la empresa es un aspecto básico si queremos conseguir una eficacia en la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y las trabajadoras. Por ello, en este contexto ha de prestarse especial atención a la suficiencia del contenido del concierto preventivo a fin de evitar que no se cubran determinadas actividades preventivas que son inexcusables. También se vigila que se preste una adecuada formación al inicio de la relación laboral, especialmente en caso de contratos temporales. Por último, conviene mencionar otros aspectos relacionados con la suficiencia y mantenimiento de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su labor, tanto los

SPA, como los Servicios de Prevención Mancomunados (SPM), los SPP o las Auditoras.

En definitiva, se trata de garantizar que la actividad de los SPA, SPM y SPP, así como las entidades Auditoras, implique la prestación de servicios de calidad y no solo de carácter formal a las empresas con las que colaboran en la gestión de la prevención de riesgos.

2.2.2.2. Empresas de mayor siniestralidad

El presente programa comporta una acción continuada y sistemática en empresas en las que concurren determinados criterios y niveles de siniestralidad preestablecidos de antemano, y tiene por objeto el desarrollo de una acción de asesoramiento y asistencia por parte del citado personal técnico, lo que supone la realización de actuaciones inspectoras en dos planos fundamentalmente:

- En relación con los accidentes de trabajo producidos en el período que se considere.
- En relación con la gestión preventiva en la empresa.

2.2.2.3. Coordinación de Actividades

El objeto de este programa será el control del cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La actuación correspondiente se dirigirá a:

- La comprobación de la efectividad de la coordinación en los distintos supuestos de concurrencia del personal trabajador de varias empresas en un mismo centro de trabajo.
- La verificación de la adopción de los medios de coordinación adecuados en función de las circunstancias concurrentes.
- La comprobación del cumplimiento de los deberes y obligaciones, tanto del empresario/a titular del centro de trabajo, como del empresario/a principal, con especial referencia a la información a los/as delegados/as de prevención o, en su caso, a los/as representantes legales del personal trabajador.

2.2.2.4. Integración de la prevención

El artículo 1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP) establece de forma explícita la obligación de integrar la prevención en el conjunto de actividades de la empresa y a este respecto precisa que la integración debe “proyec-

tarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que este se preste”; así, integrar la prevención en el sistema de gestión de la empresa - sea cual sea su estructura organizativa- implica integrar la prevención en la gestión (y realización) de todas las actividades desarrolladas por ésta (en la medida en que puedan repercutir, directa o indirectamente, sobre la seguridad y salud del personal trabajador). Se considerará que la prevención se ha integrado en la gestión y realización de una actividad si su procedimiento de ejecución se ha fijado y se aplica respetando los “requisitos preventivos” exigibles (y no sólo los productivos) y si las personas que intervienen en su gestión y ejecución disponen de la formación e información necesarias para el desempeño de sus funciones.

La actividad inspectora dirigida a vigilar una efectiva integración de la prevención dentro de la estructura jerárquica de la empresa persigue una reducción de los índices de siniestralidad laboral y una mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, se han continuado las actuaciones realizadas como consecuencia de la comunicación de apertura de centros de trabajo.

2.2.2.5. Otros programas de gestión de la prevención

En este programa se incluyen campañas específicas de gestión de la prevención de riesgos laborales con enfoque de género, para comprobar y vigilar por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las empresas; también se llevarán a cabo actuaciones sobre las condiciones de seguridad y salud del personal trabajador vinculados a las empresas con trabajos temporales. En este programa se incluyen actuaciones en el marco de una campaña específica para verificar el cumplimiento por parte de las empresas de los beneficios en las reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales por la reducción de la siniestralidad.

2.2.3. Investigación de accidentes laborales:

En esta área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de septiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula primera se recoge el objeto de este, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la

investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física del personal trabajador y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recoge una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la ITSS que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene constancia de la producción de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existen una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la ITSS debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de PRL que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud del personal trabajador.

En cuanto a los programas que se desarrollan en el marco de esta área, se encuentran los siguientes:

2.2.3.1. Accidentes Graves y Mortales

La investigación por parte de la ITSS de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador/a o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de estos, se efectúa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 d) de la LPRL. La cuantificación inicial proviene de una estimación de actuación mínima basada en series estadísticas de años anteriores. La fuente de conocimiento será la derivada de las comunicaciones inmediatas a través del sistema de guardias establecido para la rápida presencia en el lugar del siniestro y, con carácter ordinario, las comunicaciones registradas mediante el Sistema DELT@.

2.2.3.2. Accidentes Leves

Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, se llevan a cabo actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo.

2.2.3.3. Cumplimentación de partes

La política de las AAPP en PRL se basa en el tratamiento de varias fuentes de información, entre las que se cuentan de forma relevante las comu-

nicaciones de accidentes de trabajo a través de la adecuada cumplimentación del denominado “parte”. Esta razón justifica plenamente una actuación inspectora tendente a evitar una inadecuada utilización de esta importante fuente de conocimiento.

Se considera, por tanto, necesario impulsar una acción sistemática en pro de la efectividad de la declaración en tiempo y forma de los accidentes de trabajo, al objeto de reforzar el sistema de control público de la siniestralidad laboral.

2.2.4 Investigación de enfermedades profesionales

El área relativa a investigación de enfermedades profesionales se integra por un único programa de igual denominación, cuya ejecución se lleva a cabo mediante la realización de un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de PRL relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador o trabajadora afectado/a.

2.3. Otros resultados

2.3.1. Resultados de la investigación de accidentes de trabajo

En el total de accidentes investigados, **10.622** (10.288 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 334 *in itinere*), se han detectado **4.572** infracciones en PRL, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **24.943.071** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **4.825** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de la parte empresarial.

2.3.2. Resultados de las actuaciones del personal técnico habilitado

Según la información disponible actualmente se cuenta con **151 técnicos/as habilitados/as**, que a lo largo del año 2022 han realizado **16.066 visitas**. El número de comunicaciones recibidas en la ITSS por incumplimiento de requerimientos formulados por los/as técnicos/as habilitados/as ha sido de **4.516**, consecuencia de las cuales se han extendido **414** infracciones. La distribución del número de personal técnico habilitado por CC AA se facilita en la Introducción en el apartado 3.5 de la Organización de la I.T.S.S. en materia de prevención de riesgos laborales.

2.3.3. Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2022 se investigaron un total de **478 enfermedades profesionales**. A resultas de ello, se apreció la comisión de **94** infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de estas a **501.238 eu-**

ros y se formularon **100** requerimientos. Se han formulado también **109** propuestas de recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

2.3.4. Resultados de las actuaciones inspectoras sobre riesgos específicos

A continuación, se exponen las cifras que resumen la actividad inspectora en relación con determinados riesgos específicos, con independencia de que estos sean objeto principal de alguna campaña o por el contrario ostenten carácter transversal. Del mismo modo, se recoge en el siguiente cuadro la actividad inspectora y los resultados derivados tanto de las actuaciones llevadas a cabo para la verificación del riesgo de exposición al SARS-CoV2 en aquellos casos en que se trate de riesgos de exposición profesional, como en aquellos otros supuestos en ejercicio de la habilitación recogida en el artículo 31 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Riesgo específico	Nº de órdenes de servicio	Nº de visitas	Nº de segundas visitas	Nº de actuaciones	Nº infracción en acta (incluidos requerimientos a las AAPP)	Nº de requerimientos
Trastornos musculoesqueléticos	1.466	1.098	96	5.308	110	2.283
Sílice cristalina	368	332	71	2.018	79	1.323
Riesgos psicosociales	1.396	553	12	4.227	210	1.143
Riesgo biológico en el sector sanitario	148	106	17	714	41	296
Condiciones de trabajo de menores	471	306	1	1.827	165	472
Seguridad vial	372	178	3	1.567	64	192

Riesgo específico por COVID-19	Nº de órdenes de servicio	Actuaciones	Infracciones (incluidos requerimientos a las AAPP)	Importe infracciones	Nº Trab. Infrac.	Requerimientos
Riesgos biológicos COVID-19	279	783	37	96.368	1.312	139
Habilitación COVID-19	1.295	3.440	2.194	329.965,13	9.576	937

2.3.5. Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

Agente específico	Actuaciones	Infracciones	Sanciones propuestas	Requerimientos	Paralizaciones	Propuesta de recargos
Amianto	11.351	176	1.717.168,00	1.318	5	13
Agentes biológicos	1.953	55	251.821,00	929	0	8
Agentes cancerígenos	1.790	140	957.457,00	1.352	2	15
Ruido	1.705	83	354.272,00	1.174	1	3
Pantallas de visualización	414	16	81.504,00	249	0	0
Radiaciones ionizantes	60	1	2.451,00	32	0	1
Prohibición del uso de determinados agentes	26	3	7.353,00	24	0	0
Benceno	16	1	7.353,00	3	0	0
Asistencia médica en buques	12	1	2.046,00	3	0	0
Plomo	11	1	9.831,00	5	0	0
Vibraciones	6	1	2.600,00	2	0	0

2.3.6. Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de PRL, merecen especial atención los informes remitidos por la ITSS al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la **Instrucción núm. 1/2007** de la Autoridad central de la ITSS, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2022 fue de **2.070**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (300), los accidentes mortales (85), y las paralizaciones (14).

2.3. Actividad de la Fiscalía Especial: datos estadísticos. Evolución. Valoración crítica

ÁNGEL JAVIER MUÑOZ MARÍN

Fiscal de Sala de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.3.1 EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN EL ÁMBITO PENAL SEGÚN LOS DATOS ESTADÍSTICOS

La estadística analizada a continuación se nutre del programa informático Fortuny de la Fiscalía General del Estado (FGE). Como cada año, en este apartado hay que poner de manifiesto que existen numerosas disfunciones entre los datos introducidos en dicho programa y los datos “reales” manejados por algunos/as Fiscales. Así las/los Fiscales especialistas advierten sobre la escasa fiabilidad de aquéllos, pues comprueban que, en los supuestos en que han elaborado su “propio registro manual” de causas, éstas no coinciden con los datos recogidos en Fortuny. Los motivos son los mismos expuestos en anteriores memorias.

La estadística de las **DILIGENCIAS PREVIAS INCOADAS** en la especialidad de Siniestralidad Laboral en el año 2022, según los datos recogidos en el programa Fortuny es la siguiente:

Diligencias previas incoadas	Año 2021	Año 2022	Diferencia
Homicidios por imprudencia (art 142.1 Código Penal (CP))	203	263	+60
Lesiones Imprudentes (art. 152.1 CP)	9.785	13.049	+3.264
Delito de riesgo (art. 316 y 317 CP)	714	1.856	+1.142
Delito leve. Homicidio por Imprudencia menos grave. (art. 142.2 CP)	3	0	-3
Delito leve. Lesiones por imprudencia menos grave (art. 152.2 CP)	2.744	1.082	-1.662

2.3.2. PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR HOMICIDIO EN ACCIDENTE LABORAL

El incremento en 63 procedimientos de homicidio imprudente es muy alarmante. En los últimos años se

observaba un aumento paulatino en estas cifras, pero la reactivación de la actividad económica en el año 2022, unido a una insuficiente inversión en la organización preventiva en los centros de trabajo dan lugar a una situación de riesgo grave que se materializa en estos accidentes. Por otra parte, cabe mencionar que en el apartado II de la presente Memoria se recoge el número provisional de accidentes mortales computados en la estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del año 2022 acaecidos durante la jornada de trabajo, que ascendieron a 608.

La explicación de la discrepancia entre la estadística de la FGE y la del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, estriba en que nuestros datos se refieren a las causas incoadas por homicidio por imprudencia en accidente laboral investigados en los Juzgados de Instrucción, esto es, posibles conductas punibles por el Derecho Penal, que es el objeto del trabajo desarrollado por los/las Fiscales especialistas. En tanto que la estadística del Ministerio de Empleo, como no podía ser de otra manera, se realiza en base a otros parámetros. Aunque incluye los accidentes ocasionados por caídas en altura, atrapamientos, golpes, etc., que pueden dar lugar a la incoación de diligencias previas, también se refiere a los fallecimientos producidos en jornada de trabajo, pero sin relación con posibles conductas punibles (infartos, derrames cerebrales, etc...) y a los fallecimientos que se producen por accidentes de tráfico -transporte por carretera-, los cuales no suelen dar lugar a la incoación de diligencias previas por delito de homicidio por accidente laboral.

Por otra parte, la Unidad considera muy importante que los/las fiscales delegados/as informen de las primeras comunicaciones de accidentes con resultado de muerte del trabajador/a, en cuanto tienen conocimiento de estos. En el año 2022 se han computado 100 comunicaciones, en tanto que en el año 2021 ascendieron a 87.

Y, precisamente por la relevancia de dichas comunicaciones, se solicitó a la Unidad de Apoyo de la FGE que las incluyera en un Registro específico en la estadística del programa Fortuny. La estadística ha recogido 140 comunicaciones, frente a las 113 del año 2021.

2.3.3. PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR LESIONES IMPRUDENTES EN ACCIDENTE LABORAL

A diferencia del año 2021 en el que se registró una disminución en esta categoría, en tanto que se incrementaban las correspondientes a los delitos leves por imprudencia menos grave, este año es a la inversa. La estadística actual es acorde con los criterios de la Unidad. Efectivamente, la gran mayoría de los delitos de resultado cometidos en el ámbito de la siniestralidad laboral dan lugar a la calificación del delito de imprudencia como grave, puesto que la relevancia de la norma de cuidado infringida, la cualificación técnica exigible a los sujetos responsables y la entidad del bien jurídico protegido impiden, con carácter general, calificación jurídica de menos grave. En tanto que la imprudencia menos grave, es una categoría residual y en pocos casos se da en nuestra especialidad.

2.3.4. PROCEDIMIENTOS INCOADOS POR DELITO DE RIESGO

Nuevamente hay que poner de manifiesto que los datos que se plasman en este apartado son escasamente verosímiles. Si ya era sorprendente en años anteriores el alto número de diligencias aquí registradas, ahora incluso hay un incremento de 1.142 previas más, dando lugar a 1.856, lo cual es inexplicable.

La gran mayoría de los casos la situación de riesgo grave a la que se exponen los/as trabajadores/as se materializan en un resultado lesivo de homicidio o lesiones imprudentes por imprudencia grave, siendo minoría los escritos de acusación que únicamente acusan del delito de riesgo de los arts. 316 a 318 del CP.

La disfunción de los datos habría que buscarla una vez más en la falta de precisión de la rotulación de la causa al registrarla (en muchas ocasiones desde el Juzgado de Instrucción).

2.3.5. PROCEDIMIENTOS INCOADOS COMO DELITO LEVE DE HOMICIDIO IMPRUDENTE (ART. 142.2 CP)

No se ha registrado ningún procedimiento en este apartado visto que todos los accidentes mortales han sido calificados de imprudencia grave.

2.3.6. PROCEDIMIENTOS INCOADOS COMO DELITO LEVE DE LESIONES IMPRUDENTES (ART. 152.2 CP)

Aunque es cierto que se observa una disminución en este apartado, la cifra de 1.082 previas no repre-

senta las cifras reales que, como ya se ha mencionado, se han de incluir en la imprudencia grave.

2.3.7. CAUSAS PENDIENTES EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Este capítulo se diferencia del anterior en que en él se incluyen las causas incoadas a los años anteriores al 2021 y 2022 y que siguen pendientes de tramitación.

Causas pendientes	Año 2021	Año 2022	Diferencia
Homicidio imprudente (art. 142.1)	479	458	-21
Lesiones imprudentes (art. 152.1)	2.455	2.478	+23
Riesgo sin resultado lesivo (art. 316 - 317 CP)	869	1.007	+138
Delito leve de homicidio imprudente (art. 142.2 CP)	0	0	0
Delito leve de lesiones imprudente (art. 152.2 CP)	7	36	+29

Mencionar una vez más que la cifra de 138 causas pendientes por delitos de riesgo no parece sea acertada. Contrasta la disminución de causas por delito de homicidio imprudente, en tanto que aumenta la de lesiones imprudentes tanto en la modalidad de grave como de menos grave.

2.3.8. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN INCOADAS POR EL MINISTERIO FISCAL

Diligencias de investigación	Año 2021	Año 2022	Diferencia
Incoadas	1.037	1.017	-20
Archivadas	791	887	+96
Denuncia o Querella	189	135	-54
En Trámite	132	61	-71

En este apartado se comprueba un descenso en todas las categorías, excepto las diligencias archivadas. La mayor parte de las Diligencias de Investigación se incoan por el Ministerio Fiscal en base a las propuestas de actas de infracción remitidas por la Inspección de Trabajo, básicamente en los casos de paralizaciones de la actividad por existencia de riesgo grave e inminente para la vida e integridad del personal trabajador; también se incoan por la remisión de atestados policiales, sobre todo en aquellas Fiscalías Provinciales en las que existe un Convenio de Colaboración en materia

de siniestralidad laboral con la Policía Municipal, como ocurre en la Comunidad de Madrid, lo cual da lugar a un importante número de diligencias de investigación. Y en menor medida se incoan por las denuncias de sindicatos y particulares, puesto que son muy escasas.

2.3.9. CAUSAS DE SINIESTRALIDAD LABORAL

Causas siniestralidad laboral	Año 2021	Año 2022	Diferencia
Escritos de acusación	542	514	-28
Peticiones Sobreseimiento	458	380	-78
Sentencias Juzgado de lo Penal	426	432	+6
Sentencias Audiencia Provincial	56	66	+10

Se analizan a continuación:

2.3.9.1. Escritos de acusación

Según los datos del programa informático Fortuny, en el año 2022 se han presentado 514 escritos de acusación (si bien, a la fecha de la elaboración de la presente Memoria, se han remitido por las delegaciones 439 escritos para su supervisión en esta Unidad). En el año 2021, según los datos de Fortuny, se presentaron 542 escritos de calificación. Por lo que se constata que ha habido un descenso de 28 escritos.

A continuación, se exhibe un cuadro comparativo del número de los Escritos de Acusación supervisados en la Unidad correspondientes a los años 2021 y 2022, desglosados en función del año en el que se produjeron los hechos:

Año	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	Total
2021	1	1	1	1	1	2	1	-	1	6	14	17	34	76	109	107	36	3	--	411
2022	1	1	--	--	1	1	2	5	3	3	5	11	14	44	79	132	101	33	2	438 ¹²

La situación sigue siendo preocupante. Observamos que sigue habiendo instrucciones extremadamente lentas, pues los escritos de acusación sobre los hechos más antiguos, aunque sean escasos, se remontan (igual que ocurrió en el año 2021) al año 2004, 2005 y hasta el 2014. Es a partir de los hechos ocurridos en el año 2015 cuando se aprecia un incremento de estos escritos. Además, se consolida la tendencia iniciada en años anteriores en cuanto a la reducción de los periodos de tiempo de instrucción

respecto de los accidentes ocurridos en los últimos cuatro años, que es donde se concentran el mayor número de escritos. Así, destacamos que se han presentado 132 escritos de acusación sobre accidentes ocurridos en el año 2019, esto es, que el plazo de instrucción se ha acortado a 3 años. También es significativo la cifra de 101 escritos sobre accidentes acaecidos en el año 2020, llegándose a acortar los plazos de instrucción a dos años y se comprueba que hay 33 escritos que únicamente han tardado un año en instruirse. Finalmente se han presentado 2 escritos en el mismo año del accidente.

Este acortamiento de los plazos es debido a la dedicación de los/las Fiscales especialistas que, desde el momento en que conocen el accidente, impulsan la instrucción de las causas.

Sin embargo, subsiste el problema de presentar escritos de acusación sobre accidentes acaecidos hace diez años o incluso más, lo cual responde a varias razones. La primera estriba en conocer la existencia de las diligencias previas incoadas en el juzgado de instrucción, llegando la primera noticia cuando se pasa la causa al fiscal para informe, mucho tiempo después de su incoación. La segunda, es la complejidad para determinar las causas del accidente y quienes pudieran ser los posibles responsables, para lo cual es necesario la aportación de numerosa prueba documental e informes periciales. Otra razón de peso para este retraso es la sistemática presentación de recursos de reforma y apelación por cada uno de los investigados contra las resoluciones del juez de instrucción. Además, la habitual personación de la Acusación Particular incrementa el número de petición de diligencias con la solicitud de imputaciones de personas que, en ocasiones, según revela la práctica diaria, difícilmente podrían ser sujetos activos de los delitos de riesgo y resultado. Cabe añadir las dificultades

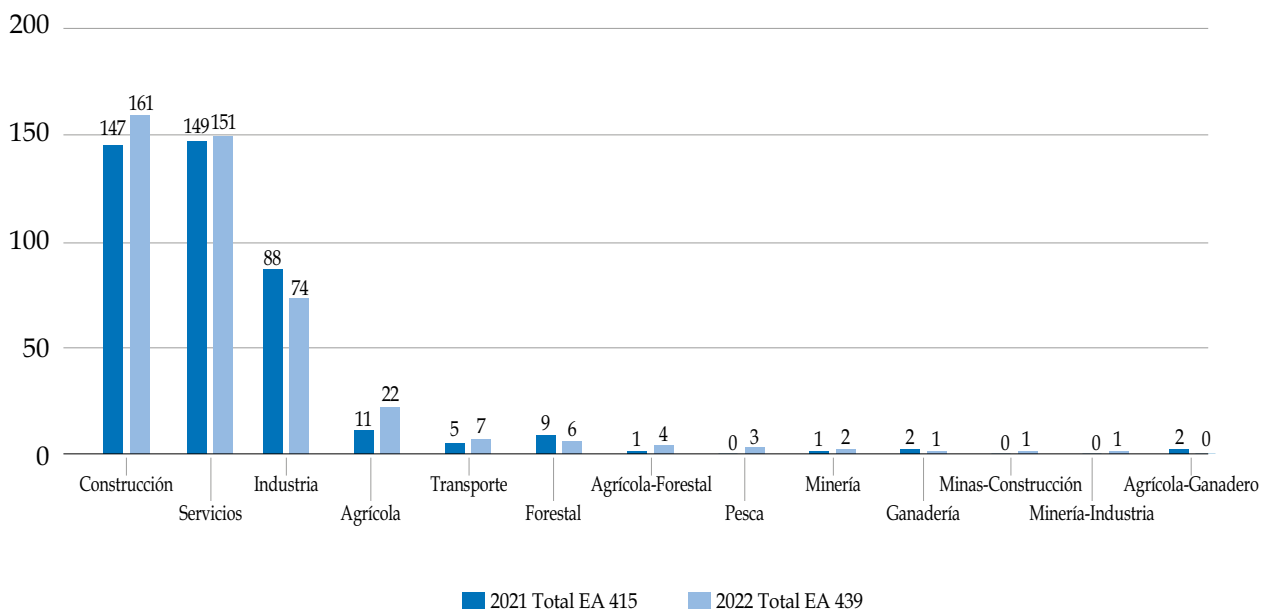
en algunos casos para la localización del personal trabajador perjudicado, la desaparición de pequeñas empresas subcontratistas intervinientes y la falta de formación de los jueces de instrucción en esta materia.

La conclusión es que cuando estos procedimientos son finalmente señalados para juicio arrastran unos periodos de tiempo tan largos, que dificulta que la prueba practicada puede dar lugar a una sentencia condenatoria.

¹² Se recogen 438 escritos en lugar de los 439 remitidos a la Unidad puesto que en un escrito no consta la fecha de comisión del hecho.

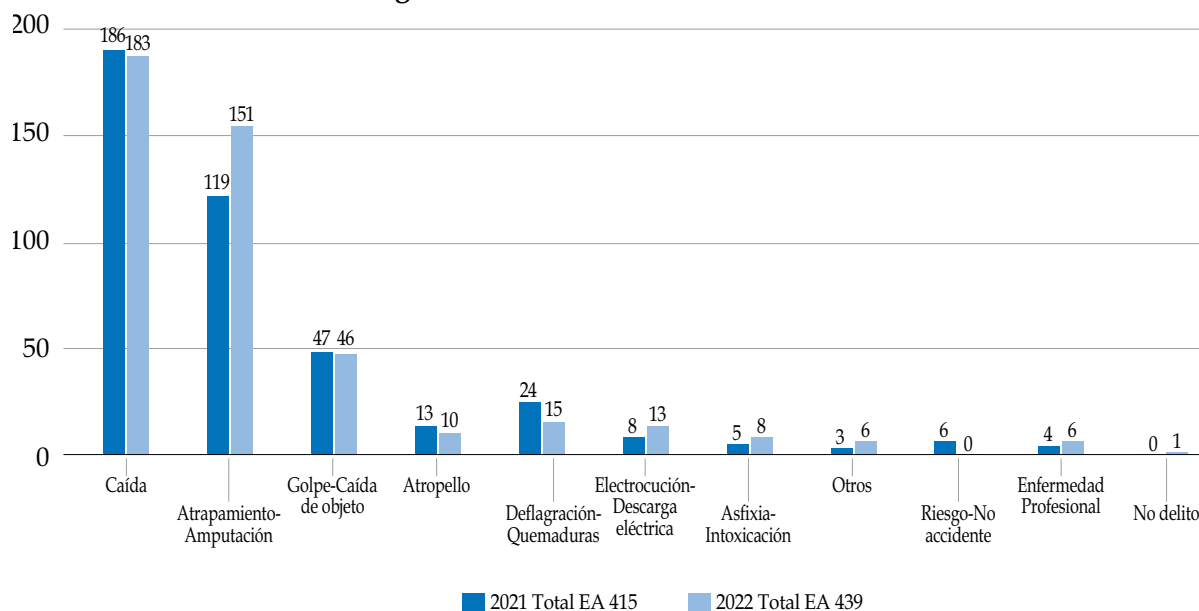
A continuación, se muestran cuadros de las sentencias analizadas, donde se detallan los sectores productivos donde se da mayor siniestralidad y las causas de los accidentes:

Número de Escritos de Calificación por Sectores 2021-2022



El sector construcción ha desplazado al sector servicios en la cúspide de la siniestralidad.

Causas recogidas en los Escritos de Calificación del 2021-2022



Se han computado dos escritos de acusación de personal trabajador menor accidentado en los siguientes sectores:

Personal trabajador menor lesionado: 2	
Sector	Construcción
	Servicios
Causa	Corte
	Caída en altura

2.3.9.2. Sobreseimientos

Destacar también que los Escritos de Sobreseimiento, elaborados por los/las Fiscales Delegados/as son objeto de supervisión para comprobar que se adecúan a los criterios establecidos en la Unidad. Así, se han supervisado 236 escritos de sobreseimiento en el año 2022, frente a los 260 del año 2021.

2.3.9.3. Sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal

Según los datos aportados por el programa informático Fortuny, se han dictado 432 sentencias por los Juzgados de lo Penal en todo el territorio nacional en el año 2022, en tanto que en el año 2021 se dictaron 426.

Así, de las 432 sentencias recogidas en el programa Fortuny, se han remitido a esta Unidad por las Delegaciones, al momento de realizarse la

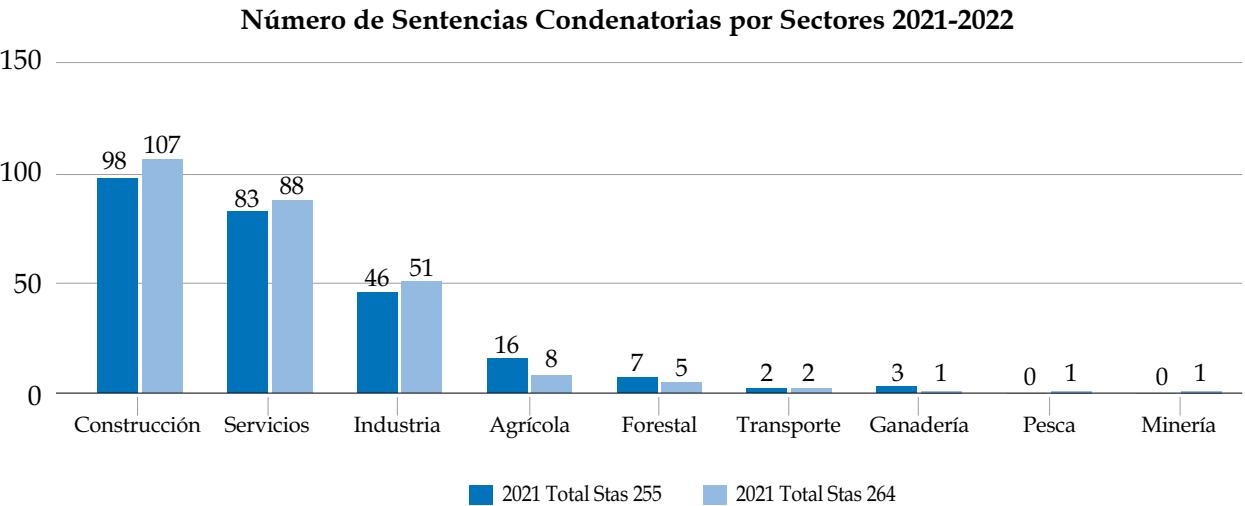
presente Memoria, 341. Estas 341 sentencias analizadas constituyen la fuente de información para desarrollar este apartado.

Realizaremos la comparativa con el año 2021:

En el año 2022 del total de las 341 sentencias mencionadas, 264 fueron condenatorias de las cuales 197 lo fueron por sentencia de conformidad. Esto es, del total analizado 77% fueron condenatorias, con un 74% de conformidad. Las sentencias absolutorias ascienden a 77, representando un 22% del total.

En el año 2021, de las 318 sentencias, 255 fueron condenatorias y 191 lo fueron por sentencia de conformidad. Esto es, el 80% fueron condenatorias, con un 75% de sentencias por conformidad. Las sentencias absolutorias ascienden a 65, lo que supone un 20% del total.

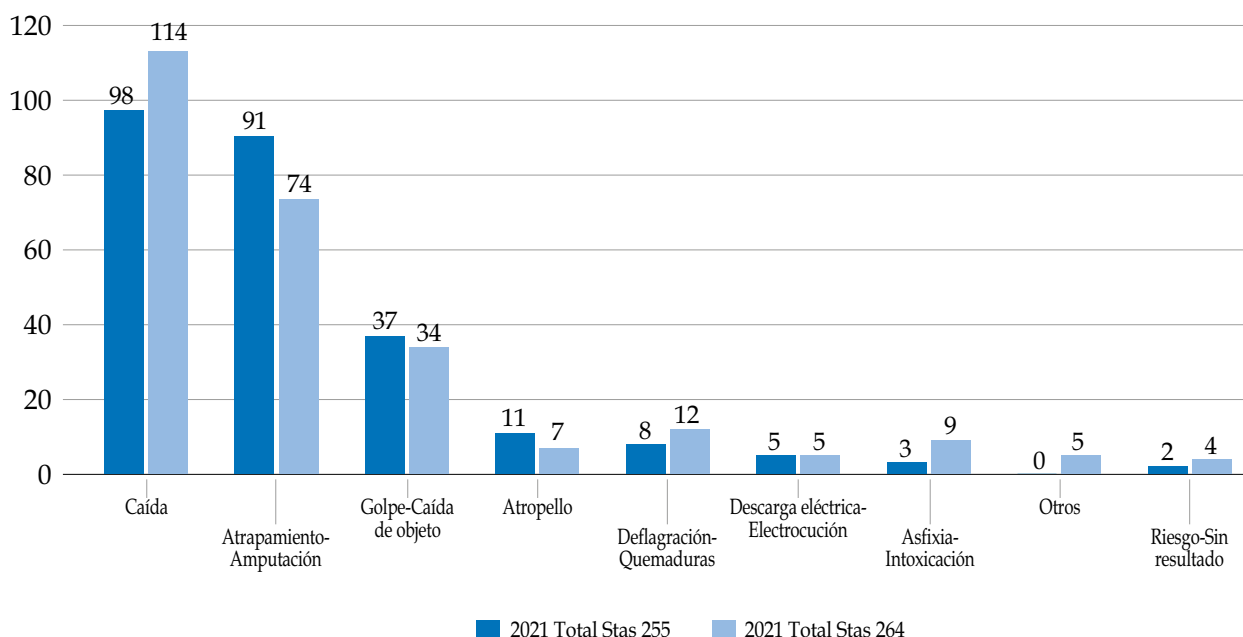
Respecto de los sectores productivos donde recaen el mayor número de sentencias condenatorias se mantiene la tendencia de años anteriores. Así, distinguimos los siguientes:



Observamos que, el sector de la construcción sigue estando a la cabeza de la mayor siniestralidad, y se mantienen después los sectores de servicios, industria y agrícola.

Respecto a las causas de los accidentes en los que se han dictado sentencias condenatorias, mostramos el siguiente cuadro:

Número de sentencias condenatorias según causas del 2021-2022



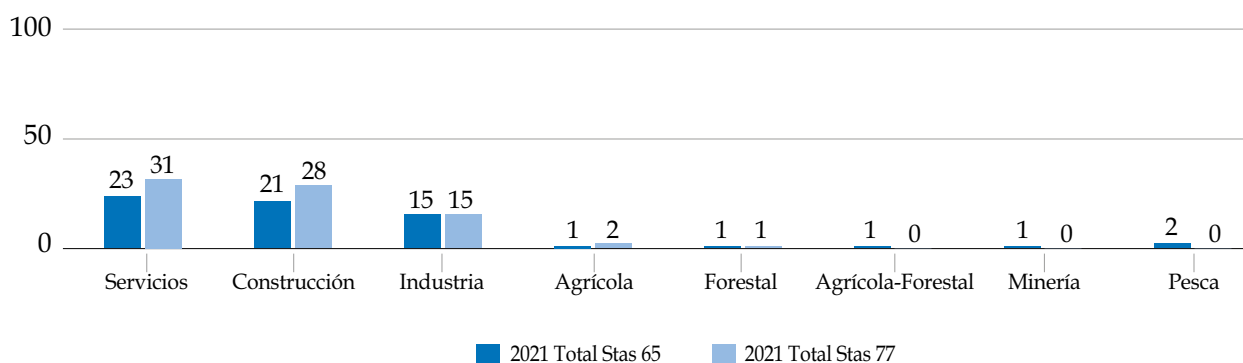
Hay que mencionar que suele ser muy minoritario el número de escritos de acusación y de sentencias por el delito de riesgo de los arts. 316 -318 CP, sin la concurrencia de delito imprudente por no concurrir resultado lesivo. Así se refleja en el cuadro en el que solo constan 4 sentencias condenatorias por delito de riesgo frente a una sentencia por el mismo delito dictadas en el año 2021.

Las causas de los accidentes siguen, pues, siendo las mismas, lo cual indica claramente que siguen produciéndose los mismos incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por los responsables de seguridad del personal traba-

jador. La falta de medidas de seguridad colectivas e individuales, planes de seguridad incompletos, evaluaciones de riesgos que no identifican adecuadamente los riesgos de los centros de trabajo, falta de formación e información y, en definitiva, una organización preventiva defectuosa es el origen de la situación de riesgo grave que produce el accidente mortal o con resultado de lesiones.

Por otra parte, respecto a las 77 sentencias absolutorias estudiadas en esta Unidad, se reparten en los sectores productivos más habituales. Recordemos que el porcentaje de sentencias absolutorias dictadas sobre el total asciende a 22%.

Número de Sentencias Absolutorias por Sectores 2021-2022



En el siguiente cuadro se desglosan el número total de sentencias dictadas en el año 2022 en función de la fecha en que ocurrieron los hechos:

Año	Condenatorias	Absolutorias	Totales
2004	1	---	1
2005	---	1	1
2006	1	1	2
2007	4	1	5
2008	6	1	7
2009	3	---	3
2010	5	2	7
2011	5	---	5
2012	6	4	10
2013	6	2	8
2014	17	8	25
2015	24	10	34
2016	40	7	47
2017	44	16	60
2018	40	17	57
2019	47	7	54
2020	14	---	14
2021	---	---	---
2022	1	---	1
Total	264	77	341

Y se compara con el cuadro correspondiente al año 2021:

Año	Condenatorias	Absolutorias	Totales
1999	---	1	1
2002	1	---	1
2004	1	---	1
2005	2	---	2
2006	2	1	3
2007	1	---	1
2008	5	4	9
2009	7	---	7
2010	3	2	5
2011	8	3	11
2012	10	2	12
2013	10	1	11
2014	28	5	33
2015	25	10	35
2016	45	15	60
2017	54	11	65
2018	32	7	39
2019	16	1	17
2020	4	1	5
TOTAL	254	64	318

Continúa sorprendiendo y preocupando encontrar sentencias dictadas en el año 2022 sobre hechos muy antiguos, remontándonos hasta accidentes de trabajo acaecidos en los años 2004, 2005, 2006, y, hasta 7 sentencias se dictaron sobre accidentes ocurridos en el año 2008. La tendencia es también significativa en los hechos acaecidos entre los años 2009 a 2016, siendo también alarmante que se hayan enjuiciado 25 accidentes acaecidos en el año 2014 y 34 del año 2015.

El problema, señalan las/os Fiscales Delegadas/os, empieza en ocasiones en la fase de instrucción, pues en ocasiones, no se tiene noticia de la incoación de los procedimientos sino cuando el procedimiento se remite a Fiscalía para el correspondiente informe, bastante tiempo después de la incoación. Y el problema continúa en la fase intermedia. Incluso, cuando finalmente ya se ha señalado un procedimiento para su enjuiciamiento, si se suspende previamente, el nuevo señalamiento se agenda para muchos meses después, por razones de calendario del juzgado de lo penal.

Este largo lapso implica, además, una mayor dificultad para celebrar el juicio y sostener el escrito de acusación ante la eventual falta de localización de personas acusadas y testigos y la lógica falta de precisión de sus declaraciones tantos años después de ocurridos los hechos. De ahí se explicaría que las sentencias sobre hechos más antiguos hubieran sido absolutorias. Otra consecuencia es la aplicación de la atenuante de dilaciones indebidas establecida en el art. 21.6 CP, en muchas ocasiones como muy cualificada. Así consta que se ha aplicado en 96 sentencias de las 341 sentencias condenatorias estudiadas.

En sentido contrario, cabe destacar que en muchos procedimientos se ha producido un acortamiento de dicha tendencia, en algunos casos muy considerable. Tendencia también observada en años anteriores. Así se comprueba que se ha incrementado notablemente el número de sentencias dictadas sobre accidentes ocurridos desde el año 2017, concentrándose el mayor número de estas en hechos comprendidos entre el 2017 y 2020. Hay que destacar las 54 sentencias sobre accidentes ocurridos en el año 2019, y muy importante, se ha tardado dos años para instruir y dictar 14 sentencias condenatorias sobre hechos acaecidos en el año 2020.

Una vez analizados estos datos, comparamos las medias para el dictado de sentencias en los años 2021 y 2022 respecto de la fecha del accidente. Así en el año 2022, los Juzgados de lo Penal han tardado una media total de dictar de 5 años y 8 meses. En tanto que en el año 2021 fue a 5 años y 7 meses. Por tanto, lejos de bajar la media de la tendencia, a pesar de que aumenta el número de sentencias sobre hechos más recientes, no se reduce.

Por tanto, considerando los años que los/las Fiscales Delegados/as llevan trabajando en la especialidad de Siniestralidad Laboral e impulsando

los procedimientos, consideramos esta situación muy insatisfactoria. De ahí que, una vez más, se insiste en la necesidad de concentrar la instrucción y enjuiciamiento de dichos procedimientos en juzgados especializados que dieran una respuesta rápida y fundada a la ciudadanía víctima de dichos delitos, así como a las demás partes intervinientes. Recordemos que la especialización de los Juzgados es uno de los proyectos más importantes de la Unidad que se comentó en el apartado “Actividad de la Unidad”.

A continuación, se muestra un cuadro referente a la evolución del número de Escritos de Acusación y número de Sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal en los últimos años, datos que han sido extraídos del programa Fortuny:

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Escrito Acusación	725	708	651	581	579	582	596	540	500	542	514
Sentencias	637	666	676	631	611	579	495	517	347	426	432

2.3.9.4. Sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales

Según los datos del programa Fortuny, durante el año 2022 se han dictado 66 sentencias por las Audiencias Provinciales, en tanto que en el año 2021 fueron 56. A fecha de la elaboración de la presente Memoria, han llegado a la Unidad 50. Dichas sentencias son analizadas y extractadas para componer un repertorio jurisprudencial anual, en cumplimiento con lo establecido en la Instrucción 1/15. Este repertorio se remite a los/las Fiscales Delegados/as y constituye una gran fuente de información y consulta para el desarrollo de su tarea diaria.

Se estima necesario señalar la media de tiempo transcurrido desde que los Juzgados de lo Penal dictan sentencia hasta que las Audiencias Provinciales dictan sus sentencias resolviendo los Recursos de Apelación ante ellas planteados. La media del año 2022 fue de 8 meses y 24 días, en tanto que en el año 2021 fue de 11 meses y 5 días. Se mantiene la tendencia del acortamiento de los plazos, aunque se sigue dando algún caso en que el lapso es superior llegando hasta 4 años.

2.4. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST)

YOLANDA PALACIO FERRERO

Directora del Secretariado de la CNSST

2.4.1. INTRODUCCIÓN

La CNSST se configura como un instrumento de participación para la formulación y desarrollo de las políticas de prevención de riesgos laborales. La propia Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), en su artículo 13, la define como el órgano colegiado asesor de las Administraciones Públicas en la formulación de las políticas de prevención y órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Entre sus principales funciones destaca la de conocer las actuaciones que desarrollen las Administraciones Públicas competentes en materia de promoción de la prevención de riesgos laborales, de asesoramiento técnico y de vigilancia y control, así como la de informar y formular propuestas en relación con dichas actuaciones.

El Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableció que esta estuviese integrada por representantes de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y por representantes de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas. La presidencia recae en el titular de la Secretaría de Estado de Empleo y la secretaría la ejerce la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

2.4.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CNSST

La CNSST funciona en Pleno, en Comisión Permanente y en Grupos de Trabajo, conforme a lo establecido en su Reglamento de Funcionamiento Interno, y adopta sus acuerdos por consenso o mayoría de los votos.

2.4.2.1. Actividades del Pleno y de la Comisión Permanente

Algunas de las acciones más destacadas en el periodo 2021-2022 fueron las siguientes:

- Información del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Información del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud, relativas a la utilización, por los trabajadores, de equipos de protección individual.
- Información del Proyecto de Orden del Ministerio de Trabajo y Economía Social (Orden TES) de 2021, por la que se adapta, en función del progreso técnico, el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Información del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, en materia de botiquines a bordo.
- Aprobación del documento de evaluación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.
- Aprobación de los documentos Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España, 2022 y 2023.
- Actualización de los programas formativos para el desarrollo de las funciones de nivel básico, intermedio y superior en prevención de riesgos laborales, recogidas en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Asimismo, se aprobaron propuestas y documentos presentados por los distintos grupos de trabajo, cuyo detalle se recoge en el apartado correspondiente a la actividad de cada grupo.

2.4.2.2. Actividades de los grupos de trabajo

La CNSST acuerda, por mandato, la creación de grupos de trabajo, permanentes o temporales, para el estudio de temas específicos o cuestiones concretas, determinando y especificando tanto las funciones que se les atribuyen como la composición de estos.

Los grupos de trabajo deben informar periódicamente a la Comisión Permanente de sus actuaciones y de las propuestas que trasladan al Pleno para su aprobación.

Durante este año los grupos constituidos que celebraron reuniones fueron los siguientes:

- Amianto.
- Construcción.
- Valores Límite.
- Sector Agrario.
- Empresas de Trabajo Temporal.
- Seguridad Vial Laboral.
- Trastornos Musculoesqueléticos.
- Sector Marítimo Pesquero.
- Estrategia Española Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.
- Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

2.4.2.2.1. Grupo de Trabajo “Amianto”

Se creó por mandato de la CNSST en octubre de 1998. Tiene por objetivo el estudio de la evolución de la situación española sobre riesgos y patologías por amianto, así como el seguimiento del cumplimiento y eficacia de lo preceptuado en la normativa, proponiendo la adopción de medidas para la prevención de dichos riesgos o, en su caso, la modificación y actualización de la citada normativa.

Durante 2021 y 2022 se debatieron los siguientes temas:

- Implicaciones de la Sentencia 172/2022 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo sobre planes de trabajo únicos de carácter general, aplicados a situaciones de emergencia.
- Consulta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre el objetivo y el alcance de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Posibilidad de que las empresas puedan remitir las fichas de evaluación de la exposición al amianto del personal trabajador

expuesto al amianto a la autoridad Laboral donde radica su domicilio social, cuando dicha exposición se produce como personal desplazado en otros países.

- Se informó de los avances y búsqueda de soluciones para las discrepancias detectadas en algunos datos aportados por el PIVISTEA.

Los documentos aprobados por el Pleno, a propuesta del grupo, fueron:

- “Aspectos a considerar en la cumplimentación de los datos de evaluación de la exposición, del Anexo IV, del Real Decreto 396/2006”.
- “Informe de planes de trabajo con amianto en las Comunidades Autónomas 2009-2020”.
- “Evaluación del Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Expuestos al Amianto (PIVISTEA), 2018”.

2.4.2.2.2. Grupo de Trabajo “Construcción”

Los trabajos de este grupo, creado por mandato de la CNSST en octubre de 1998, se orientan, fundamentalmente, al estudio de las condiciones de seguridad y salud en este sector de actividad, propuesta de líneas de investigación para su mejora y, en su caso, propuesta de adopción de medidas de promoción, apoyo a la prevención y actualización de la reglamentación aplicable.

Durante este periodo el grupo continuó con la acción de seguimiento de la propuesta planteada por el Subgrupo “Trabajos de conservación y explotación de infraestructuras” referente a la revisión de la norma sobre señalización de carreteras.

Asimismo, se hizo un seguimiento de las propuestas planteadas por el Subgrupo “Trabajos de reparación y mantenimiento de cubiertas”, entre ellas: la campaña “Trabajos en cubiertas. Lo importante es bajar con vida” y el desarrollo de un documento dirigido a proyectistas relativo a los aspectos a considerar en los proyectos de los edificios sobre la seguridad durante los trabajos posteriores en las cubiertas.

En 2022, se aprobó el informe “Trabajos Temporales en Altura” que analiza, entre otras fuentes de información, los datos aportados por todas las Comunidades Autónomas sobre accidentes graves y mortales por caídas en altura en el sector de la construcción, entre 2014 y 2018. En dicho informe se identifican los puntos críticos y se determinan las acciones prioritarias para reducir los accidentes en trabajos temporales en altura.

2.4.2.2.3. Grupo de Trabajo “Valores Límite”

Se creó por mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en la reunión

plenaria de 29 de julio de 1997, con el objetivo de llegar a implantar y actualizar anualmente un sistema nacional de valores límite indicativos referidos a la exposición a agentes químicos en el ambiente de trabajo, con el fin de prevenir los posibles riesgos que pudieran entrañar para los trabajadores.

En este periodo el Grupo acordó los documentos Límites de exposición Profesional para Agentes Químicos en España, 2022 y 2023, aprobados respectivamente por el Pleno de la CNSST.

2.4.2.2.4. Grupo de Trabajo “Sector Agrario”

El Grupo de trabajo “Sector Agrario”, de carácter permanente, se creó por mandato de la CNSST en octubre de 2001 para el estudio y seguimiento de la aplicación de la normativa preventiva en el sector agrario.

La actividad del grupo se orientó fundamentalmente a la implementación y seguimiento de la campaña “Tu vida, sin vuelcos” y presentó al Pleno los siguientes documentos:

- Análisis con perspectiva de género de las condiciones de trabajo en el sector agrario.
- Informe de seguimiento del programa de equipamiento de ROPS y cinturón de seguridad homologados en tractores viejos”.

El Subgrupo de Trabajo “Seguimiento de las propuestas del grupo de trabajo sector agrario” inició la elaboración de un documento recopilatorio de las propuestas efectuadas por el Grupo desde su creación, agrupándolas por materias, con objeto será conocer el grado de cumplimiento y otros datos de interés para cada una de las propuestas.

2.4.2.2.5. Grupo de Trabajo “Empresas de Trabajo Temporal”

La CNSST acordó en julio de 2007 la creación de un grupo de trabajo para analizar la situación de las condiciones de seguridad y salud del personal trabajador de empresas de trabajo temporal, con objeto de comprobar si conviene adoptar medidas adicionales y si la normativa vigente se ajusta a la realidad actual de la actividad desarrollada en el mercado laboral por las empresas de trabajo temporal.

En los últimos años el grupo ha venido trabajando en los objetivos recogidos en la ampliación de su mandato, aprobada por el Pleno en 2011, entre los que destacan el análisis específico de la siniestralidad laboral de trabajadores y trabajadoras puestos a disposición en empleos y ocupaciones de especial riesgo; reforzamiento de la formación/instrucción en el lugar de trabajo por parte de la empresa usuaria; manualización y difusión de buenas prácticas en materia de coordinación de actividades entre empresas usuarias y ETTs, entre otros.

El grupo ha debatido la posibilidad de actualizar el documento de buenas prácticas sobre formación y coordinación de actividades empresariales, ha trabajado en la difusión de la propuesta de documento de intercambio de información sanitaria y en el análisis de posibles indicadores complementarios de las estadísticas de siniestralidad del sector.

2.4.2.2.6. Grupo de Trabajo “Seguridad Vial Laboral”

Los trabajos del grupo, creado en junio de 2011, se orientan a los siguientes objetivos: analizar los datos estadísticos de los accidentes de tráfico laborales, así como la problemática derivada de los accidentes de tráfico laborales en jornada de trabajo y proponer medidas a adoptar.

El grupo puso en marcha una campaña de sensibilización dirigida a conductores de furgonetas como un colectivo prioritario por su elevada siniestralidad. Trabajó en el impulso y seguimiento del Plan de acción para minimizar el impacto de accidente de trabajo sobre la siniestralidad vial laboral, en particular, en la elaboración de directrices para la gestión de la seguridad vial en las empresas.

Asimismo, se planteó el comienzo de actuaciones en cumplimiento de otras dos líneas del mandato:

- Recopilación de buenas prácticas para la prevención de accidentes *in itinere*.
- Análisis de situación de factores de riesgo, colectivos emergentes y/o colectivos con especial incidencia en siniestralidad laboral vial.

2.4.2.2.7. Grupo de Trabajo “Trastornos musculoesqueléticos”

Se creó por mandato de la CNSST en su reunión plenaria de 21 de junio de 2011 y se constituyó el día 11 de junio de 2012.

En 2021-2022 el Grupo ha trabajado en la recopilación de información sobre las acciones llevadas a cabo por los diferentes grupos de representación en el marco del Plan de acción, que permitirá realizar la evaluación del plan en base a los indicadores de proceso y ejecución acordados en el Cuadro de mando.

Asimismo, puso en marcha una campaña de sensibilización en el sector sociosanitario, prioritario por los elevados índices de incidencia de TME, cuyo objetivo es concienciar y sensibilizar a empresarios/as, servicios de prevención y personas trabajadoras sobre los riesgos principales riesgos y medidas preventivas en tareas de cuidado de personas en situación de dependencia.

2.4.2.2.8. Grupo de Trabajo “Sector Marítimo Pesquero”

Los trabajos de este grupo, constituido en julio de 2014, se centran en el estudio de la información existente sobre condiciones de trabajo en el sector pesquero y elaboración de propuestas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; la recopilación de los instrumentos y herramientas diseñadas a nivel nacional enfocadas hacia la evaluación de riesgos y prevención de la siniestralidad en este sector; y la promoción de estudios específicos.

En 2021 y 2022, el grupo trabajó fundamentalmente en el diseño e implementación de la campaña “La seguridad salva vidas” y en la estrategia de comunicación y su difusión en redes.

Asimismo, se puso en marcha un subgrupo para abordar los procedimientos de trabajo en la manobra de largada de cerco con jareta.

2.4.2.2.9. Grupo de Trabajo “Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020”

La Comisión Permanente, en su reunión del día 13 de marzo de 2013, aprobó por delegación del Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo la creación de un grupo de trabajo para la elaboración de la Estrategia Española de

Seguridad y Salud en el Trabajo y evaluación del cumplimiento de esta.

El grupo de trabajo aprobó el documento de evaluación de la EESST 2015-2020, una vez concluida la prórroga de un año para la finalización de la Estrategia y elevó al pleno el informe elaborado por el Subgrupo “Análisis de la legislación en PRL”.

2.4.2.2.10. Grupo de Trabajo “Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales”

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su reunión plenaria del día 10 de diciembre de 2015, acordó la ampliación del mandato del Grupo de Trabajo “Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales” constituido en el año 2007.

El grupo concluyó la propuesta de actualización de los programas formativos para el desempeño de las funciones de nivel básico, intermedio y superior recogidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de los Servicios de Prevención.

2.4.3. REUNIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DURANTE 2021 Y 2022

En 2021 se celebraron un total de 67 reuniones, que se relacionan a continuación.

Reuniones	Fecha
Grupo de Trabajo “Estrategia EESST 2015-2020”	12 enero
Comisión Permanente	13 enero
Grupo de Trabajo “Construcción” Subgrupo de Trabajo “Trabajos Temporales en Altura”	14 enero
Pleno CNSST	21 enero
Grupo de Trabajo “Sector Agrario” Subgrupo de Trabajo “RRL y Género en el Sector Agrario”	25 enero
Grupo de Trabajo “Trastornos Musculoesqueléticos”	26 enero
Grupo de Trabajo “Seguridad Vial Laboral”	27 enero
Grupo de Trabajo “Sector Agrario”	28 enero
Grupo de Trabajo “Sector Marítimo Pesquero”	3 febrero
Grupo de Trabajo “Estrategia EESST 2015-2020”	5 febrero
Grupo de Trabajo “Educación y Formación en PRL”	10 febrero
Grupo de Trabajo “Seguridad Vial Laboral” Previa CC AA	17 febrero
Grupo de Trabajo “Construcción”	24 febrero
Grupo de Trabajo “Seguridad Vial Laboral” Previa CC AA	4 marzo
Grupo de Trabajo “Amianto”	10 marzo
Grupo de Trabajo “Seguridad Vial Laboral”	6 abril
Grupo de Trabajo “Seguridad Vial Laboral” Previa CC AA	8 abril

Reuniones	Fecha
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento" Previa AGE	8 abril
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	12 abril
Grupo de Trabajo "Trastornos Musculoesqueléticos"	13 abril
Grupo de Trabajo "Sector Marítimo Pesquero"	14 abril
Grupo de Trabajo "Sector Agrario"	15 abril
Comisión Permanente	19 abril
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral" Previa CC AA	19 abril
Pleno CNSST	23 abril
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral" Previa CC AA	27 abril
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento" Previa AGE	29 abril
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	30 abril
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral"	5 mayo
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020"	7 mayo
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	10 mayo
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	17 mayo
Grupo de Trabajo "Sector Marítimo Pesquero"	25 mayo
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	1 junio
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	7 junio
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	7 junio
Grupo de Trabajo "Construcción"	11 junio
Grupo de Trabajo "Construcción" Subgrupo de Trabajo "Trabajos Temporales en Altura"	11 junio
Grupo de Trabajo "Amianto"	23 junio
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	24 junio
Grupo de Trabajo "Educación y Formación en PRL" Previa AGE	6 julio
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	7 julio
Grupo de Trabajo "Educación y Formación en PRL"	8 julio
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	14 julio
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral" Previa CC AA	22 julio
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral"	21 septiembre
Grupo de Trabajo "Sector Agrario"	22 septiembre
Grupo de Trabajo "Sector Marítimo Pesquero"	23 septiembre
Grupo de Trabajo "Trastornos Musculoesqueléticos"	27 septiembre
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	28 septiembre

Reuniones	Fecha
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral" Previa CC AA	5 octubre
Grupo de Trabajo "Amianto"	6 octubre
Grupo de Trabajo "Valores Límite"	7 octubre
Comisión Permanente	15 octubre
Pleno CNSST	18 octubre
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	19 octubre
Grupo de Trabajo "Empresas de Trabajo Temporal"	26 octubre
Grupo de Trabajo "Valores Límite" Previa CC AA	10 noviembre
Grupo de Trabajo "Construcción" Subgrupo de Trabajo "Trabajos Temporales en Altura"	11 noviembre
Grupo de Trabajo "Educación y Formación en PRL"	12 noviembre
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	15 noviembre
Grupo de Trabajo "Construcción"	17 noviembre
Grupo de Trabajo "Sector Agrario"	18 noviembre
Grupo de Trabajo "Valores Límite"	19 noviembre
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral"	14 diciembre
Grupo de Trabajo "Educación y Formación en PRL"	15 diciembre
Grupo de Trabajo "Sector Marítimo Pesquero"	16 diciembre
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	17 diciembre

En 2022 se celebraron un total de 50 reuniones,
que se relacionan a continuación:

Reuniones	Fecha
Grupo de Trabajo "Sector Agrario" Subgrupo de Trabajo "Seguimiento de Propuestas GT Sector Agrario"	17 enero
Grupo de Trabajo "Sector Agrario"	20 enero
Grupo de Trabajo "Construcción" Subgrupo de Trabajo "Trabajos Temporales en Altura"	27 enero
Grupo de Trabajo "Trastornos Musculoesqueléticos"	1 febrero
Grupo de Trabajo "Empresas de Trabajo Temporal"	2 febrero
Grupo de Trabajo "Educación y Formación en PRL"	8 febrero
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	18 febrero
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral"	22 febrero
Grupo de Trabajo "Sector Marítimo Pesquero"	24 febrero
Grupo de Trabajo "Educación y Formación en PRL"	9 marzo
Grupo de Trabajo "Amianto"	16 marzo
Grupo de Trabajo "Sector Agrario" Subgrupo de Trabajo "Seguimiento de Propuestas GT Sector Agrario"	17 marzo
Comisión Permanente	23 marzo
Pleno CNSST	25 marzo
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral"	5 abril
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	19 abril
Grupo de Trabajo "Sector Agrario"	21 abril
Grupo de Trabajo "Sector Marítimo Pesquero"	26 abril

Reuniones	Fecha
Grupo de Trabajo "Empresas de Trabajo Temporal"	17 mayo
Grupo de Trabajo "Trastornos Musculoesqueléticos"	24 mayo
Reunión mixta: Grupo de Trabajo "Amianto" + Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	25 mayo
Grupo de Trabajo "Construcción"	31 mayo
Grupo de Trabajo "Sector Marítimo Pesquero" Subgrupo de Trabajo "Largada de Cerco con Jareta"	6 junio
Grupo de Trabajo "Sector Agrario"	8 junio
Grupo de Trabajo "Amianto"	15 junio
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020"	20 junio
Comisión Permanente	23 junio
Pleno CNSST	24 junio
Grupo de Trabajo "Sector Agrario" Subgrupo de Trabajo "Seguimiento de Propuestas GT Sector Agrario"	29 junio
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	30 junio
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral"	7 julio
Grupo de Trabajo "Sector Marítimo Pesquero" Subgrupo de Trabajo "Largada de Cerco con Jareta"	12 septiembre
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	26 septiembre
Grupo de Trabajo "Trastornos Musculoesqueléticos"	27 septiembre
Grupo de Trabajo "Empresas de Trabajo Temporal"	28 septiembre
Grupo de Trabajo "Sector Agrario" Subgrupo de Trabajo "Seguimiento de Propuestas GT Sector Agrario"	29 septiembre
Grupo de Trabajo "Sector Agrario"	29 septiembre
Grupo de Trabajo "Valores Límite"	5 octubre
Grupo de Trabajo "Amianto"	6 octubre
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	18 octubre
Grupo de Trabajo "Sector Marítimo Pesquero"	20 octubre
Grupo de Trabajo "Seguridad Vial Laboral"	25 octubre
Grupo de Trabajo "Empresas de Trabajo Temporal" Subgrupo de Trabajo "Análisis de los Indicadores de Siniestralidad en el Sector ETT"	26 octubre
Grupo de Trabajo "Sector Marítimo Pesquero" Subgrupo de Trabajo "Largada de Cerco con Jareta"	28 octubre
Grupo de Trabajo "Trastornos Musculoesqueléticos"	21 noviembre
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	22 noviembre
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	2 diciembre
Grupo de Trabajo "Construcción"	15 diciembre
Grupo de Trabajo "Estrategia EESST 2015-2020" Subgrupo de Trabajo "Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento"	19 diciembre

2.5. Organismos técnicos de las comunidades autónomas: recursos y actividades

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ

Departamento de Comunicación. INSST

2.5.1. INTRODUCCIÓN

El mandato recogido por la Constitución Española en su artículo 40.2, por el que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, afecta a todas las Administraciones Públicas, cada una en el ámbito de sus competencias. Este mandato constitucional implica la necesidad de efectuar una política de protección de la salud del personal trabajador mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, y la configuración de un marco general en el que han de desarrollarse las distintas acciones preventivas. Al mismo tiempo, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), atribuye a las Administraciones Públicas competentes en materia laboral el desarrollo de funciones de promoción de la prevención, asesoramiento técnico y vigilancia y control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales (PRL).

En España, las Comunidades Autónomas tienen atribuidas por los respectivos Estatutos de Autonomía las competencias de ejecución de la legislación nacional en materia laboral, pasando a establecer, en materia preventiva, una configuración adaptada a sus características, peculiaridades y necesidades organizativas. Así, los institutos autonómicos, los centros directivos específicos, en su caso, o los servicios de seguridad y salud en el trabajo autonómicos son los órganos gestores de las políticas de prevención de riesgos laborales de las distintas comunidades autónomas.

Hay que destacar, que todas las comunidades autónomas tienen en común el esfuerzo por alcanzar acuerdos con los agentes económicos y sociales más representativos en sus respectivos territorios a la hora de definir las líneas estratégicas de sus políticas preventivas, lo que implica que, en la práctica, casi todas cuentan con acuerdos, estrategias o planes de actuación concertados. Estos instrumentos de planificación de la Política sobre Seguridad y Salud en el Trabajo constituyen el marco a partir del cual se desarrollan los programas y las actuaciones concretas en esta materia.

Dentro de las actividades asignadas a los órganos técnicos (OOTT) de las comunidades autónomas en el campo de la prevención de riesgos laborales debe distinguirse entre las derivadas de la **asunción de las competencias** en materia laboral, como son las de promoción, investigación y coordinación, y las que por su propio carácter son desempeñadas como **ejecución de la normativa estatal**, como son las actividades de registro, autorización, vigilancia y control propias de la Autoridad Laboral en materia de PRL, entre las cuales destacan las actuaciones de acreditación de los servicios de prevención ajenos y entidades auditoras, y las relacionadas con la normativa del amianto (registro de empresas, evaluación de planes de trabajo, etc.).

A continuación, nos centraremos en las actividades del primer tipo, reflejo fiel de las opciones propias de cada comunidad autónoma en el ejercicio de sus competencias.

2.5.2. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN

Las actividades de promoción de la prevención que realizan las Comunidades Autónomas son básicamente de cuatro tipos: asesoramiento a las empresas, formación, incentivos y subvenciones y actuaciones de fomento de la cultura preventiva.

2.5.2.1. Asesoramiento

Una de las formas más eficaces de reducir la siniestralidad es mediante el asesoramiento y asistencia técnica especializada dirigidas a eliminar o controlar los factores de riesgo que han dado o pueden dar lugar a daños para la salud, a través de la promoción, apoyo y fomento de la prevención de riesgos laborales (PRL). Es por ello por lo que, desde las Comunidades Autónomas, se han abordado actividades de asesoramiento en materia preventiva, dirigidas tanto a empresas, como a autónomos/as y a servicios de prevención. Los medios utilizados para implementar estas actuaciones son variados y

comprenden desde visitas a centros de trabajo, sin perjuicio de acciones en los ámbitos de la formación y la información, en las que la selección de empresas tiene en cuenta factores como actividad, plantilla o peligrosidad de las actividades, hasta iniciativas en forma de programas, planes, campañas articuladas a través de diferentes medios como redes sociales (RRSS), entre otros, o asesoramiento directo.

Hay que señalar que la práctica totalidad de las comunidades autónomas mantienen programas de asesoramiento enfocados a las empresas de mayor siniestralidad o con siniestralidad de especial gravedad como es el caso de Aragón, Andalucía o el País Vasco, entre otras, que en general, se complementan con otros dirigidos a actividades y/o sectores, tareas, riesgos o colectivos específicos, según las necesidades concretas de cada comunidad autónoma.

Con carácter general, las comunidades autónomas prestan un servicio de asesoramiento presencial, telefónico y/o telemático en materia de prevención de riesgos laborales, además de proporcionar un asesoramiento específico a fin de ayudar a las pequeñas y medianas empresas tanto en aspectos documentales y de gestión como en los materiales y técnicos, a fin de mejorar y consolidar continuamente las condiciones de trabajo mediante la implantación progresiva y eficaz de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.

Son muchas las acciones en forma de programas, planes o campañas que las Comunidades Autónomas han desarrollado en materia de asesoramiento en prevención de riesgos laborales a través de sus órganos técnicos. A modo de visión general y con carácter no exhaustivo podemos destacar:

- El sector de la Construcción, con presencia de amianto y las obras de rehabilitación y reforma en edificaciones, además de trabajos en altura/cubiertas. Coordinación de actividades empresariales (CAE).
- El sector Servicios, Industrial y Agroforestal.
- El sector Marítimo pesquero.
- Los agentes cancerígenos y mutágenos (sector madera, estaciones de servicio, entre otros).
- Condiciones de seguridad en tractores, PEMP, carretillas elevadoras y máquinas en general.
- Análisis riesgos emergentes (robotización, plataformas digitales).
- La inclusión de la perspectiva de género en la PRL.
- La seguridad vial laboral.
- Los trastornos musculoesqueléticos (TME) relacionados con el trabajo.
- Los factores psicosociales.
- Teletrabajo.
- La gestión de la edad y el envejecimiento en el trabajo.

- La inclusión de la perspectiva de género en la PRL.

En algunos casos, las actividades de asistencia técnica las han realizado los agentes económicos y sociales más representativos en cada comunidad autónoma, y han sido financiadas por las comunidades autónomas correspondientes.

Es habitual que entre las actividades de asesoramiento se incluya la investigación de los accidentes ocurridos, en especial los de carácter mortal, muy grave o grave y, en ocasiones, los leves considerados de interés preventivo. Todo ello, permite acumular experiencia sobre sus causas y mejorar la eficacia preventiva del asesoramiento efectuado. En la mayoría de los casos, esta actividad se ha realizado en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía Especial.

También existen numerosas iniciativas focalizadas en empresas o actividades con alta siniestralidad.

Paralelamente, se han realizado actividades de investigación de enfermedades profesionales con el objeto de detectar posibles focos, como en el caso de Aragón, La Rioja, Cantabria o Región de Murcia, entre otras.

Para finalizar, señalar como con carácter general, se llevaron a cabo actividades de seguimiento, información y comprobación en el entorno laboral del cumplimiento de las medidas en relación con el control de la pandemia COVID-19, como las realizadas en Aragón dentro de la campaña agrícola de temporada 2021 o en Galicia tras el levantamiento de la situación de emergencia sanitaria.

2.5.2.2. Formación en prevención

Dentro de sus programas y estrategias de actuación preventiva, todas las Comunidades Autónomas cuentan con una amplia oferta formativa, dirigida tanto a trabajadores/as y empresarios/as como a profesionales de la prevención, en ocasiones en colaboración con el INSST, con universidades y organizaciones empresariales y sindicales, así como con asociaciones. En este ámbito, imparten cursos, seminarios y talleres, organizan jornadas técnicas, congresos y sesiones de actualización y colaboran con las actividades organizadas por otras instituciones, tanto públicas como privadas.

En la siguiente lista se recoge, con carácter no exhaustivo, la temática principal a nivel formativo desarrollada por los OO TT de las Comunidades Autónomas:

Temática¹³

- *Curso PRL para delegados/as de Prevención de Riesgos Laborales*

¹³ Datos obtenidos de una muestra de 11 CC AA.

- *Curso PRL para personal trabajador autónomo*
- *Curso de PRL, nivel básico (35, 50 o 60 horas)*
- *Seguridad vial*
- *Primeros auxilios y emergencias médicas en los lugares de trabajo*
- *Mindfulness para la reducción del estrés en el trabajo*
- *Integración de la perspectiva de género en la gestión de la salud laboral*
- *Marco jurídico-normativo de la PRL ante la Industria 4.0*
- *Investigación de enfermedades profesionales*
- *Investigación de accidentes de trabajo para policías locales*
- *Robótica colaborativa y PRL*
- *Estudios y planes de seguridad y salud: cómo redactarlos de una forma diferente*
- *Formación trabajos en altura: uso de escaleras y trabajos en altura*
- *Técnicas y sistemas de seguridad aplicables a los trabajos en altura*
- *Condiciones de seguridad en PEMP, PDTM y andamios colgados*
- *Equipos de protección individual frente al riesgo de caída de altura*
- *PRL en el sector forestal, sobre manejo seguro de la motosierra y rozadora*
- *Máquina herramienta*
- *Exposición a agentes cancerígenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción*
- *Sílice cristalina respirable en el sector de la construcción*
- *Amianto: gestión preventiva y consecuencias legales*
- *Prevención de trabajos con amianto. Gestión, manipulación y tratamiento*
- *Evaluación de la exposición a agentes químicos*
- *Prevención de riesgo químico en el trabajo en peluquerías*
- *Riesgo de exposición a radiaciones ópticas artificiales*
- *Protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico*
- *Riesgos laborales en espacios confinados*
- *Prevención de riesgos ergonómicos en el trabajo del hogar y los cuidados*
- *Prevención de las enfermedades de la voz en el ámbito laboral*
- *Métodos de evaluación de factores psicosociales*

En relación con la temática de los programas formativos de las CC AA, es de destacar la existencia de una parte específica y otra más integral; esta última abarca cursos competenciales para desarrollar habilidades necesarias en el ámbito preventivo.

También son dignas de mención las actividades formativas diseñadas y orientadas a sectores y colectivos específicos, como el sector de la Construcción, trabajadores/as autónomos/as, etc., que se

suelen programar en función de la actividad económica predominante en cada comunidad autónoma; por ejemplo: el sector marítimo-pesquero en Galicia y Cantabria; la actividad agrícola y forestal en Cataluña, Región de Murcia, Galicia, Castilla y León o País Vasco, o las actividades del sector del entretenimiento y ocio en la Comunidad de Madrid.

Los programas formativos impulsados por las Comunidades Autónomas son divulgados por distintos medios para llegar al posible alumnado y personas interesadas, publicitándose de forma especial a través de sus portales web que permiten la inscripción telemática.

Es reseñable el uso de plataformas formativas en línea, en las que se alojan los cursos de capacitación para desempeñar funciones de nivel básico, cursos de prevención para trabajadores/as autónomos/as y cursos para profesores/as de Formación Profesional. Comunidades Autónomas como Galicia, País Vasco, Cataluña y la Comunidad de Madrid, entre otras, disponen de contenidos en línea.

Finalmente, es importe destacar que, en el marco de las colaboraciones en formación citadas con anterioridad, algunas comunidades autónomas han colaborado con universidades en la impartición de másteres oficiales en prevención de riesgos laborales, fomentando la formación universitaria de postgrado en materia de PRL, como forma de capacitar profesionales para el desarrollo de funciones de nivel superior, como es el caso, por ejemplo, de País Vasco.

2.5.2.3. Incentivos y subvenciones

Un gran número de Comunidades Autónomas incentivan la actuación preventiva de las empresas mediante subvenciones o ayudas dirigidas a fomentar, por ejemplo, la mejora y optimización de la estructura preventiva de las empresas; la realización de acciones formativas; la reducción de la siniestralidad mediante la mejora de las condiciones de trabajo y la Integración de la prevención de riesgos laborales; la investigación y la transmisión de conocimiento; la mejora de las condiciones de trabajo en el sector de la Construcción; retirada segura de cubiertas frágiles con amianto y su sustitución por cubiertas transitables; adecuada elección así como la adaptación y renovación de equipos de trabajo; el fortalecimiento del papel de los agentes sociales; la adecuación de los centros de trabajo de las pequeñas y medianas empresas; la asistencia técnica e información en prevención de riesgos laborales y cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas; los planes de movilidad o la investigación en proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales entre otros. Sin olvidar la sensibilización de la ciudadanía en cultura preventiva a través de campañas informativas de divulgación y sensibilización.

Estas subvenciones pueden dirigirse directamente a empresas de un determinado sector y/o actividad o a entes intermedios, tales como asociaciones patronales o sindicales, o de autónomos/as.

2.5.2.4. Actuaciones de fomento de la cultura preventiva

Formuladas de una u otra manera, la práctica totalidad de las comunidades autónomas vienen desarrollando actividades de fomento de la cultura preventiva, siendo una constante dentro de sus actuaciones, teniendo siempre en cuenta las características socioeconómicas particulares de cada uno de los territorios a la hora de definir sus acciones prioritarias, potenciando aquellas políticas que pueden hacer más eficaces estas y, por tanto, permitir alcanzar de forma más rápida el objetivo común de mejora permanente de las condiciones de seguridad y salud laboral. Estas se articulan especialmente a través de campañas de sensibilización y píldoras informativas que emplean diversos tipos de medios de comunicación (redes sociales, canales de YouTube, carteles, folletos, publicidad en prensa, TV y/u otros medios audiovisuales, etc.), a fin de llegar al conjunto de la sociedad. Igualmente, la participación y organización de congresos, jornadas y la organización de premios en PRL dirigidos a empresas, entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, profesionales de PRL, universidades, etc., son otras de las líneas básicas de actuación del fomento de la cultura preventiva en la práctica totalidad de las comunidades autónomas. Sin querer ser exhaustivos, vamos a hacer referencia a algunas de estas actuaciones:

Participación en Congresos por parte de las diferentes Comunidades Autónomas, que pretenden la puesta en común y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la divulgación de criterios y medidas técnicas específicas, con el fin de garantizar el establecimiento de niveles adecuados de protección del personal trabajador y la mejora de las condiciones de trabajo de estos, en definitiva, una mayor calidad del empleo. La celebración de tales eventos constituye un hito importante en la acción conjunta de la comunidad preventiva en general frente a la siniestralidad laboral, a fin de conseguir una reducción sistemática y sostenida de las cifras de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Sirvan de ejemplo el 5º Congreso internacional sobre prevención y seguridad industrial 4.0 de Galicia, RiscCat 2022: el Congreso de Prevención de Riesgos, Seguridad y Salud Laboral de la Generalitat de Catalunya o el XXII Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo” (Canadian Centre for Occupational Health & Safety) del País Vasco.

Celebración de jornadas de presentación de las distintas campañas que se realizan en las Comunidades Autónomas, algunas coincidentes, como por ejemplo la presentación de la campaña “Tu vida

sin vuelcos”, y otras de carácter autonómico, por ejemplo la presentación de la Campaña en Andalucía para sensibilizar en el ámbito laboral a empresas y personas trabajadoras frente al riesgo de caída en altura “Si subes seguro, seguro que bajas”, la Campaña de asesoramiento sobre condiciones ergonómicas del puesto de trabajo en modalidad de teletrabajo de la Comunidad de Madrid o la Campaña de Autogestión de la prevención de riesgos laborales para personas trabajadoras autónomas en Cataluña.

Celebración de seminarios y jornadas técnicas, realizados por los órganos técnicos de las diferentes administraciones autonómicas, donde se recogen, tanto la nueva normativa que se ha promulgado a lo largo del año, como las distintas actuaciones técnicas a desarrollar frente a los diferentes riesgos laborales existentes en los puestos de trabajo.

No podemos dejar de mencionar, cómo la mayoría de las comunidades autónomas cuentan con publicaciones periódicas en PRL y algunas disponen de productos de sensibilización tales como boletines semanales de novedades en la materia, donde se informa desde actividades formativas programadas y campañas, hasta congresos y acciones formativas de otras entidades.

La formación, es un pilar esencial para consolidar una auténtica cultura de la prevención, cuyo aprendizaje no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores, en especial durante el proceso de aprendizaje dentro del sistema educativo. En aras del fomento y consolidación de la cultura preventiva, las Comunidades Autónomas apuestan por el desarrollo de acciones de sensibilización desde las etapas iniciales de la educación obligatoria, así como en formación profesional, teniendo en cuenta que el público objetivo no es únicamente el alumnado, sino que se extiende a toda la comunidad educativa. La cultura de la prevención es el resultado de un proceso de aprendizaje que debe comenzar en la educación infantil y continuar a lo largo de toda la vida de la persona. Por ello es de todo punto necesario que ya desde la infancia se entienda la prevención de riesgos laborales como un asunto de todos. A modo de ejemplos, Andalucía cuenta con el programa “Aprende a crecer con seguridad”, una iniciativa que realiza a nivel autonómico desde el año 2003, con el fin de fomentar la adopción del valor prevención en la comunidad educativa (alumnado y profesorado de primaria, fundamentalmente); el País Vasco, donde se ha desarrollado una serie de documentación en la materia dirigida a Educación Primaria y Secundaria; Cantabria, con nuevas herramientas de formación en PRL-Formación Profesional, o la Generalitat de Catalunya, que bajo el título “La prevención, un valor seguro”, ha propuesto diferentes proyectos, consistentes en ideas gráficas en diversos formatos elaboradas por parte del alumnado participante de

las escuelas de artes plásticas y diseño (curso 2020-21), que desarrollen la capacidad creativa de este alumnado incorporando la temática de la prevención de riesgos laborales, con el objetivo de sensibilizarlos hacia la cultura preventiva y estimular su creatividad y el espíritu crítico a fin de concienciar desde una edad joven sobre la importancia de seguir conductas seguras y saludables.

Así mismo hay que resaltar las acciones que se llevan a cabo en la formación profesional, al objeto de que, en el momento de su incorporación al mercado laboral, adopten todas aquellas medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo y que la cultura preventiva se incorpore de una manera natural a su ámbito laboral. De esta forma, el País Vasco ha desarrollado el programa ADI junto a la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral dirigido específicamente a la rama formativa que estudien a fin de sensibilizar y divulgar la cultura preventiva.

En algunas CC AA se han constituido “Escuelas de Prevención”, que refuerzan el aprendizaje de hábitos y actitudes hacia la seguridad y salud en el trabajo del futuro, como la Escuela Gallega de Prevención, un espacio educativo específico para la introducción de los contenidos sobre la PRL en la población escolar de Galicia.

La convocatoria de premios, exposiciones itinerantes y el fomento de los concursos escolares en materia preventiva también son herramientas que se utilizan para la difusión de la cultura preventiva entre las personas jóvenes.

2.5.3. ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO

Los diferentes OO TT de las comunidades autónomas disponen de programas y estructuras dedicadas al estudio e investigación en diferentes ramas de la prevención de riesgos laborales. En algunos casos estas actividades también se llevan a cabo en colaboración con otras instituciones, como universidades, empresas, entidades públicas y otros centros de investigación. Son de destacar: estudios sobre la siniestralidad laboral; análisis de la evolución de la siniestralidad; informes periódicos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e investigaciones de los acaecidos en el territorio de competencia de cada organismo; seguridad vial y accidentes *in itinere*; mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral; estudio del cáncer laboral; agentes cancerígenos y mutágenos; riesgos de los trabajos con amianto; formación para identificación inicial visual de materiales con amianto; hábitos saludables en el sector de la Construcción; uso de maquinaria agrícola; riesgos específicos en sectores como la Construcción, el agrícola-forestal o la Industria; riesgos emergentes;

envejecimiento de la población laboral; programas de asesoramiento y apoyo a autónomos/as y emprendedores/as; perspectiva de género; gestión preventiva en pymes; riesgos psicosociales; convocatoria de becas de investigación; etc.

El conocimiento generado se difunde a través de publicaciones, tanto monográficas como periódicas, puestas a disposición de los interesados, utilizando cada vez con mayor frecuencia las páginas web respectivas, en las que se alojan portales temáticos, así como las redes sociales (Twitter, Facebook, LinkedIn, etc.).

2.5.4. COORDINACIÓN

Una de las funciones importantes que realizan las instituciones preventivas de todas las comunidades autónomas es la de coordinación con otras instituciones autonómicas (Consejerías de Educación, Sanidad, Economía, Administraciones Locales, Servicios de emergencia, Agentes sectoriales, etc.) así como con la Administración General del Estado, a través del apoyo técnico, asesoramiento y colaboración especialmente con la Autoridad Laboral, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social-INSS y la Administración de Justicia.

Esta coordinación tiene también lugar con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante grupos de trabajo específicos y, muy especialmente, a través de la participación de las Comunidades Autónomas en los diferentes grupos de trabajo y subgrupos de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité Técnico Mixto: construcción, trabajadores autónomos, educación y formación en PRL, Empresas de Trabajo Temporal, trastornos musculoesqueléticos (TME), riesgos psicosociales, valores límite, GT/LEP, amianto, sector marítimo pesquero, seguridad vial, sistema de investigación y reconstrucción de accidentes por la inspección de trabajo, etc.

2.5.5. CONCLUSIÓN

Los órganos técnicos de las comunidades autónomas tienen asignado un papel fundamental en la ejecución de las políticas públicas de prevención de riesgos laborales. En un contexto sociolaboral de creciente complejidad y cambio, la cooperación eficiente entre estos recursos públicos y entre ellos y los privados se convierte en una prioridad. Por ello, se deben afrontar los retos futuros a través de la mejora de la coordinación administrativa y en la explotación conjunta de las capacidades de los OO TT autonómicos para la lucha efectiva contra la siniestralidad.

2.6. Regulación legal y convencional: relación de normas de prevención de riesgos laborales

MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ

Departamento de Comunicación. INSST

A continuación, se destacan sin carácter exhaustivo, distintas disposiciones que durante el ejercicio de 2021-2022 han venido a incidir tanto en las relaciones laborales y las condiciones de trabajo en su conjunto, como en otras que incluyen precisiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Cabe citar por orden cronológico, las siguientes normas:

2.6.1. NORMAS ESPAÑOLAS

- [Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico.](#)
- [Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.](#)
- [Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, por el que se establecen las condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios, y se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.](#)
- [Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, por el que se establecen las condiciones de almacenamiento, comercialización, importación o exportación, control oficial y autorización de ensayos con productos fitosanitarios, y se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.](#)
- [Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio del Interior y el Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en materia de prevención de riesgos laborales del personal del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil.](#)
- [Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos.](#)
- [Real Decreto 427/2021, de 15 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.](#)
- [Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.](#)
- [Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., durante el año 2021, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado “Prevención10.es”.](#)
- [Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se encarga al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., el desarrollo durante 2021 de actividades del Plan de Acción 2019-2020, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.](#)
- [Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.](#)
- [Ley 12/2021, de 28 de septiembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales.](#)
- [Real Decreto 1076/2021, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.](#)
- [Real Decreto 1120/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.](#)

- [Real Decreto 395/2022, de 24 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.](#)
- [Real Decreto 430/2022, de 7 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento \(CE\) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo \(Reglamento REACH\).](#)
- [Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.](#)
- [Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.](#)
- [Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.](#)
- [Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.](#)
- [Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.](#)
- [Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.](#)
- [Reglamento \(UE\) 2021/1902 de la Comisión de 29 de octubre de 2021 por el que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento \(CE\) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al uso en productos cosméticos de determinadas sustancias clasificadas como carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción.](#)
- [Reglamento \(UE\) 2021/2204 de la Comisión de 13 de diciembre de 2021 por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento \(CE\) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas \(REACH\), en lo que respecta a las sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción \(CMR\).](#)
- [Directiva Delegada \(UE\) 2022/274 de la Comisión de 13 de diciembre de 2021 por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo III de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a una exención relativa al uso de mercurio en lámparas fluorescentes de cátodo frío y lámparas fluorescentes de electrodo externo para usos especiales.](#)
- [Directiva \(UE\) 2022/431 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2022 por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.](#)
- [Reglamento \(UE\) 2022/566 de la Comisión de 7 de abril de 2022 por el que se modifica el anexo II del Reglamento \(CE\) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos de flutianilo en o sobre determinados productos.](#)
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2022/825 de la Comisión de 17 de marzo de 2022 por el que se modifica el anexo II del Reglamento Delegado \(UE\) n.º 1062/2014, relativo al programa de trabajo para el examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas que se mencionan en el Reglamento \(UE\) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)
- [Directiva Delegada \(UE\) 2022/1631 de la Comisión de 12 de mayo de 2022 por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo IV de la Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que respecta a una exención relativa al uso de plomo en cables e hilos superconductores de óxido de bismuto, estroncio, calcio y cobre y en sus conexiones eléctricas.](#)
- [Directiva Delegada \(UE\) 2022/1632 de la Comisión de 12 de mayo de 2022 por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo IV de la Directiva 2011/65/UE](#)

2.6.2. NORMAS EUROPEAS

- [Reglamento Delegado \(UE\) 2021/643 de la Comisión de 3 de febrero de 2021 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, la parte 1 del anexo VI del Reglamento \(CE\) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.](#)
- [Reglamento \(UE\) 2021/383 de la Comisión de 3 de marzo de 2021 por el que se modifica el anexo III del Reglamento \(CE\) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, donde se detalla la lista de coformulantes que no pueden entrar en la composición de los productos fitosanitarios.](#)
- [Reglamento \(UE\) 2021/1297 de la Comisión de 4 de agosto de 2021 por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento \(CE\) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los ácidos perfluorocarboxílicos que contienen de 9 a 14 átomos de carbono en la cadena \(PFCA C9-C14\), sus sales y las sustancias afines a los PFCA C9-C14.](#)

del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a una exención relativa al uso de plomo en determinados dispositivos de imagen por resonancia magnética.

- [Directiva \(UE\) 2022/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativa a procedimientos uniformes de control del transporte de mercancías peligrosas por carretera \(versión codificada\).](#)
- [Reglamento \(UE\) 2022/2383 de la Comisión de 6 de diciembre de 2022 por el que se modifica el Reglamento \(UE\) n.º 582/2011 en lo que respecta a la homologación de tipo en lo concerniente a las emisiones de los vehículos pesados que utilizan biodiésel puro.](#)
- [Reglamento \(UE\) 2022/2370 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022 que modifica el Reglamento \(CE\) n.º 851/2004 por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades.](#)

2.6.3. CONVENIOS COLECTIVOS DURANTE 2021-2022

- [Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acuerdo parcial del Convenio colectivo de servicios de prevención ajenos.](#)
- [Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores.](#)
- [Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para las granjas avícolas y otros animales.](#)
- [Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.](#)
- [Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XXIV Convenio colectivo del sector de la banca.](#)
- [Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el X Convenio colectivo nacional para las industrias de pastas alimenticias.](#)
- [Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo general de la industria química.](#)
- [Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón.](#)
- [Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección.](#)
- [Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo para la acuicultura marina nacional.](#)
- [Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal.](#)
- [Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo sectorial estatal de cadenas de tiendas de conveniencia.](#)
- [Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XXIII Convenio colectivo nacional de autoescuelas.](#)
- [Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XI Convenio colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado ni subvencionado.](#)
- [Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para peluquerías, institutos de belleza y gimnasios.](#)
- [Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización.](#)
- [Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal del sector de industrias cárnicas.](#)
- [Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024.](#)
- [Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de ámbito estatal para el sector de industrias de aguas de bebida envasadas.](#)
- [Resolución de 6 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de la industria metalgráfica y de fabricación de envases metálicos.](#)
- [Resolución de 12 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias.](#)
- [Resolución de 19 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio.](#)

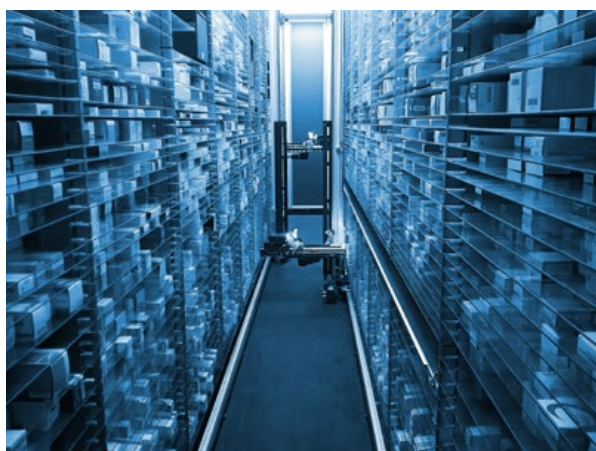
- [Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para la industria fotográfica.](#)
 - [Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para el sector de conservas, semiconservas y salazones de pescado y marisco para los años 2021-2024.](#)
 - [Resolución de 2 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo nacional taurino.](#)
 - [Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de bolsas y mercados españoles.](#)
 - [Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para el comercio de distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos.](#)
- [Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo general del sector de servicios de asistencia en tierra en aeropuertos.](#)
 - [Resolución de 29 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo marco estatal para las empresas organizadoras del juego del bingo.](#)
 - [Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.](#)
 - [Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de restauración colectiva.](#)

ANEXO

I. Proyectos destacables del INSST en el periodo 2021-2022

1) Estudio de situación. Exposición a medicamentos peligrosos

Objetivo: Conocer la exposición a medicamentos peligrosos en diferentes sectores de actividad donde se manipulan, incluidos los avances científicos sobre cuáles son los medicamentos peligrosos para los profesionales expuestos, para poder incidir en el desarrollo de recomendaciones específicas para su manipulación, el conocimiento por parte de los profesionales sanitarios de la peligrosidad de estas sustancias y programas de sensibilización.



Descripción: Desde los años 80 se tiene constancia de que la exposición a algunos medicamentos, principalmente los destinados al tratamiento de cáncer, también llamados antineoplásicos, citostáticos o citotóxicos, puede provocar efectos adversos para la salud (principalmente cancerígenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción) de los profesionales sanitarios que los manipulan.

El año 2004, NIOSH (*"National Institute for Occupational Safety and Health"*) emitió una alerta (*Preventing Occupational Exposures to Antineoplastic and Other Hazardous Drugs in Health Care Settings*), de aplicación para todos el personal trabajador que manipula medicamentos peligrosos, ya que las evidencias indicaban que aquellos que manipulaban

medicamentos peligrosos, y derivado de esta exposición, experimentaban serios efectos para su salud, y que la probabilidad de estos efectos aumentaba en función de la frecuencia de exposición y la ausencia de procedimientos de trabajo adecuados.

Adoptó el término de *"Hazardous drugs"* introducido en los años 1990 por la *"American Society Hospital Pharmacy"* (ASHP), y adoptado posteriormente por la *"Occupational Safety and Health Administration"* (OSHA) en Estados Unidos.

El INSST publicó en septiembre de 2016 el Documento Técnico ["Medicamentos peligrosos: Medidas de prevención para su preparación y administración"](#), donde se elaboró una primera lista de medicamentos peligrosos, en base a lo indicado por NIOSH en el documento *"List of Antineoplastic and Other Hazardous Drugs in Healthcare Settings de 2016"*, así como un conjunto de recomendaciones preventivas generales.

Posteriormente se elaboró la base de datos de medicamentos peligrosos INFOMEPE (actualmente no disponible por motivos informáticos, aunque está prevista una próxima actualización).

La falta de información sobre la peligrosidad de los fármacos para los profesionales que los manipulan, durante todo el ciclo de vida del fármaco, en los centros sanitarios es uno de los factores que influyen en la exposición a estas sustancias. Hay que tener en cuenta que los medicamentos para uso humano o veterinario están exentos del cumplimiento del título IV del Reglamento (CE) N.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), con lo que no disponen de fichas de datos de seguridad como otros agentes químicos peligrosos, ni las medidas específicas de prevención y control. Por tal motivo, la publicación de la lista de medicamentos peligrosos en la base de datos INFOMEPE, única a nivel europeo, ha supuesto un antes y un después en la gestión preventiva frente a esta exposición en los centros sanitarios.

Paralelamente, en los últimos años a nivel europeo, se ha incidido en la necesidad de proteger al personal trabajador que esté expuesto a estos fármacos en diferentes escenarios, como la preparación, administración o eliminación, los servicios relacionados con la limpieza, el transporte, el lavado de ropa o la eliminación de residuos y el cuidado personal de pacientes que siguen tratamientos con estos fármacos. Así, en la cuarta modificación de la Directiva 2004/37/CE (Directiva (UE) 2022/431 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2022), pendiente de su transposición, la Comisión adquiere el compromiso de preparar directrices para la preparación, administración y eliminación de fármacos peligrosos en el lugar de trabajo, de proceder a preparar una definición de medicamento peligroso y de establecer una lista indicativa (previsto para abril de 2025).

Este compromiso resultará en la publicación de la *"Guidance for the safe management of hazardous medicinal products at work"* el año 2023.

Durante estos dos años, el proyecto ha supuesto la realización de las siguientes actividades:

- La participación, durante 2022, en el estudio europeo *"Study supporting the assessment of different options concerning the protection of workers from exposure to hazardous medicinal products, including cytotoxic medicinal products"*. En este estudio europeo se participó como Estado Miembro (E.M) durante 2020, respondiendo a encuesta europea que se trasladó a los EEMM.
- La participación en el grupo de trabajo europeo, constituido en 2022 con motivo de la publicación del borrador de la citada guía europea para la gestión segura de los medicamentos peligrosos en el lugar de trabajo.
- La constitución, el año 2022, de un grupo de trabajo nacional, formado por representantes del servicio de prevención de los principales centros hospitalarios de España.
- La elaboración de un cuestionario y posterior distribución de la encuesta a un total de 34 centros sanitarios de toda la geografía nacional, para obtener información sobre la identificación y evaluación de la exposición a medicamentos peligrosos en estos centros y su gestión preventiva. Los resultados de esta encuesta se publicarán a finales de 2023.
- La participación y coordinación de distintas Jornadas y eventos técnicos a nivel nacional, europeo e internacional, para divulgar las actividades relacionadas con el proyecto.

2) Sustitución de la arena de sílice en el sector ferroviario: un caso de éxito

Objetivo: La preocupación suscitada en el sector ferroviario como consecuencia de tener que aplicar la normativa de agentes cancerígenos o mutágenos en el trabajo al incluirse los "trabajos que supongan exposición a polvo respirable de sílice cristalina generado en un proceso de trabajo" en la lista de sustancias, mezclas y procedimientos del Real Decreto 665/1997, supone un gran desafío para el sector y pone de manifiesto la necesidad de colaboración entre organismos públicos para profundizar en el conocimiento de la situación real de exposición a sílice cristalina en este ámbito teniendo en cuenta, además, que el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 257/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro) no incluye, entre las actividades consideradas capaces de producir cáncer de pulmón, ninguna tarea vinculada al mundo ferroviario.

Descripción: Al tratarse de una situación compleja en un sector de relevancia nacional, como es el transporte ferroviario subterráneo, facilitó la firma de un acuerdo de colaboración entre el INSST y Metro Bilbao (MB), perteneciente al sector público local e íntegramente participada por el Consorcio de Transportes de Bizkaia, para analizar el comportamiento, y la viabilidad, de materiales sólidos alternativos a la sílice cristalina en explotaciones ferroviarias. En el momento del inicio del estudio, año 2020, la arena de sílice era considerada el material cristalino primordial en los sistemas de frenado del sector ferroviario, lo que supone el empleo de muchas toneladas al año de este material que, en el proceso de fricción entre las ruedas y las vías durante el frenado, libera al ambiente partículas finas de sílice libre cristalina, muchas de ellas dentro de la conocida como fracción respirable. La investigación conjunta y las propuestas de actuación preventiva que surgen, de esta colaboración, redundan en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de las y los trabajadores del sector. Asimismo, el conocimiento adquirido, incluyendo la experiencia práctica obtenida por el propio fabricante de trenes, podrá aplicarse a otras explotaciones ferroviarias que presenten una problemática similar.

Este proyecto ha requerido la realización de diversos ensayos en el laboratorio químico del Centro Nacional de Verificación de Maquinaria (CNVM-INSST) para la caracterización físico-

química de la arena de sílice utilizada por MB así como de los principales materiales candidatos a sustituirla, silicatos de magnesio o de calcio, óxidos de aluminio como la bauxita, etc. La caracterización supuso, por un lado, analizar las distribuciones de tamaño de las partículas de los distintos materiales y, por otro, determinar también la composición química de las fracciones más finas resultantes de someter a dichos materiales a procesos mecánicos de fricción entre las ruedas y las vías durante el frenado. Estas investigaciones se complementaron, en coordinación con el fabricante de las unidades de tren, con pruebas de funcionamiento en vía donde hubo que descartar, por ejemplo, el silicato de magnesio, no por requerimientos químicos y ausencia de sílice cristalina en todas las fracciones de tamaño resultante, sino por su comportamiento como aislante durante el frenado que provocaba la pérdida, momentánea, de comunicación entre la unidad de tren y la sala de control, además de presentar inclusiones en la banda de rodadura que afectan al coeficiente de adherencia requerido en estos casos.

Los requisitos técnicos exigidos a los materiales candidatos a sustituir a la sílice cristalina en el sistema de frenado de emergencia de las unidades de tren de MB muestran que, de todos los materiales ensayados, únicamente el silicato de calcio (comercializado como *Prominent Grit*) supera con garantías todos los ensayos técnicos realizados y demuestra su eficacia tanto para el objetivo de elemento base en el sistema de frenado de emergencia como respecto a la condición de no contener ni generar, en su composición o transformación, sílice cristalina u otros contaminantes que pudieran considerarlo como peligroso para la salud o necesitar ser tratado como residuo de especial atención.

Esta iniciativa, pionera en el sector ferroviario nacional, se ha ido incorporando paulatina y satisfactoriamente en las instalaciones de MB, culminando el proceso de sustitución a mediados de 2022.

Los resultados obtenidos se han puesto en conocimiento de otros operadores ferroviarios para animar y avanzar en la sustitución de los materiales peligrosos de sus instalaciones o procesos y garantizar, de una forma segura y eficaz, el óptimo funcionamiento, en este caso, del sistema de frenado sin suponer un desgaste excesivo de sus componentes. Finalmente, esta actuación preventiva ha sido reconocida y premiada, el 6 de octubre de 2022, con el "Premio PREVENCIÓN a la mejor práctica preventiva" en el marco de la Entrega de Premios

Prevencionar 2022 a las mejores prácticas en seguridad, salud y bienestar.

3) Análisis frecuencial de medidas de vibraciones en lijadoras

Objetivo: Elaboración y publicación del documento "Análisis frecuencial de medidas de vibraciones en lijadoras-Año 2022". Este documento técnico presenta un análisis de la distribución de la aceleración por frecuencia de dos lijadoras. Su objetivo es determinar el perfil del espectro frecuencial característico de ambas máquinas a fin de determinar las frecuencias dominantes y su comportamiento al variar las condiciones de funcionamiento.



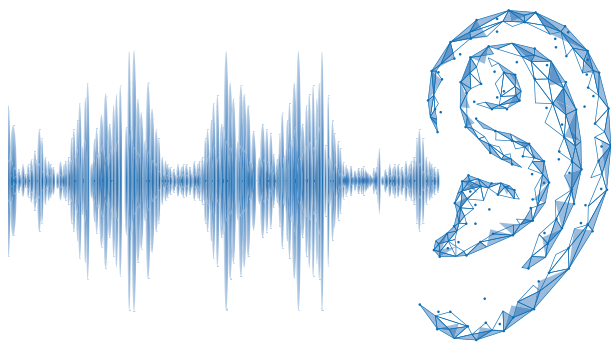
Descripción: Este estudio se basa en los datos obtenidos en ensayos, cuyos resultados, en términos de valores eficaces de la aceleración ya ponderados en frecuencia, fueron publicados en un informe técnico "Vibraciones en máquinas portátiles y otras de pequeñas dimensiones. Parte 1: Máquinas de mantenimiento".

El conocimiento del comportamiento del perfil frecuencial es fundamental para la eficacia de las medidas de control del riesgo de exposición a las vibraciones mecánicas. Los resultados de este estudio se podrían utilizar en un futuro para seleccionar el EPI (guante anti vibratorio) más adecuado en función de la frecuencia o bandas de frecuencias contra las que el EPI protege en mayor medida (banda de atenuación).

4) Estado de situación de la exposición laboral al ruido y a las vibraciones mecánicas y acciones prioritarias para su reducción

Objetivo: Conocer el estado de situación de la exposición laboral al ruido y a las vibraciones mecánicas. Para ello se establecieron tres objetivos específicos:

- Identificar los colectivos más afectados por hipoacusia debida al ruido en el trabajo y por las enfermedades osteoarticulares o angineuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas.
- Conocer la aplicación de los reglamentos recogidos en los Reales Decretos 286/2006 y 1311/2005, por los que se establecen las disposiciones mínimas para la protección de los trabajadores frente al ruido y a las vibraciones mecánicas respectivamente.
- Proponer acciones prioritarias que promuevan una mejor aplicación de las disposiciones específicas recogidas en los citados reglamentos.



Descripción: El estudio se realizó gracias a la colaboración del Grupo Agentes Físicos INSST - CC AA. En el momento de su desarrollo, este grupo de trabajo estaba constituido por técnicos de los Órganos en materia preventiva de nueve CC AA y técnicos de los cuatro Centros Nacionales del INSST.

Para realizar el diagnóstico se recabó información sobre la gestión preventiva del ruido y de las vibraciones en centros de trabajo de las CC AA participantes. Para ello, se diseñó un cuestionario al efecto que se cumplimentó en empresas con exposición significativa a los agentes físicos citados, de forma que los datos obtenidos se utilizaron para concluir en relación con:

- la identificación del ruido y las vibraciones en las evaluaciones generales de riesgos;
- la realización de evaluaciones específicas y su representatividad;

- la implantación de programas eficaces de medidas técnicas y organizativas para el control de estos agentes.

La etapa de campo tuvo lugar en el periodo comprendido entre marzo de 2019 y marzo de 2020. Además, se consideraron otros datos coincidentes con los requeridos por el cuestionario que habían sido obtenidos en campañas autonómicas llevadas a cabo en un periodo temporal próximo al de toma de datos ordinario.

Paralelamente a esta investigación, se realizó un análisis estadístico de las enfermedades profesionales causadas por el ruido y las vibraciones utilizando, como principal fuente de información, el fichero de datos del sistema CEPROSS "Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social".

Para realizar el análisis estadístico, se contabilizaron los casos registrados de hipoacusias y de enfermedades por vibraciones en el periodo 2009-2018. Se determinó que la suma de todos ellos correspondía al 6,2% del total de enfermedades profesionales. Por otra parte, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Las hipoacusias tuvieron como causa principal los trabajos de estampado, embutido, remachado, martillado de metales y trabajos de calderería (72%).
- Las enfermedades por vibraciones se debieron fundamentalmente al uso de herramientas mecánicas portátiles que oscilan a frecuencias entre 25 y 250 Hz y a herramientas percutoras (85%).
- Se identificaron 13 CNAE, desglosados a 3 dígitos, como responsables del 50% de los casos de hipoacusia laboral. Para las enfermedades producidas por vibraciones este dato se elevó a 15 CNAE, observando que estos involucraban a actividades más variadas que incluían a algunas propias del sector servicios.
- El patrón de hipoacusia en el trabajo es masculino (98%), mientras que las enfermedades por vibraciones afectan tanto a hombres (62%) como a mujeres (38%).
- La declaración de hipoacusia creció con la edad de las personas trabajadoras, en cambio las enfermedades por vibraciones presentaron un máximo entre los 36 y los 45 años.
- Las empresas de tamaño mediano experimentaron la mayor tasa de las enfermedades estudiadas, mientras que las grandes empresas tuvieron la menor.
- Las comunidades autónomas contribuyeron a la estadística nacional de las enfermedades causadas por ruido y por vibraciones presentando grandes singularidades, de forma que la tendencia de la

evolución de la hipoacusia viene marcada por el País Vasco y la correspondiente a las enfermedades por vibraciones está fuertemente condicionada por la Comunidad Foral de Navarra, el País Vasco y Cataluña.

Por otra parte, la información contenida en los cuestionarios aportó las siguientes conclusiones:

- No se identificó la exposición a vibraciones en un porcentaje importante de las empresas afectadas (39%) y apenas se encontraron programas para su reducción.
- El procedimiento de evaluación de la exposición al ruido utilizado en la inmensa mayoría de las empresas encuestadas (92%) no ofrecía garantía de representatividad.
- Solo una de cada cinco empresas presentó una gestión eficaz de la exposición al ruido. Esta proporción casi se duplicó en el subconjunto de empresas que siguieron un procedimiento de evaluación específica conforme a las disposiciones legales.

5) Estudio de la exposición a radiación ultravioleta solar en buques pesqueros

Objetivo: El riesgo por exposición a la radiación ultravioleta (RUV) procedente del sol, asociado a una mayor aparición de patologías, entre las que se encuentran el melanoma y algunos carcinomas, es especialmente relevante en las personas trabajadoras en el sector pesquero.

El INSST ha llevado a cabo un estudio con el objeto de caracterizar la exposición global de los trabajadores del mar a la RUV.

Para ello, se han realizado las siguientes actividades:

- Estudio de los principales factores de los que depende el riesgo por exposición a RUV solar en el sector (la latitud, modalidad de pesca, el tipo de trabajo realizado en función del tiempo de exposición, etc.)
- Comparación de mediciones reales de exposición con la dosis de RUV eritematosa a partir de la cual se produce un daño sobre la salud, tomando como referencia los límites de exposición recomendados por la Comisión Internacional de Protección ante la Radiación No Ionizante (ICNIRP).
- Estudio de los periodos de exposición solar laboral y actitudes frente a la fotoprotección de la tripulación.



Descripción: La metodología empleada en el estudio comprendió 3 fases:

1. Medición de la exposición
2. Estudio retrospectivo de los efectos de la radiación solar en los profesionales del mar
3. Recopilación de la información sobre los hábitos de fotoprotección de la tripulación.

Durante la primera fase, se realizaron mediciones reales utilizando dosímetros personales y de referencia, además de mediciones radiométricas y espectrorradiométricas, en buques de las modalidades de arrastre y artes menores en cuatro zonas del caladero nacional (Cantábrico - Noroeste, Mediterráneo, Golfo de Cádiz y Canarias).

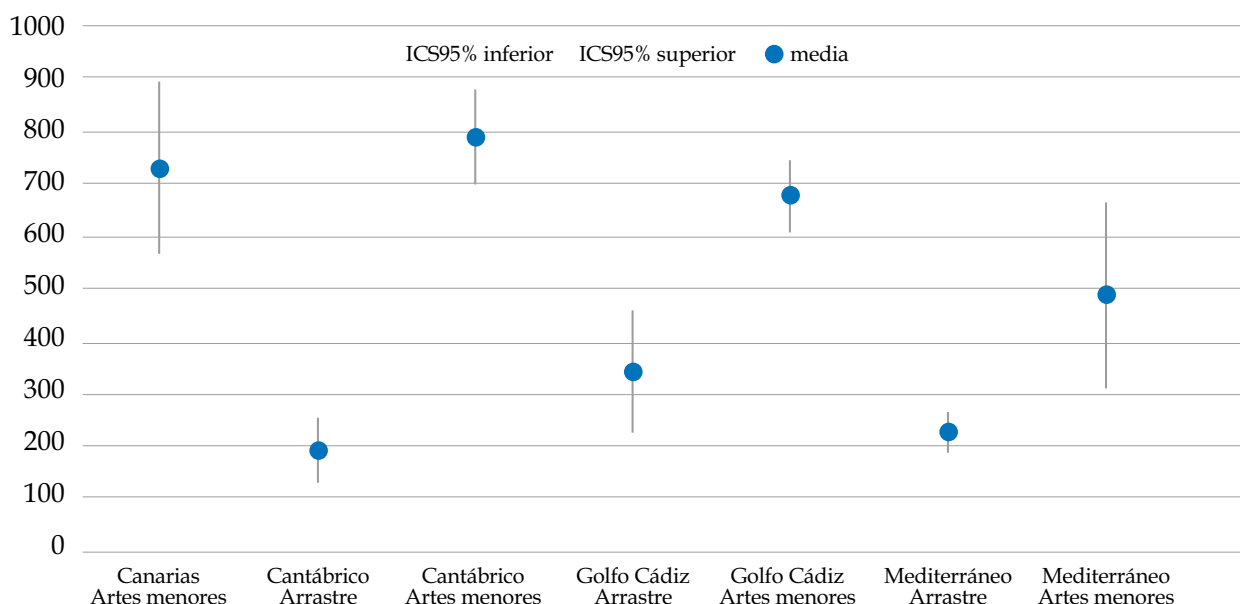
La segunda fase consistió en la realización de un estudio retrospectivo de los efectos de la radiación solar en los profesionales del mar, analizando las bases de datos del sistema de comunicación de enfermedades profesionales (CEPROSS), el sistema de información de patologías no traumáticas causadas o agravadas por el trabajo (PANO-TRATSS) y la base de datos SANIMAR, donde se recoge el historial sanitario de las personas trabajadoras del régimen especial del mar, el historial clínico para cualquier tipo de consulta en caso de enfermedad o accidente, y el control de reconocimientos previos al embarque (RMEM), gestionado por el Instituto Social de la Marina (ISM).

La última fase del estudio se centró en recopilar información sobre los hábitos de fotoprotección de las tripulaciones que participaron en el estudio.

Como resultado del estudio, se detectaron altos niveles de exposición individual a RUV solar en la población trabajadora, triplicando los criterios de referencia recomendados, obteniendo los valores más elevados en las modalidades de artes menores.

agentes cancerígenos, mutágenos en células germinales y tóxicos para la reproducción (reprotóxicos).

En concreto contiene, las sustancias clasificadas como cancerígenas, mutágenas o reprotóxicas de categoría 1A o 1B con clasificación armonizada, de



Con respecto a las lesiones dérmicas encontradas, las más frecuentes en la modalidad de arrastre fueron los carcinomas epiteliales, mientras que entre los profesionales de artes menores (enmalle y marisqueo) fue la queratosis actínica.

Por último, en relación con los hábitos de fotoprotección, el 78% de las personas encuestadas estaba expuesta al sol más de 4 horas durante su jornada laboral, destacando que solo el 30% de los encuestados consideraba la protección como algo muy importante.

En vista de los resultados obtenidos, se recopilaron algunos ejemplos de intervenciones preventivas que podían servir para reducir el riesgo por exposición a RUV solar, desde la aplicación de medidas técnicas y organizativas y la formación e información, hasta el uso de equipos de protección individual y la vigilancia de la salud.

Se concluye que el riesgo por exposición a RUV solar debe ser considerado para las modalidades pesqueras estudiadas, confirmando la necesidad de crear conciencia sobre este riesgo laboral (causa frecuente de efectos adversos para la salud) para proteger a estos trabajadores, teniendo en cuenta a todos los agentes implicados.

conformidad con la tabla 3, de la parte 3, del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP). Además, también contempla los procedimientos, así como las sustancias o mezclas que se producen durante los mismos, mencionados en el anexo I del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Así, la base de datos permite al usuario realizar una búsqueda por sustancia o por procedimiento.

El objetivo de esta herramienta es facilitar a los usuarios dicha información actualizada, y brindar además información sobre actividades laborales en las que podría haber exposición a dichas sustancias, así como los efectos para la salud.



6) Base de datos. Infocarquim: cancerígenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción

Objetivo: La base de datos [INFOCARQUIM](#) (INFORMación sobre CARcinógenos QUÍMICos) es una herramienta que ofrece información sobre

Descripción: Durante 2022 se ha procedido a actualizar técnicamente la citada base de datos, incluyendo la información de las sustancias hasta la adaptación al progreso técnico y científico (ATP) 17. A la citada actualización de la información téc-

nica se ha añadido la actualización informática, con la mejora de diseño, usabilidad y funcionalidades. Esta última fase finalizará con la publicación de la actualización definitiva en la página web del INSST en junio de 2023.

En la citada herramienta, para las sustancias químicas se ha actualizado y se muestra la siguiente información:

- Una identificación inequívoca de la sustancia: nombre, sinónimos, nº CAS, nº CE y nº Índice.
- La clasificación armonizada según el Reglamento CLP y la clasificación indicada por otras organizaciones de reconocido prestigio, así como el valor límite establecido en el documento “Límites de exposición profesional para agentes químicos en España” (LEP), y los pictogramas y las indicaciones de peligro que deben figurar en el etiquetado.
- Los efectos sobre la salud en relación con su carcinogenicidad, mutagenicidad y reprotoxicidad, así como los posibles diagnósticos. Incluyendo los datos del código CIE 10 (clasificación internacional de enfermedades).
- Si está sujeta a autorización, prohibición o restricciones de fabricación, comercialización y uso.
- Las actividades laborales con riesgo, incluyendo los posibles usos, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO)

Y para los procedimientos y sustancias o mezclas que se generan:

- Una breve descripción del proceso.
- La clasificación de carcinogenicidad según la IARC.
- Las actividades laborales con riesgo, incluyendo, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO).

A continuación, se incluyen los accesos a la citada base de datos y los accesos a la misma, tanto para la búsqueda por sustancia como por procedimiento.

[Inforcarquim: Sustancias y Procedimientos Carcinógenos o Cancerígenos. \(insst.es\)](https://insst.es/inforcarquim)

7) Estudio sobre la eficacia de guantes y ropa de protección frente a nanopartículas

Objetivo: Avanzar en el conocimiento del comportamiento de los equipos de protección individual de protección dérmica frente a las nanopartículas (NP).

Este objetivo general se concreta en dos objetivos específicos:

- Estudio del estado de arte de la evaluación

de la permeación de NP a través de guantes y ropa de protección.

- Diseño y aplicación experimental de un método de ensayo para la evaluación de la permeación de materiales de protección dérmica frente a las NP.



Descripción: El creciente uso de la tecnología basada en los nanomateriales (NM) ha supuesto la aparición de nuevos riesgos en el ámbito laboral frente a los que resulta necesario aplicar medidas de protección apropiadas para salvaguardar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras. Dentro de estas medidas se encuentra el uso de los equipos de protección individual (EPI).

Es de suma importancia conocer la eficacia de los EPI contra las NP ya que, si no se conoce su grado de protección, no se puede asegurar que eviten daños a la salud en caso de que necesiten ser utilizados. Y ligado a lo anterior, para fabricar con éxito EPI con niveles de protección conocidos, debería poder verificarse el cumplimiento de ciertas pruebas estandarizadas en su fabricación. Desafortunadamente por el momento no hay EPI específicos cuya eficacia de protección esté probada con estos agentes químicos (NP).

En el terreno de los guantes y la ropa de protección, en concreto, las normas técnicas vigentes recogen diversos ensayos para determinar la resistencia de estos EPI frente a la permeación y la penetración de agentes químicos líquidos y en forma de partículas sólidas. Estos ensayos normalizados fueron concebidos para unos tamaños de partícula o aerosoles del orden de micras y, en algunos casos, cientos de nanómetros, pero no pensando en su aplicación a tamaños del orden de unidades o decenas de nanómetros.

Por otro lado, existe un amplio trabajo realizado en el ámbito de la investigación y la experimentación que permite la extracción de valiosas conclusiones y recomendaciones prácticas para la protección frente a los NM, pero que en ningún caso establece están-

dares que garanticen los niveles de protección de los EPI, estando por tanto este camino aún por recorrer.

Este estudio se ha desarrollado en parte en el seno del Proyecto Life NanoRISK (LIFE12 ENV/ES/178), dentro de las actividades asignadas en dicho proyecto al INSST y realizadas concretamente por el personal y en las instalaciones del INSST en Sevilla, el CNMP. Este cuenta con un laboratorio de referencia acreditado para la realización de ensayos de diversos tipos de EPI, entre ellos, de ropa y guantes de protección. El INSST, además, ha contado con la participación de la Cátedra de PRL de Universidad de Sevilla. Fruto de este trabajo se ha logrado profundizar en el estudio de un método de ensayo que, partiendo de los ensayos normalizados en el ámbito de ISO, CEN y UNE, lograrse su adaptación al terreno de los NM.

La investigación realizada se estructura en tres partes. En primer lugar, se aborda el estudio del estado del arte y se proporciona una revisión de la literatura científica existente sobre la evaluación de la permeación de NP a través de los guantes y la ropa de protección. Esta revisión bibliográfica pone de manifiesto que la investigación realizada hasta la fecha es escasa, difícil de analizar debido a la variedad de diseños experimentales que engloba y que, en los pocos casos en que está basada en diseños experimentales probados previamente, lo hace tomando modelos de penetración (no de permeación) pertenecientes al ámbito de la protección respiratoria.

En segundo lugar, se presenta la adaptación de un método de ensayo normalizado a la evaluación de EPI frente a NM tomando como especificación técnica de partida la norma UNE-EN ISO 19918. El método resultante permite, por un lado, medir la permeación acumulada de NP (agentes químicos en estado sólido) a través de materiales de elastómeros, polímeros no tejidos y materiales tejidos, posibilitando la evaluación cuantitativa de dicha permeación (cálculo de la cantidad de sustancia que ha permeado) y, por otro, la evaluación cualitativa del fenómeno de permeación a través del material ensayado (visualización del gradiente de NP a través del material mediante microscopía SEM).

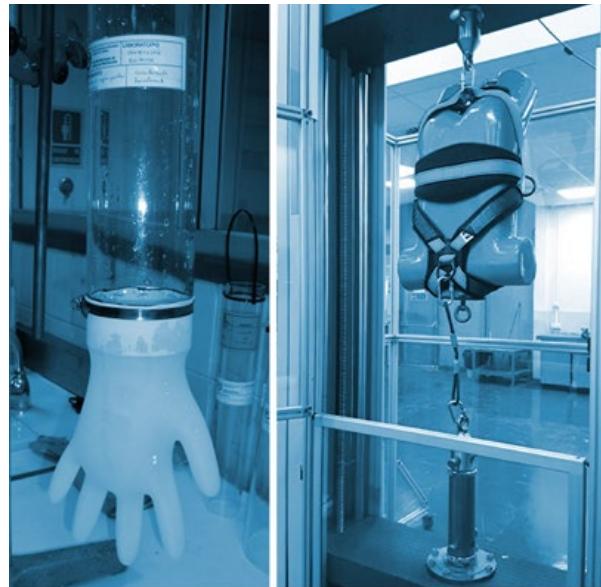
En tercer y último lugar, se exponen los resultados de la experimentación llevada a cabo en los diferentes materiales de guantes y ropa de protección química expuestos a las diferentes suspensiones de NP. La metodología seguida en la experimentación fue la descrita en el método de ensayo adaptado de la norma UNE-EN ISO 19918. Los resultados de esta experimentación además de confirmar algunos de los hallazgos encontrados en investigaciones anteriores, revelan aspectos novedosos respecto a la relación del fenómeno de la permeación con la naturaleza de las NP, el tipo de material y la concentración de la sustancia de ensayo.

La investigación realizada se recoge en el siguiente documento técnico del INSST:

<https://www.insst.es/documentacion/material-tecnico/documentos-tecnicos/estudio-eficacia-guantes-y-ropa-de-proteccion-frente-a-nanoparticulas-2023>

8) Apoyo a la vigilancia de mercado de EPI (colaboración CC AA): Protección contra caídas de altura y guantes de protección

Objetivo: Diseño y realización de campañas de vigilancia de mercado de EPI enfocadas a equipos prioritarios en apoyo a las CC AA, optimizando recursos de la Administración, con el objetivo final de proteger la seguridad y salud de las y los trabajadores.



Descripción: La vigilancia del mercado (VM) es uno de los instrumentos claves para garantizar que los productos que lleguen a los lugares de trabajo sean seguros. Por esta razón fue reforzada por el Reglamento CE 765/2008 y reflejado en el caso de los EPI recientemente por el Reglamento (UE) 2016/425. Este nuevo marco pretende apoyar de manera más eficaz la seguridad y conformidad de los EPI para proteger la salud y seguridad de los usuarios finales, así como el funcionamiento adecuado del mercado único. Mediante la mejora de las actividades de vigilancia del mercado se contribuye a una mejor protección de los usuarios frente a productos no seguros.

Las autoridades de vigilancia del mercado precisan asistencia técnica especializada para realizar ciertas inspecciones o planificación de campañas. Dicha asistencia técnica, en el caso particular de los equipos de protección individual (EPI), requiere el conocimiento tanto de las normas del mercado in-

terior europeo de productos seguros, como las relacionadas con el uso seguro de estos productos en el lugar de trabajo.

El INSST, combinando la experiencia en las funciones de Organismo Notificado nº 0159 para el Reglamento (UE) 2016/425 y las de asesoramiento en materia de selección y uso de acuerdo al Real Decreto 773/1997, ha estado involucrado con las autoridades de VM apoyando actividades puntuales de vigilancia del mercado interior de las CC AA y colaborando con el Servicio de Inspección del Comercio Exterior (SOIVRE) para el control sistemático en fronteras de ropa y calzado, en la medida que los recursos humanos y económicos lo permiten.

Por tanto, teniendo en cuenta que es voluntad de todas las partes fomentar la seguridad de los EPI, se puede optimizar recursos y ser más efectivos aunando esfuerzos en el control de estos. Para ello el INSST propuso al Subgrupo de Trabajo de Vigilancia del Mercado del Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado aprovechar su experiencia y capacidad, para el diseño y realización de ciertas campañas enfocadas a equipos prioritarios, basándose en datos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, gravedad del riesgo, complejidad del equipo, novedad normativa o técnica, incidencia etc.

A su vez hay que incidir que para el INSST conocer las características, fortalezas y debilidades, de los EPI que se incorporan al mercado y en consecuencia, están disponibles para la protección individual de los trabajadores enriquece su labor de asesoramiento en la selección y uso de EPI de acuerdo al Real Decreto 773/1997 y permite a su vez el traslado a la normalización técnica de EPI.

A raíz de esta propuesta, el Subgrupo de Trabajo de Vigilancia del Mercado y el INSST acordaron acometer dos campañas de vigilancia mercado de alcance nacional sobre EPI. Una relativa a guantes de protección y otra sobre EPI contra caídas de altura. El proyecto se inició a finales de 2019, pero quedó suspendido en marzo de 2020 con la crisis sanitaria derivada del COVID-19, a la que el INSST dedicó toda la capacidad de sus laboratorios de EPI. Finalmente, el proyecto pudo retomarse a finales de 2020 y terminarse en 2021.

Se acordó que las autoridades de vigilancia del mercado llevarían a cabo la toma de muestras y los controles formales y documentales de las mismas y el INSST (a través de su Centro Nacional de Medios de Protección-CNMP) realizaría una serie de ensayos que se consideraron más críticos, así como la comprobación de las instrucciones suministrada con el equipo y marcado en base a normas técnicas armonizadas. Se desarrollaron para ello una serie de protocolos de trabajo.

En los siguientes enlaces se recogen sendos informes que resumen los trabajos realizados por el

INSST (CNMP) en relación con estas dos campañas, así como las conclusiones extraídas:

1. [EPI contra caída de altura](#)

La selección de ciertos equipos de protección contra caída de altura (arneses/cinturón de sujeción) está justificada teniendo en cuenta que se trata de EPI frente a riesgo muy grave (categoría III), de aparente fácil diseño y fabricación, por lo que es factible el intrusismo por parte de no profesionales. Por otro lado, según el Estudio de accidentes de trabajo mortales enero-octubre 2015 realizado por la ITSS, las caídas en altura es la segunda causa de siniestralidad mortal, produciéndose mayoritariamente en el sector de la industria manufacturera y en el sector de la construcción.

Los resultados de laboratorio obtenidos en relación con los equipos de protección frente a caídas ensayados ponen de manifiesto que los equipos son intrínsecamente seguros, ya que no han presentado incumplimiento en ningún de los requisitos asociados a los ensayos que el CNMP considera críticos para este tipo de equipos. Sin embargo, un alto porcentaje (73%) ha presentado incumplimientos documentales en la información que debe acompañar al EPI para su comercialización. En este punto cabe destacar, que los incumplimientos en las especificaciones de las instrucciones de uso o mantenimiento tienen una repercusión directa en la seguridad del usuario porque pueden dificultar la selección y uso adecuado del equipo.

2. [Guantes de protección](#)

La selección de ciertos guantes de protección (desechables, frente a productos químicos y microorganismos) se justifica al tratarse de un equipo de apariencia sencillo, de gran incidencia y mercado muy amplio, pero con gran desconocimiento por parte de fabricantes y usuarios respecto a los requisitos de seguridad y salud que les aplican y con cambios recientes en las normas técnicas, lo que dificulta una correcta selección. Se considera por tanto de interés estudiar las prestaciones reales de protección ofrecidas, así como la información que los fabricantes ofrecen a los usuarios.

Los resultados de laboratorio obtenidos en relación con los guantes de protección ensayados indican que en un 20% de los casos, los resultados declarados por el fabricante para el ensayo de resistencia a la permeación no coinciden con los obtenidos en nuestro laboratorio, encontrándose en alguno de ellos una permeación inmediata frente a algún compuesto.

En relación con incumplimientos documentales, en el 100% de los modelos de guantes desechables analizados hay incumplimientos de algún tipo en la información que el fabricante plasma en la caja de guantes y que constituye la información que debe acompañar al EPI para su comercializa-

ción. Estos incumplimientos tienen una repercusión directa en la seguridad del usuario porque pueden dificultar la selección y uso adecuado del equipo.

9) Estudio de situación. Evaluación de movimientos repetitivos de baja frecuencia

Objetivo: Estudio de las metodologías y de los procedimientos de evaluación de movimientos repetitivos de baja frecuencia y su impacto en los trastornos musculoesqueléticos (TME). Se pretende divulgar y promover las distintas formas de cálculo para abordar la evaluación de riesgos en esta materia.

Descripción: En el entorno laboral existen situaciones de movimientos repetitivos que puede ser de alta frecuencia (que son objeto de aplicación de la norma ISO 11228-3) así como de movimientos repetitivos de baja frecuencia. Estos últimos se pueden dar en tareas que no son “industriales” o no corresponden a cadenas de montaje. El desarrollo científico técnico se ha centrado en el estudio y en el desarrollo de metodologías para el primer caso en detrimento del segundo caso. Por ello, este proyecto tiene la finalidad de poder ofrecer orientaciones y recomendaciones preventivas cuando la repetitividad de los movimientos es baja.

A través de búsquedas y análisis bibliográfico en la literatura científico técnica publicada, se ha estudiado y se han analizado las posibles investigaciones realizadas sobre esta temática. De esta forma, ha sido posible extraer el “*state-of-the-art*” en materia de movimientos repetitivos para darle un enfoque preventivo.

Una de las conclusiones a las que se ha llegado es que no existe, por el momento, un valor límite inferior de repetitividad por debajo del cual pueda asegurarse que no exista riesgo de desarrollar TME debido a los movimientos repetitivos. Las publicaciones relevantes sobre esta materia hacen hincapié en que los factores de riesgo de TME deben considerarse de forma holística y no de forma individual.

Todos estos conocimientos adquiridos se han divulgado a través de la publicación del artículo “Prevención y evaluación de trastornos musculoesqueléticos y su relación con los movimientos repetitivos como factor de riesgos” en el número 112 (dedicado a la campaña europea “Trabajos saludables: relajemos las cargas”) de la revista “Seguridad y salud en el trabajo” del año 2022.

10) PSI-COVID: Actuación preventiva frente a los riesgos psicosociales derivados de la crisis de la COVID-19 en el ámbito sanitario

Objetivo: Profundizar en el conocimiento del impacto sobre la salud psicosocial del trabajo en centros sanitarios durante la pandemia por COVID-19, así como el desarrollo de instrumentos que facilitaran la gestión psicosocial a los diferentes agentes implicados en la prevención de daños psíquicos del personal de atención directa a pacientes de COVID-19.



Descripción: Desde su inicio, la enfermedad por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) situó a los centros sanitarios de todo el mundo en una crisis sin precedentes. Como consecuencia, las personas de los diversos colectivos que componen el sector sanitario vieron modificadas sustancialmente sus condiciones de trabajo, lo que derivó en la aparición de nuevos factores de riesgo psicosocial y en la intensificación de otros presentes antes de la crisis. El impacto de la pandemia sobre la salud mental de los profesionales del sector sanitario captó desde el principio el interés de la comunidad científica. Así, uno de los primeros estudios en España señaló que el 56,6% de las personas trabajadoras del sector presentaban síntomas de trastorno de estrés postraumático, el 58,6% de trastorno de ansiedad y el 46% de trastorno depresivo. A esta misma conclusión llegó la Sociedad Española de Medicina Interna en mayo de 2020, a través de un sondeo a 902 médicos internistas para conocer las consecuencias del trabajo con pacientes de COVID-19.

Muchos colegios profesionales de psicología y servicios de salud mental de diferentes hospitales, conscientes del impacto de la situación, lanzaron recomendaciones para la protección psicosocial de los colectivos del ámbito sanitario. Además, insti-

tuciones como el Ministerio de Sanidad o los Gobiernos Autonómicos habilitaron, durante la fase más crítica de la pandemia, servicios telefónicos de apoyo y asistencia psicológica dirigidos a la población trabajadora del sector sanitario.

En este contexto, el INSST inició un proyecto de investigación aplicada para conocer el impacto psicosocial de la situación de trabajo durante la primera ola de la crisis por COVID-19 sobre el personal de centros sanitarios en España, así como las posibles intervenciones para reducirlo desde el ámbito de la prevención de riesgos psicosociales. La investigación se realizó mediante el análisis de la información obtenida de tres fuentes: revisión bibliográfica de la literatura científica recogida en las bases de datos MEDLINE (Pubmed), SCOPUS y Cochrane Library Plus hasta mayo de 2020; análisis estadístico de los datos sobre el colectivo a partir de los ficheros trimestrales de microdatos de la Encuesta de Población Activa del año 2019; 41 entrevistas semiestructuradas a diversos actores implicados en el objeto de estudio: profesionales de centros hospitalarios y de atención, personal de los Servicios de Prevención del sector sanitario, profesionales de asistencia psicológica/psiquiátrica a personal de centros sanitarios, personal directivo de centros sanitarios y expertos en emergencias. Los resultados y las conclusiones a las que se llegó con la investigación se desarrollan en un estudio técnico publicado en el año 2022 por el INSST, titulado [“Estudio de situación de los riesgos psicosociales en el personal de centros sanitarios: impacto de la pandemia por COVID-19”](#).

Además, gracias al proyecto de investigación aplicada, se publicó una guía titulada [“Trabajar en tiempos de COVID-19: buenas prácticas de intervención psicosocial en Centros Sanitarios”](#). En dicha guía se ofrecen recomendaciones de buenas prácticas de intervención psicosocial y se proporcionan recursos para la acción que facilitan la implementación de esas buenas prácticas. Su objetivo es orientar a las gerencias, direcciones, mandos intermedios y servicios de prevención sobre las acciones preventivas que se podrían realizar para proteger la salud psicosocial de la población trabajadora de sus centros sanitarios a lo largo de las diferentes etapas de la crisis sanitaria.

11) Orientaciones para gestionar en el teletrabajo los aspectos ergonómicos y psicosociales

Objetivo: El proyecto plantea un triple objetivo:

1. Ofrecer información técnica que facilite la gestión del teletrabajo desde el punto de vista preventivo.
2. Identificar los factores de riesgo ergonómico y psicosocial en el entorno del tele-

trabajo así como las medidas preventivas que contribuyan a controlar el riesgo.

3. Facilitar información técnica para evaluar con confianza los riesgos identificados.



Descripción: La progresiva digitalización y el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) han modificado el contenido y la organización del trabajo de manera extraordinaria. Esta transformación se vio abruptamente acelerada a raíz de la pandemia sanitaria por el SARS-CoV-2, que impulsó el teletrabajo.

El Marco Estratégico de la Unión Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo 2014-2020 señalaba la necesidad de atender a los riesgos nuevos y emergentes relacionados con los cambios en la organización del trabajo derivados de la evolución de las TIC, en particular los que permiten la conectividad constante y la posibilidad de procesos de trabajo flexibles e interactivos, por su impacto en la salud física y mental.

En 2020 se publicó el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia (RDL 28/2020), que fue derogado por la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia. La legislación aprobada define el teletrabajo como “aquel trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomu-

nicación” y hace referencia a la planificación de la acción preventiva del trabajo a distancia indicando que se deben tener en cuenta sus riesgos característicos, requiriendo una especial atención a los factores psicosociales, ergonómicos y organizativos y de accesibilidad del entorno.

En ese contexto, con la finalidad de elaborar unas recomendaciones para el abordaje de los aspectos ergonómicos y psicosociales del desempeño laboral en situación de teletrabajo, el CNVM, durante los años 2021 y 2022, coordinó un equipo de trabajo conformado por técnicos de los distintos centros nacionales del INSST.

El resultado final del proyecto es un documento técnico titulado “Orientaciones para la gestión de los aspectos ergonómicos y psicosociales en situación de teletrabajo” que está organizado en varios epígrafes.

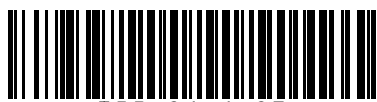
Este documento ofrece un marco técnico-preventivo actualizado, conforme a la reglamentación vigente sobre las acciones básicas para llevar a cabo una gestión integrada del teletrabajo en empresas y organizaciones, con especial énfasis en su diseño, planificación e implantación, así como el abordaje efectivo de los potenciales riesgos ergonómicos y psicosociales asociados a esta forma de organización del trabajo. En el epígrafe “Gestión del teletrabajo y prevención de riesgos laborales” se analizan cuestiones como el marco legal del mismo, aspectos relevantes como el alcance y lugar y, de forma más exhaustivas, cuestiones que tienen que ver con la gestión preven-

tiva de los riesgos ergonómicos y psicosociales. Se propone un enfoque global, desde el diseño de los puestos de trabajo hasta llegar a la evaluación periódica de las condiciones de trabajo, teniendo en consideración lo importante que es la idoneidad de las personas para teletrabajar o supervisar el teletrabajo, la evaluación de los riesgos ergonómicos y psicosociales y el papel tan relevante que tienen la información y la formación en esta forma de organizar el trabajo.

Los epígrafes “Riesgos ergonómicos” y “Riesgos psicosociales” analizan en detalle las características específicas de los riesgos ergonómicos y psicosociales, así como las particularidades que les confiere el teletrabajo. Se profundiza en la evaluación de ambos riesgos, las consecuencias de su exposición por parte del personal teletrabajador y se ofrecen una serie de medidas preventivas que en muchas situaciones pueden ser compartidas con el trabajo presencial y en otras son exclusivas del entorno del teletrabajo.

El capítulo de “Anexos” proporciona una serie de documentos cuya finalidad es la de servir de herramienta de ayuda a la recogida de la información que debe servir de base para la gestión de los riesgos ergonómicos y psicosociales en un entorno de teletrabajo.

Además del documento citado, el proyecto ha tenido también como resultados la participación en distintos seminarios y foros sobre la cuestión, así como la realización de una Jornada Técnica online organizada por el INSST para su presentación.



ISS.21.1.23